Año LVIII Julio de 1939 Nº 799

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

CONSTRUCCION DE POLIGONOS

Construcción de polígonos regulares dadas las diagonales.

La construcción de polígonos regulares conocidas las diagonales de los mismos se inicia con la construcción del cuadrado. En cada caso la solución se basa en las propiedades de las diagonales, de los lados y de los ángulos de las figuras por lo que pueden ser resueltos con regla, compás y transportador.

Construcción de un cuadrado dadas las diagonales.

Para resolver este problema debemos saber:

1º Que las diagonales del cuadrado son iguales.
2º Que las diagonales del cuadrado son perpendiculares.
3º Que el punto de intersección de las diagonales del cuadrado es punto medio de las mismas.
4º Que las diagonales dividen al cuadrado en cuatro triángulos rectángulos isósceles iguales.
5º Que los lados del cuadrado son bases de los triángulos isósceles iguales.
6º Que los lados del cuadrado son iguales.

En consecuencia el problema se reduce:

1º A la división de un segmento en partes iguales.
2º Al trazado de una perpendicular por el punto medio de un segmento.
3º A la construcción de dos puntos simétricos con respecto a otro dado.
4º A la construcción de triángulos isósceles conociendo los lados iguales y el ángulo comprendido.

Para construírlo trazamos una semirrecta de origen A y a partir de él tomamos sobre la semirrecta un segmento $\overline{AB}$ igual a la longitud de la diagonal. Hallamos el punto medio del segmento $\overline{AB}$ y por él trazamos una perpendicular. (Fig. 1).

Haciendo centro en dicho punto medio M y con una medida igual al segmento $\overline{AM}$ cortamos a la perpendicular en cada una de las semirrectas opuestas (puntos C y D). Como los ángulos formados por las dos perpendiculares son iguales y por lo tanto rectos para construir los triángulos isósceles iguales ya tenemos construídos los lados iguales y los ángulos comprendidos, por consiguiente, sólo restará unir los extremos A y C,A y D,B y C.B y D para que queden construídos los triángulos y también el cuadrado pedido.

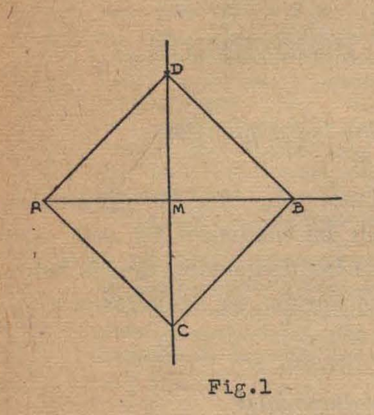


Fig.1

Otra solución. — Sabemos que:

1º Las diagonales del cuadrado son bisectrices de los ángu'os interiores.

2º Cada diagonal divide al cuadrado en dos triángulos isósceles iguales de los que la diagonal del cuadrado es la base.

3º Que los ángulos del cuadrado son rectos.

Por consiguiente basta construir estos triángulos isósceles para tener construído el cuadrado.

Trazamos una semirrecta de origen A y sobre ella desde el origen construimos un segmento $\overline{AB}$ igual a la longitud de la diagonal dada. (Fig. 2).

En los extremos de dicho segmento y en ambos semiplanos con respecto a la recta AB construimos ángulos de 45°. La unión de los lados de estos ángulos nos da el tercer vértice de cada triángulo que son a la vez los otros dos vértices del cuadrado.

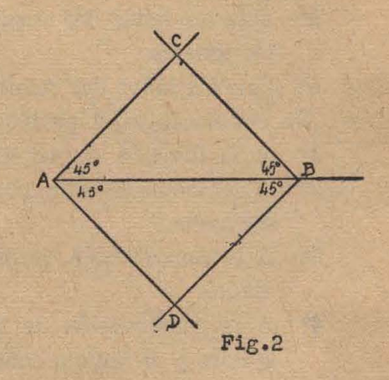


Fig.2

Otra solución. — Construimos un ángulo recto y le trazamos la bisectríz. Sobre la bisectriz y desde el vértice A del ángulo transportamos la medida de la diagonal. Desde el extremo C. de la diagonal trazamos semirrectas perpendicu'ares a los lados del ángulo con lo que quedará construído el cuadrado pedido (Fig. 3).

Construcción de un pentágono regular dadas las diagonales.

Para resolver este problema nos basamos en que:

1º Las diagonales de un pentágono regular son iguales.

2º Las diagonales que parten de un mismo vértice dividen al pentágono en tres triángulos isósceles.

3º De los triángulos isósceles formados por las diagonales, dos son iguales y están formados por una diagonal y dos lados del pentágono. El tercero o central está formado por las dos diagonales y un lado.

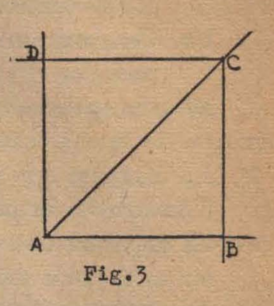


Fig. 3

4º Los ángulos interiores del pentágono regular son iguales.

5º Cada ángulo interior de un pentágono regular mide 108°.

6º Los lados del pentágono regular son iguales.

7º Las diagonales que parten de un mismo vértice dividen al ángulo del mismo vértice del pentágono regular en tres ángulos iguales.

Luego, la solución del problema se basa en la construcción de un triángulo isósceles conociendo sus lados y el ángulo comprendido entre ellos (Fig. 4).

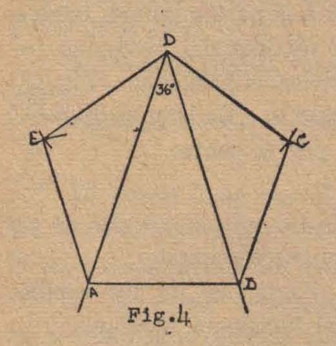


Fig. 4

El triángulo que construiremos será el central cuyos lados iguales son las diagonales del pentágono.

Construímos un ángulo de $\frac{108^\circ}{3} = 36^\circ$ y con la medida de la diagonal del pentágogono tomamos sobre los lados del ángulo, a partir del vértice, los segmentos $\overline{DA}$ y $\overline{DB}$. El segmento $\overline{AB}$ será el lado del pentágono regular pedido. Con la longitud de este segmento $\overline{AB}$ y haciendo centro sucesivamente en A, en B y en D, trazamos arcos que se corten dos a dos en los semiplanos no comunes al ángulo y así determinamos los vértices C y E del pentágono regular, los que unidos con los otros tres nos dan la figura pedida.

Construcción de un hexágono regular dada la diagonal.

Desde un mismo vértice de un hexágono regular se pueden tra-

zar tres diagonales (tantas como lados tiene el polígono menos tres). De ellas, la central, pasa por el centro del hexágono y las otras dos son iguales. Luego se pueden presentar dos problemas:

a) Construir un hexágono regular dada una diagonal que pase por el centro.

b) Construir un hexágono regular dada una diagonal que no pase por el centro.

El primer caso tiene una solución muy sencilla, basta recordar que:

1º La diagonal que pasa por el centro de un hexágono regular es el diámetro de la circunferencia circunscripta al hexágono.

2º El diámetro de la circunferencia circunscripta al hexágono regular es el doble del diámetro del hexágono.

3º Los lados del hexágono regular son iguales.

4º La circunferencia es dividida por el radio en seis arcos iguales.

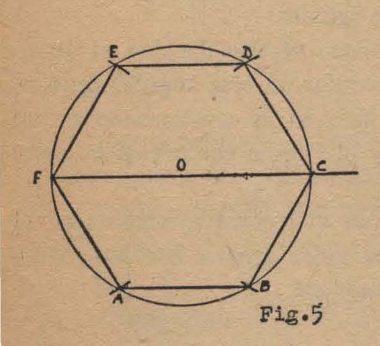


Fig. 5

Luego, trazamos sobre una semirrecta de origen F un segmento $\overline{FC}$ igual a la longitud de la diagonal dada. Hallamos el punto medio O de dicho segmento y con la medida de dicha mitad $\overline{OC}$ construímos una circunferencia de centro O. Dividiendo la circunferencia con el segmento $\overline{OC}$ en seis partes iguales tendremos los seis vértices del hexágono pedido y uniéndolos, el hexágono. (Fig. 5).

Segundo caso. — Dada una diagonal que no pase por el centro.

Para resolverlo debemos recordar:

1º Que las dos diagonales que parten de un mismo vértice de un hexágono regular y no pasan por el centro son iguales.

2º Que dichas diagonales son también diagonales de los rombos formados por los radios y los lados del hexágono regular.

3º Que dichas diagonales son perpendiculares a la diagonal central que parte del vértice siguiente al considerado.

4º Que los ángulos interiores de un hexágono regular son iguales y cada uno mide 120°.

5º Que las diagonales que parten de un vértice de un hexágono regular dividen al ángulo interior en cuatro ángulos iguales.

6º Que las diagonales que parten de un vértice de un hexágono regular dividen el hexágono en cuatro triángulos siendo iguales entre sí los dos centrales y también entre sí los dos exteriores.

7º Que los triángulos centrales están formados por una diagonal central, una no central y un lado.

8º Que los triángulos exteriores están formados por dos lados y una diagonal no central.

9º Que las diagonales no centrales son perpendiculares a los lados opuestos del hexágono regular cuyos vértices son comunes a los de las diagonales.

10º Que las diagonales no centrales que parten de dos vértices consecutivos y son diagonales de rombos opuestos por el vértice, son paralelas.

11º Que cada diagonal central es paralela a dos lados opuestos.

12º Que las diagonales no centrales, tomadas salteando un vértice, forman triángulos equiláteros.

13º Que los triángulos formados por una diagonal central y una no central que parten de un mismo vértice y un lado son rectángulos.

Teniendo en cuenta los trece puntos que anteceden y los cuatro precedentes trazamos una recta y por un punto cualquiera de ella trazamos una perpendicular. Desde el pie M de la perpendicular y sobre ella en ambas semirrectas marcamos los puntos B y D a igual distancia de M y con una magnitud igual a la mitad de la diagonal dada (Fig. 6).

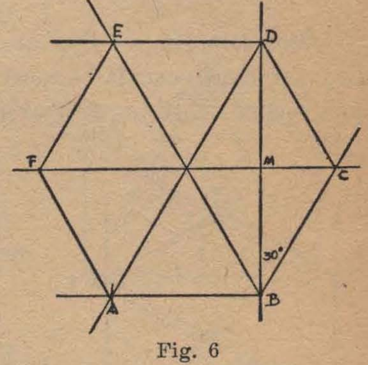


Fig. 6

En B construímos un ángulo de $\frac{120°}{4} = 30°$ que uno de los lados sea $\overline{BM}$. El punto C en que el otro lado del ángulo corta a la recta es un vértice del hexágono y uniéndolo con D tendremos con el $\overline{BC}$ dos lados del mismo.

Por B y por D trazamos dos semirrectas perpendiculares a $\overline{BD}$ en el semiplano opuesto al que contiene a C. Por B trazamos una semirrecta paralela a $\overline{DC}$ que corte a la semirrecta de origen D y por D una semirrecta paralela a $\overline{BC}$ que corte a la semirrecta de origen B obteniendo así los vértices E y A respectivamente. Finalmente, trazando por A una paralela a $\overline{BE}$ y por E una paralela a $\overline{DA}$ tendremos el punto F y con ello el hexágono pedido.

Otra solución. — Si no queremos trazar las diagonales $\overline{BE}$ y $\overline{DA}$ podemos transportar el segmento $\overline{BC}$ sobre la semirrecta de origen B y sobre la semirrecta de origen D obteniendo los puntos A y E res-

pectivamente. Luego desde A y desde E con la misma medida como radio trazar dos arcos que se corten y el punto común será el vértice F. (Fig. 7).

Otra solución. — Se traza un segmento $\overline{BD}$ sobre una semirrecta de origen B. En los extremos de dicho segmento se levantan dos semirrectas perpendiculares. En el vértice B siendo $\overline{BD}$ uno de sus lados se construye un ángulo de 30° de tal manera que el otro lado corte a la semirrecta de origen D; el punto común E es otro vértice del hexágono y el segmento $\overline{DE}$ el lado (Fig. 8). Se transporta $\overline{DE}$ desde los puntos B, D y E de tal manera que se forman los vértices A y C y luego haciendo centro en A y en E se forma el vértice F.

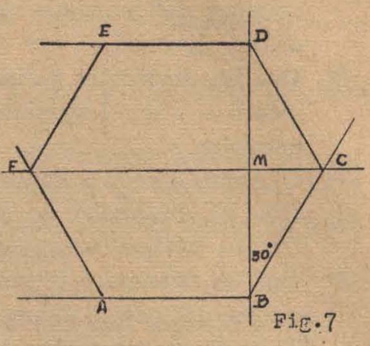


Fig. 7

Otra solución. — Con un segmento $\overline{BD}$ igual a la longitud de la diagonal dada, como lado, construímos un triángulo equilátero BDF. En cada vértice del triángulo trazamos dos semirrectas perpendiculares cada una a un lado del triángulo. Dos a dos estas semirrectas tienen un punto común que es un vértice del hexágono regular pedido. (Fig. 9).

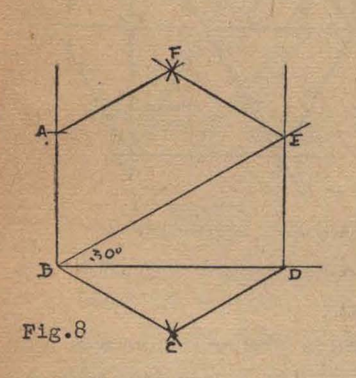


Fig. 8

Otra solución. — Con un segmento $\overline{BD}$ igual a la longitud de la diagonal dada se construye un triángulo equilátero BDF. Desde los vértices B y D trazamos las medianas de dicho triángulo las que tienen un punto común O. $\overline{OB}$ es el lado del hexágono regular. Haciendo centro sucesivamente en los vértices B, D y F y con un radio igual al segmento $\overline{OB}$ se trazan arcos de manera que se corten dos a dos y éstos serán los otros tres vértices del hexágono regular que construiremos uniendo los puntos hallados. (Fig. 10).

Otra solución. — Con la medida de la diagonal como lado, construímos un triángulo equilátero FBD. (Fig. 11).

Por uno de los vértices, D, por ejemplo, trazamos una recta perpendicular al lado opuesto y por el vértice B una perpendicular al la-

do $\overline{BD}$. El punto común a las dos perpendiculares es vértice del hexágono pedido y el segmento $\overline{AB}$ su lado. Desde B trazamos un arco y desde D otro que lo corte y otro en el semiplano opuesto. Igual cosa hacemos desde el vértice F y tenemos los otros vértices del hexágono.

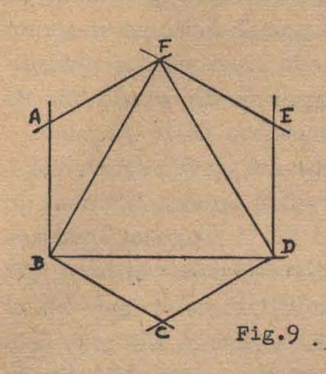


Fig.9

Construcción de un octógono regular dadas las diagonales

En el octógono regular se pueden trazar tres tipos de diagonales distintas: unas que pasen por el centro del polígono y que denominaremos *centrales*, otras que unen dos vértices salvando uno, que son las más cortas y que llamaremos *menores*, y las terceras son las que partiendo de un mismo vértice que las anteriores están situadas en medio de ellas y las llamaremos *intermedias*.

Por consiguiente se pueden presentar distintos problemas según se dé una u otras diagonales.

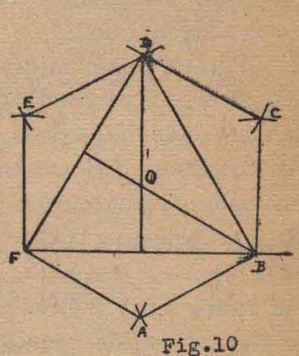
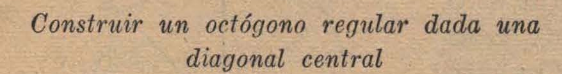


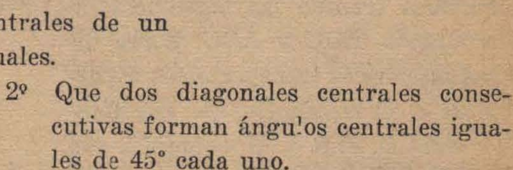
Fig.10



Construir un octógono regular dada una diagonal central

Para resolver este problema debemos tener en cuenta:

1º Que las diagonales centrales de un octógono regular son iguales.



2º Que dos diagonales centrales consecutivas forman ángulos centrales iguales de 45° cada uno.

3º Que dos diagonales centrales alternas son perpendiculares.

4º Que las diagonales centrales se cortan en partes iguales.

5º Que los extremos de las diagonales centrales son los vértices del octógono regular y por consiguiente extremos de los lados.

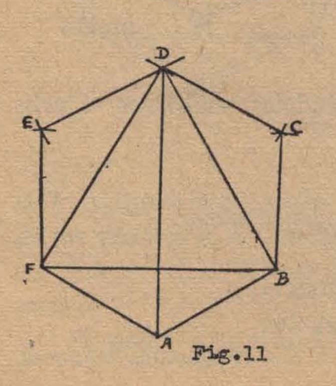


Fig.11

En virtud de las cinco propiedades anotadas podemos hacer la siguiente construcción:

Sobre una semirrecta de origen A y a partir del origen, tomamos un segmento $\overline{AE}$ igual a la longitud de la diagonal dada; en su punto medio tomado como vértice construimos un ángulo de 45° siendo uno de los lados la mitad de la diagonal.

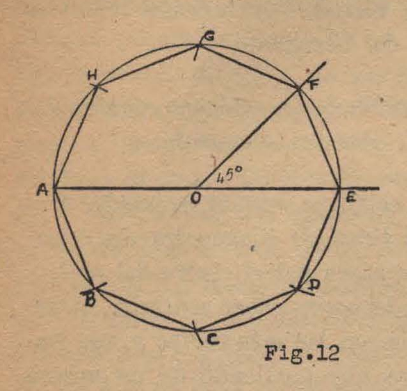


Fig. 12

A partir del vértice del ángulo y con una medida igual a la mitad de la longitud de la diagonal trazamos una circunferencia de centro O que corta al lado $\overline{OF}$ del ángulo en el punto F. El segmento $\overline{EF}$ es el lado del octógono y con él dividiremos la circunferencia en ocho partes iguales. (Fig 12).

Otra solución. — Trazamos un segmento $\overline{AE}$ igual a la medida de la diagonal dada.

Por su punto medio trazamos una perpendicular.

Sobre la perpendicular y con la medida de la mitad de la diagonal dada marcamos los extremos C y G en ambas semirrectas a partir de O, de los segmentos $\overline{OG}$ y $\overline{OC}$. Trazamos luego las bisectrices de los ángulos rectos AOG y EOG y las prolongamos en sentido opuesto con lo que habremos trazado las bisectrices de los ángulos EOC y AOC. Sobre dichas bisectrices transportamos a partir de O el segmento $\overline{OA}$. Los puntos B, C. D. F. G y H obtenidos son los otros vértices del octógono pedido; uniéndolos tendremos el polígono. (Fig. 13).

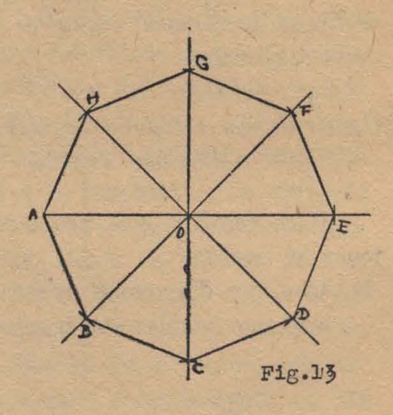


Fig. 13

Construir un octógono regular dada una diagonal menor.

Para resolver este caso debemos tener presente:

1º Que las diagonales menores son todas iguales.

2º Que de cada vértice del octógono parten dos diagonales menores.

3º Que las dos diagonales menores que parten de un mismo vértice son perpendiculares.

4º Que el octógono regular tiene ocho diagonales menores que forman dos cuadrados iguales cuyos vértices son vértices del octógono.

5º Que cada diagonal menor forma con los lados consecutivos cuyos extremos libres son extremos de la diagonal un triángulo isósceles.

6º Que los triángulos isósceles formados con cada diagonal y dos lados son iguales.

Fig.14

7º Que la diagonal central que parte del mismo vértice que dos diagonales menores es bisectríz del ángulo formado por éstas.

Luego para construir el octógono regular seguiremos el siguiente procedimiento:

Tomando como lado la medida de la diagonal menor dada, construimos un cuadrado ACEG. Trazamos las mediatrices de los lados del cuadrado y con ello determinamos el centro de los cuadrados y del polígono y las rectas que contienen los diámetros del segundo cuadrado. Con la medida $\overline{OA}$ (mitad de la diagonal del cuadrado) y haciendo centro en O cortamos las rectas $\overline{GD}$ y $\overline{BF}$ en los puntos G y D, y B y F respectivamente, con lo que determinamos los otros vértices del octógono. Uniendo los puntos A y B, B y C, C y D, D y E, E y F, F y A, queda formado el octógono pedido. (Fig. 14).

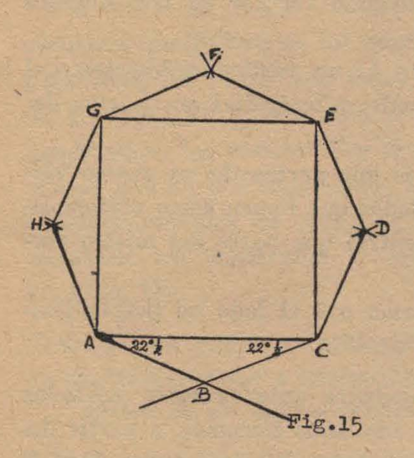


Fig.15

Otra solución. — Con la medida de la diagonal dada, como lado, construímos un cuadrado ACEG. Desde los vértices A y C construímos, exteriormente al cuadrado, dos ángulos de 22° ½ cada uno de manera que el lado $\overline{AC}$ sea lado común a ambos.

El punto de unión de los otros dos lados es vértice del octógono

y los segmentos comprendidos entre ese punto y los vértices de los ángulos son lados del octógono. Construyendo sobre cada lado del cuadrado los triángulos isósceles exteriores al cuadrado y que tengan por lados iguales al lado hallado del octógono habremos construído el polígono pedido. (Fig. 15).

Construcción de un octógono regular dada la diagonal intermedia.

Para resolver este caso debemos tener presente:

1º Que de cada vértice del octógono regular parten dos diagonales intermedias iguales.

2º Que cada diagonal intermedia forma con los lados opuestos del octógono que tienen un extremo común con la diagonal, ángulos rectos.

3º Que las diagonales intermedias que unen extremos de lados opuestos son paralelas.

4º Que las diagonales intermedias que parten de los extremos de un lado y van a los extremos de los lados opuestos a los lados consecutivos al considerado son perpendiculares.

5º Que las diagonales intermedias forman con los lados del octógono trapecios isósceles iguales.

6º Que las diagonales intermedias que parten de un mismo vértice dividen al ángulo interior del octógono regular en tres ángulos de 45°.

7º Que la diagonal central que parte de un vértice es bisectriz del ángulo formado por las dos diagonales intermedias que parten del mismo vértice.

8º Que las dos diagonales intermedias que parten de un mismo vértice forman un romboide con los lados que tienen como vértice común el extremo de la diagonal central que parte del mismo vértice.

9º Que cada diagonal intermedia forma con el lado no perpendicular de extremo común un ángulo de 45°.

De acuerdo con las nueve propiedades anteriormente anotadas construímos un ángulo de 45º y sobre sus lados tomamos, a partir del vértice, segmentos iguales a la diagonal dada. Por los puntos D y F así hallados trazamos semirrectas perpendiculares a los lados del ángulo de tal manera que sean interiores al ángulo. El punto E común a ambas perpendiculares es vértice del octógono y los segmentos $\overline{DE}$ y $\overline{EF}$ lados del mismo. Por el punto D trazamos una paralela al lado $\overline{EF}$ y haciendo centro en F y con un radio igual a $\overline{EF}$ cortamos dicha

paralela con un arco en el semiplano respecto de $\overline{AF}$ que no contiene a E determinando así el vértice G. Por E trazamos una paralela a $\overline{FG}$ y por A una perpendicular a $\overline{AD}$ con lo que determinamos el vértice H. Por F trazamos una semirrecta perpendicular a $\overline{AD}$ y desde F transportamos la medida $\overline{AD}$ sobre dicha semirrecta obteniendo el vértice C. Igual cosa hecha desde el vértice G nos dará el vértice B del octógono. (Fig. 16).

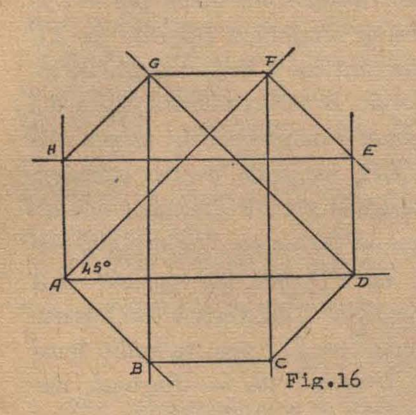


Fig. 16

Otra solución. — Construímos un ángulo de 45° y transportamos sobre sus lados a partir del vértice un segmento igual a la medida de la diagonal intermedia dada. En los extremos A,D y F de dichas diagonales levantamos semirrectas perpendiculares a los lados del ángulo de manera que las trazadas en los puntos D y F, sean interiores al ángulo y las trazadas desde el vértice A estén, con respecto a las rectas $\overline{AD}$ y $\overline{AF}$ en los mismos semiplanos respectivamente que las perpendiculares que parten de D y de F. Las perpendiculares que parten de los puntos D y F tiene un punto común y los segmentos $\overline{DE}$ y $\overline{EF}$ son lados del octógono. Con la medida del lado $\overline{DE}$ y haciendo centro en A determinamos sobre las otras dos perpendiculares los vértices B y H y desde los vértices B,D,F y H con la misma medida $\overline{DE}$ como radio, trazamos arcos que se corten dos a dos y determinaremos los vértices C y G quedando así construido el octógono. (Fig. 17).

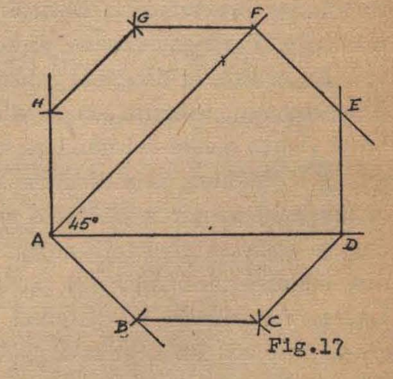


Fig. 17

Construir un octógono regular dadas las diagonales menor e intermedia que parten de un mismo vértice

Para solucionar este caso debemos tener en cuenta las propiedades anotadas para las diagonales mencionadas. La construcción es la siguiente: Se construye un triángulo isósceles cuya base sea la diagonal menor y cuyos lados iguales la diagonal in-

termedia con lo que tenemos construidos tres vértices del octógono, A,C y F.

Desde el vértice A trazamos un arco en el semiplano respecto a $\overline{AF}$ que contiene a C con la medida de la diagonal intermedia y desde F con la medida de la diagonal menor cortamos con un arco el anteriormente trazado obteniendo así un nuevo vértice, el D. El segmento $\overline{CD}$ es el lado del octógono regular. Con dicha medida haciendo centro en A y en C sucesivamente trazamos dos arcos que se corten en el semiplano respecto de $\overline{AC}$ que no contiene a F, y el punto de intersección B es un nuevo vértice del octógono. Siempre con la misma medida $\overline{CD}$, haciendo centro sucesivamente en D y en F trazamos dos arcos que se corten en el semiplano respecto de $\overline{FD}$ que no contiene a A y obtendremos el vértice E. Haciendo centro en E y con un radio igual a la longitud de la diagonal menor trazamos un arco en el semiplano respecto de $\overline{AF}$ que no contiene a E. Este arco lo cortamos con otro de radio igual a la diagonal intermedia y centro en C con lo que determinamos el punto H. Haciendo centro sucesivamente en D y en B con los mismos radios anteriores trazamos en el mismo semiplano dos arcos que se cortan y determinan el vértice G del octógono. Uniendo estos puntos queda construído el polígono.

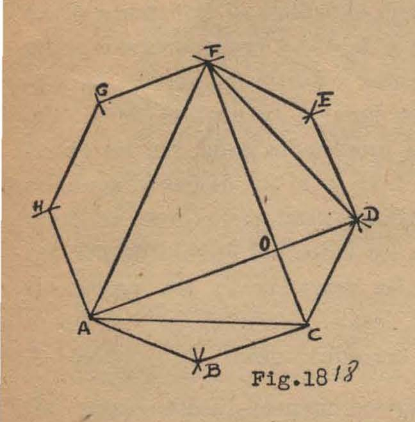


Fig.18 18

Este caso requiere que las longitudes de las dos diagonales sean calculadas previamente, es decir, no deben darse las medidas arbitrariamente. Para calcularlas podemos hacerlo numérica o gráficamente.

En efecto, la diagonal central que parte del vértice de la diagonal intermedia no común con la diagonal menor es perpendicular a ésta en el punto medio formándose así un triángulo rectángulo ACB en el que la hipotenusa es la diagonal intermedia, el cateto menor la mitad de la diagonal menor y el cateto mayor, parte de la diagonal central. El ángulo opuesto al cateto menor es la mitad del formado por las dos diagonales intermedias que parten del mismo vértice y que mide 45°. Luego, conociendo la diagonal intermedia construimos un triángulo rectángulo con un ángulo de 22°30' y la hipotenusa igual a la diagonal intermedia.

Si conocemos la diagonal menor construimos un ángulo de 22°30' y por cualquier punto de uno de sus lados, $\overline{AD}$ por ejemplo, trazamos una

semirrecta perpendicular a él en el semiplano que contiene al otro lado. A partir del pie de la perpendicular y sobre ella tomamos un segmento $\overline{DM}$ igual a la mitad de la diagonal menor. Por el extremo M de este segmento trazamos una paralela a $\overline{AD}$ y por el punto B de intersección con el otro lado del ángulo trazamos una perpendicular a $\overline{AD}$ y tendremos el triángulo requerido en el que la medida de la hipotenusa $\overline{AB}$ es la de la diagonal intermedia. (Fig. 19).

Por trigonometría sabemos que un cateto es igual al producto de la hipotenusa por el seno del ángulo opuesto al cateto, luego $\overline{BC} = \overline{AB} \,.\, \text{sen } 22°30'$ pero $\overline{BC}$ es la mitad de la diagonal menor y $\overline{AB}$ es la diagonal intermedia, por consiguiente

$$2 \,.\, \overline{BC} = 2 \,.\, \overline{AB} \text{ sen } 22°30$$

Seno de 22°30' = 0,382683 luego

Diagonal menor = diagonal intermedia x 0,7654

Por consiguiente, si la diagonal intermedia mide 4 cm. la diagonal menor medirá 4 cm. x 0,7654 = 3,0616 cm., prácticamente 3,1 cm.

Si deseamos calcular la diagonal intermedia conociendo la menor, de la misma relación anterior obtenemos:

$$\text{d. intermedia} = \frac{\text{d. menor}}{0{,}7654} = \text{d. m x } \frac{1}{0{,}7654}$$

pero $\frac{1}{0{,}7654} = 1{,}30676$ por consiguiente

$$\text{d. i} = \text{d. m x } 1{,}30676$$

diagonal intermedia = diagonal menor x 1,30676

También puede hallarse gráficamente de la siguiente manera:

Sabemos que las diagonales intermedias $\overline{AD}$ y $\overline{CF}$ se cortan en ángulo recto (Fig. 18) y que por lo tanto $\triangle FOD$ es un triángulo rectángulo en O en el que la hipotenusa es la diagonal menor. Sabemos también que los segmentos $\overline{OD}$ y $\overline{OC}$ son iguales.

Construímos un ángulo de 22°30' y sobre uno de los lados tomamos a partir del vértice un segmento $\overline{AB}$ igual a la medida de la diagonal menor conocida. Por el extremo B del segmento trazamos una perpendicular al otro lado del ángulo. A partir del pie C de dicha per-

pendicular, transportamos sobre el lado del ángulo y consecutivamente a $\overline{AC}$ el segmento $\overline{BC}$ comprendido entre los lados del ángulo obteniendo así el segmento $\overline{AD}$ que es la diagonal intermedia. (Fig. 20).

Procedimiento general para construir cualquier polígono regular.

Este procedimiento se basa en:

1º Que los ángulos interiores de cada polígono regular son iguales.

2º Que las diagonales de un polígono regular trazadas desde un vértice dividen el ángulo interior del polígono correspondiente al mismo vértice en tantos ángulos iguales como lados tiene el polígono menos dos.

3º Que las diagonales que parten de un vértice tienen sus otros extremos en los vértices del polígono que no son consecutivos con el vértice común.

4º Que los lados de los polígonos regulares son iguales.

Fig.20

Debemos considerar dos casos: 1º que el polígono tenga un número impar de lados. 2º que tenga un número par de lados.

Polígono regular con número impar de lados.

Construimos un ángulo del valor del ángulo interior del polígono regular que deseamos construir. Luego lo dividimos en tantos ángulos iguales como lados menos dos tenga el polígono. Con la medida de la diagonal mayor establecemos dos vértices consecutivos sobre las mismas; la unión de estos vértices nos da el lado del polígono y con esta medida limitamos las demás diagonales comenzando desde los vértices ya conocidos, con lo que tendremos construido el polígono.

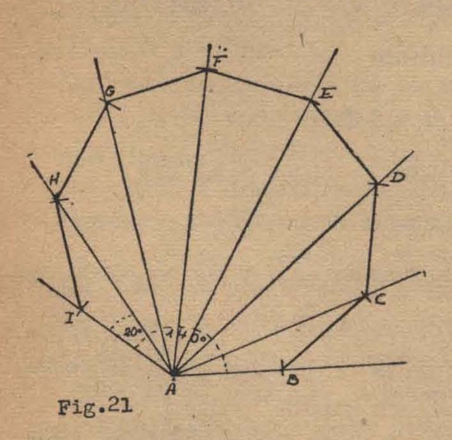


Fig.21

Sea, por ejemplo, construir un nonágono regular cuyas diagonales mayores se dan.

Los ángulos interiores del nonágono regular miden, cada uno, 140° y el número de ángulos en que queda dividido por las diagonales

que parten de su vértice es 7, luego cada ángulo medirá 20°. En el nonágono las diagonales mayores son las dos centrales, luego, al tomar la medida de ellas sobre las semirrectas que parten del vértice del ángulo determinaremos dos vértices del polígono y al unir estos vértices se nos formará un triángulo isósceles que tiene por base el lado del polígono. Con la medida $\overline{EF}$ como radio y haciendo centro sucesivamente en E y en F trazamos arcos que corten las semirrectas inmediatas a las dos diagonales mayores teniendo así los puntos D y G vértices del polígono. Haciendo centro en estos vértices y con la misma medida anterior determinamos los vértices H y C y así siguiendo quedarán formados todos los vértices del polígono pedido.

A continuación se inserta una tabla con el valor del ángulo interior y el valor de cada ángulo en que queda dividido éste por las diagonales que parten de su vértice.

Nº de lados del polígono	Valor del ángulo interior	Valor de cada ángulo formado por dos diagonales consecutivas
4	90º	45º
5	108º	36º
6	120º	30º
7	128º34' ...	25º42' ...
8	135º	22º30'
9	140º	20º
10	144º	18º
11	147º16' ...	16º08'...
12	150º	15º
13	152º18'...	13º50' ...
14	154º17' ...	12º51' ...
15	156º	12º
16	157º30'	11º06' ...
17	158º49' ...	10º35' ...
18	160º	10º
19	161º03' ...	9º28' ...
20	162º	9º

El procedimiento es exacto para los polígonos de 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 18 y 20 lados. Para los demás polígonos es aproximado pero, dadas las dimensiones con que se hacen ordinariamente las figuras es prácticamente exacto.

Polígono regular con número par de lados dada la diagonal central.

Construimos un ángulo igual al ángulo interior del polígono que queremos construir. Dividimos este ángulo en tantas partes iguales

como lados tiene el polígono menos dos. Sobre la semirrecta central, tomamos a partir del vértice del ángulo un segmento igual a la diagonal central. En el otro extremo de esta diagonal construimos un nuevo ángulo interior de manera que la diagonal central sea su bisectriz. Los lados de este ángulo cortarán a las diagonales consecutivas a la central en ambos semiplanos respecto de la diagonal central con lo que quedarán determinados dos lados del polígono pedido. Con la medida de uno de estos lados y haciendo centro en los extremos de los mismos determinamos los otros vértices del polígono sobre las semirrectas que dividen el ángulo y en la misma forma que para el caso anterior.

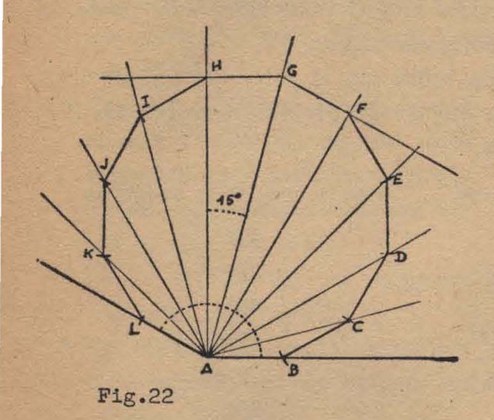


Fig.22

El ejemplo propuesto es un dodecágono, su ángulo interior mide 150°, los ángulos formados por las diagonales miden 15° cada uno y su diagonal central es $\overline{AG}$ en la figura 22. En G se ha construido otro ángulo de 150° del que $\overline{AG}$ es bisectriz y han quedado así determinados los lados $\overline{GH}$ y $\overline{FG}$ del polígono al cortarse los lados del ángulo interior del vértice G con las semirrectas consecutivas a la diagonal central. Con la medida de $\overline{FG}$ haciendo centro en F determinamos el punto E, haciendo centro en este punto y con la misma medida determinamos el punto D y así sucesivamente los demás vértices C, B, L, K, J, I. Uniéndolos dos a dos tendremos el polígono.

También puede hallarse el punto medio de la diagonal central una vez construidas todas las semirrectas que dividen al ángulo y con la medida de dicha mitad y centro en dicho punto trazar una circunferencia que cortará a todas las semirrectas y determinará con cada una un vértice del polígono.

Estas construcciones son útiles en la escuela primaria porque sirven para recordar las propiedades de los polígonos y obligan a emplear todos los instrumentos de Geometría y especialmente la regla y el transportador. Obliga también a una mayor atención por parte del niño y a un mayor esmero, pues dependen de estos dos factores, atención y esmero, que la construcción sea perfecta. Los considero, por esta causa, procedimientos de construcción de valor educativo.

Carlos J. FLORIT

LA CANCION DEL ARADO (*)

La luna en el cielo
con su labrador,
la luna apagándose
porque viene el sol.
Abajo, en el llano,
casa para dos,
y un arado arando
a su alrededor.

¡Chacarero, canta,
canta tu canción!

Pintados de rojo,
pintados de azul,
los arados aran
las tierras del sur.
Pasaron la noche
debajo el ombú:
sombrilla de arados
en campos del sur.

Aran en redondo
y al sesgo y en cruz,
haciendo más grande
la tierra común.

Chacarero, ¡arriba!
que viene la luz.

Caballito solo
caballos en haz,
suma de caballos
el motor triunfal,
desgarran la tierra
con urgente afán;
tiran de la tierra
sin mirar atrás;
tiran de sus brazos
de aquí para allá,
la cabeza gacha
para tirar más.

La tierra desnuda
se ha puesto a temblar
con todo su cuerpo
tibio como el pan.
Fulgor de las rejas
—espejo o puñal—
ciégale los ojos
que quiere mirar.
¡Chacarero, tócala!
Se ha puesto a temblar.
¡Chacarero, siémbrala,
que florecerá!

Con un brazo en alto
saludando al sol

(*) Composición distinguida con el premio de la Universidad Nal. de Córdoba, en el concurso literario organizado recientemente por la Municipalidad de Pozo del Molle, Córdoba.

y el otro en el cuello
del hijo varón,
chacarero, muestra
tu poema a Dios:
bandera de flores
el linar en flor,
bandera argentina
lino y algodón;
oro arrodillado
la mies en sazón;
camello de oro
la parva en sopor;
zumbido de oro
la trilla veloz;
oro que se quema
la encendida troj.
Oro por el aire
y a tu alrededor.
¡Chacarero, canta
con tu hijo varón!

Coro

Chacareros del campo argentino,
¡a sembrar, a sembrar!
Por la patria grande, para todo
[el mundo,
sembremos el pan.

José PEDRONI.

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 5)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Homólogos máximos.

Ciempiés = cientopiés = cien-pies.
Dialogar = dialogizar.
Enladrillar = ladrillar.
Enlosar = losar.
Embaldosar = baldosar (Espasa, Larousse).
Kilolitro = quilolitro (p. us.)
Paladial = palatal.
Transatlántico = trasatlántico.

¿Cómo se llama actualmente la isla de Guanahaní o San Salvador?.

La isla de Guanahaní (denominación indígena), la primer isla en que desembarcó Cristóbal Colón, el 12 de octubre de 1492, y que llamó de San Salvador, se conoce actualmente con el nombre de Watling.

Es una isla pequeña, casi desierta, y forma parte del Archipiélago de las islas Bahama (o Bahamas o Lucayas), situado en el Mar de las Antillas (Centro América), cerca de la península de la Florida.

Aunque algunos historiadores han sostenido que la isla descubierta por Colón fué la de Samana (o Atwood-Cay), próxima a la anterior, es hoy aceptada universalmente la otra hipótesis.

El Archipiélago de Bahama, donde está situada la isla de Watling, pertenece actualmente a Inglaterra.

¿"Almuerzo" o "comida", al mediodía?

La apariencia contradictoria del lenguaje de las comidas responde a una mudanza periódica de las ideas, conforme a los países y a través del tiempo.

Cronológicamente considerados, los conceptos de *almuerzo, cena* y *comida principal,* han experimentado permutaciones sorprendentes. De esta inestabilidad de las ideas, nace la imprecisión significativa de los vocablos, tal como aparecen consignados en los diccionaros y enciclopedias de uso frecuente.

Comida principal, entre los griegos, fué la cena (1), celebrada, al principio, a las diez o a las once de la mañana; posteriormente, al finalizar el día; y por útimo, al comenzar la noche. Entre los romanos, la comida principal fué también la cena, pero iniciada después del mediodía, y prolongada, según su importancia, aún hasta medianoche.

Estas costumbres fueron transformándose poco a poco, y así, *comida principal* pasó a ser la del mediodía, realizándose, por ejemplo en Francia, dos comidas más, una sencilla al finalizar la tarde, y otra posterior, la cena de medianoche, después de las fiestas y los espectáculos nocturnos.

Entre nosotros, con ligeras diferencias de tiempo, la *comida principal* es la del mediodía.

¿Cuál es la denominación que corresponde asignar a esta comida principal del mediodía? ¿Almuerzo, comida propiamente dicha, o merienda?

Académicamente, *almuerzo* es la comida que *se toma por la mañana o durante el día, "antes de la principal".* El alimento principal que cada día toman las personas, según la misma Academia, recibe el nombre de *comida.* Definición que complementa con ejemplo en el cual señala cronológicamente el orden de nuestros alimentos: "Almuerzo, comida y cena".

Existe, pues, una dependencia entre las denominaciones, estrictamente consideradas, y el concepto que se adopte acerca de lo que se considera como "comida principal", excluída la noción de tiempo. De estas relaciones convencionales nace la apariencia contradictoria del lenguaje.

Es indudable que la voz *comida* es más usada en la otra acepción genérica registrada en el Diccionario: "Alimento que se toma habitualmente a una u otra hora del día o de la noche: Hacer tres, dos, una sola comida cada veinticuatro horas". La comida está servida, es apetitosa o abundante, suele decirse para hacer referencia al alimento en sí, sin especificar idea de tiempo, ya sea para hablar de la cena o del almuerzo,

---

(1) La voz "cena", no tiene, como comúnmente se cree, relación con el término "noche". Significa "comida en común".

sea una u otro considerado como comida principal. Y como choca contra el entendimiento común el empleo de un mismo vocablo (comida) para denominar dos ideas que aunque afines tienen distintos significados (alimento en general y comida principal), para evitar el incómodo recurso del adjetivo ("principal"), ha terminado por emplearse la voz *almuerzo,* para señalar la comida principal del mediodía.

El orden y la denominación de las comidas, según nuestras modalidades, quedarían señalados así:

Desayuno: Alimento ligero que se toma por la mañana antes que otro alguno (el clásico té o café con leche).

Almuerzo: Comida principal del mediodía (con ligera diferencia de hora).

Merienda: Comida ligera que se hace por la tarde antes de la cena.

Cena: Comida que se toma por la noche.

Otras denominaciones que complementan el "lenguaje de las comidas":

Ágape: Convite de caridad que tenían entre sí los primeros cristianos. Por ext., banquete.

Ambigú: (Pal. francesa). Comida, por lo regular nocturna, compuesta de manjares calientes y fríos con que se cubre de una vez la mesa.

Banquete: Comida a que concurren muchas personas para celebrar algún acontecimiento.

Coctel: (Forma castellana de cock-tail, palabra inglesa). Bebida compuesta con diversos licores, azúcar, nuez moscada, limón, menta, hielo, etc. Por ext. se da este nombre a la merienda ligera o al almuerzo que se da al atardecer, con fiambres, bebidas y otros manjares fríos.

Candiel: Manjar que se hace con vino blanco, yemas de huevos, azúcar y algún otro ingrediente.

Colación: Refacción que se acostumbra a tomar por la noche en los días de ayuno. Refacción de dulces, pastas y a veces de fiambres, con que se obsequia a un huésped o se celebra algún suceso. Alimento que se toma por la tarde. Merienda.

Comilona o comilitona: (Voz fam.). Comida, cena o merienda en que hay mucha abundancia y diversidad de manjares.

Condumio: Fam. Manjar que se come con pan; como cualquier cosa guisada. Comida.

Convite: Función y especialmente comida o banquete a que uno es convidado.

Cuchipanda: Fam. Comida que toman juntas y regocijadamente varias personas. Francachela, comilona.

Festín: Festejo particular, con baile, música, banquete, etc. Banquete espléndido.

Five o'clock: (Pal. inglesa que significa "las cinco"). Té que se sirve hacia las cinco de la tarde. Es un barbarismo, pues, llamar five o'clock al té de las cuatro o de las seis.

Francachela: Fam. Comida a la que concurren varias personas para regalarse y divertirse. Comilona, convite muy abundante. Usada esta voz como sinónima, de "franqueza", es un barbarismo.

Gaudeamus: (Voz latina, que significa "alegrémonos"). Fam. Fiesta, regocijo, comida y bebida abundante.

Lunch: Anglicismo por merienda, refacción, colación, ambigú, cuchipanda, etc., según los casos. Almuerzo, fiambre ligero que se toma a veces en pie.

Merendona: Fig. Merienda espléndida y abundante.

Piscolabis: Ligera refacción o merienda que se toma, no tanto por necesidad como por ocasión o por regalo.

Refacción o *refección*: Alimento moderado que se toma para reparar las fuerzas.

Tentempié o tenteempié o tente en pie: Fam. Refrigerio, piscolabis, refresco.

Para las clases de caligrafía.

La adivinanza

Dices que es tío, y no tiene
ni jamás tuvo sobrinos;
si no acertamos lo qué es,
hemos de ser muy beduinos.

(El estío).

El cantar

Cantar que va por la vida
parece una mariposa,

que en lugar de flor en flor
revuela de boca en boca.

Salvador Rueda.

El epigrama

Jura don Juan por su vida
que nunca cena en su casa;
y es que sin cenar se pasa
cuando otro no le convida.

Conde de Villamediana.

El trabalenguas

Principio principiando;
principiar quiero,
por ver si principiando
principiar puedo.

Ricardo Palma.

De la familia de los superlativos.

Benévolo: benevolentísimo.
Blanco: blanquísimo.
Blando: blandísimo.
Bueno: buenísimo, bonísimo, óptimo.
Católico: catolicísimo.
Célebre: celebérrimo, celebrísimo.
Cierto: certísimo, ciertísimo.
Cruel: crudelísimo, cruelísimo.
Cuerdo: cuerdísimo.
Curable: curabilísimo.
Diablo: diablísimo.
Diestro: destrísimo, diestrísimo.
Difícil: dificílimo, dificilísimo.
Doble: doblísimo.
Doctor: doctorísimo.
Dulce: dulcísimo.
Durable: durabilísimo.
Elocuente: elocuentísimo.
Endeble: endeblísimo.
Enemigo: enemicísimo, enemiguísimo.

Proclíticos y enclíticos.

"Las voces átonas, o sin acento, que se unen fonéticamente a las inmediatas, se llaman *proclíticas* cuando se apegan a la voz siguiente (lo-mata) y *enclíticas* cuando a la precedente (máta-lo).

Ya se entenderá que esta diferencia no existe para el oído sino

cuando las combinaciones de que se trata van aisladas o al principio o fin de la frase; en medio de ésta las más veces sólo el sentido indica la aplicación, como en las expresiones:

Para dejar lo-sano.
Para dejar-lo sano.

En "Usted medirá el paño que necesita", lo mismo suena el *medirá* si es de medir que si corresponde a *decir*:

Usted medirá el paño que necesita.
Usted me dirá el paño que necesita.

R. J. Cuervo, ("Apuntaciones críticas").

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

Julio Verne. — "Un capitán de quince años".
Roberto Luis Stevenson. — "La isla del tesoro" (Obra completa; o adaptada para los niños, por J. O'Trebor, en la Colección Argentina, de la Edit. Laúd).
Arturo Conan Doyle. — "Sir Nigel".
Delfina Bunge de Gálvez. — "Iniciación literaria" (Antología de prosa y verso).
José Baeza. — "Miguel Angel" (Adap. para los niños). Colección Araluce.
B. González Arrili. — "Mariano Moreno".
María Luz Morales. — "Historias de Lope de Vega" (Adap. para los niños). Colección Araluce.
Eric Raspe. — "Historias del Barón de Münchhausen" (Obra completa; o adap. para los niños por G. A. Burger, de la Colección Araluce).

Los libros del maestro:

Enrique Diez-Canedo. — "Prosistas modernos" (Antología). Edit. Instituto-Escuela, Madrid.
Luis Franco. — "El general Paz".
E. Gómez Carrillo y A. de Sola. — "Diccionario ideológico". (Para la búsqueda de ideas afines).

Hugo Calzetti. — "Pedagogía general y Psicología infantil".
Luis de Oteyza. — "Frases históricas".
Emil Ludwig. — "Lincoln" (Biografía).
Gerardo C. de Geus. — "Matemática recreativa".
R. Amundsen y L. Ellsworth. — "Sobre el Polo Norte en dirigible".

Estenoritmia o Taquiritmia (Operaciones abreviadas).

Sumas dispuestas horizontalmente

Cuando los sumandos se hallan colocados horizontalmente, no es necesario repetir toda las cantidades y disponerlas en "columna" para efectuar la operación.

Esta tarea se evita —y en consecuencia se gana tiempo y espacio—, si se ejercita convenientemente a los alumnos en la suma directa de los números. Primero las unidades; luego, las decenas; después, las centenas; y así sucesivamente. Los errores motivados por alteración en las unidades de distinto orden se salvan si, a medida que se efectúa la suma, se puntea cada cifra.

Ejemplo:

a) Suma de las unidades: $24\dot{5} + 56\dot{9} + 38\dot{7} + 637\dot{2} = 3$

b) „ „ „ decenas: $2\dot{4}\dot{5} + 5\dot{6}\dot{9} + 3\dot{8}\dot{7} + 63\dot{7}\dot{2} = 73$

c) „ „ „ centenas: $\dot{2}\dot{4}\dot{5} + \dot{5}\dot{6}\dot{9} + \dot{3}\dot{8}\dot{7} + 6\dot{3}\dot{7}\dot{2} = 573$

d) „ „ los millares: $\dot{2}\dot{4}\dot{5} + \dot{5}\dot{6}\dot{9} + \dot{3}\dot{8}\dot{7} + \dot{6}\dot{3}\dot{7}\dot{2} = 7.573$

Este mismo procedimiento puede adoptarse para las cantidades dispersas:

Sumandos				Suma
	$\dot{2}\dot{4}\dot{5}$			
			$\dot{5}\dot{6}\dot{9}$	$\dot{7}.\dot{5}\dot{7}\dot{3}$
$\dot{3}\dot{8}\dot{7}$		$\dot{6}.\dot{3}\dot{7}\dot{2}$		

Variante: Si el uso de un solo tipo de señal (el punto) motivara confusiones, puede emplearse, alternativamente, otras marcas: Para las unidades, un punto; para las decenas, una tilde; para las centenas, una

crucecita. Para los lugares siguientes (unidades de mil, decena de mil, etc.), se vuelve a repetir las marcas en el orden indicado.

Los animales y sus crías.

Águila: Fem. (Voz epicena, es decir, de género perteneciente a los nombres que tienen una misma terminación y un mismo artículo para ambos sexos. Generalmente se recurre a la adjetivación para distinguir el macho de la hembra: El águila macho; el águila hembra. Adviértase que en estos ejemplos, aunque "águila" es palabra de terminación femenina, se usa el artículo masculino "el", para evitar la cacofonía). *Aguilucho*: Masc. Pollo del águila.

Cabra: Fem. *Cabrón*: Masc. *Cabrito-ta*: Cría, desde que nace hasta que deja de mamar. *Primal-a*: Adj. y sust. Aplícase a la res ovejuna o cabría que tiene más de un año y no llega a dos. *Chivo-va*: Cría desde que no mama hasta que llega a la edad de procrear. *Chivato* o *chivatillo*: Masc.; chivo que pasa de seis meses y no llega a un año. *Choto-ta o chotillo-lla*: Cría de la cabra mientras mama. "Choto" también se usa para referirse al ternero o al toro pequeño y de malas condiciones.

Gallo: Masc. *Gallina*: Fem. *Pollo*: Masc. Cría. *Pollastro-tra*: Pollo o polla algo crecidos. *Polla*: Fem. Gallina nueva, medianamente crecida, que no pone huevos o que hace poco tiempo que ha empezado a ponerlos. *Pollito-ta*: Dim. de pollo y polla, respect.

Oveja: Fem. *Carnero*: Masc. *Cordero-ra*: Cría que no pasa de un año. *Corderuelo-la, corderillo-lla*: Dim. de cordero y cordera, respect. *Primal-a*: Adj. y sust. Aplícase a la res ovejuna o cabría que tiene más de un año y no llega a dos.*Borrego-ga*: Cordero o cordera de uno o dos años de edad. *Borro*: Masc. Cordero que pasa de un año y no llega a dos. *Renil*: Adj. Se dice de la oveja machorra. *Mocho-cha*: Adj. Dícese del carnero cuando carece de cuernos, o éstos están despuntados.

Paloma: Fem. *Palomo*: Masc. *Palomino*: Masc. Cría de la paloma. Pollo de la paloma brava. *Pichón*: Masc. Pollo de la paloma casera.

Puntuaciones curiosas.

Cosas de Sarmiento

Visitaba Sarmiento —según una humorística leyenda—, una escuela de la provincia de Buenos Aires, y advirtió que los niños no ponían

bien en las frases los signos de puntuación. Para demostrar la importancia que éstos tienen en la escritura, llamó a un alumno y le hizo escribir en el pizarrón la siguiente oración:

"Tu hermano, dice Pedrito, es un burro".

Luego le hizo cambiar la puntuación, y la oración quedó así:

"Tu hermano dice: Pedrito es un burro".

Con lo que demostró Sarmiento la importancia que tenían los signos ortográficos.

(Arreglo)

La o entre números

A un Bajonas del Pará,
de España escribió Vergara,
que a cualquier precio le enviara
5 o 6 monas de allá.
En la cifra, el buen Bajonas,
la ó por "cero" tomó,
y un barco lleno le envió
con quinientas y seis monas.

F. Acuña de Figueroa.

(Pará: Ciudad y estado del Brasil).

Este mismo tema fué utilizado por Calderón de la Barca ("El secreto a voces", I, esc. XIII) y Hartzenbusch en una de sus fábulas.

Acerca del silabeo de las palabras.

(Conclusión)

6º— *Palabras con encuentro de tres vocales.* — a) En los casos de encuentro de tres vocales, forman sílaba, según la Academia, los triptongos iai, iei, uai, uei, a los que otros prosodistas agregan los siguientes: ioi, iau, uau, ieu.

Ejemplos: cam-biáis, a-pre-ciéis, o-bli-cuáis, a-mor-ti-guáis, a-ve-ri-güéis, buey, U-ru-guay (la "y" tiene a estos efectos el valor de una "i"), hioi-des, dioi-co, miau, Miau-re-ga-to (voz compuesta por Samaniego), Miau-li-na (ídem, ídem, Cervantes), guau, ha-liéu-ti-co (relativo a la pesca).

(*Voces de los verbos terminados en iar y en uar*: Para el silabeo de las inflexiones triptongadas de estos verbos, aplícase las normas indicadas al considerar estas voces en el párrafo 5º "Palabras con encuentro de dos vocales".

Verbos terminados en iar: a) Verbos que triptongan: a-bre-viáis (yo a-brevio), a-ca-ri-ciáis (yo a-ca-ri-cio), etc. b) Verbos que no triptongan: a-ta-vi-áis (yo a-ta-ví-o), a-ve-ri-áis (yo a-ve-rí-o), etc.

Verbos teminados en uar: a) Triptongan los terminados en cuar y guar: a-decuáis, a-ve-ri-guáis, etc. b) No triptongan los demás: a-cen-tu-áis, ac-tu-áis, etc).

b) Cuando una de las vocales débiles se acentúa, queda disuelto el triptongo, y la vocal acentuada forma sílaba aparte: de-be-rí-ais, cabrí-ais, po-drí-ais, sa-brí-ais sal-drí-ais, sa-tis-fa-rí-ais, val-drí-ais, etc.

(En los ejemplos citados hasta aquí, los triptongos están formados por vocales tónicas, dos débiles y una fuerte. Sin embargo, aunque limitados, acéptase triptongos constituídos por dos vocales fuertes y una débil. Son los que respetan la regla enunciada por Robles Dégano en su "Ortología clásica", de hallarse "delante o detrás del acento", es decir, que están formados por vocales átonas: Beau-mont ("y otras palabras exóticas pronunciadas a la castellana" añade el mismo autor), á-cueo, á-cuea, (E. Benot, "Prosodia castellana"), me-dioeval (J. Guasch Leguizamón, "Apuntes de lengua castellana").

Miao es el único ejemplo de triptongo formado por vocales tónicas, dos fuertes y una débil).

7º — *El silabeo en los manuscritos y en la imprenta.* — En los manuscritos y en las publicaciones impresas, las normas que se refieren al silabeo merecen una atención particular, especialmente cuando se trata de la división de palabras al final de renglón.

Por claras razones de estética y de prosodia, debe evitarse el aislamiento de las vocales que constituyen la primer o la última sílade una palabra: a-caba, a-eroplano, e-lige, concluí-a, héro-e, etc.

Análogo criterio debe adoptarse cuando la división del vocablo conduce a interpretaciones erróneas, como sucede, por ejemplo, con a-cocear, es--polvorear, etc., voces formadas por un prefijo y un elemento que tiene sentido individual (cocear, polvorear), o cuando la división produce elementos disonantes.

Fácil es evitar estas situaciones. Basta para ello efectuar la división en otra sílaba (aca-ba, aero-plano, eli-ge, aco-cear, espol-vorear), o escribir completa la voz en el mismo renglón.

Cuando el espacio no lo permite, es conveniente llevar toda la palabra al renglón siguiente. En imprenta, donde el caso es frecuente, se cubre el claro que deja la voz transportada con sólo alargar los espacios que existen entre palabra y palabra, o entre letra y letra cuando el renglón es muy corto.

8º — *Uniformidad en el criterio del silabeo.* — Aceptado un criterio determinado, lo correcto en la conducta es ajustarse, invariablemente, a sus principios.

Las reglas del silabeo aplicadas caprichosamente, según los intereses del momento, implican una anarquía censurable, en desmedro de la seriedad y el sentido común, normas fundamentales en las buenas doctrinas del lenguaje.

Pensamientos que guían al maestro.

Como poeta tengo pasaporte para entrar en el misterio de la vida infantil, y el amor que profeso a la niñez no es de protector: está lleno de respeto.

R. Tagore.

Si los niños creciesen entre cosas bellas y adorables, se acostumbrarían a amar la belleza y a detestar la fealdad antes de saber el por qué.

El Arte es una escuela práctica de Moral. No hay mejor camino para aprender a amar la Naturaleza que el de comprender el Arte. El Arte dignifica a todas las flores del campo. Y el niño que ve lo bello que es el pájaro en vuelo, reproducido en la madera o el lienzo, probablemente no le tirará la acostubrada piedra. Lo que queremos es poner algo espiritual en la vida.

Oscar Wilde.

Debéis recordar que los niños, a quienes en casa y en la escuela se reprende la menor tontería, son testigos constantes y jueces inexorables de nuestros defectos y errores.

El arte de la educación consiste en saber cerrar los ojos de cada diez veces nueve, en evitar intervenciones demasiado directas y por lo general inútiles, y en dirigir todo cuidado a reformar el ambiente en que viven los niños, y sobre todo nosotros mismos.

El arte verdadero del educador consiste en obrar lo menos posible "restrictivamente", y siempre que se pueda "constructivamente"

dando a los niños el material preciso para educarse, y dejándoles después entregados a ellos mismos.

Las reprensiones no sirven de nada, a menos de ser muy breves y muy raras. Lo mejor sería poder callar de momento y corregir después indirectamente, por medio de anécdotas o ejemplos que el niño pueda aplicarse a sí mismo, aún cuando no nos dirijamos a él, y le hagan comprender la enseñanza o la advertencia deseada y oportuna.

Las malas notas dependen con frecuencia más del mal humor del maestro que de la capacidad de los alumnos, ¡y en dónde tantas cátedras son verdaderos altares erigidos a la mezquindad y vulgaridad humanas!

Ellen Key
"El siglo de los niños"

He aquí al maestro que enseña. Lee y con él los discípulos, que así aprenden a conocer la lengua, los escritores, Leopardi, por ejemplo, su palabra, su alma, que con la lectura del maestro se propaga por la escuela, entra en las almas de los discípulos y en ellas hace callar todo otro sentimiento, arrojando de las mismas los pensamientos que las ocupaban; palpitando dentro de ella, conmovida, vibrante; *se convierte en cada uno en su propia alma que se habla a sí misma un lenguaje propio,* con las palabras de Leopardi, ciertamente, pero de un Leopardi *que es para cada uno el suyo, carne de su carne,* y uno de los momentos más felices de su vida, en el cual su sangre corre más ardientemente y pulsa más fuertemente en sus venas, y más elevada y poderosa es la vida que se levanta a lo alto hasta tocar las cimas más elevadas.

Todo el que sienta en su interior el eco de la palabra leopardiana, ¿pensará, después, que esa palabra es el eco de otro eco, o el efecto de una palabra repetida después de haber sido dicha por el poeta? La experiencia nos dice que no; pero si alguien se distrajese cuando leemos una poesía, que sabida leer nos suena en el alma, y entonces dijese que esa palabra no es suya, sino del maestro o del poeta, diría un despropósito, *porque la que él escucha atentamente dentro de sí, es suya, completamente suya.*

Leopardi no comunica poesía ninguna *a quien no sepa con el amor, el estudio y la intensidad de su sentimiento, vivir, por sí, su poesía.*

Este Leopardi, o el maestro que lo presenta, es, no un Leopardi materialmente externo a quien lo saborea, sino *su Leopordi*: el que es capaz de hacerse por sí. *El maestro, en conclusión, no es fuera, sino dentro,* como advertía San Agustín.

Dentro, aun cuando lo veamos delante de nosotros, allí, en alto, sobre la cátedra. También allí es dentro de nosotros, objeto de nuestra conciencia, circundado en el interior mismo de nuestra alma y elevado por nuestra reverencia, por nuestra confianza, por nuestro afecto. Es *nuestro* maestro, *nuestra* misma alma.

La dualidad es aparente cuando se educa. — Existe antes de la educación y hace que nazca el problema de la antinomia; pero el problema se resuelve en la educación misma, en cuanto el maestro pronuncia la primera palabra que llega al alma de su alumno.

Giovanni Gentile
''El ideal de la educación''

Para ejercitar en la suma.

Cuadro de Jackson
(Especialmente para los grados inferiores)

<table>
<tr><td>2</td><td>5</td><td>6</td><td>9</td><td>4</td><td>3</td><td>2</td><td>4</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="6" rowspan="2">1 0 0</td><td>5</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3</td></tr>
<tr><td>7</td><td>9</td><td>0</td><td>5</td><td>7</td><td>1</td><td>6</td><td>8</td></tr>
</table>

La cifra 100, colocada en el interior del rectángulo, es el resultadodo de la suma de todos los números que van en las casillas.

Se inicia la suma desde cualquier casilla y en cualquier sentido. Al llegar al número final, después de haber dado una vuelta completa, la suma debe dar siempre 100.

Esta misma operación se repite tantas veces como se desea, variando el punto de partida con cada alumno. El objeto es evitar la repetición de los sumandos en un mismo orden, y con ello, la memorización del cuadro.

El maestro puede formar cuadros u otras figuras semejantes, con combinaciones y resultados a su voluntad.

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

Se dice mal:	Se debe decir:
"amibóideo"	*amiboideo.*
"amilóideo"	*amiloideo.*
"albuminóideo"	*albuminoideo.*
"sacaróideo"	*sacaroideo.*
"ad látere"	*a látere.*
"alveolo"	*alvéolo.*
"antiyer"	*anteayer.*
"cónyugue"	*cónyuge.*
"estrambólico"	*estrambótico.*
"diabetis"	*diabetes.*
"roseola"	*roséola.*
"rubiola"	*rubéola.*

El cuento breve.

El caballo y las ostras

Un inglés fué sorprendido por un temporal y buscó refugio en una fonda junto a la carretera. El albergue estaba repleto y los hombres que en él se encontraban no hacían ademán de dejar al forastero, completamente mojado, un lugarcito junto a la chimenea. Mas el viajero conocía un medio para conseguir un lugar bien cómodo. Mandó al fondero:

—¡Déle a mi caballo dos docenas de ostras!

El fondero lo miró con grandes ojos llenos de estupor, pero obedeció la orden, y la mayoría de los parroquianos siguió tras él para ver aquel famoso caballo fenómeno, comedor de ostras.

Mientras tanto, el viajero se acomodó a su gusto, junto a la estufa, aprovechando el sitio que habían dejado libre los curiosos.

Cuando regresaron el fondero y los parroquianos, aquél comunicó que el caballo no quería comer las ostras, a lo que el viajero contestó con la mayor calma del mundo:

—Bueno. Entonces déme las ostras á mí, y al caballo déle un poco de pasto.

Autor anónimo.

Para aprender de memoria.

Amor de madre

— Quiero ofrecerte un tesoro
de mi eterno amor en prenda,
pero quiero que esa ofrenda
no sea en joyas de oro.
— Pues me darás, cuando cuadre,
en prueba de esa pasión,
un sangriento corazón:
el corazón de tu madre.
Dijo la dama al doncel,
que ciego al punto corría
donde su madre dormía
soñando acaso con él.
Ciego de insana pasión,
se acerca trémulo al lecho,
y arranca del noble pecho
de su madre el corazón.
Y ya en el umbral sombrío
de su amada, cruel, cayó,
y aquel corazón gritó:
"¿Te has hecho daño, hijo mío?"

José de Echagaray.

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

1. — Luis tiene más que Pedro y menos que Antonio. ¿Cuál de los tres tiene más?

R.: Antonio.

2. — La botella y el corcho. La botella y el corcho valen juntos $ 1,10. La botella vale $ 1,— más que el corcho. ¿Cuál es el precio de la botella y cuál el del corcho?

R.: La botella $ 1,05; el corcho $ 0,05.

3º — Escribir el valor de 1.000 con cinco nueves.

R. $999 \frac{9}{9}$

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes").

Más de uno se ha equivocado por temor a equivocarse.

La firmeza es acero en la palabra y diamante en la conducta.

Lo importante no es el saber, sino el fin a que se destina el saber.

Las buenas familias son aquéllas en las que los hijos continúan obedeciendo cuando los padres cesan de mandar.

El deber debe cumplirse natural y sencillamente.

Es preciso no irritarse contra las cosas, porque ellas no se cuidan de nuestros enojos.

Los libros suscitan el ensueño, y el ensueño sirve de guía a la vida.

Escribirse es como verse a medias.

No hay lugar tan estrecho donde no se pueda elevar el pensamiento al cielo.

Ganaba sin ensoberbecerse, y perdía sin excusarse.

La sonrisa vale un millón y no cuesta un centavo.

Lo digo y lo hago.

Siempre oiréis decir a los perezosos que tienen ganas de hacer algo.

Procura ser lo que quieras parecer.

Si mi amigo es tuerto, lo miro de perfil.

Términos geográficos e históricos.

Paso y Passo, Beruti y Berutti

En la proclama del 26 de mayo de 1810, publicada por la Imprenta de Niños Expósitos, así como en diversas actas del Cabildo de Buenos Aires, aparece el primer nombre escrito con doble s (Passo). En el acta de la reunión celebrada por el Cabildo el día 25 de mayo del mismo año, en la cual consta el juramento y la toma de posesión de cargo de la Junta Patriótica Provisional, *suscribe Paso este documento, de su puño y letra, con una sola s.*

En la nota elevada por la diputación popular, el día 25 de mayo, al mismo Cabildo, en la cual se expresa la voluntad de nombrar la Junta Patriótica presidida por Saavedra, aparece entre los que suscriben la petición, la firma autógrafa de Antonio Luis Beruti (con una sola t).

Juan José Paso y *Antonio Luis Beruti*, ha de ser, pues, la ortografía correcta de los nombres de estos dos ilustres patriotas.

Dígase correctamente:

Cáucaso y no Caucaso.
Dominica (Isla) y no Domínica.
Jerez y no Jérez.

Se admiten como voces de doble ortografía:

Islas Malucas (form. prefer.) o Molucas (o de las Especias).
Sáhara (form. prefer.) o Sahara.

Igualmente, aunque con preferencia las formas castellanizadas:

Danzig, Danzic, Danzik (form. cast.) o Dantzig, Dantzic, Dantisco.
Amsterdán (form. cast.) o Amsterdam.
Rotterdán (form. cast.) o Rotterdam.

La Gramática ... en verso.

De los nombres compuestos

Llámanse nombres com-puestos,
aquéllos que se com-ponen

de dos o más y se ponen
conjuntos, lo mismo que éstos:
verdi-negro, sobre-puesto,
de-más, sub-de-legación;
para cuya formación
como veis, son necesarias
otras palabras muy varias
por su oficio en la oración.

Juan Zafra Jiménez.

Del uso de la z

Las voces en que la z
puede colocarse antes
de otras letras consonantes
son *gazpacho, pizpireta,*
cabizbajo, plazco, yazgo,
hazlo y *hazlas,* y *juzgar,*
con *pazguato, sojuzgar*
hazte y los nombres en *azgo.*

José M. Marroquín.

Lo que nos dicen los nombres geográficos. (Toponimia).

Paraná: Como mar, río grande, pariente del mar.
Uruguay: Río de aves de diferentes colores.
Carhué: Lugar donde hubo un fuerte, donde hay población.
Tatay: Padre.
Aconcagua: El vigía.
Nahuel Huapí: Isla del tigre.

Anecdotario.

Dominio de carácter

Discutiendo acaloradamente Sarmiento y el poeta Guido Spano, el primero dijo de repente:

"Le propongo a usted que nos tranquilicemos".

Y el debate terminó.

Por la verdad

El príncipe Gouza fué un día a inspeccionar una pequeña prisión de provincia.

El director hizo formar en el patio a sus huéspedes, una docena de libertinos viciosos, nulidades en su mayor parte, comerciantes, castigados por fraude, y el príncipe interrogó:

—¿Qué has hecho tú?

—Nada, Sire.

—¿Y tú?

—Nada, lo juro.

—¡Vamos, vamos!

Él continuó:

—Díme tu falta.

—Ninguna.

—¿Y la tuya?

—Soy inocente.

Ésta fué la misma respuesta que obtuvo en todos lados.

Cuando llegó el último preso, le preguntó:

—¿Y tú qué has hecho?

— Robar, Sire.

—¿Y qué has robado?

—Dos gallinas.

—¿Y qué haces aquí, entre tanta gente honrada? ¡Fuera, ganapán!

Y ordenó al director:

—Poned este pillo a la puerta. No debe estar mezclado entre tanta gente honrada.

Panait ISTRATI

Gentilicios.

Extranjeros:

Amberes: *Antuerpiense* (por Antuerpia, ant. nombre de Amberes).

Austria: *Austríaco* (Acad.), *austrida* (p. us.), *austral* (ant.). *Austro* es apócope que se usa en nombres compuestos: austrohúngaro. Muchos autores (Echegaray, Ochoa, Barcia, Zerolo, etc. anotan la voz autríaco con acentuación grave (*austriaco*). Con esta prosodia la usa-

ron también Arriaga, Moratín, Iriarte, etc. Puede admitírsela como voz de doble acentuación.

Barcelona: *Barcelonés, barcinonense* (por Barcino, nombre primitivo de la ciudad).

Nacionales:

Buenos Aires (provincia): *Bonaerense*. Fortoul. Hurtado registra, también los adjetivos *bonaire* y *bonaireño,* sin aplicación entre nosotros.

Buenos Aires (Capital Federal): Los mismos gentilicios que corresponden a la provincia homónima. Tiene mayor aplicación, sin embargo, el adjetivo *porteño*. Esta voz se usa, además, para referirse a los naturales de cualquier población denominada "puerto": Puerto de Santa María (España), Puerto Cabello (Venezuela), Puerto Ostia (Italia), etc. Los nacidos en poblaciones denominadas "puerto", se llaman, también, *portuenses*.

Varios:

Río de la Plata: *Ríoplatense* (concerniente al río o a los países que abarca su cuenca). Son ríoplatenses, pues, los porteños, e igualmente los uruguayos y los bonaerenses (refiriéndose especialmente a los nacidos en las partes de la Rep. Oriental del Uruguay y la provincia de Buenos Aires cuyas aguas afluyen al Río de la Plata).

Cordillera de los Andes: *Andino* (perteneciente a los Andes). *Cisandino*: Del lado de acá de los Andes. *Transandino* o *trasandino*: Del otro lado o de allende los Andes. Aplícaselo, asimismo, al tráfico y a los medios de locomoción que atraviesan los Andes.

¿Reiterámoles o reiterámosles?, ¿unámonos o unámosnos?

El uso de los pronombres *nos, os,* (apócope de *vos*), *me, se, te, lo, la le, los, las, les,* antepuestos al verbo (en este caso denominados *proclíticos),* o pospuestos a él (entonces *enclíticos),* no es uniforme, y, como expresa la Academia en su "Gramática" —párrafo 250—, existe variedad en ello "según las épocas y los autores".

Las observaciones relativas a este punto del lenguaje, puede sintetizárselas en los siguientes enunciados:

a) Los pronombres, en su función enclítica, fueron usados muy especialmente por los clásicos castellanos: sentaos, rogámoos, decidme, paréceme, hallásteislo, dejárame, pedídselo, dísteiselo, cayóseme, etc., etc.

b) Actualmente, excepción hecha de la poesía donde todavía se aplican algunas de las formas anticuadas, los pronombres son más empleados como proclíticos. Como enclíticos se los usa en limitadas expresiones del lenguaje: alquílase, reiterámosle, unámonos, retírese, quédese, pidiéndole, archívese, notifíquese, etc.

c) En general, debe evitarse el uso de los enclíticos cuando producen combinaciones fónicas que disuenan al oído (cacofonías): iguálala, anhelólo, colocólo, tememe, alarméme, cantéte, impélele, halagola, duélele, etc.; así como el de los compuestos anticuados aplicados excepcionalmente en las obras poéticas o teatrales, en el lenguaje imitativo de épocas pasadas (arcaísmos): miraisme, quitaos, amásteislo, indicadle, etc.

d) En ciertas combinaciones, la gramática, por razones de buen sonido (eufonía), establece la supresión de algunas letras:

1º — La 1ª persona plural de los tiempos verbales pierde la *s* delante del enclítico *nos* (evítase así el choque de dos sonidos de casi idéntica articulación: *mos y nos*): unámonos, juntémonos, acerquémonos, callémonos, preguntábamonos, acusámonos, ayudarémonos, preguntaríamonos, auxiliarémonos, etc., (y no: unámosnos, juntémosnos, etc.).

2º — La 1ª y la 2a. persona del plural de los tiempos verbales pierden la *s* delante del enclítico *se*: hagámoselo, dísteisela, contámosela, buscarémosela, etc., (y no: hagámossela, dísteissela, etc.).

3º — La 1ª persona plural de los tiempos verbales conservan la *s*, delante de los enclíticos *les, las, los*: reiterámosles, persigámoslas, observémoslos, etc.

4º — La 2ª persona plural del imperativo y el enclítico *vos*, al juntarse, pierden, respectivamente, la última letra (d) y la primera (v) de sus elementos: sentaos, quitaos, salíos, etc., (y no: sentadvos, quitadvos, salidvos, etc.), excepto "idos", que conserva la "d", aunque los clásicos emplearon también el "íos".

5º — La 1ª persna plural de todos los tiempos pierde la *s* delante del enclítico *os* (apócope de *vos*): rogámoos, amenazábamoos, etc. (en lugar de: rogámosos, amenazábamosos, etc.).

En general, es conveniente evitar el uso de los enclíticos, y aún el de los pronombres en función proclítica, cuando producen combinaciones fónicas poco gratas al oído (lo coloco, le lego, la halaga, etc.).

Estas cacofonías contrarias al buen gusto se evitan cambiando el giro de las frases o las oraciones.

Consultas

Las preguntas que por su carácter estrictamente didáctico puedan constituir motivo de interés general, serán contestadas en forma de tema o asunto en las diversas secciones que integran esta "Miscelánea instructiva". La correspondencia debe dirigirse a "El Monitor", sección "Consultas".

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(*Conclusión*)

ASUNTO VIGESIMONOVENO

Problemas de cambio

Antes de comenzar el estudio de estos problemas de cambio, creo conveniente que se dé al alumno una noción elemental de algunos conceptos que necesitará para interpretar su significado.

Brevemente convendría darles la idea de cual es el origen y la función de la moneda y cual es su beneficio.

Creo que al efecto se podría leerles el siguiente párrafo de la *Historia de la Civilización* de Trevisan y Sinland: *Invención de la Moneda*:

"El pequeño pueblo del Asia Menor, la Lydia, que fué sometida "por Ciro,, parece haber realizado una invención de la mayor importancia, que ha contribuído grandemente hasta hoy, al desarrollo "económico de la humanidad. Nos referimos a la invención de la "moneda.

"Antes de la generalización del uso de la moneda, las transacciones comerciales realizábanse mediante el trueque de productos, o "sino empleando como denominador común de valores, pequeños lin"gotes metálicos, de peso fijo. Más adelante, se practicó la costumbre "de colocar sobre esos lingotes un sello oficial, con el cual el Estado "intervenía para hacerse garante del peso y de la calidad de los me"tales, que entraban en la alianza.

"Las primeras monedas fueron hechas con una mezcla de oro "y plata. Llevaban emblemas sagrados, que aumentaban la confianza "del público y eran depositadas y acuñadas en los templos.

"Con la acuñación de los *dáricos*, por Darío, comenzó la difusión "de la moneda. Los griegos, que fueron los primeros en adoptarlas,

"las introdujeron en Italia y recien en la época de Alejandro fueron "usadas en toda el Asia occidental".

Funciones de la Moneda:

—Facilita los cambios. La permuta de productos por productos (trueque), es difícil y en muchos casos imposible.

—Ayuda a establecer el costo. Por lo general resulta complicada la tarea de establecer la relación entre el costo de un objeto y otro, y por otra parte, no siendo siempre divisible la mercadería en muchos casos resulta imposible el trueque directo.

—Aumenta la producción. Siendo más fácil el intercambio; los productos tienen más pronta colocación.

—Facilita el comercio. Las razones señaladas explican los motivos.

—Fomenta el ahorro, puesto que muchos productos no se pueden guardar por dificultades de conservación y espacio.

Valor de la moneda: Indicar a los alumnos que el valor de la moneda sufre alteraciones (cotizaciones) debidas a distintas causas, pudéndose dar en forma elemental una noción sencilla de la ley de oferta y demanda. Hacer notar a los alumnos que el valor de la moneda consiste en su poder adquisitivo. Aclarar lo dicho con ejemplos sencillos, haciendo ver que con una misma moneda, en distintas épocas, se puede adquirir mayor o menor cantidad de un determinado producto, encareciéndose o abaratándose en consecuencia el costo de la vida.

Las cotizaciones de la moneda dependen del crédito de que goza una nación y de su intercambio comercial. Indicar que la moneda acuñada se reemplaza por el papel moneda, por comodidad y por escasez y encarecimiento de los metales nobles (oro y plata). Indicar que el papel moneda está respaldado por una garantía en oro y por el crédito que ofrece una nación con sus riquezas naturales, y por lo tanto su emisión es limitada, a fin de evitar su desvalorización.

Sistema monetario argentino: Puede copiarse el siguiente cuadro sinóptico, sacado de la Aritmética de Juan J. Rey.

SISTEMA MONETARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MONEDAS	Valor pesos	TITULO Justo	TITULO Tolerancia en más o en menos	Justo	Toleran-cia en más o en menos	Diámetro	Valor del gra-mo de peso
		Milésimos	Milésimos	gramos	milésimos	milímetros	
ORO							
Argentino	5	900 de oro	1	8,0645	2	22	0,62
½ "	2,50	y 100 de cobre	1	4,0322	2	19	
PLATA							
Un peso	1	900 de plata	2	25,	3	37	
50 centavos	0,50		3	12,50	5	30	
20 "	0,20	y	5	5,	5	23	0,04
10 "	0,10	100 de cobre	5	2,50	7	18	
5 "	0,05		5	1,25	10	16	
COBRE							
2 centavos	0,02	95 partes de cobre, 4 de estaño, 1 de cinc	10 en el cobre y 5 en la liga	10	10	30	0,002
1 "	0,01			5	10	25	
NÍQUEL							
20 centavos	0,20	75 partes de cobre		4	4	21	
10 "	0,10	25 de níquel		3	5	19	
5 "	0,05			2	5	17	

Papel moneda argentino: 1 $ m/n.; 5 $ m/n.; 10 m/n.; 50 $ m/n.; 100 m/n.; 500 $ m/n. y 1.000 $ m/n.

Señalar que las monedas de plata y cobre que figuran en el cuadro anterior no se usan más.

Equivalencias:

100 $ o/s. .... 227,27 $ m/n. c/l.
1 $ o/s. .... 2,2727 (aprox. 2,27) $ m/n. c/l.
100 $ m/n. c/l. .... 44 $ o/s.
1 $ m/n. c/l. .... 0,44 $ o/s.

Ejercicios de aplicación:

1º) A cuántos $ o/s. equivalen: a) 1500 $ m/n.; b) 420 $ m/n; c) 13,60 $ m/n.; d) 2,50 $ /n.; e) 0,25 $ m/n.; f) 5 ¾ $ m/n.

2º) A cuántos pesos m/n. equivalen: a) 250 $ o/s.; b) 1.200 $ o/s.; c) 15 $ o/s.; d) 3,50 $ o/s.; e) 0,75 $ o/s.

3º) ¿Cuántos pesos m/n. cuestan 15 argentinos oro?

4º) ¿A cuántos pesos m/n. equivalen 22 ½ argentinos oro?

5º) ¿A cuántos pesos m/n. equivalen 12 argentinos oro y 7 medios argentinos oro?

6º ¿Cuántos argentinos oro se podrán adquirir con 2.500 $ m/n.?

7º) ¿Cuántos pesos moneda nacional se necesitarán para pagar una obligación suscripta por 3.300 argentinos oro?

Problemas de cambio con monedas extranjeras: Dar el siguiente cuadro de monedas extranjeras, donde están consignados los valores en pesos moneda nacional al 30 de junio de 1939.

BILLETES DE BANCO

América		$ m/n.
Bermudas (Islas)	1 £	18.90
Bolivia	100 $	9.65
Brasil	100.000 reis	19.75
Canadá	100 dólares	426.—
Chile	100 $	12.80
Colombia	100 „	190.—
Costa Rica	100 colon	45.—
Curacao	100 florines	215.—
Estados Unidos	100 dólares	428.50
Ecuador	100 sucres	13.—
Guayana Británica	100 dólares	400.—
„ Francesa	100 francos	9.30
Guadalupe	100 „	9.80
Guatemala	100 quetzales	306.—
Haití	100 gourdes	49.50
Honduras	100 lempiras	162.—
Jamaica	1 £	19.20
Martinica	100 francos	9.70
México	100 $	—
Newfounland	100 dólares	410.—
Nicaragua	100 córdobas	30.—
Paraguay	100 $	1.35
Perú	1 £	7.40
Salvador	100 colón	110.—
Uruguay	100 $	153.50
Venezuela	100 bolivares	90.—

Asia y Australia		$ m/n.
Australia	1 £	15.40
Borneo	100 dólares	193.—
Ceylán	100 rupias	134.—
Chipre	1 £	19.30
Fiji	1 „	15.40
Islas Filipinas	100 $	185.—
India Francesa	100 rupias	113.—
Indo-China Francesa	100 piastres	97.—
India Británica	100 rupias	137.—
Irac	1 dinar	18.20
Japón	100 yens	70.—
Korea	100 „	30.—
Macao	100 patacone.	54.—
Nueva Caledonia	100 francos	10.—
Nueva Zelandia	1 libra	14.60
Palestina	1 „	19.40
Persia	100 riales	7.—
Samoa	1 £	14.15
Sarawak	100 dólares	193.—
Siam	100 bahts	160.—
Siria	1 £	1.80
Europa		
Alemania	100 reichsm.	57.—
Bélgica	100 francos	14.50
Bulgaria	100 levas	2.20
Danzing	100 galden	—
Dinamarca	100 kroner	89.—
Escocia	1 £	19.65
Estonia	100 kroner	95.—
España - Burgos	100 pesetas	16.40
Finlandia	100 marcos	8.—
Francia	100 francos	11.50
Gibraltar	1 £	19.40
Grecia	100 dracmas	2.50
Holanda	100 gulden	225.—
Hungría	100 pengos	45.—
Inglaterra	1 £ (*)	20.20
Italia	100 liras	14.50
Lituania	100 litas	36.—
Luxemburgo	100 francos	16.80
Noruega	100 kroner	100.25

(*) La libra esterlina se divide en 20 chelines y éstos en 12 peniques.

		$ m/n.
Polonia	100 zloty	60.—
Portugal	100 escudos	18.60
Rumania	100 lei	1.40
Suecia	100 kronor	102.50
Suiza	100 francos	96.30
Turquía	1 £	2.—
Yugoeslavia	100 dinares	6.—
Africa		
Argelia	100 francos	10.70
Angola	100 angolar.	12.80
Africa Occidental	100 francos	10.40
Congo Belga	100 „	13.50
Egipto	1 £	20.10
Madagascar	100 francos	10.50
Marruecos	100 „	10.70
Sud-Africa	1 £	19.30
Tunisia	100 francos	10.70

Problemas de aplicación:

Los problemas que siguen no llevan respuesta porque creo conveniente que se resuelvan teniendo en cuenta las cotizaciones del día, a fin de que los alumnos se habitúen a buscar en los diarios el valor de los billetes de Banco de los distintos países.

1º) ¿Cuántos pesos moneda nacional se pagará por 850 francos franceses?

2º) ¿Cuántos pesos oro sellado costarán 1500 francos belgas?

3º) ¿Cuántos pesos m/n. costarán 50 £?

4º) ¿Cuántos pesos o/s importan 20 £, 15 chelines y 6 peniques?

5º) ¿Cuántos pesos m/n. deberá pagarse por 185 pesos uruguayos?

6º) ¿Cuál es el importe en pesos m/n. de 2.500 pesos paraguayos?

7º) ¿A cuántos pesos moneda nacional equivalen 38.600 reis?

8º) ¿A cuántos pesos o/s. equivalen 150 dólares?

9º) ¿A cuántos pesos moneda nacional equivalen 2.500 liras italianas?

10º) ¿A cuánto suman en total, en pesos m/n., 420 gulden (Holanda) y 1500 francos (Suiza)?

11º) ¿A cuántos pesos o/s. equivalen en total 4.500 pesos chilenos,

1.800 libras peruanas, 3.000 pesos bolivianos y 2.300 bolivares (Venezuela)?

12º) ¿Cuántos dólares se podrán comprar con 2.400 pesos moneda nacional?

13º) ¿Qué cantidad de pesos bolivianos se podrán adquirir con 800 $ m/n.?

14º) ¿Cuántas libras esterlinas se adquieren con 1.200 $ o/s.?

15º) ¿Cuántos pesos uruguayos se obtienen con 1.800 $ o/s.?

16º) ¿Cuántos dólares canadienses se adquieren con 2.500 $ m/n.

17º) ¿Cuántos francos franceses se pueden adquirir por 1.600 francos suizos?

18º) ¿A cuántos francos belgas equivalen 250 libras esterlinas y 1.200 dólares EE. UU. N. A.)?

19º) ¿Cuántas libras esterlinas se adquieren por 20.000 liras italianas, 1.200 reichsm., 8.000 pesetas y 3.500 yens?

20º) ¿A cuántos francos franceses equivalen 300 argentinos oro?

Con este artículo doy fin al *desarrollo del programa de Matemáticas de sexto grado.* El último asunto (30) que pide: Problemas de recapitulación general, fué suprimido en los actuales programas, y por otra parte, los problemas de recapitulación son útiles únicamente cuando los propone el maestro que ha desarrollado el curso y conoce el grado de aprovechamiento de sus propios alumnos.

Al poner fin a esta publicación sólo me resta agradecer a la Dirección de "El Monitor de la Educación Común" por la cordial acogida que dispensa a las modestas colaboraciones de los maestros y pedir disculpas por la extensión de este desarrollo.

Emilio J. DE CECCO
Escuela 13, del C. E. XI.

LA UNICA FATIGA, LA DEL CEREBRO

Lejos de nosotros el pensamiento de no estimar en su justo mérito el trabajo manual. El ha desatado el movimiento del espíritu. La reflexión aplicada a la actividad del hombre primitivo defendiendo su vida ha hecho crecer el germen intelectual que caracteriza la naturaleza humana. El trabajo manual, es por lo tanto, el origen del pensamiento: no del pensamiento mismo, pero sí de su florescencia. El *homo sapiens,* ha dicho Bergson, ha nacido "de la reflexión del *homo faber* sobre su fabricación". No se exaltará jamás lo bastante "el esfuerzo del hombre" en la usina y su gloriosa participación en el desarrollo de la civilización. Ni se cantarán jamás demasiado, no sólo por su utilidad, sino también por su belleza, los oficios de ese "pueblo de terminadores" como dice Ernesto Roberto Curtius en su *Ensayo sobre Francia;* como no se magnificará jamás lo suficiente al paisano en el pescante de su carreta tirada por bueyes potentes entre la bruma del amanecer, y "el gesto augusto del sembrador", cuya sombra se alarga sobre la tierra negra, y a las cosechas que, de todos los tiempos y en todas partes, han revestido el mismo carácter de grandeza ardiente y sagrada.

Pero ese trabajo que asegura su existencia, no es el todo del hombre. No vive de pan solamente; le es necesario el pan del espíritu.

Citemos un trazo recogido en el segundo tomo de los *Hombres de buena voluntad* de Jules Romains. Jerphanion entra a la Escuela Normal Superior, sección letras. Ha llegado a París procedente del Velay, donde su padre es maestro, antes de la fecha de la apertura de la escuela, y se ha alojado en casa de su tío, que habita cerca de la estación de Lyon. Jerphanion conversa con Jallez, que es de París, pero como él, alumno nuevo.

Esos primeros ocho días de París, Jerphanion no los ha pasado en visitar los museos, ni en tomar contacto con las bellezas de la capital. Los ha empleado principalmente, en prestar algunos servicios a su tío, que no es rico. Así, lo ha ayudado a instalar la electricidad en su departamento en el que por otra parte es él quien "ha hecho casi todo".

— Y aun con placer lo he hecho — dícele a Jallez — Es grave. A menudo me doy cuenta de que poseo un apetito insatisfecho de trabajo manual; y cuando comienzo a ceder ya no me detengo más. Herencia, sin duda. (Su abuelo materno era agricultor). Y ese trabajo me absorbe y me da bríos de hora en hora, como una pasión, como un vicio. Me hago una multitud de reproches. Me doy perfecta cuenta de que es la pendiente del esfuerzo mínimo.

— ¿No es cierto? — replica Jallez — Aun con nuestra inexperiencia y las dificultades de detalle, hay en el trabajo manual un fondo de facilidad embriagadora. El animal que hay en nosotros ama más eso. La única fatiga que teme realmente es la de la cabeza. La fiebre que ponen muchos de nuestros camaradas al arrojarse en trabajos de pura erudición, viene de ahí: está muy cercano al trabajo manual.

Diálogo rico de sentido que orientará nuestras reflexiones.

El trabajo manual se presenta bajo aspectos variados y muy diferentes. No se puede poner sobre el mismo plano tal gesto regular, siempre idéntico a si mismo y el trabajo del artesano que fabrica todas las partes de un objeto, dibuja, mide, calcula, combina, y se aplica a lograr lo "bien hecho", lo "terminado". Hay toda una gama ascendente, que va del trabajo encadenado, embrutecedor, al trabajo de oficios de arte, que afina y da un género de cultura.

Hay trabajos fatigantes. Pero el esfuerzo, meritorio, en verdad, que exigen, puede siempre cumplirse. No tiene por límite sino las fuerzas físicas. Y este esfuerzo llega a menudo, en su género, a la excelencia, a la perfección, por lo menos a la satisfacción. Y alcanza ese resultado aun cuando el artesano, el obrero está absorbido por una preocupación personal, íntima y no posee "la cabeza libre". Es que el mecanismo, el "saber hacer" tiene una gran parte, una parte preponderante en la acción. En efecto, cuando el cerrajero, por ejemplo, ha llegado a saber su oficio, lo sabe; lo sabe auténticamente. Podrá perfeccionarse aun por la práctica cuotidiana, pero ha adquirido para siempre una técnica que le quita toda preocupación profesional. Esta técnica es una "facilidad" que le permite trabajar a menudo pensando en otra cosa. Y es por esto que Jerphanion, hábil electricista, pero improvisado, aunque haya logrado éxito en la instalación, tiene el sentimiento de haber "rebotado". Para el no existía ninguna similitud entre esta colocación de hilos, de tomacorrientes, de conmutadores y la labor intelectual.

Es que la fatiga del cerebro es de otro orden. El esfuerzo del espíritu no es una continuidad de movimientos, de actos previsibles.

reglados con precisión, que se suceden automáticamente. Es una *búsqueda*, una *invención*, una *creación*. El espíritu pone en ello su substancia. Sufre, hace esfuerzos sin certidumbre de lo que ese esfuerzo dará. No tiene a su disposición una "*materia*" de la cual el es el dueño, y a la que podrá conformar a su placer. Su trabajo es por lo tanto un esfuerzo *puro*, que aparentemente no tiene una finalidad determinada; una tensión que se agita sobre el subconsciente, sobre el capital de conocimientos adquiridos, sobre el tesoro amasado de ideas, de meditaciones. ¿Qué aparecerá de nuevo? Es una espera sufriente, una angustia que se traduce por una fatiga física, pero también y sobre todo por una fatiga moral, por el sentimiento doloroso de la debilidad, de la incapacidad espiritual, de la pobreza del resultado. Pero cuando el pensamiento brilla bajo la presión del esfuerzo, y cuando surge la expresión traduciendo ese pensamiento, o el sentimiento, o la sensación experimentada, pero ubicada aun en las regiones obscuras de la subconsciencia, en nosotros esplende la alegría que, de todas maneras no llega a abolir la obsesión de una perfección que se oculta.

Es el sentimiento que experimentan la mayor parte de los grandes escritores. ¿Es necesario recordar a Pascal rehaciendo catorce veces una de sus *Provinciales?*

¿A Racine escribiendo difícilmente versos fáciles? Son numerosos los autores contemporáneos, entre los mejores, que confiesan no tener facilidad. ¿Qué dice Mme. Colette una de las más grandes artistas de la prosa francesa?

—Jamás he tenido facilidad. Trabajo lentamente y con esfuerzo... El francés es difícil. Y como yo también soy difícil... no me gusta escribir. No solo no me gusta escribir, sino que amo sobre todas las cosas no escribir. No conozco otras verdaderas causas de angustia que la que produce el escribir. De las preocupaciones de dinero se sale. Pero esos trabajos forzados...

¡He ahí las angustias del pensamiento y del estilo! Amadas angustias, por otra parte; gozo elevado y sutil.

Descendamos ahora de esas alturas y coloquémonos al nivel de nuestra modesta experiencia. Nos es muy fácil notar, sin que se borren jamás, una sensación, un sentimiento, una idea. Algunas palabras son suficientes para constituir lo sumario de esa notación. Pero cuando queremos poner en orden y redactar el contenido de ese sumario, comienzan las dificultades. Sentimos que va a ser necesario luchar, trenzarse a brazo partido con la inercia de espíritu que opone una resistencia pasiva, pesada. Esta especie de creación que perseguimos no

puede ser el resultado del funcionamiento de un simple mecanismo operando sobre los elementos de que disponemos, y que los agruparía conjugándolos para hacer lucir claramente lo original, lo inédito. Ese "lago espiritual" que buscamos, si lo obtenemos, nos aparecerá como un don gratuito, resultando por una parte del sufrimiento de nuestro espíritu, de la fatiga de nuestro "cerebro" que nos habrá permitido asir un desconocido presentido, latente, surgido repentinamente a la luz.

Desde que empuñamos la pluma tenemos conciencia de un combate que comienza, en el cual nos arrojamos íntegramente. "¡Todo! ¡Todo! Menos escribir — dice otra vez más Mme. Colette. — Carpintería, jardinería, lustrar los muebles, cultivar flores." La Rochefoucauld lo había experimentado: "Tenemos más haraganería en el espíritu que en el cuerpo".

De las reflexiones que preceden, pasemos de lleno al terreno de las realidades escolares.

Es necesario, creemos, distinguir en el trabajo de la clase las faltas que poseen algo de copia, de mecanismo, de aplicación de reglas, que un poco de atención es suficiente para corregir, de aquellas que requieren un esfuerzo de búsqueda, de descubrimiento, de invención y no pueden surgir sino gracias a una vigorosa tensión de todas las facultades intelectuales. Todos los trabajos por consiguiente, no deben ser considerados en el mismo plano.

Es verdad que hay algunos sumamente modestos, muy útiles en los estudios del primer grado en los que nada de lo que puede procurar buenos hábitos de aplicación debe ser considerado despreocupadamente.

Es necesario poner en su justo punto la intención estética de algunas líneas de escritura trazadas con una preocupación de elegancia; el interés de un croquis geográfico exacto y neto; el valor de las ilustraciones que acompañan los resúmenes de lecciones de cosas, de elementos de ciencia; de una manera general, la pulcra conservación de los cuadernos. Existe en ello un mérito que no nos escapa y que no queremos en nada disminuir.

Existe también mérito, provecho, y con exceso por otra parte, ya que la inteligencia y la atención toman una intervención decisiva, en aplicar exactamente en un ejercicio o en un dictado de ortografía las reglas de la gramática, en hacer el cálculo justo, en aplicar sin errores las fórmulas de la geometría elemental. Nada de esto debe ser considerado con despreocupación. Es muy importante.

Pero, por encima de esos trabajos, existen otros que, solos pue-

den verdaderamente revelar las inteligencias, los valores y clasificar a los alumnos del punto de vista intelectual: la resolución de problemas y la composición francesa. Son los dos polos de los estudios (para la enseñanza secundaria se agregará la versión latina y griega).

Tal alumno aplica con buen éxito fórmulas y no llega a encontrar la solución de un *verdadero* problema en el que hay que hacer obra de imaginación, de sentido matemático, de invención. Tal otro adquiere una buena ortografía y no puede lograr éxito en la composición. Indigencia de fondo (sensaciones, sentimientos, ideas) incorrección y pobreza de la lengua parecen adherirse a él para privarlo de esa vida interior que solamente una cierta riqueza de expresión puede hacerla consciente y desarrollarla.

Al que solo es capaz de repetición, de mecanismo y no de producción personal, le faltará siempre algo, digamos: lo principal. Es en la *invención* donde se revela el valor de un espíritu; tanto de un espíritu de niño como de un espíritu de adulto.

Si estas tesis son exactas y las creemos, las consecuencias prácticas se sumarán lógicamente. Es necesario dar mucho tiempo y cuidados a las disciplinas que hacen trabajar verdaderamente a la inteligencia, a la imaginación que reclaman todas las fuerzas del espíritu y también todas las de la voluntad. Pues el animal que existe en nosotros prefiere la repetición de actos, lo "ya hecho", lo fácil, la facilidad mucho más que la concentración intelectual y que la invención. "La única fatiga que teme realmente es la del cerebro".

Paul LIQUIER.

Colaboraciones de maestros

NIÑOS BUENOS Y NIÑOS MALOS

El niño, desde el momento en que nace, es una personalidad que se va desarrollando lentamente hacia su completa evolución. Crece sujeto, en los primeros años de su vida, a la protección y amparo de los mayores. Estos, adaptados al ambiente social en que actúan, influyen sobre aquél, que no es sino una masa de instintos.

A medida que el tiempo transcurre, comienzan los "choques" entre padres e hijos. Acostumbrados a sus prejuicios, acostumbrados ya a las exigencias del medio, cuesta a los padres pensar en un hijo que sea distinto de ellos. Olvidan que el niño necesita un proceso de adaptación y lo juzgan de acuerdo a una manera madura de pensar. Padres e hijos, aunque ligados por lazos afectivos, están en pugna, sin embargo.

Los progenitores creyendo poseer el derecho de imponer su autoridad, su voluntad, su manera de sentir y obrar, queriendo ajustar al niño a una norma de conducta; los hijos, siempre en evolución, con los gérmenes latentes de su personalidad en ciernes, buscando —consciente o inconscientemente— individualizarse, poseer su "yo", independizarse.

El niño que no hace lo que sus padres quisieran que hiciese, que escapa al automorfismo de los adultos, es llamado *malo*. Se ha hallado un carácter difícil de doblegar, un carácter que se rebela contra una sumisión que no le corresponde en orden de edad, y el calificativo brota. Pero, ¿es que son realmente malos esos niños?

De ningún modo. Lo que en verdad sucede es que los padres se han valido de la autoridad, de la severidad para adaptar al niño al ambiente.

Se cree que un niño es *bueno*, cuando obedece las órdenes paternas; y malo cuando hace lo contrario o permanece indiferente.

La autoridad, la imposición, no son los mejores medios para obtener niños buenos. La adaptación al ambiente social, ha de ser obra lenta,

que sustituya los instintos del niño con actividades constructivas beneficiosas.

De esta manera se respeta la individualidad del niño y se le conduce en forma lenta a su función de hombre útil.

Muchos niños llamados malos, no son sino niños rebeldes. Hubo lucha de dos voluntades distintas: la de un adulto y la de un niño. La primera no pudo triunfar y sólo obtuvo un temperamento díscolo.

Cuando la voluntad paterna vence, o se obtiene un niño falto de personalidad característica, tímido y sin reacción individual; o simulador que espera la primera ocasión de encontrar una válvula de escape.

La influencia del medio educativo empleado en el hogar, repercute sensiblemente en la escuela. En ella, también los maestros llevan un concepto erróneo: consideran bueno al niño "que no molesta", al niño quieto, poco activo, capaz de permanecer en su banco durante horas sin moverse siquiera, que durante los recreos permanece casi inmóvil...

La inactividad del niño representa un serio problema que ya entra en la patología. Y sin embargo esos son los alumnos que llevan en su libreta de calificaciones, conducta "muy buena". Los otros, los movedizos, los turbulentos, los que cumplen con la ley ineludible de la niñez sana, figuran en un plano secundario en el orden del comportamiento.

En la escuela primaria es donde más se echa de ver la diferencia entre la personalidad de los maestros y de los niños. Todavía prima en ella, un falso concepto de la autoridad, de la severidad, de la imposición. Es allí donde el niño debe transformar su manera de ser, las particularidades de su carácter, según el maestro que le toque en suerte. Cada maestro tiende a implantar su criterio. Exige de los niños un comportamiento que está en desacuerdo con su idiosincrasia —esto dicho en general—.

Lo que ocurre entonces se explica fácilmente. O el niño obedece y apoca su voluntad y hace cuanto el maestro pide, o bien se rebela contra la autoridad que pretende imponérsele. En el primer caso hay una disminución de la personalidad del niño, que no es él mismo, sino una caricatura de su maestro. Este niño será llamado bueno. En el segundo caso, hay lucha de dos voluntades: una que pretende imponerse y otra que siente necesidad de mostrarse tal cual es: el niño es entonces agresivo, muéstrase descontento y no oculta su resentimiento contra su maestro. No hay corriente de simpatía entre alumno y educador, esa corriente que es el punto básico para que la educación pueda llevarse a cabo.

Y hay más: como el niño cambia cada año de maestro, debe rea-

lizar todo un proceso de adecuación de su carácter. Lo que le agradaba al maestro de ayer, desagrada al maestro de hoy; lo que aplaudía aquél, éste desaprueba. Y la lucha tiene lugar año tras año, si no tiene la suerte de hallar maestros comprensivos, amables y respetuosos de su personalidad.

A veces la rebeldía del niño no se aprecia; hay en él una lucha interior, sórdida, que provoca un desequilibrio anímico. Habrá una fluctuación entre lo que quiere hacer por iniciativa propia, y lo que sabe que el maestro reclama.

Si todo ello es imperdonable en los maestros que tienen una naturaleza definida, ¿qué ocurrirá en los casos en que el humor del maestro varía de un momento a otro? Como el maestro tiene reacciones de diversa índole, el niño sabe cada vez menos, la conducta que debe seguir para con él: prodúcense situaciones de violencia interior que repercuten en el proceso formativo del carácter del niño.

Hay, pues, que obrar con mucho tacto. Y los padres y maestros, antes de calificar al niño de bueno o malo debieran realizar un examen introspectivo de su conducta frente a sus hijos o sus alumnos.

Antes que decir: Este niño es malo, hay que indagar las causas: si tiene en su casa espacio suficiente para dar cabida a sus energías; el ambiente que lo rodea, la armonía entre los padres, la medida de comprensión de cuantos conviven con él; si no es una víctima de la autoridad exagerada. Y por sobre todo recordar que el niño es una personalidad y que debe ser conducido por el camino de la dulzura.

Gerardo SCHIAFFINO.
Esc. 21 — C. E. 14º

INDUSTRIA CASERA

Años atrás cuando no se disponía de las máquinas modernas, cuando la vida era menos agitada, el chacarero dominaba con rara maestría, la industria casera, y se podía observar que en su hogar, por humilde que fuera, no faltaba nunca lo necesario para el sustento diario, y hasta podía asegurarse que había en la atmósfera del hogar, una sensación de holgura y bienestar. Hoy, en que el individuo se abandona en la lucha del "cinco", se despreocupa de esa industria en una forma tal, que a pesar de ver con amargura, por ejemplo, la pérdida de su cosecha de tomate, por superabundancia, concluye por recurrir al almacén para comprar en los meses de invierno la conserva que muy bien pudo preparar en su casa y saborear así un producto muy superior en calidad y pureza al que se expende en el comercio; y nos encontramos a raíz de ello con el raro fenómeno, de que si bien hay abundancia para unos, para otros su situación económica se va resintiendo día a día, hasta quedar completamente arruinados, situación que pesa poderosamente sobre sus espíritus y los desorienta para someterlos luego a la indiferencia y por consiguiente al abandono. Esto se debe a que la educación de la mano y la formación de la personalidad del niño en el hogar y en la escuela misma quedan en último término; los padres sólo sueñan con dar a sus hijos instrucción superior, sueños que si no se llegan a realizar dan lugar a que se destruyan ilusiones forjadas en años y el padre poco previsor y que no ha preparado a su hijo para la lucha diaria tiene que soportar primero la pérdida de su autoridad moral dentro del hogar y luego, con amarga resignación, ver como esos jóvenes que primero se sostuvieron con las ilusiones caen luego víctimas de su impotencia ante la realidad de la lucha por la vida.

¿Por qué no ha de ser la escuela la que guíe a esas masas desorientadas? Y en este momento, en que el Estado se preocupa de la alimentación del niño desnutrido, se hace sentir con mayor intensidad su aplicación, no sólo para fortalecer sus cuerpos sino en su doble acción de

educar al futuro hombre de campo en el sentido de la realidad, destruyendo el formulismo y la teoría para llegar directamente a lo práctico. El niño debe comprender el valor que su trabajo representa, para que mañana haga honor a su patria constituyendo un frente inquebrantable de paz, justicia y prosperidad.

ALGUNAS RECETAS DE FACIL PREPARACION EN LA ESCUELA

Conserva de tomate cruda

Se cuenta primero con una barrica o cajón, donde se van colocando los tomates partidos por mitad, procurando no llenar del todo el recipiente; se deja al sol para su fermentación, revolviendo todos los días la pasta con una caña o un palo limpio; después de tres, cuatro o cinco días, según el calor, se pasa el tomate fermentado por un tamiz hecho con una lata agujereada con un clavo de pulgada y media y sostenida por un marquito de madera, de manera que la carne del tomate pase por los agujeritos y quede en la mano del operador la semilla y el pellejo. Terminada la extracción de la carne, ésta se coloca en un cajoncito bien limpio y se expone al sol para que se evapore el agua en suspensión, y se da vuelta diariamente con una cuchara de madera o común de cocina. Una vez dura la pasta, con la acción del calor del sol, se guarda en frascos de vidrio con un poco de aceite y hojas de laurel; en la parte superior se coloca un trapito blanco, cubriéndolo con sal común para evitar el contacto con el aire causa de su posible descomposición, y queda así la conserva lista para su consumo.

Arrope con jugo de uva

Para llevar a cabo esta operación es necesario que la uva esté bien madura, cuanto más azúcar contenga menos demorará en hacerse y saldrá de mejor color; por eso es conveniente esperar al mes de abril o mayo, cuando la uva reciba los efectos de las primeras heladas. Molida la uva se extrae el jugo y colocado en una vasija (tina) se le agrega ceniza de cáscara de la cepa o de sarmiento, a los efectos de clarificarlo y reducir el ácido que pueda contener el jugo. En estas condiciones se coloca en la paila u otro recipiente y se hace hervir. Al principio despedirá una espesa espuma con las impurezas del jugo, espuma que se deberá sacar con un espumador y a medida que se vaya reduciendo, se agregará más jugo hervido por separado. De esta manera se dejará hervir durante 10 o 12 horas hasta que quede espeso. Ya listo se deja enfriar y se guarda en damajuana, frascos, etc.

Preparación de dulce de zapallo o zandilleja con jugo de uva

El jugo preparado como para hacer arrope, se hace hervir hasta que tome una coloración café oscura. Por separado se pelan los zapallos del año maduros o zandilleja y cortados en pequeños cascos se someten a una lechada de cal y luego, bien lavados se agregan al jugo. Una vez que el jugo esté bien espeso se considera preparado el dulce que, frío, se guarda en frascos.

Chicha mendocina

El jugo de uva preparado en la misma forma que para el arrope se hace hervir durante 40 o 50 minutos teniendo precaución de agregarle una ramita de cedrón o albahaca para mejor aroma y gusto. Cuando ha hervido lo indicado se deja enfriar y se coloca en damajuana para que fermente y una vez en plena fermentación queda listo para su consumo.

Preparación de dulces al natural en botellas con frutas varias

Para esta preparación se aparta la fruta, ya sean duraznos, peras, manzanas, etc., peladas se cortan en tajaditas pequeñas de manera que puedan pasar fácilmente por el pico de la botella, que de antemano se ha preparado convenientemente para tal operación, es decir, bien limpia. Se llena procurando dejar un pequeño espacio; se prepara almíbar que puede ser con azúcar o miel, según el producto de la región y se termina de llenar, tapándose con corchos hervidos que se asegurarán con alambre fino o piola. Preparada las botellas en dicha forma se colocan en un recipiente y se cubren totalmente con agua fría, que se calienta luego lentamente hasta que hierva y se deja media hora. Una vez hervidas al baño maría, se deja enfriar el agua y luego se sacan guardándose acostadas para que el gollete se llene de almíbar y no deje pasar el aire, que da lugar a su descomposición.

Salsa de tomate en botella

Para tal operación se eligen los mejores tomates y luego se parten por la mitad procurado sacarles el jugo y la semilla; luego se cortan en tajaditas y se van llenando las botellas; se tapan en la misma forma que para el dulce y se tratan al bañomaría durante media hora o cuarenta minutos; una vez hecha la operación se espera a que se enfríe el agua y se guardan en la misma forma que las del dulce.

José S. AIROLDI
Escuela Nacional Nº 53, General
Alvear, Mendoza

REUNION DE INSPECTORES SECCIONALES DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS

CELEBRADA EN BUENOS AIRES EL 12 de JULIO DE 1939

Informe de la Inspección General de Provincias

Señor Presidente:

Cúmpleme elevar a consideración del H. Consejo las conclusiones y votos emanados del Cuerpo de Inspectores de Provincias. La convocatoria de que han sido objeto dichos inspectores ha tenido la virtud de evidenciar la conveniencia de un contacto directo, periódico, con las autoridades del H. Consejo. Ese conocimiento personal de los funcionarios destacados como representantes del H. Consejo en toda la extensión del país, como la discusión en común y el intercambio de ideas sobre los asuntos técnicos o administrativos, tiene ventajas innegables.

He aquí la enumeración de las conclusiones y votos aprobados.

1 — Las Inspecciones Seccionales estudiarán la mejor forma de adaptación de los nuevos programas a las exigencias del orden local o de zona y propondrán debidamente fundamentadas, las medidas conducentes.

A tal efecto se propiciará una reunión de Inspectores en cuyo programa de labor podrá incluirse, además, dada la importancia que revisten, el estudio de las causas que, en cada una de las provincias, mantienen una proporción más o menos apreciable de población no beneficiada por la acción escolar, como asimismo de las circunstancias que conspiran contra dicha acción y favorecen la deserción del escolar antes de cursar el tercer grado.

Fundamentos. — Los nuevos programas dejan cierto margen a las posibilidades de la escuela rural; pues deben contemplar, a la vez, el espíritu y las exigencias de las escuelas de la Capital Federal.

En nuestro vasto territorio un programa único sólo se concibe en

el sentido de las nociones fundamentales necesarias al hombre y al ciudadano, las que necesariamente deben complementarse con las que lo vinculan al medio en que vive, capacitándolo para comprenderlo en todos sus aspectos, particularmente en el sentido de sus posibilidades económicas.

Nos falta el programa de la escuela rural, cuyos matices se trata de dar al vigente.

En cuanto al estudio de las causas que dificultan la acción escolar y de las que provocan la deserción de los alumnos, si bien se insinuó su consideración, ésta no fué abordada por dos razones: la falta de un estudio previo fundado en observaciones debidamente documentadas y la limitación del tiempo disponible, apenas el necesario para tratar los asuntos de la convocatoria.

La importancia de tales cuestiones reclama la realización de una encuesta seria, orientada en forma tal que, en un término más o menos breve, pero prudente, nos proporcione los elementos de juicio necesarios para planear la acción que deba desplegarse.

2º — El cuerpo de Inspectores deja constancia de la excelente impresión que recoge, en general, del contenido, espíritu y orientaciones didácticas de los nuevos programas.

Fundamentos. — La circunstancia de no haberse impreso los programas obligó, a objeto de dar una idea general de su contenido, método y orientaciones, una lectura de algunos asuntos de cada asignatura y de las directivas y sugestiones correspondientes. Esta lectura previa dejó en el espíritu de los señores Inspectores una excelente impresión, que se ahondó con las explicaciones dadas. Surgió, espontáneamente, la idea de un aplauso para la comisión reformadora, proposición que se modificó a propuesta del que suscribe, en atención a la circunstancia de haber formado parte de dicha comisión.

3º — El cuerpo de inspectores sugiere la conveniencia de hacer funcionar, en el período de vacaciones, un curso breve de trabajo manual educativo para los maestros del interior, en la Capital Federal y en alguna capital de provincia.

Fundamentos. — El programa de trabajo manual educativo contiene una serie de modelos —plegado, cartonado,— que necesitan instrucciones verbales simultáneas con la práctica.

Si bien a las instrucciones contenidas en el programa respectivo acompañan los dibujos de los modelos correspondientes, en ciertos ca-

sos éstos no serán suficientes para asegurar su exacta ejecución. Por otra parte, un trabajo tan minucioso como el de dicho programa, ha debido limitar, por razones de espacio, el número de modelos. Un profesor puede, explicando prácticamente, ampliar en forma adecuada los modelos.

4º — Que para las escuelas que pueden impartir enseñanza de agricultura por contar con terreno adecuado y agua, se determine la forma más conveniente de provisión de útiles, semillas y plantas.

Fundamentos. — Hay necesidad y conveniencia de fijar una dotación adecuada de útiles de trabajo, semillas, etc., teniendo en cuenta el número de alumnos, la superficie de terreno disponible, etc. Si bien las cooperadoras y el concurso vecinal aportan en muchos casos los elementos necesarios, no siempre es posible confiar en ellos.

5º — Que las gestiones empeñadas ante el Ministerio de Agricultura de la Nación, en el sentido de que los técnicos de su dependencia destacados en el interior, y los institutos de enseñanza especial agrícola-ganadera, amplíen la colaboración que vienen prestando a las escuelas de la Ley 4874, se hagan extensivas a los gobiernos de provincias que sostienen idénticos institutos.

Fundamentos. — Por expediente 1142-M-935, tramitan las gestiones empeñadas ante el Ministerio de Agricultura de la Nación en el sentido de asegurar el concurso de sus técnicos y escuelas especiales, como agentes directivos de las enseñanzas de agricultura y ganadería que deben impartir nuestras escuelas.

Pero hay algunas provincias —Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos—, que sostienen institutos especiales de enseñanza agronómica y que pueden prestar igual concurso a las escuelas nacionales próximas.

6º — Donde la fuerza de las circunstancias exija el mantenimiento de dos escuelas próximas —una nacional y otra provincial— los señores Inspectores Seccionales tratarán de convenir con las autoridades provinciales, consultando las posibilidades de los respectivos locales, la distribución de la población escolar en forma tal, que la nacional atienda preferentemente los tres o cuatro primeros grados y la provincial, los superiores.

Procurar que los 5º y 6º grados cuyo funcionamiento autoriza la resolución del H. Consejo, (Art. 19º, Pág. 301 del Digesto) se implanten con preferencia en puntos estratégicos que permitan la concurrencia del mayor número de alumnos egresados de 4º grado de las escuelas nacionales.

Fundamentos. — Estas sugestiones tienden a obtener, en lo posible, el beneficio de los grados 5º y 6º para el mayor número de alumnos de nuestras escuelas. Estos grados, para ser beneficiosos, deben ubicarse en forma estratégica, de suerte que puedan concentrar los aprobados en el 4º grado de dos o tres escuelas nacionales.

Por otra parte, ocurre que en ciertas localidades funcionan dos escuelas, una nacional y otra provincial, próximas, con grados paralelos poco nutridos. En tales casos debe procurarse que una de ellas atienda, según las posibilidades de los locales y del personal, determinados grados y la otra los restantes, buscando siempre que la provincial atienda los superiores, en miras a obtener el 5º y 6º grados.

7º — Sugerir la conveniencia de que el H. Consejo gestione del P. E. la creación de algunas becas en escuelas de artes y oficios, a objeto de favorecer la vocación, las aptitudes sobresalientes evidenciadas por alumnos que hayan satisfecho el 4º grado de las escuelas de la Ley 4874.

Fundamentos. — Es frecuente que directores y maestros señalen la existencia de alumnos destacados por su habilidad manual, por aptitudes demostradas a veces en forma casual, y que merecen ser estimulados, encauzándolos en forma tal que tales aptitudes no se malogren.

Hay en todas las provincias escuelas de artes y oficios, en las que convendría crear becas para alumnos de hogares pobres, consistentes en el albergue, alimentación y vestuario.

Será ésta una obra social que ha de repercutir, indudablemente, en la mayor afluencia de alumnos hacia el 4º grado, significando, en cierto modo, una pequeña compuerta a la deserción escolar.

8º — Que se considera inconveniente, en principio, la aceptación de locales a título gratuito, por no permitir, como consecuencia, la elección de los más adecuados, resultando no pocas veces onerosos por los alquileres pretendidos a posteriori.

Sugerir al H. Consejo la conveniencia de gestionar el refuerzo de la partida de alquileres, en forma tal que se limite la aceptación de locales a título gratuito sólo a los casos convenientes.

Fundamentos. — La experiencia nos ha demostrado lo que significan las cesiones de locales a título gratuito. Se cede cualquier local por uno o dos años y antes de expirar el plazo, el propietario inicia la gestión de alquiler, casi siempre exigiendo una retribución desproporcionada con el valor real de la propiedad. El señuelo de la gratuidad nos ha hecho perder, tantas veces, la oportunidad de alquilar un local de superiores condiciones y por el que el H. Consejo hubiera abonado el mismo alquiler exigido después por el ocupado gratuitamente.

9º — Crear escuelas para servir pequeños núcleos de población más o menos cercanos, buscándose un lugar equidistante, en el cual se instalaría un comedor escolar.

Fundamentos. — El comedor escolar es, indudablemente un atractivo poderoso no sólo por la alimentación que proporciona sino también por la ropa y calzado que distribuyen las escuelas que cuentan con aquél. Prácticamente lo hemos visto: entre dos escuelas próximas, una con comedor escolar y la otra sin él, ésta ha visto disminuir sus alumnos, en beneficio de la primera.

Tal circunstancia, podría ser aprovechada en zonas de población dispersa, creando escuelas que sirvan a pequeños núcleos, cuyo nexo sería un comedor convenientemente ubicado entre dos o tres localidades próximas.

10º — Que dependiendo el mejor contralor de la enseñanza en las escuelas alejadas, del número suficiente de visitadores, subsidiariamente puede resolverse con medidas como las que siguen:

1º Dar carácter preferente a la inspección de dichas escuelas desde la primera gira.

2º Establecer, bajo la dirección y responsabilidad del visitador de la zona, el contralor permanente de la enseñanza en la siguiente forma:

Los directores de las escuelas apartadas y de aquellas que por su obra deficiente necesiten una observación asídua, enviarán cada mes al inspector seccional, una prueba de Matemáticas y de Lenguaje, debidamente corregidas y firmadas por el maestro, con el Vº Bº de la dirección.

Fundamentos. — La preferencia en la inspección de las escuelas de difícil acceso, puede, naturalmente, asegurar la inspección del mayor número; pero como en muchos casos el contralor debe ser frecuente, se ha ideado la prueba que el director deberá remitir mensualmente a la inspección seccional.

11º — Los inspectores seccionales realizarán, ante las autoridades provinciales, gestiones inmediatas tendientes a asegurar una distribución equitativa de las escuelas que se establezcan en lo sucesivo, a cuyo objeto convendrán con dichas autoridades:

a) Que se dará preferencia a las localidades donde se comprobó con el censo escolar de 1938 la necesidad de la creación.

b) Que la creación de escuelas provinciales contemple la existencia de las nacionales y la necesidad del mantenimiento de un radio discreto que evite superposiciones.

Fundamentos. — La sugestión expresada tiende a asegurar una distribución conveniente de las nuevas escuelas, consultando las necesidades evidenciadas por el censo 1938, el que se levantó en la zona no beneficiada por la acción escolar.

Tiende, además, a suprimir la coincidencia de radios, circunstancia que no implica otra cosa que una inútil dispersión de esfuerzos de la Nación y de las Provincias.

La observación del mapa escolar de algunas provincias nos pone de manifiesto que mientras hay zonas donde las escuelas de una y otra jurisdicción parecen concentrarse, hay otras donde apenas aparecen, diseminadas a largas distancias.

12º — Que para los casos de escuelas mal concurridas, cuyo mantenimiento no se justifique, ni como escuelas auxiliares, se restablezca la resolución del 21 de junio de 1913, que autoriza a las Inspecciones Generales para proceder de inmediato a su traslado.

Fundamentos. — El voto precedente se inspira en el propósito de acelerar la adopción de medidas que, de otro modo, demorarían con perjuicio de los intereses escolares. Una escuela que cuesta al erario y no cuenta ni siquiera el mínimo exigible de asistencia, probada su ineficacia debe trasladarse de inmediato.

13º — Dejar constancia de que es de imprescindible necesidad la designación de suplentes en los casos de licencia mayores de 30 días, así sean con sueldo.

Fundamentos. — Por la reglamentación vigente sobre licencias no es posible designar suplentes cuando éstas son con goce de sueldo, salvo en los casos previstos. Pero en el primer caso están los 45 días a que el titular tiene derecho a sueldo, circunstancia que apareja serios trastornos para la enseñanza. Un grado sin maestro durante dicho término está condenado a ser mal atendido.

14º — Establecer la conveniencia de un mejor ajuste de la resolución del 19 de agosto de 1938 (Exp. 18616-C-938), relacionada con la asignación de viáticos y gastos de movilidad.

15º — Sugerir la conveniencia de que en las designaciones de empleados administrativos para la Repartición y muy especialmente en las Inspecciones Seccionales, se dé preferencia a los MM. NN. NN.

Fundamentos. — El gran número de maestros sin ubicación, anotados en los registros de solicitantes en la Capital y en el interior, debe tenerse en cuenta.

16º — Hacer llegar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la expresión de su más decidida colaboración, apreciando la importancia y beneficios de la obra social que realiza en provincias.

17º — Que el cuerpo de inspectores tiene la íntima satisfacción de expresar la complacencia con que ha recibido esta convocatoria y su reconocimiento por la colaboración tan eficiente que ha encontrado en los miembros del H. Consejo para el mejor desempeño de su cometido.

Inspección General de Provincias, julio 24 de 1939.

(Firmado) : Antonio R. BARBERIS.

Informe de la Inspección General de Territorios

Señor Presidente:

Respondiendo a la convocatoria formulada por el H. Consejo en su resolución del 5 del corriente —Exp. 15220-C-939—, los inspectores seccionales de los territorios, con la participación del señor Subinspector General y de los señores inspectores viajeros, han realizado, bajo la dirección del suscripto, la consideración del orden del día dispuesto en la resolución de referencia, recogiendo, además, las sugestiones que ella plantea en sus diversos puntos, con la exposición de problemas, necesidades y resultados de la labor escolar en sus respectivas jurisdicciones, inspiradas en el deseo de unificar criterios y temperamentos, a fin de imprimir a la delicada gestión que realizan la unidad formal indispensable para la mejor eficiencia de su cometido.

Durante los días comprendidos entre el 12 y el 21 del mes en curso, los funcionarios aludidos han desarrollado un intenso, prolijo y meditado estudio de las cuestiones contenidas en el plan de trabajo sancionado por el H. Consejo; y, con el ánimo plausible de satisfacer los interrogantes y de someter a vuestra alta consideración otros aspectos correlacionados con vuestro interés de perfeccionar la función de contralor de las escuelas y mejorar la eficiencia de la escuela común, los inspectores seccionales de territorios han decidido exponeros una cantidad de iniciativas, expresiones de anhelos y proyectos de resolución concordantes con el propósito fundamental expuesto, resoluciones que transcribiré por separado precedidas de una síntesis de las consideraciones y argumentos que las sostienen.

A objeto del mejor orden de esta relación del trabajo efectuado por el cuerpo de inspectores de los territorios, dividiré sus conclusiones en dos partes diferenciadas por el orígen de las cuestiones debatidas, en esta forma:

I. — *Relación del trabajo efectuado con referencia a los puntos de la convocatoria:*

a) *"Desarrollo y cumplimiento de los programas en general y en especial de los de Trabajo Manual, de Educación Física, de Nociones de Agricultura y de Ganadería".*

La circunstancia de haber integrado el suscripto la Comisión Especial encargada de la revisión de los programas de enseñanza y de la confección de los aprobados por el H. Consejo, ha facilitado la exposición y conocimiento de las orientaciones fundamentales que en el orden técnico y práctico informan las modificaciones introducidas.

La lectura de esos programas, y las referencias suministradas por el suscripto, han proporcionado a los señores inspectores, la suficiente impresión de conjunto sobre su estructura, finalidades normativas y contenido didáctico, de tal suerte que su aplicación en las escuelas de territorios, cuando sea oportuno, encontrará allanado el camino por la información fácil que los funcionarios técnicos superiores pueden suministrar a los docentes.

Por otra parte, y a iniciativa del suscripto, los miembros de la Comisión redactora, señores Jorge Guasch Leguizamón, Alfredo Steullet, Carlos J. Florit y Albino Sánchez Barros, han accedido al pedido de pronunciar conferencias sobre la orientación técnica y doctrinaria que sustenta la reforma en sus respectivas especialidades (Lenguaje, Ciencias Naturales y Matemáticas), de modo que a la información que de orden general suministró el suscripto unióse el conocimiento de las líneas básicas seguidas en la confección del nuevo instrumento de trabajo aprobado por el H. Consejo.

Respecto de la enseñanza del Trabajo Manual Educativo, Educación Física, y nociones de Agricultura y Ganadería, para las cuales en los nuevos programas se contempla una orientación distinta concediéndoles un rango independiente, graduación formal y finalidades bien determinadas, el suscripto ha insistido expresamente en el nuevo carácter asignado, a fin de persuadir a los señores inspectores de la necesidad de conceder a estas actividades y enseñanzas el verdadero valor con que en los nuevos programas se las concibe.

Además, la visita colectiva efectuada a los establecimientos industriales C. A. T. I. T. A., el día 17 pasado, ha permitido, mediante la gentileza del profesor Mestroni, director de la escuela para obreros aprendices, apreciar objetivamente el desarrollo de las manualidades educativas que se contempla en los nuevos programas.

Otro tanto tendría que decir con referencia a la visita realizada a la escuela-hogar "Ricardo Gutiérrez", del Patronato de Menores, cuya excelente organización interna y administrativa, y la orientación técnico práctica de la agricultura, tuvo para los inspectores de territorios, un alto valor y significado por las sugestiones y enseñanzas que les ha reportado.

Programa para las escuelas rurales

El conocimiento y estudio de los nuevos programas, ha provocado la propicia oportunidad de considerar el problema planteado a la escuela rural de uno o dos maestros, en lo que se refiere a su aplicación integral y ordenada.

Lógicamente, las características singulares y complejas de estos establecimientos, agravadas por la limitación del horario escolar y las reducidas comodidades del local, dificultan en forma absoluta el empleo, la aplicación sistemática y graduada de los programas sancionados, sobre todo en la parte correspondiente a asuntos generales, con exclusión de matemáticas y lenguaje.

La adaptación no comprende, naturalmente, la reducción cuantitativa de los conocimientos determinados en los programas, de tal suerte que el problema subsiste para estas escuelas por más libertad que se conceda al maestro director.

Las cuatro horas de clase, distribuídas en las tres o más secciones de grado de que se componen, por regla general, estos establecimientos, arroja un prorrateo de tiempo asaz exiguo que en manera alguna permitiría el desarrollo de los programas aprobados sin el riesgo evidente de un fracaso total y absoluto de la enseñanza.

Además, el problema social del niño rural, menos evolucionado intelectualmente que el urbano, con una limitadísima información general sobre las cosas y nociones elementales de donde parten nuestros programas escolares; las posibilidades y necesidades del medio rural, determinan, con fuerza de convicción, la necesidad imperiosa de dotar a las escuelas de estos medios de un programa especial de reducidas proporciones enciclopédicas, y en el cual se consulte con prioridad de intención el propósito de proporcionar, fundamentalmente, las nociones de matemáticas, lenguaje, historia y moral cívica argentinas, trabajo manual y nociones teórico prácticas de agricultura y ganadería, introduciéndose en el ciclo escolar, como una necesidad inevitable, un primer año de adaptación de los niños rurales.

Con este criterio, los inspectores, unánimemente, coinciden en el de-

seo de proporcionar programas especiales para este tipo de escuela, elevando al H. Consejo, esta expresión de anhelo:

"Solicitar la necesaria autorización para que la Inspección General de Territorios confeccione los programas especiales para las escuelas rurales de uno o dos maestros".

b) *"Estudio de los horarios"*

El cuerpo de inspectores de territorios ha creído interpretar el propósito perseguido por el H. Consejo en este asunto, consultando la suficiencia o insuficiencia del horario actual de clases en relación a los programas escolares.

Teniendo en cuenta la cantidad de conocimientos contenidos en estos programas, y a la inconveniencia de someterlos a nueva reducción, se ha convenido en solicitar la derogación de la prescripción reglamentaria *que establece tres horas veinte minutos como término de duración de la labor diaria en las escuelas de territorios, extendiéndola a cuatro para todas ellas, aún para las de doble turno.*

Persuadidos de que la reducción a 3 horas, obedece a la necesidad de efectuar la limpieza de los locales (en las escuelas de doble turno) al finalizar el primero, los inspectores, apelando a su larga experiencia, afirman que en sus jurisdicciones tal hecho no constituye una razón convincente, pues la higienización no es en absoluto necesaria, sino simplemente la aireación de las aulas, y es menos aún cuando el maestro habitúa al niño a ser ordenado, limpio y cuidadoso.

Por otra parte, la necesidad de mantener al alumno el mayor tiempo posible dentro de la escuela, conforme a la nueva orientación de los programas y las prácticas educativas, aconsejan la prolongación máxima del horario escolar como se pide en la ponencia transcripta.

Iniciación de las clases diarias en el interior

En otro lugar se hace referencia a las características propias y variables de la escuela rural, en relación al clima, la ubicación de las escuelas respecto del núcleo escolar, a la topografía, etc. de la región.

Estas circunstancias obligan a establecer distintas horas en la iniciación de la tarea diaria en las escuelas rurales de los territorios, temperamento que se observa como una imposición de las características propias de cada establecimiento.

La existencia, ya generalizada, de comedores escolares instalados

en las mismas escuelas, también inciden en esta necesidad, por cuya razón los inspectores seccionales han decidido solicitar al H. Consejo la resolución:

"Autorizar a los inspectores seccionales de escuelas de territorios para establecer la hora de iniciación diaria de las clases de las escuelas rurales, conforme a las necesidades de cada establecimiento".

Supresión del asueto de mitad de curso escolar

Una de las expresiones de deseo que, con referencia a esta cuestión del "tiempo" en la enseñanza, más importancia asignan los inspectores seccionales, es la que se refiere a las llamadas vacaciones de invierno y el asueto de navidad y año nuevo para las escuelas que funcionan con período de setiembre a mayo.

Son conocidos los trastornos de índole diversa que tan inoportuna interrupción de clases ocasiona a las escuelas, trastornos unos derivados de la misma interrupción en el proceso de la enseñanza, la ausencia temporaria del maestro que se prolonga, por lo general, más allá de los términos del asueto, y, por último, la prolongación innecesaria del período escolar a una época ya inconveniente por los rigores de la estación (verano en los de período de marzo a noviembre, e invierno en los otros).

Por estas consideraciones, el cuerpo de inspectores de territorios, solicita:

"*Que se suprima, definitivamente, para las escuelas de su dependencia, el asueto de mitad de curso, computándose los días que comprende la duración del período escolar*".

Art. 1º C) "*Instalación y funcionamiento de las escuelas creadas y a crear en el presente año*".

Art. 2º C) "*Resultados de los estudios realizados para ubicar las escuelas en lugares que mejor consulten las exigencias de la población escolar*".

Al tomarse en consideración el punto c) del artículo 1º de la resolución del H. Consejo el cuerpo de inspectores recibió precisas instrucciones sobre las formalidades que deben cumplirse en todo el proyecto de creación de escuelas, documentación referente a la ubicación del local propuesto, contratos, actas de donación, locales escolares, guías y croquis y propuesta para la provisión del cargo de director; aspectos éstos que se llenaban con algunas deficiencias que ocasionaban, como derivación, demoras y trastornos de toda naturaleza.

El estudio de esta cuestión planteó un segundo problema interesante y común de todas las seccionales: la instalación y funcionamiento de las escuelas auxiliares en las zonas rurales.

Ubicados estos establecimientos suplementarios, en lugares por lo general distantes de la matriz, se llegó a la conclusión de que al director de la escuela común a la cual pertenece teóricamente la auxiliar, le resulta incómodo, difícil y a veces imposible fiscalizar el funcionamiento de ésta.

Por lo demás, el formulismo administrativo y el pago de haberes al personal de la auxiliar, no podía hacerse convenientemente por intermedio de la escuela matriz, en razón de la complejidad de los medios de comunicación dimanados de la distancia y los malos caminos.

No obstante la posibilidad de ir convirtiendo estas escuelas auxiliares en comunes, a medida que llenan los extremos legales, se convino en disponer que, aparte de otorgar una relativa autonomía técnica y administrativa, mantengan dentro de lo posible, una situación de dependencia de la común matriz, a cuyo director se halla subordinado el personal de la auxiliar.

La correlación que existe entre el punto tratado y la cuestión c) del artículo 2º sobre la ubicación de las escuelas en relación a las exigencias de la población escolar, ha permitido la ensambladura de los dos asuntos, entrándose a considerar el segundo de ellos inmediatamente después del primero.

Considerando, que, por la necesidad aconsejada por el H. Consejo de procurar locales gratuitos para la instalación de nuevas escuelas o casas económicamente arrendadas en una proporción de alquiler que no exceda de 1 peso m/n. mensual por alumno inscripto, las inspecciones seccionales se ven forzadas a instalar escuelas en lugares que no constituyen el verdadero centro geográfico respecto del núcleo de población, y, en ocasiones, a aceptar casas incómodas, insalubres y deficientes cediendo a las exigencias impostergables de proporcionar educación a un respetable número de niños analfabetos.

Teniendo en cuenta que, en la mayoría de los territorios los núcleos vecinales hállanse establecidos en tierras fiscales, fáciles de obtener como reserva escolar y cuya ocupación inmediata o paralela al pedido no implica riesgo ni aventura de ninguna especie; y otras, la posibilidad de obtener en donación de particulares fracciones de tierra con destino a la escuela, estiman los inspectores como una necesidad de buen gobierno, disponer de recursos financieros para construir el local escolar en el punto más conveniente y consultando las exigencias mínimas de toda edificación escolar, aprovechando, así también, la colaboración

vecinal, siempre espontánea, y la contribución valiosa de las autoridades locales.

Por otra parte, con tal sistema se neutralizan los perjuicios que ocasiona la generalmente dilatada tramitación del expediente. Y, como tales escuelas no pueden gravitar en el presupuesto general, ya que es posible destacar al frente de ellos maestros con funciones directivas hasta que permita su inclusión en la categoría el presupuesto general, los inspectores seccionales solicitan del H. Consejo que:

"Se consulte la posibilidad de asignar a cada inspección seccional y en proporción a sus necesidades calculadas, una partida global y anual para edificación escolar con la contribución del vecindario y de las autoridades locales, y para reparaciones urgentes, partida que la seccional utilizará discrecionalmente dentro de un margen establecido, con cargo de rendir cuenta documentada "a posteriori".

c) *Encuesta sobre textos de lectura*

Persuadidos de la seriedad e importancia del estudio de textos de lectura dispuesto por el H. Consejo, los inspectores seccionales han manifestado al suscripto el deseo de que los señores vocales de la Comisión Didáctica les suministren verbalmente algunas informaciones complementarias destinadas a aclarar ciertos aspectos de la tarea que no aparecían taxativamente determinados, como así mismo con el propósito de solicitar una prórroga para la presentación de los trabajos en virtud de las modificaciones introducidas posteriormente y las dificultades complejas del mismo.

Es así como el señor vocal profesor Próspero G. Alemandri, accediendo gentilmente a la invitación formulada, concurre a una de las reuniones ordinarias, y, con toda claridad, amplía el alcance de la resolución comentada, orienta la interpretación de algunas de sus disposiciones e ilustra sobre las finalidades mediatas e inmediatas perseguidas por el H. Consejo con la resolución de referencia.

Art. 1º — e) *Censo de docentes.*

Con el propósito de llevar a sus respectivas jurisdicciones una información exacta y completa sobre la naturaleza de la labor a realizar en el levantamiento del Censo de docentes últimamente dispuesto por el H. Consejo, los señores inspectores solicitaron la concurrencia del director de la oficina de Personal y Estadística, señor Enrique Loutón.

El citado jefe, aceptó gentilmente la invitación formulada, y con-

currió a uno de las reuniones, munido de los diversos formularios confeccionados para la realización del trabajo, y, con toda claridad, imparte verbalmente las instrucciones necesarias, aclara algunos aspectos poco accesibles a través de los términos reglamentarios, y suministra datos complementarios que han resultado de suma utilidad a los señores inspectores.

Art. 2º — a) *Formas más adecuadas para el contralor de la enseñanza en las escuelas apartadas.*

Este asunto es, sin duda, uno de los que con más interés se ha debatido en el seno de las reuniones de inspectores.

Las dificultades complejas y numerosas con que se tropieza en la mayoría de los territorios para ejercer una regular y eficiente fiscalización de la labor escolar en la zona rural, plantea el problema de dos aspectos fundamentales:

1º Aspecto administrativo (económico).

2º Aspecto técnico.

1º *Aspecto económico*

La escasez frecuente de medios fáciles de comunicación en los medios rurales, sumada a la exigüidad de las partidas que para movilidad y viático asigna el H. Consejo a cada Seccional; el reducido número de visitadores en proporción a la cantidad de escuelas y a las condiciones desfavorables de la topografía y el clima, crean un grave problema que es menester solucionar para no malograr el propósito perseguido con referencia a la necesidad de perfeccionar la labor docente mediante una estrecha, regular y permanente fiscalización.

La actual reglamentación sobre rendición de cuentas contiene exigencias que limitan la libertad de movimiento de los inspectores de zona y dificulta la adquisición de su medio propio de transporte, forma ideal de mejorar y multiplicar las posibilidades de actuación.

La exigencia de utilizar los medios más económicos para el Consejo para visitar las escuelas (ferrocarril, líneas de omnibus), mediante las órdenes especiales de pasajes, implica un gasto innecesario de tiempo dimanado de la acomodación de las giras a los horarios de esos medios de locomoción.

2º *Aspecto técnico*

La otra faz del problema de la fiscalización del desempeño docen-

te en los puntos apartados, ofrece también serias dificultades derivadas de la imposibilidad de una constante intervención personal de los visitadores en la tarea escolar.

Para mantener siempre actualizada la ordenación de la tarea y proporcionar permanentemente una información completa a la seccional, se ha ideado una planilla de "estadística técnica", en la que los directores consignarán mensualmente toda su actividad docente acompañando a la misma elementos de juicio y comprobación (pruebas, trabajos, etc.), complementarios de esa información.

De esta suerte cada visitador conocerá la labor de las escuelas de sus respectivas zonas y toda vez que concurra al establecimiento para practicar su visita periódica de inspección, llevará consigo el legajo de estas planillas para confrontarlas con la realidad y documentación existente en la escuela.

Por otra parte, si por cualquier motivo, una escuela no hubiera sido visitada, el visitador tiene en su poder suficientes elementos de juicio para formular el concepto de los docentes de esa escuela.

En el acta Nº 7 figura la planilla a la que se hace referencia.

Art. 1º — b) *Si hay conveniencia en adoptar textos para la enseñanza de algunas asignaturas de los programas y en cuáles.*

Compenetrados de que la verdadera finalidad de la escuela común consiste en la formación del autodidacta, mediante el desarrollo de las facultades intelectuales y de hábitos de lectura y trabajo ordenado en el niño, todos los inspectores coinciden en la opinión de que es necesario familiarizar al educando con el libro de estudio, procurándole la habilidad de la lectura inteligente, y desarrollándole el afecto, la inclinación hacia los textos de información general que han de robustecer y completar su cultura.

Por otra parte, la cantidad y calidad de los conocimientos contenidos en los programas de enseñanza concede al factor tiempo una importancia capital, de tal suerte que el sistema de los apuntes sacados de la lección preliminar atenta seriamente contra la posibilidad de completar los programas, cuya cantidad ya no es posible reducir.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y no obstante la existencia de bibliotecas escolares y de aula en la casi totalidad de las escuelas de territorios, los inspectores declaran:

"Que consideran conveniente y necesaria la adopción y empleo de textos de estudio por parte del alumno, en el estudio de algunas materias, como historia, geografía y ciencias físico-naturales".

Complementando esta declaración los inspectores convienen en la necesidad de someter a los docentes de sus escuelas a una encuesta sobre el particular, de cuyos resultados, que comprenderá no sólo el asunto en sí, sino la determinación del libro y la materia de estudio, se informará oportunamente a la Superioridad.

OTRAS RESOLUCIONES ADOPTADAS

Sobre asistencia social

Dignos de ser conocidos por esa Superioridad, son los conceptos que los inspectores seccionales de los territorios tienen respecto de la función social de la escuela, concediéndole a este aspecto de la labor docente, una importancia, sino primordial, paralela a la finalidad específica de la escuela primaria.

Es así cómo, al considerar el asunto relacionado con la instalación de los comedores escolares sostenidos por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, las sociedades cooperadoras y por las mismas direcciones de las escuelas, los inspectores de territorios, dejan expresa constancia de esta declaración:

"Que consideran a los comedores como una función escolar y que sus beneficios deben ser extendidos a la totalidad de los niños a fin de que la oportunidad que ofrece la convivencia en la mesa común sirva de enseñanza para hábitos sociales y morales, al mismo tiempo que eleva la condición de los hogares por el perfeccionamiento del régimen alimenticio y del arte culinario".

Consecuentes con esta declaración los inspectores resuelven expresar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, por intermedio del H. Consejo, su más ferviente aplauso por la colaboración que presta a la escuela común, por la inteligencia con que desarrollan su humano cometido, haciendo votos por que los beneficios que ahora distribuye alcance a la totalidad de los escolares del país.

Por otra parte convienen entre sí, a fin de que el Estado no subrogue totalmente al padre de familia en sus obligaciones y responsabilidades, en disponer que todas las escuelas organicen su cooperadora escolar, la que registrada ante la C. N. de A. E., reclame la jerarquía correspondiente e intervenga en la distribución de la ayuda oficial, con parte de la responsabilidad y el trabajo de fiscalización y organización que el comedor implica.

LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

Las escuelas hogares

Transporte colectivo de escolares

Contestes están todos los inspectores en afirmar que la escuela rural con su actual régimen, realiza una acción precaria, sino deficiente, como derivación de un sinnúmero de factores que dificultan la acción técnica del maestro.

El maestro único, frente a tres o cuatro grupos diferenciados de alumnos, con un reducido horario escolar, no posee la suficiente capacidad de trabajo para desarrollar su función con eficiencia.

Unese a esta dificultad, el ausentismo temporario de ciertos alumnos: los unos por vivir alejados de la casa escolar, y, en épocas de grandes alteraciones del clima no pueden concurrir a clases; otros, dedicados a faenas industriales y, por fin, los que carecen de medios de locomoción.

Además, por estas mismas causas, quedan fuera del alcance de los beneficios de esas escuelas, un gran número de niños diseminados en la campaña.

Reconocen, que, en propiedad, no existe ya el fenómeno del ausentismo del escolar con la creación de los comedores. Esta ayuda del Estado, ha consolidado la asistencia regular del niño y ha asegurado su permanencia hasta la totalidad de la edad legal.

Pero, no obstante, la escuela rural es deficiente en cuanto a la calidad de su función. Es menester perfeccionar la enseñanza graduándola, por el mayor número de maestros que la imparten. Para eso es necesario multiplicar la inscripción y aumentar el promedio de concurrencia.

No hay a juicio de los inspectores, sino dos medios prácticos para la consecución de este propósito: a) la conducción diaria de los alumnos desde largas distancias; b) la creación de escuelas hogares.

Convencidos están los Inspectores de que el H. Consejo encarará bien pronto la realización de estas nuevas formas de acción escolar.

A grandes rasgos, señor Presidente, y sintetizando las consideraciones que se tuvieron en cuenta para adoptar las precedentes resoluciones y ponencias de los inspectores de territorios, el suscripto ha querido llevar a su conocimiento la intensidad, la seriedad y la sinceridad de la labor realizada a iniciativa y bajo los auspicios del H. Consejo.

Inspección General de Territorios, julio 24 de 1939.

(Firmado): Florián OLIVER

INFORMACION NACIONAL

Visita del canciller de Bolivia

En la Escuela Nº 12, del Distrito Escolar V, que lleva el nombre de República de Bolivia, fué objeto de un homenaje, el día 1º del corriente mes, el ministro de Relaciones Exteriores de la nación vecina, doctor Alberto Ostria Gutiérrez, que se hallaba de paso en nuestra capital.

Acompañaban al doctor Ostria Gutiérrez, en esa oportunidad, su señora esposa, doña Elena Pérou; el ministro de Bolivia en nuestro país, doctor Julio Téllez Reyes; el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente, doctor Sylla Monsegur; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Conrado M. Etchebarne; el director general de Correos y Telégrafos y presidente del Consejo Escolar 2º, doctor Adrián C. Escobar; el segundo jefe del ceremonial, señor Rodríguez Pividal; el subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Carlos Broudeur; el presidente del Consejo Escolar 1º, doctor Nicolás Avellaneda; el inspector general de las escuelas de la capital, doctor José Fernando Alvarado, y numerosas personas de la colectividad boliviana.

La brillante ceremonia se inició con la ejecución de los himnos de ambos países y a continuación el doctor Ledesma pronunció el siguiente discurso:

"Un sentimiento de solidaridad americana ha determinado a la escuela argentina a ostentar en sus institutos, como ejecutoria de conciencia continental, el nombre de las repúblicas de América. Esta, que lleva el de vuestro noble país, ha querido daros su bienvenida, saludando, a la vez que al ministro, al hombre despojado de atributos oficiales, porque además de la alta investidura, que se os acaba de conferir, pertenecéis por derecho de gravitación intelectual, a esa ciudadanía del espíritu que discierne la cultura.

En efecto, por una de esas hermosas conjunciones que rara vez

se dan en la existencia humana, reunís a vuestros talentos de hombre de gobierno, aquellos otros dones que tornan sobresaliente una personalidad. Sois escritor, legislador, jurisconsulto, diplomático, y ahora seréis hombre de Estado. ¡Qué espléndida curva la de vuestro destino!

En la escuela, donde es imprescindible citar ejemplos, vuestro nombre constituiría uno nobilísimo; y en esta casa, que se ilustra con el de vuestra patria, recordar lo que sois, no es tan solo un acto de cordialidad interamericana, sino también un deber del espíritu, tanto es lo que representáis en esa zona inalienable del intelecto y que viene a ser, en definitiva, lo que enaltece la vida.

Vuestra visita es tanto más auspiciosa en esta hora incierta del mundo, cuanto que América aspira a constituir una reserva moral de la humanidad. Por eso, nuestra patria se siente honrada con la presencia de toda personalidad ilustre del Continente, cual si fuesen otras tantas embajadas de la Paz; por eso, vuestra visita, en esta hora tan llena de armonías en el ambiente argentino, constituye para nosotros momentos de gratas y cálidas emociones.

La escuela argentina, cuyo conjunto de sus diversos establecimientos simboliza la esperanza de su futura grandeza, ha reservado para cada país de América, uno de ellos, donde día a día se enseña y se cultiva el sentimiento de la fraternidad americana.

Estos niños, que vos, señor ministro, teneis al frente y cuyas tiernas voces infantiles acaban de entonar vuestra hermosa canción patria, con la misma unción que la nuestra, saben del amor hacia el bello país hermano, y también de las comunes glorias de nuestras respectivas historias. Por eso, hemos querido saludaros aquí, en este recinto, en este ambiente, que es como la prolongación de vuestros hogares, tan lleno está de sentimientos y afectos hacia la República de Bolivia.

Señor canciller: Bienvenido seáis".

Finalizado el discurso del doctor Ledesma, la directora de la escuela, señorita Juana María Caminata, explicó, con breves palabras el significado del acto, y luego los alumnos del establecimiento entonaron el "Himno a Sucre", de Marcelino Hidalgo. Hubo otros números de canto y recitado, y la niña Marta Castresana leyó un mensaje para los niños bolivianos, que puso en manos del doctor Ostria Gutiérrez. También hizo uso de la palabra el profesor Rezzano para destacar el mérito de la sinceridad del homenaje y finalmente, el canciller boliviano agradeció la demostración expresando inspirados conceptos sobre la solidaridad y el futuro de las naciones americanas.

En la Escuela Estados Unidos de Norteamérica

Como en años anteriores y con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, tuvo lugar el día 4 de julio, en la Escuela Nº 14, del Consejo Escolar 1º, la celebración de un lucido acto de confraternidad.

Se encontraban presentes en el salón principal del establecimiento el embajador norteamericano, señor Norman Armour; el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente, doctor Sylla Monsegur; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Conrado M. Etchebarne; el profesor José Rezzano y los doctores Cupertino del Campo y Nicolás Avellaneda; las autoridades del distrito escolar primero y numerosos miembros de la colectividad norteamericana.

Las alumnas del establecimiento entonaron el Himno Nacional y el Himno "The Star Spangled Banner" e inmediatamente después usó de la palabra el doctor Ledesma para decir:

"Cuando hace un año, en esta misma fecha gloriosa de vuestra historia, que cada día más, parece que también fuera nuestra, por tanta similitud espiritual que va acrecentándose entre los pueblos del continente, en este mismo recinto de la Escuela Estados Unidos de América, saludaba, en mi carácter de presidente del Consejo Escolar 1º, a vuestro eminente antecesor, —que nos ha legado como recuerdo de su prestigiosa actuación diplomática—, un estudio de nuestro medio que sólo un talento privilegiado podría haberlo realizado con tan penetrante inteligencia y sagacidad, le decía: "Vuestra presencia, en este ambiente escolar de la metrópoli argentina, nos complace y nos honra cumplidamente; representáis, con los altos prestigios de vuestra investidura, y con vuestros propios méritos personales, a la muy grande y muy gloriosa nación que es cuna y madre de la más vasta democracia americana y mundial; representáis a los Estados Unidos de América, cuyo nombre es insignia de esta escuela, y cuyo emblema, constelado por las cuarenta y ocho estrellas estaduales, acompaña fraternalmente al emblema azul y blanco de esta patria amiga. Bienvenido seáis, señor embajador".

Hoy, como presidente del Consejo Nacional de Educación, institución que tiene a su cargo la alta dirección de la escuela primaria argentina, cuya autoridad y cuya influencia bienhechora, especialmente en la masa popular, donde se plasma el espíritu de la más sana democracia, se extiende desde las regiones cálidas del subtrópico

norteño hasta la frígida tierra fueguina, reitero aquel saludo, con la efusión del funcionario argentino que agasaja a una de las personalidades más descollantes de la diplomacia norteamericana.

Habéis llegado a nuestra patria en horas ciertamente aciagas para el mundo; pero felizmente promisoras para los que tenemos la suerte de formar parte del alma de América. Por eso, debe haber sido caro a vuestras inclinaciones, de tan honda cultura intelectual, presidir, como acto inaugural de vuestras elevadas funciones, la apertura de una de las exposiciones más gratas a nuestro espíritu argentino: la del libro norteamericano.

En esta casa, que es como una prolongación de vuestros institutos escolares, día a día se acrecienta el amor hacia todas las cosas de vuestro país, pletóricas en bellezas y en sentimientos de una superior confraternidad americana; por ello podéis consideraros como dentro de la vuestra. Todo lo que os rodea, ha de seros siempre agradable. Aquí se venera a Wáshington al lado de San Martín; a Hamilton, Jefferson y Clay, como admiramos a Alberdi, Mitre y Avellaneda; a Horace Mann como veneramos a Sarmiento, gran apóstol de la escuela popular argentina.

Estas niñas, señor embajador, cuyas infantiles voces acaban de entonar vuestra canción patria junto con la nuestra, saben ya, del amor, del afecto y de la admiración que suscita vuestra patria por su grandeza, por su alto prestigio mundial y por la digna cordialidad de sus sentimientos americanistas, tan acentuadamente humanitarios hoy para todo el mundo que aspira a vivir en paz.

Señor embajador:

Que esta visita con que honráis a la escuela primaria argentina, en el día en que vuestra patria celebra jubilosa la declaración de vuestra independencia nacional, como expresión de firme y decidida voluntad de los trece Estados originarios, sea para nosotros auspiciosa, como lo es grata, ya que tanto podemos esperar de vuestra gran experiencia y sabias enseñanzas de las cosas más bellas de vuestro gran país".

El discurso del presidente del Consejo Nacional de Educación fué contestado por el señor Norman Armour, quien, luego de referirse a la confraternidad argentino-norteamericana, donó con destino a la biblioteca de la escuela, los ejemplares de literatura infantil que figuraron en la exposición del libro norteamericano, recientemente realizada.

Su discurso y su obsequio fueron largamente aplaudidos, así co-

mo también el discurso que, en nombre del personal directivo y docente de la escuela, pronunció la señora Elena S. de Hamelink.

Completaron el programa la interpretación del coro "Mburucuyá", por las alumnas de los grados 5º y 6º y las adaptaciones "San Martín", de la señorita L. Romero; "Cuentos para Niños" y "Nursery Rhyme", de las señoras H. A. de Izaguirre y S. H. de Hoberman; "El Cóndor", de la señorita M. I. Bussolati; "Abejas y flores", de la señorita A. Marzullo, e "Himno a la Paz", de la señorita C. L. Benza.

Aniversario de Venezuela

La conmemoración del 128º aniversario de la independencia de la República de Venezuela, realizada el día 5, congregó en el local de la Escuela Nº 20, del Consejo Escolar 2º, al presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; al doctor Vicente Dávila, quien representó al ministro plenipotenciario venezolano, en nuestro país, doctor Pedro César Dominici; al director general de Correos y Telégrafos y presidente del Consejo Escolar 2º, doctor Adrián C. Escobar; al vicepresidente, señor Angel Capurro; al vocal, doctor Arturo Polledo; a la secretaria del distrito, señora Dinorah E. Ratto de Piano; al director de Estadística del Consejo Nacional de Educación, señor Enrique Loutón; al inspector técnico seccional, doctor Marcos L. Badano; al profesor Jorge A. Boero; al señor cura párroco, presbítero Jerónimo Roht; a numerosos miembros de la colectividad venezolana y de la asociación cooperadora.

Se dió comienzo al acto con la ejecución de los himnos patrios y seguidamente la profesora del establecimiento, señorita Rosa Tinetti, pronunció el discurso alusivo al acontecimiento celebrado.

La señorita Tinetti comenzó diciendo: "En este día de concordia, de aproximación y de confraternidad de los países de América, me es particularmente grato poder manifestar que, en esta escuela, que lleva el nombre de la nación cuna del gran Libertador, se inculcan, con la enseñanza, los mejores sentimientos de admiración y cariño por las grandes figuras venezolanas, que han marcado y marcan las rutas de la paz y de la prosperidad de las naciones del continente". Y al final de su discurso añadió: "Como maestra de la escuela, tengo la fe más absoluta de que la semilla de amor y de respecto hacia Venezuela, que constantemente se siembra, habrá de

fructificar en el futuro, aumentando la acentuada solidaridad que mantienen el pensamiento de los argentinos y el de los venezolanos para realizar sus destinos dentro de la más franca de las colaboraciones, de un ambiente de paz y de derecho".

A continuación, los alumnos recitaron, en conjunto, la composición poética de la profesora Leonor E. Rolla de Fulugonio "Venezuela", y los alumnos de los grados superiores corearon la canción venezolana "Alma llanera". La alumna de sexto grado, Dora Terranova, leyó un mensaje destinado a los alumnos de la Escuela República Argentina, de Caracas, y, a su vez, la niña Raquel Dávila Caprile dió lectura al que les fuera enviado por las alumnas de aquella escuela.

De inmediato el doctor Escolar usó de la palabra para recordar las figuras de San Martín y Bolívar, siendo largamente aplaudido, y las alumnas de primer grado inferior, Clotilde Irene Bontá y Mabel Edith Forni, ofrendaron artísticos ramos de flores al representante de Venezuela, que pronunció un breve discurso para agradecer y recomendar la imitación de los ejemplos morales de San Martín y Bolívar.

Inauguración de una biblioteca

Con la presencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; del vicepresidente, doctor Sylla Monsegur; de los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor Conrado M. Etchebarne; del obispo titular de Iborá, monseñor doctor Julián P. Martínez; del vicepresidente del distrito escolar primero, señor Bucich Escobar y numeroso público, se realizó el día 7 del corriente mes la inauguración de la biblioteca "María D. Bucich", donada por la Asociación de Ex Alumnos a la Escuela Bernardo Monteagudo.

Monseñor Martínez bendijo la biblioteca y a continuación se desarrolló el siguiente programa:

1. Himno Nacional Argentino. 2. Entrega de la biblioteca, por la presidenta de la Asociación de Ex Alumnos, señora Esther G. de Barrios. 3. Semblanza de la ex directora, María D. Bucich, por la señora María Luisa del Pino de Carbone. 4. "Himno al libro", coro. 5. Palabras de la directora de la escuela, señorita Ana Prat. 6. Números de piano, por el señor Fernando Randle. 7. "Ruego", de

Beatriz Eguía Muñoz, y "El rancho", de Fernán Silva Valdéz, declamaciones por la señorita Beatriz Barrios. 8. "Marcha de San Lorenzo".

La semblanza de la ex directora María D. Bucich, trazada por la señora María Luisa del Pino de Carbone, estaba así concebida:

"Sólo la veneración que nos merecen aquellos que nos fueron caros, me hace accesible este lugar que ocupo con extraña emoción; amalgama compleja de recuerdos y nostalgias, de alegrías lejanas que fluyen del tiempo, serenas, suavizadas, pero con toda la frescura de los años primeros.

¡Con qué fruición las evoca el alma! ¡Cuántos sones olvidados brotan de ellas, y repercuten en nuestro corazón como la melodía ingenua de una caja de música!

Revivir por un instante los días transcurridos entre estos muros; aspirar el aire de sus patios, el vaho inconfundible de sus ambientes que evoca mil borradas imágenes; sentirnos empequeñecer poco a poco hasta acurrucarnos en algún rincón oculto, con aquella timidez inocente que buscaba en cada ser y en cada cosa plumón de ala o calor de nido.

Embriaguez deliciosa del recuerdo que sumerge el espíritu en un baño de bálsamo, y llega a compensarnos del deber de haber vivido!

Abandono inefable en un regazo que se siente materno, por que es uno y es múltiple, por que a todos nos alcanza con la misma generosa amplitud, y por que hallamos en él una parte de nuestra alma aferrada con cadenas sutiles que la gratitud y el afecto han hecho indestructibles.

Esta comunidad de sentimientos tiende hoy entre nosotros una viva corriente de recuerdos, que aventa en el espíritu las enfriadas cenizas e ilumina con el cálido resplandor del rescoldo las figuras amigas.

Caritas rozagantes de los niños felices, bajo el moño cuidado o el flequillo prolijo; caritas pálidas de aquellos pobres compañeros nuestros, que apretaban con sus manos ateridas el libro forrado con papel de diario y la pizarra sin esponja; semblantes precozmente sombríos que sólo se iluminaban durante los recreos, en el bullicio de los vertiginosos molinetes que giraban en torno a las columnas, o en las apretadas filas que en un ir y venir incesante entonaban con voz atiplada y monótona: "Buen, buen día su señoría", Mantantirulirulá!"

Las imágenes se agolpan en la mente pujando por salir a flor de labio, y como en un caleidoscopio gigantesco, giran frases, escenas, voces, cantos.

Calcomanías, figuritas, la tiza áspera y molesta, el ruido de las uñas sobre el pizarrón, la monitora, las clasificaciones, la lista de útiles, los exámenes, las clases públicas con un traje nuevo y mil cariñosas recomendaciones.

Todo eso era la escuela, esta primera escuela elemental, a la que entrábamos antes aún de los seis años, y que abandonamos a los diez, en plena infancia.

Todo eso y algo más: era la fuente inagotable donde se saciaban todas nuestras dudas, la legítima satisfacción al vencer algún obstáculo: la primera hilera de palotes rayados hasta marcar indeleblemente la pizarra indócil; la cuenta de sumar penosamente lograda; la primer frase con alguna hilación; la composición leída frente a la clase en los festejos patrios.

Todo eso era la escuela; pero había en esta casa algo de sutil, de imperceptible, que escapaba a nuestra observación incipiente; algo que nos impresionaba

al transponer sus umbrales imponiéndonos el recogimiento respetuoso con que se entra a los templos...

Pasaron desde entonces muchos años, largos algunos, otros breves, y poco a poco, insensiblemente, fuimos incorporándonos a la vida; ávidos de luz, de altura, de horizontes, ascendimos luchando, abriéndonos camino, hasta enfrentarla un día plenamente, en toda su luminosa integridad.

El azar de los acontecimientos nos alejó de los parajes donde transcurrió nuestra niñez; el rumbo vario de nuestra existencia nos desvió hacia otras sendas, hasta que un día la voz adormecida del compañerismo nos citó a esta casa.

Iba a constituirse la asociación de exalumnos y se nos reclamaba: Llamado perentorio, ¡impostergable!

Volver a unir las rotas ligaduras; ¡revivir las emociones de la primera edad! Los ecos despertaron las voces extinguidas y con una ternura indefinible volvimos a la escuela.

Hacía casi treinta años que no penetraba en ella y al trasponer la puerta de la calle Santa Fe, por donde sólo entraba entonces al iniciarse las clases y en los días de grandes acontecimientos, reviví exactamente el momento en que por primera vez subí esos escalones.

Tenía apenas cinco años; quise entrar sola, y fué tan intensa la emoción que experimenté al sentirme librada a mis propios fuerzas que el recuerdo de ese momento se fijó profundamente en mi memoria.

Al llegar a lo alto de la escalera, que me pareció interminable, me volví; mi madre me miraba aún desde la vereda. No supe si correr a ella o echar a llorar.

Una figura de mujer que podría dibujar con todos sus detalles, tan grabada ha quedado en mi recuerdo, se adelantó suavemente hacia mí y hablándome con palabra pausada y convincente, me tomó de la mano y me condujo al corredor de entrada donde en largas filas bulliciosas aguardaban los niños.

Era María Bucich, la directora ejemplar que con esa sencillez tan suya, salvaba la distancia que su alto cargo le imponía, toda vez que en su derredor se hacía necesaria su afectuosa presencia.

Al regresar, después de tantos años, tuve la impresión de que como entonces, me recibiría, adelantándose con ese andar digno y mesurado que daba a su figura el aplomo y la seguridad de quien tiene el absoluto dominio de sus actos.

Creí encontrarme nuevamente con aquél su semblante de líneas regulares y muy bellas, tan recatado y apacible que su hermosura iba apareciendo poco a poco sin deslumbrarnos, pero cautivándonos a medida que lo observábamos.

Sus cabellos, llevados hacia lo alto de la cabeza, dejaban completamente al descubierto el rostro de tez muy blanca y de rasgos suaves y perfectos, iluminados por la mirada de sus ojos oscuros, penetrantes sin herir, sonrientes sin ser alegres, límpidos e inquisidores, que alentaban la confidencia, pero turbaban con su amable fijeza el más trivial engaño.

En vano el mármol con que la gratitud ha querido perdurar su recuerdo se ha esforzado en copiarla.

Era el suyo un encanto que fluía de su serenidad, de la armonía que acompasaba en forma tal sus exteriorizaciones, que nada en ella era disonante o discorde: madurez prematura de un otoño que no llegó a vivir y que matizó de augusta paz su fecunda primavera.

Dotada de una personalidad bien definida y de una entereza, que no nece-

sitaba para aquilatarse la postura varonil ni el ademán desenfadado, supo imponer sus raros méritos elevando la condición de cuantos la rodeaban, pues su espíritu, incapaz de descender, se prodigaba con generosa expansión en las alturas de la moral más absoluta y la virtud más acendrada.

Mujer admirable, llamada desde su temprana juventud a llevar sobre sus hombros la doble y grave responsabilidad de la dirección de una escuela y de un hogar prematuramente huérfano, supo hacer más llevadera la orfandad llenando el vacío irreparable a fuerza de abnegación y renunciamiento, y supo prodigarse en su tarea docente, suavizando la aspereza del deber con el cálido ropaje de un inagotable maternal afecto.

Fué María Bucich el prototipo de esa generación de mujeres nobilísimas, que no conocieron más que un imperativo: el deber. Conciente del suyo supo desprenderse voluntariamente del derecho a la vida, hasta despojarse de todas sus inquitudes, al extremo de dar a su semblante esa serenidad que parecía mantenerla como suspendida, muy por encima de las cosas humanas, despojada de todo egoísmo y dispuesta siempre a prodigar su consuelo o su consejo.

Esa grandeza moral, que hizo de su hogar un culto y de su escuela un templo, se reflejaba en su disgidad austera, en su entereza comprensiva y benevolente, y fluía de todos los actos que emanaban de ella infiltrándose como un perfume sutil en el alma de cuantos la rodeaban.

Al abrir con tanta unción el cofre del recuerdo, parece envolvernos su álito de sándalo, impalpable, etéreo, pero cierto.

Su espíritu está aquí; en esta casa donde transcurrieron los días febriles de su tarea abrumadora, sus noches de profundo y callado desaliento, las horas apacibles de su encantadora intimidad.

Por eso, y ante su augusta, inequívoca presencia, yo os conmino, con las palabras de una mujer poeta:

"De pie para cantarla, que fué buena!
De pie para admirarla, que fué grande!"

Acto de confraternidad escolar en Chile

Con motivo de la recordación de la fiesta patria del 25 de Mayo, las autoridades educacionales de la República de Chile dispusieron que la enseñanza girara en torno de la citada fecha, con el objeto de cultivar y acentuar los sentimientos fraternos que deben unir a ese país con el nuestro.

Como consecuencia de la señalada disposición de los educadores chilenos, los escolares primarios de Viña del Mar remitieron para ser leído por los niños argentinos, un mensaje, concebido en los siguientes términos:

"Las banderas de nuestros pueblos, en renovada consagración de un ideal de raza unida, flamean aquí, en este 25 de Mayo, aus-

piciosamente en nuestros aleros escolares, mientras nuestras canciones rasgan los aires en señal de regocijo común.

En tal disposición de espíritu, formulamos votos para que la historia chilena-argentina, elaborada en el transcurso de más de un siglo de inteligentes esfuerzos, sea el más fraternal y mejor sedimento para que las generaciones venideras sigan cultivando esta siembra de fraternidad".

Peregrinación patriótica

Con la participación del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, en representación del cuerpo; de la presidenta del Centro Cultural Ricardo Gutiérrez, señorita María F. Vidiri; del presidente del Instituto Sanmartiniano, general Juan Esteban Vacarezza; del almirante Felipe Fliess y de los doctores Marcelo Lobos y José A. Quirno Costa, representantes de las Universidades Populares Argentinas; del inspector general de las escuelas de territorios, doctor Florián R. Oliver; del doctor J. Morando, miembro de la Junta Nacional de Ayuda Escolar; del jefe de la oficina de Hacienda del Consejo Nacional de Educación, señor Benjamín Medina; del presidente del Consejo Escolar 6º, doctor Andrés Lorenzo Aralde; del secretario de la asociación La Casa del Niño, señor Angel Díez Caballero, y un núcleo numeroso de profesores, maestros y miembros de las entidades adheridas, tuvo lugar la peregrinación patriótica a Yapeyú, organizada por el Centro Cultural Ricardo Gutiérrez, del Consejo Escolar 6º.

La peregrinación partió de la Capital Federal el día 6, llegando a Paso de los Libres el día 7. A su arribo, los peregrinos fueron recibidos por las autoridades locales y una comisión designada al efecto, participando en los diversos actos que, en su honor, habían organizado las instituciones y los establecimientos educacionales de la ciudad.

El 9 de Julio, el doctor Monsegur, en su carácter de miembro de la Junta Nacional de Ayuda Escolar, procedió a la inauguración de tres comedores escolares, pronunciando con tal motivo un aplaudido discurso.

"Señoras y señores — dijo refiriéndose al espíritu de argentinismo en el hogar y la escuela—:

Lo difícil en una conferencia, conversación o discurso, es encontrar dentro

del tema que uno se propone desarrollar, algo nuevo, algo que no se haya dicho, sobre todo en actos de la naturaleza del presente; algo que despierte la atención y el interés del auditorio; episodios de la historia no divulgados y también leyendas ignoradas que provoquen emoción, que reaviven, o inciten el fuego sagrado del patriotismo, que se mantiene siempre latente en lo más hondo de nuestra alma. En una palabra, se necesita elocuencia en el decir, y llegar a saturar el ambiente de un religioso sentimiento de tradición que nos haga vivir unos instantes en el pasado glorioso de la Patria, a fin de conmover a los oyentes hasta el mayor grado de exaltación de un ideal nacionalista.

"El pasado de la Historia es como una lámpara iluminada, colocada en la entrada del porvenir, para disipar una parte de las tinieblas que lo cubren". Así se expresaba un pensador. Y recordar ese pasado, evocar hechos y personajes, es mantener palpitante un amor a los símbolos de la organización nacional. La Historia, decía Michelet, es el espejo de muchos vicios y el relato de muchas faltas. Pero el pesimismo del gran historiador tenía su razón de ser, porque en ese aforismo se refería al caos que trajo el movimiento revolucionario que conmovió al mundo con su doctrina social inspirada por Juan Jacobo Rousseau y que salió del Continente para llegar hasta el Plata con sus ideales de renovación, alentando a los que albergaban aspiraciones de libertad a embarcarse entusiastamente en esa corriente de redención de las clases oprimidas y del pueblo subyugado, reivindicando su soberanía.

El pesimismo de Michelet se refería también a esa historia que él investigó y estudió con honesto criterio de relator veraz o cronista y que documentaba en toda época y en todos los regímenes políticos de Francia, vicios o faltas de las castas gobernantes. En nuestra historia argentina pueden presentarse errores, pero no vicios, pueden ponerse de manifiesto faltas, pero no conscientes, y siempre unos y otras tienen su defensa en un sentimiento de patriotismo, que debemos reconocer como antecedente honroso para quienes pudieron incurrir en ellas.

De ese espejismo a que se refiere Michelet resulta siempre una enseñanza para las generaciones sucesivas que persiguen un ideal de libertad e igualdad, que es la suprema aspiración humana y patrimonio de los espíritus noblemente inspirados. De esas faltas, también se desprende una enseñanza y una orientación para el futuro, a fin de que los dirigentes y dirigidos tomen buena nota de su responsabilidad como conductores de la opinión o como pueblo en ejercicio de sus derechos cívicos, para proponer y hacer efectivas soluciones más o menos perfectas dentro de la imperfección humana.

Vivimos con el pensamiento en el pasado porque esa es la fuente de la sabiduría. Es la experiencia que podrá dirigirnos política e institucionalmente, evitando los escollos que se nos presentan a cada paso en la marcha ascendente hacia el coeficiente de cultura, de progreso, y de consideración de las sociedades civilizadas a que aspiramos como pueblo digno, gobernado por ideales superiores.

Al ocupar esta tribuna con toda la emoción que domina a mi espíritu, no sólo por la razón de nuestra presencia en Paso de los Libres y del motivo patriótico del acto que celebramos, sino también porque afluyen a mi mente como es natural que así sea, en tierra donde se conservan y se cultivan los sentimientos del más puro nacionalismo, recuerdos de epopeyas que llenan las páginas de la historia patria, en la tierra correntina, de hijos altivos y heroicos, que es la cuna de ciudadanos eminentes, que han contribuído con su talento y sus vir-

tudes, a su mayor gloria, colaborando con inteligencia y patriotismo a la obra de elevación moral y espiritual del pueblo de la República, y que ha sido cuna de maestros de los niños, de maestros de varias generaciones que se han ido sucediendo en el gobierno de la cosa pública y que han ejemplarizado con su labor, su moral, su intachable conducta en la gestión pública y vida privada.

Al ocupar esta tribuna, digo, es mi más ferviente anhelo ponerme en contacto con vuestro espíritu, y en estos breves instantes concentrar nuestros pensamientos, poner al unísono los latidos de nuestros corazones, acelerando el ritmo por efectos de la emoción que nos embarga, reflejándose en nuestros ojos, que son lo sespejos del alma, el recogimiento y la unción que dominan, a esta asamblea, porque íntimamente nos sentimos honrados al glorificar el aniversario de nuestra independencia en un lugar histórico, presididos por el espíritu del Gran Libertador, el Santo de la Espada, que tuvo sin duda como lema en su campaña de América el nombre de esta ciudad: "Paso de los Libres".

En ninguna época de nuestra vida política e institucional ha sido más imperiosa que en la presente la prédica de nuestras tradiciones, el inculcar ideales de argentinismo y el combatir la indiferencia del pueblo, la influencia o sugestión de los conscientes o inconscientes, sobre los sentimientos, la razón o el criterio de aquellos que se hallan bajo su dependencia material o espiritual. Conscientes o inconscientes que obedecen a pequeñas causas que tratan de sublimizar, generalmente de orden económico, en que prevalecen vicios y apetitos, ambiciones que incitan a los rebeldes e inadaptables a realizar una acción de proselitismo, que revela las características de un crimen de lesa patria.

No se debe atribuir al Estado, a la sociedad en que vivimos, al gobierno, las insatisfechas ambiciones o aspiraciones de espíritus amargados que se consideran defraudados en sus derechos, como consecuencia de un concepto exagerado de capacidad intelectual o de condiciones morales, sino en la intervención de otros factores que son los que resuelven el destino del ser humano y que deben atribuirse al carácter, a la voluntad, a la negación de valores que son virtudes y que favorecen al éxito si bien no total de acuerdo con lo que cada uno imaginativamente cree que vale y significa, pero sí relativo.

Si entramos a analizar las condiciones en que se desenvuelve la vida orgánica del trabajador en nuestro país y el panorama económico y social que se les presenta a los que observan con imparcialidad aquellas situaciones de otras regiones del mundo civilizado que preconizan la doctrina social de Carlos Marx y sus discípulos extremistas, si examinamos con absoluta independencia de criterio y juicio guiándonos por las informaciones exactas, no tendenciosas, podremos constatar que de todas las naciones del viejo continente, por no decir de todo el orbe civilizado, la República Argentina ofrece a sus hijos y a los extranjeros que la habitan el máximum de garantías individuales, el mayor grado de libertad de pensamiento, de emisión de las ideas, del ejercicio de sus actividades vitales, y una compensación o salario que si bien no es todo lo justo a que pueda aspirarse, por incomprensión del capital, en muchos casos, y en otros incapacidad técnica del obrero, ella se irá acrecentando, mejorando el standard de vida, porque existe conciencia hecha en los actuales gobernantes de la Nación, de que es urgente considerar con espíritu de justicia, el bienestar de los factores activos y humanos que gravitan en la economía nacional.

El gobierno nacional, los gobiernos de provincias, los legisladores, las autoridades y los funcionarios de la administración que tienen a su cargo la solu-

ción de los problemas que afectan a la clase trabajadora, los que tutelan el presente y deben velar por el porvenir de los hijos de esos obreros y orientar el futuro de aquellos llamados a reemplazarlos, tienen como única preocupación propender a formar una nueva generación fuerte, sana, capacitada moral y espiritualmente, porque así lo exige la Argentina presente y con mayor razón el porvenir de la Nación y de la raza, a quien el Destino le ha deparado una responsabilidad histórica. Y el Excmo. Señor Presidente, doctor Roberto M. Ortiz, ha señalado esa preocupación de su gobierno en mensajes al Parlamento, en manifestaciones difundidas ampliamente. Vuestros hijos han de recibir toda la ayuda social posible y que reclama su condición fisiológica, conforme al estado del erario público.

El problema de la niñez es el problema de la raza futura, es la potencia del brazo y de la mente, es la energía moral y fisiológica de la nueva generación. Los que tenemos hoy la responsabilidad de la educación popular anhelamos proporcionar a vuestros hijos en edad escolar la mayor asistencia social e instructiva a fin de que no sólo ellos se beneficien, sino que también los padres, que deben compenetrarse de que sus retoños no se hallan desamparados y que el Estado vela para que esa infancia, en la que se fundan tantas esperanzas, llegue a la edad en que pueda ser útil para sí y para los suyos, y por consiguiente para la sociedad y la Patria, con una compenetración de sus deberes, un concepto de sus obligaciones y un sentimiento de humanidad que los dignifique.

Ambicionamos una Patria grande, no sólo por su importancia industrial o comercial por lo que exporta o importa, por ser el granero del mundo, por la atracción que ejerce sobre los espíritus ávidos de conocer las bellezas de sus regiones y la riqueza de su producción, sino por la cultura, por la educación de su pueblo, por la difusión de la enseñanza primaria en todos los rincones del país, a fin de que no exista un niño analfabeto, ni un ciudadano que no razone, contribuyendo en la medida de su capacidad y fuerzas al bienestar general. Queremos que el hogar sea argentino, que la familia aún extranjera, no cultive otros ideales que los de la argentinidad; que ambos enseñen a sus hijos a respetar y querer las tradiciones, las nuestras, las esencialmente argentinas.

Queremos paz social y amor de hermanos en la familia argentina. Queremos que se inculquen sentimientos a los niños para que puedan determinar sus acciones y resolver situaciones, cuando sean mayores, obedeciendo a los mismos, a ser humanos con sus semejantes, a tener piedad con el que la implora, a tolerar defectos que no son vicios, a conciliarse con las ideas, ideales o doctrinas, contrarias a las que profesen, siempre que no se pretendan imponerlas por la fuerza o por la violencia. Es necesario inculcarles a los niños y a la juventud, la convicción de que nadie es infalible, que todos somos susceptibles de equivocarnos y que el absolutismo en las ideas, la imposición de las mismas, que todo lo que refleje prepotencia de un espíritu al que gobierna la soberbia, la petulancia y quizás otras finalidades inconfesables, son atentatorias a la libertad.

Por eso, para que un pueblo sea consciente y digno, con ideales predominantes que gobiernen sus acciones y determinen sus conciencias cuando se hallen en juego los destinos de la Nación, es imprescindible tener glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente y haber participado o realizado grandes cosas colectivamente, cuyos beneficios perciban la generalidad y cuyo bienestar y prosperidad halague a la raza, o a la nacionalidad.

Un buen libro, un buen discurso, pueden hacer mucho bien, pero un buen

ejemplo es mucho más elocuente para el corazón, escribía un conocido hombre de letras. Nada es más desastroso que un buen consejo acompañado de un mal ejemplo, porque los hombres, como los niños, necesitan modelos y no críticas. Para conservar la libertad es necesario educar al pueblo, y ello significa una magna labor que comienza en el aula primaria, y por consiguiente, el maestro tiene a su cargo la obra de mayor trascendencia en ese régimen de libertad, puesto que es el llamado a despertar la inteligencia, a modelar la conciencia, delimitando deberes y obligaciones, y a preparar una mente sana "in corpore sano", porque, como decía un conocido aforismo, "no se gobierna a los hombres y a los niños austeramente, sino con infinita dulzura y espíritu de conciliación".

El gran problema de la Argentina es el problema educativo. Es necesario arbitrar recursos a fin de que toda la población analfabeta y semianalfabeta pueda recibir los beneficios de la instrucción, y que las luces del saber despejen la nebulosa de sus inteligencias. El Estado debe imponer al capital y a las industrias, al lujo, a lo supérfluo, una contribución destinada exclusivamente a la educación popular. Debe existir un paralelismo entre el poder económico y la cultura del pueblo. Los hacendados, los industriales, no cumplen con sus colaboradores anónimos pagando únicamente el salario contratado o estipulado con el cual estos han de satisfacer el mínimum de sus necesidades materiales. También esos seres tienen un alma y un espíritu que reclaman atención y preocupación. Y son aquellos que tienen los deberes que les impone su condición de hombres capacitados, de esmerada educación, de hábitos refinados, los que deben enseñar al ignorante, pulir al inculto e inculcar los principios que constituyen el código de un hombre de bien.

El pueblo debe creer y tener fe en sus destinos colectivos y hallar en ellos la razón de los sacrificios que le reclama la Patria. Tenemos en nuestros niños pasta para poder modelar espíritus y almas conforme a los principios de moral cristiana. La gran misión reservada a la actual generación es avivar esos sentimientos que hacen al hombre fuerte para la lucha y estiman nobles ambiciones, que circunscriben todas las aspiraciones a lo legítimo, es decir al caudal de méritos, capacidades y condiciones superiores que forman el capital positivo de un hombre de trabajo. La educación debe durar tanto como la vida. Se aprende en todos los momentos, y nunca es demasiado tarde para adquirir conocimientos y enriquecer su espíritu. Por eso la educación del adulto significa para el que algo sabe, perfeccionamiento, y para el que nada sabe, claridad de comprensión y de conciencia.

Aún resuenan en mis oídos los acordes del himno que hemos coreado con íntimo recogimiento niños y adultos en las fiestas tradicionales con que la escuela argentina celebra los aniversarios de las dos fechas más notables de su historia: 25 de Mayo y 9 de Julio.

En estos días de fervor patriótico en que maestros y alumnos evocan tantos recuerdos de nuestra epopeya de acción y pensamiento, en que se suman heroicidades de hechos de guerra con la obra sabia e inteligentemente constructiva y organizadora, realizada por los servidores civiles de la causa de la libertad; en estos días en que las aulas se engalanan, adornadas con flores e insignias blancas y celestes; en que acuden los niños a la cita de la recordación patriótica revestidos de blancos delantales y ostentando en sus pechos la escarapela bicolor; en estos días en que también los padres contagiados por la emoción de sus hijos

escuchan en actos conmemorativos oraciones que son plegarias cívicas que contienen una síntesis de los hechos precursores y de los acontecimientos de nuestra emancipación, cabe recordar el camino recorrido en algo más de un siglo de organización política y social, de formación y de consolidación de la Argentina, y reconocer que con errores o sin ellos, con todas las naturales consecuencias que surgen de un régimen democrático de gobierno, el país ha dado siempre un paso adelante y nada ni nadie ha detenido el crecimiento y poderío de la Nación Argentina en su marcha hacia los grandes destinos que le tiene señalada la Divina Providencia".

Finalizado el discurso del doctor Monsegur, los niños fueron obsequiados con golosinas, ropas y juguetes y, a mediodía, les fué servido un almuerzo.

El día 10, los viajeros se trasladaron a Yapeyú donde se realizó el acto de homenaje a San Martín, que consistió en la plantación de un retoño del histórico pino de San Lorenzo y la colocación de una placa de bronce en el templete que guarda la casa donde nació el Libertador.

El día 11, los peregrinos pasaron a la vecina ciudad brasileña de Uruguayana, donde se celebró un acto de confraternidad americana y emprendieron el regreso a la Capital Federal el día 12.

Homenaje a Manuel Láinez

El descubrimiento de un retrato del autor de la Ley 4874, en la sede de la Asociación de Maestros Láinez, dió lugar, el día 14, a un expresivo homenaje al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el subinspector general de las escuelas de provincias, profesor Sebastián Soler; los señores Norberto y Manuel Láinez y numerosos directores y docentes de las escuelas denominadas "Láinez".

Hizo uso de la palabra, en nombre de la asociación, el señor Hernando A. Molinari, quien luego de referirse a los diferentes aspectos de la obra del personaje recordado, analizó las elevadas funciones sociales y educativas que desarrollan las escuelas de la Ley 4874.

Inauguración de un mástil

En la Escuela Nº 218, de La Riojita, San Luis, se realizó el día 20 del mes próximo pasado, señalado oficialmente como "Día de la Ban-

dera", la inauguración de un mástil donado por la Asociación Cooperadora Amigos de la Educación.

Merece destacarse este acto por el hecho de ser el primero que, con ese carácter, se realiza en una escuela de la Provincia de San Luis.

La señorita Isabel Lucero tuvo a su cargo la entrega del mástil, en nombre de la Asociación Cooperadora, agradeciendo la donación el director de la escuela, señor Pedro Juan Catalfamo. Una vez izada la bandera, que fué obsequiada al establecimiento por el gobernador de la provincia, señor Toribio Mendoza, los alumnos entonaron el Himno Nacional y prestaron juramento.

El acto se completó con la interpretación de números de canto y recitaciones, por los alumnos de la escuela y los de la Nº 279, de Las Canteras.

Entrega de una bandera

En ocasión de recibir de manos del ministro de la República del Ecuador, señor Francisco Guarderas, la insignia de aquel país, donada por el Cabildo de Quito y que fuera confeccionada por las alumnas del Liceo Municipal de Señoritas Fernández Madrid y de las escuelas Espejo y Sucre, de aquella ciudad, se realizó, el día 6, en la Escuela Nº 19, del Consejo Escolar 1º, una simpática ceremonia.

Asistieron al acto los representantes diplomáticos del Ecuador, las autoridades del distrito escolar y numerosos residente ecuatorianos.

Las palabras con que el señor Guarderas acompañó la entrega de la bandera fueron contestadas por el profesor del establecimiento, señor Jaime Niemetz. Ambos fueron muy aplaudidos así como también la directora del Liceo Municipal de Señoritas Fernández Madrid, señorita María Angélica Idrofo, que presentó los saludos de los donantes y se refirió con brillantes términos a los lazos históricos que ligan a la Argentina y al Ecuador.

Homenaje al General Roca

Dentro de los distintos actos que, con motivo de cumplirse el 96º aniversario del nacimiento del General Julio A. Roca, se celebraron el día 17, para recordar al ilustre hombre público, alcanzó gran significación la ceremonia realizada en la sala de la presidencia del

Consejo Nacional de Educación consistente en el descubrimiento de un retrato al óleo del general, donado al cuerpo por la comisión nacional, que preside el almirante Manuel Domecq García.

En el momento de descubrirse la tela, que es obra del pintor Antonio Alice, se encontraban presentes el vicepresidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo; el ex-vicepresidente, doctor Julio A. Roca, y su señora esposa, doña María Ester Llavallol; la señora Angela Roca de Marcó; el doctor José Evaristo Uriburu y su esposa, doña Agustina Roca; la señora Elisa Roca de Castells; el señor Luis Blaquier y su señora esposa, doña Elisa Roca; la señorita Clara Roca; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, y su esposa, señora María Elena Molina Crisol; el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José A. González y Conrado Etchebarne; el almirante Manuel Domecq García; el director general de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar; los almirantes Juan A. Martín y Tiburcio Aldao; los generales Juan E. Vacarezza, Camilo Idoate y Nicolás Accame; el vicealmirante Ismael S. Galíndez; los doctores Ernesto Padilla, Eduardo Crespo, Ernesto Aguirre, Enrique Navarro Viola, Marcelino Herrera Vegas, Luis R. Gondra, Jesús H. Paz, Carlos Vergara, Juan Agustín Torrent, Ernesto R. Gómez, José Luis de Irigoyen y Alberto San Miguel; el profesor José Rezzano; los señores Bartolomé Galíndez y Julio A. Peña; los altos funcionarios del Consejo Nacional de Educación y una crecida concurrencia.

El secretario de la comisión nacional de homenaje, doctor Clodomiro Zavalía, al hacer entrega de la donación, pronunció el siguiente discurso que fué contestado por el doctor Ledesma.

"La Comisión Nacional de Homenaje al General Roca es actualmente la expresión más caracterizada del sentimiento que ha llegado a condensarse en el país entero alrededor de aquel esclarecido ciudadano e insigne gobernante. Ese sentimiento se ha traducido en el éxito de la suscripción pública que permite realizar iniciativas tan simpáticas como la de los monumentos a erigirse en Rio Negro y Bariloche y la donación de este retrato al Consejo Nacional de Educación, concurriendo así a fijar en la posteridad el recuerdo de una memoria ilustre que tendrá su máxima expresión en la estatuta magnífica, obra de Zorrilla de San Martín, próxima a inaugurarse por mandato de una ley unánime del Congreso. Ha de cumplirse así la voluntad de la Nación al cabo exacto de un cuarto de siglo de la muerte de quien habiendo alcanzado en el campo de batalla su prestigio, fué un defensor incan-

sable de la paz, cuan
bierno. Puede decirse
ral Roca en estas par



gado el momento de rendirle el homenaje debido por su contribución al afianzamiento de la enseñanza primaria, que es hoy en el país una de las conquistas más trascendentales dentro del complejo de la vida

gaba a la presidencia
ativa en una materia
henos aquí ante un
restancia prócer de su
nedida que la atención
solver suscitaban en él
pacidad para el manejo
s de inaugurada su pri-
enero de 1881, solicitando
canismo de la docencia ele-
ma se encaraba y resolvía en
zgarse por el esplendor y la efi-
ve el organismo fundado por el ge-

s presidentes argentinos no cabe distinguir a los
les, no ya en su afán de progreso, sino en lo que
ntación de su política constructiva. Así, Urquiza, Mi-
tan en el haber de sus respectivas presidencias inicia-
iones llamadas a computarse entre los factores más de-
ngrandecimiento y bienestar del país. La Ley de Educación
cuyo cincuentenario se celebró computándose por cientos las
as que a su nombre funcionan, constituye una de las bases más
idas de la estructura social argentina. El nombre del general Roca,
es inseparable de ese acontecimiento, y resulta justo, por lo tanto, que
su imagen presida las deliberaciones del cuerpo que dirige una rama
tan importante de la actividad gubernativa. En nombre de la Comisión Nacional, tengo el honor de ofrecer este retrato''.

Discurso del doctor Pedro M. Ledesma:

''En nombre de la institución que presido, recibo con emocionada satisfacción este retrato del teniente general Julio A. Roca, obra cuya delicada fidelidad y bella ejecución, tanto honran al artista. Os agradezco, señor presidente, el magnífico recuerdo.

Bien está en esta casa, la noble efigie de tan esclarecido gobernante, dos veces presidente de la Nación, porque a su iniciativa se debió la creación del Consejo, que tiene a su cargo el gobierno de las escuelas primarias y cuya acción bienhechora para la vida argentina se difunde por todos los ámbitos de la República.

Este acto, que es como el prólogo del homenaje que la Nación, en cumplimiento de una ley, tributará a uno de sus hijos más ilustres,

reaviva el recuerdo de su obra excepcional en la doble esfera de actividades a que le tocó dedicar su esfuerzo.

No sería posible dejar de recordar en este momento los grandes servicios que, como militar, el general Roca prestó a la causa de las instituciones. Primero, en el Paraguay, a las órdenes de Mitre, que posteriormente habríalo de consagrar legítimo gobernante; luego a las de Sarmiento, cumpliendo la delicada misión en Salta que sirvió para robustecer la autoridad de la Nación y alejar el fantasma de la disgregación; más tarde, durante la misma presidencia, aniquilando las montoneras del litoral y recibiendo en el campo de batalla de Ñaembé, sus charreteras de coronel; seguidamente, en Santa Fe, frustrando los levantamientos de Cuyo, y recibiendo, en el mismo campo de acción, sus entorchados de general, decretados por Avellaneda, cuya presidencia, como la anterior, tanto había contribuído él a afirmar en su prestigio y en su autoridad. Toda esta acción militar pródiga en beneficios para el país, culmina en la campaña del desierto, que permitió entregar a la obra civilizadora en que estaba empeñado el gobierno, en aquel dificilísimo período de la organización, miles de leguas arrancadas a la barbarie.

Pero si como militar, el general Roca actuó tan eficazmente para consolidar el prestigio de la Nación durante los gobiernos de Mitre, Sarmiento y Avellaneda; como gobernante, debemos decir, en estas horas de su consagración, sin reticencias de ningún género, que puede parangonarse con esos predecesores eminentes.

Admiro, ciertamente, la poderosa atracción que este gran repúblico, moderno prócer del último período de la organización definitiva del país, ha ejercido en el seno de todas las clases sociales, en su vasta extensión, de un extremo a otro, especialmente en las grandes ciudades y aun en la Capital de la Nación, durante su primera presidencia, no obstante su condición de provinciano; admiro su acierto para integrar el ministerio de su primer gobierno, con personalidades tan descollantes como Bernardo de Irigoyen, Juan José Romero, Manuel Dídimo Pizarro, Benjamín Victorica, Eduardo Wilde, Benjamín Paz, Victorino de la Plaza, Carlos Pellegrini; y, como ciudadano, miembro de una democracia respetuosa de toda organización bien constituída, rindo mi tributo de reconocimiento al empeño patriótico demostrado por el Ejecutivo y el Parlamento durante aquel período de 1880 a 1886, al promover y sancionar ese admirable cuerpo de leyes de carácter orgánico o simplemente reglamentario de los distintos poderes, departamentos o reparticiones en que se divide el gobierno y

administración de la Nación, entre las cuales figura la de educación común número 1420. Esta ley, cuyas sabias disposiciones están acreditadas por cincuenta y cinco años de práctica, conserva hoy toda su eficacia, no obstante las profundas transformaciones de carácter económico y social, operadas en nuestro ambiente como consecuencia de su natural expansión evolutiva y rige los destinos de la educación popular en la capital y en los territorios, asegurando al propio tiempo la aplicación de la número 4874, en las catorce provincias argentinas. Las enmiendas de su texto que hoy aparezcan aconsejadas por la experiencia no podrían llevarnos a disminuir el mérito de la gran obra realizada por el gobierno del general Roca en todo lo que se relaciona con la educación común.

Con iguales características de previsora solidez se destacan las otras leyes básicas dictadas a su iniciativa y que aun hoy presiden la administración de justicia; el gobierno y funcionamiento de los ferrocarriles; la expansión general de los medios de comunicación para hacer efectiva la unidad nacional; la formación del ejército, como institución orgánica; la administración de los territorios nacionales; el fomento de la navegación exterior y costera; el Registro Civil y tantas otras reparticiones públicas. Por eso, en el último mensaje presidencial de este primer período de su gobierno, pudo decir, con verdad y con legítima complacencia: "Concluyo felizmente mi gobierno, sin haber tenido en todo él que informar de guerras civiles, de intervenciones sangrientas, de levantamientos de caudillos, de empréstitos gastados en contener desórdenes y sofocar rebeliones, sin haber decretado, en fin, un solo día el estado de sitio, ni condenado un solo ciudadano a la proscripción pública". "Puedo aseguraros que en todos mis actos, buenos o malos, no he abrigado otros móviles que el bien y la grandeza de la patria, retirándome sin odios ni rencores, llena el alma de gratitud para mis consejeros ministeriales y para las Cámaras del Congreso, que alentaron mi camino por medio de leyes previsoras y sabias".

La obra gubernativa desarrollada durante su segundo presidencia, no fué menos fecunda. Relacionándola, podría afirmarse que su gestión en el fomento de la producción, en el desarrollo de la cultura pública, en las relaciones internacionales, en el perfeccionamiento del ejército y de la marina, mediante la institución de la conscripción; en el mejoramiento del gobierno de los territorios nacionales y en la ampliación de las comunicaciones ferroviarias, marítimas y telegráficas, fué continuación de la anterior. Y en lo que respecta a la instrucción

primaria, descolló también por una serie de creaciones que siguen contando entre las que exhibimos con mayor orgullo.

Señor presidente:

En nombre de la institución que represento, agradezco el recuerdo que la Comisión dedica al Consejo Nacional de Educación. Ahora permitidme una expansión: soy un sincero admirador de los próceres creadores y organizadores de nuestra nacionalidad. Por eso, al evocar la figura de este gran soldado, en mis recientes lecturas, mi espíritu, lleno de emoción, no podía substraerse al recuerdo de que el modesto teniente de Pavón, capitán y mayor de Curupaytí, coronel de Ñaembé, general de Santa Rosa, supo concitar el reconocimiento y gratitud de Sarmiento y de Avellaneda e inspirar a Mitre, al final de la segunda presidencia, este juicio que, "por ser de él —se ha dicho— era de la historia": "Yo recibí su juramento; vengo a decirle que lo ha cumplido". Poder evocar, unidos, estos nombres insignes y estos altos ejemplos es una satisfacción reconfortante para el patriotismo".

Reunión de inspectores seccionales

Especialmente convocados por el Consejo Nacional de Educación, en virtud de la resolución dictada en la sesión del día 5, se reunieron en la Capital Federal, durante los días que van del 12 al 25 del corriente mes, los inspectores seccionales de las escuelas de provincias y territorios para informar al cuerpo y, al msmo tiempo recibir instrucciones sobre la marcha de la enseñanza y la organización de las escuelas bajo su dependencia.

Las sesiones realizadas fueron presididas por los respectivos inspectores generales, señor Antonio R. Barberis y doctor Florián Oliver, con excepción de las de apertura y clausura, llevadas a cabo los días 12 y 21, que se efectuaron en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Educación y que fueron presididas por el presidente, doctor Pedro M. Ledesma, y contaron con la presencia de los señores vocales.

El día 12, siendo las 16 y 30, el presidente del Consejo Nacional de Educación, al declarar abierta la sesión, dijo: "El objeto de esta reunión es conocer la opinión de los señores inspectores generales y sus inspectores seccionales de provincias y territorios, a quienes me es muy grato saludar en nombre del Consejo, pues además de los puntos que se van a tratar en esta reunión tiene la ventaja de ponerlos en

contacto con los miembros del Consejo, siquiera en alguna oportunidad como la presente. Esta iniciativa pertenece a la Comisión de Didáctica, por la que desearía que los miembros de la mencionada Comisión marcaran los rumbos que deben tenerse en cuenta para obtener los beneficios deseados''

A continuación tomó la palabra el doctor Etchebarne, quién dijo: ''Esta reunión carente de toda solemnidad solo tiene la trascendencia e importancia que le acuerda vuestra presencia por tratarse de los agentes directos e inmediatos del gobierno educacional destacado en el interior de la República. La enumeración de los asuntos que serán materia de futuras deliberaciones no tiene carácter taxativo, es solo la enunciación de los más fundamentales, es la fijación de un programa mínimo de labor que no excluye, limita ni traba la incorporación de todos aquellos otros que señale vuestra iniciativa y cuya consideración pueda traernos nuevos y vigorosos impulsos de perfeccionamiento, de correlación y armonía en los esfuerzos dirigidos a la consecución de la misma alta finalidad que es objeto esencial, causa y razon de nuestras comunes preocupaciones.

Esta reunión os será propicia para trasmitirnos los resultados de vuestras observaciones, de vuestra consagración a los estudios especializados de los diversos, vastos y complejos problemas que presenta el panorama de las escuelas primarias diseminadas en todo el ámbito de la Nación, estudios y observaciones que serán para nosotros elemento precioso que enriquecerá nuestro criterio y que contribuirá a formar la unidad de pensamiento y acción que debe caracterizar y deben reflejar todas las normas directivas de la enseñanza. Los nuevos programas, para no referirme sino incidentalmente a uno de los asuntos enunciados, elaborados por técnicos de gran capacidad, especialistas en cada una de las distintas ramas comprendidas en su estudio, con un afanoso empeño de superación y con la aspiración de alcanzar una solución que responda a las reales y verdaderas exigencias de la educación en nuestra escuela, serán para vosotros un valioso instrumento de labor que irá perfeccionándose con su aplicación.

No me corresponde en estas circunstancias ahondar el examen de todos los asuntos fundamentales pero sí cabe expresar que por mucha que sea la sabiduría que se condense en los planes de estudio, en los programas, en los sistemas, métodos o procedimientos pedagógicos siempre fracasarán si no son aplicados por maestros dotados de una profunda y sincera vocación.

Felizmente para la enseñanza primaria argentina, aun en las más

apartadas regiones de nuestro vasto territorio existen maestros que cumplen su noble misión con todos los atributos de un verdadero apostolado''.

Después de otras consideraciones agregó: ''Las nuevas e imperiosas exigencias de la actual civilización han ido transformando paulatinamente la orientación de la escuela que ha dejado de ser centro de transmisión de conocimientos, de conceptos exclusivamente intelectuales para dedicar principalmente sus afanes a la formación de individuos capacitados para actuar en ese campo de labor y de lucha que es la vida en el que para su propio bien y el de la sociedad que integran deberán aplicar las nociones adquiridas en el aula.

La función más elevada de la escuela —ha dicho un eminente profesor— no es la de desarrollar el intelecto y la resistencia física, el carácter y las energías para la acción sino la de dirigir las energías iniciales por la vía en la cual el trabajo es no solo productivo, sino capaz de realzar económica y moralmente a la Nación.

Esas transformaciones han creado nuevos y complejos problemas que en nuestro país por su extensión, por la diversidad de condiciones de ambiente, de clima, presentan características distintas, según las zonas, acreciendo la responsabilidad, agravando y complicando las siempre delicadas tareas de los educadores, por lo que esta reunión al dar oportunidad para que se produzca un intercambio de opiniones entre los funcionarios técnicos que tienen a su cargo la inspección y el control de los organismos escolares dependientes del Consejo habrá de ser pródiga en fecundos, benéficos y positivos resultados para la enseñanza''.

Seguidamente el vocal, profesor Próspero G. Alemandri, se dirigió a los inspectores manifestando que, a su entender debía realizarse un programa mínimo que colocara en las mismas condiciones a los niños de la Capital, de las provincias y de los territorios. Habló luego sobre la enseñanza agrícola, propiciando la realización de un programa adaptado a las características de las regiones en que funcionasen las escuelas rurales; trató el tema de los textos de lectura; el de la edificación tipificada; se refirió a la ubicación y al control de las escuelas, y fijó las normas que se deberían observar en la realización del censo de maestros y analfabetos, ordenado por el Consejo Nacional de Educación.

El vocal del Consejo, señor Próspero G. Alemandri, se refirió a los siguientes puntos, de los que presentamos una síntesis:

Los programas. — Como principio general es indiscutible que a todos los niños del país se debe suministrar los mismos conocimientos fundamentales.

De ahí el programa uniforme de conocimientos básicos. Para todas las escuelas el mismo, dentro del mínimo y el máximo correspondiente a cada grado.

Por resolución del Consejo se han acortado los programas, pero no todos los maestros saben cuál es el concepto ni la extensión con que deben ser interpretados y desarrollados los temas.

Los maestros del Interior no tienen facilidades para orientarse en la aplicación de los métodos didácticos, por carecer de información, no cuentan, a menudo, con el auxilio de la biblioteca, del periódico o de la revista. Las instrucciones que reciben y las visitas de inspección no son siempre lo frecuentemente necesarias. Por eso los programas de asuntos, instrucciones, direcciones, consejos, van a ser amplios, para llevar a los maestros la ayuda que necesitan.

En lo que respecta al *trabajo manual* ha de considerarse que es un medio en la educación general, que no tiene por fin dar un oficio sino despertar aptitudes, poner al niño en condiciones de atender más tarde a múltiples necesidades de la vida.

Por cierto que al desarrollar esta materia se han de tener en cuenta en primer término los elementos de que se dispone en la zona, para intensificar según eso, el modelado, el trabajo de madera, el cartonado, etc.

En las instrucciones respecto al cumplimiento de este programa, los señores Inspectores encontrarán minuciosamente tratado el asunto con dibujos y referencias apropiadas.

En *educación física* ha de procurarse hacer efectiva la enseñanza en la forma que establecen las instrucciones y en su interpretación es obvio que han de contemplarse antes la salud y alegría de los niños que los rigores analíticos del programa; pero éste ha de tener un lugar efectivo, no solamente en los horarios, sino en la plaza o el patio adecuados.

En cuanto a las nociones de *agricultura y ganadería,* los señores Inspectores Generales dictarán las instrucciones especiales a que deberán ajustarse para formular los programas, teniendo en cuenta para ello las condiciones de lugar, clima, etc. tal como les ha sido encomendado por el Consejo.

Textos de lectura. — El Consejo asigna al Texto de Lectura suma importancia. De ahí la encuesta sobre las deficiencias que puedan encontrarse en los textos en uso para que queden solamente los que resulten mejores, y de entre ellos pueda elegir el maestro, porque no basta elegir un texto; no basta con ejercitar el derecho de elegir un texto; es necesario saber elegir, puesto que ello determina variaciones

en el proceso de la enseñanza que repercuten en la inteligencia y la moral del niño y hasta en el perfeccionamiento posible de los pobres iletrados.

La escuela normal no ha enseñado a elegir un buen texto de lectura; por eso ha de guiarse al maestro.

Textos auxiliares de estudio. — El Consejo desea conocer la opinión de los Inspectores acerca de si es conveniente otro texto de estudio además del de lectura. Esto es, si la enseñanza debe ser impartida exclusivamente por el maestro, sin textos impresos, o si es conveniente aprovechar los conocimientos registrados en los libros de historia, geografía u otras materias para las cuales habría de establecerse texto obligatorio.

Al respecto deberán expedirse individualmente los señores Inspectores.

Horarios. — Si los programas no son extensos y las nociones indispensables no pueden ser adquiridas por los alumnos durante el año escolar, surge la pregunta: ¿Son suficientes 3 horas y 20 minutos diarios, incluídos los recreos, para el desarrollo efectivo del programa escolar?

Es necesario esclarecer este asunto con la colaboración de los directores y de los maestros.

Desde luego, no se desconoce la influencia de los locales, de los turnos, de las modalidades sociales y de otras exigencias en el planteo de la cuestión. No ha de sacrificarse la educación física ni ningún otro ramo para alcanzar el pleno desarrollo del programa intelectual, y ha de tenerse en cuenta también el número de días hábiles de clase durante el año.

Contralor de la enseñanza. — La labor efectiva del maestro, la dirección de los docentes, en fin, la función específica de los visitadores en la inspección de las escuelas, se relaciona con el problema de los programas extensos, de los horarios insuficientes y de la precariedad de la enseñanza, cuando se cuestiona sobre los resultados de la obra escolar. Pero, si el presupuesto no asigna mayor número de visitadores, ni las partidas para gastos de movilidad y viáticos son suficientes, hay que estudiar el modo de poder realizar la inspección del funcionamiento escolar, por otros medios complementarios, en forma que se pueda comprobar si la orientación es la que corresponde y si el adelanto está en la proporción del horario y del trabajo. Este es el tema que se ha presentado a estudio de los señores Inspectores.

Locales. — Incuestionablemente, los locales influyen en la calidad de la enseñanza. Algunas escuelas se hallan instaladas en locales de-

ficientes, a los que se recurrió ante la alternativa de privar de escuela a numerosos niños analfabetos.

El Consejo está vivamente interesado en trasladar esas escuelas a mejores locales, y por ello gestiona los recursos para levantarlos. La obtención de terrenos adecuados y en buena ubicación no ha de ser mayor dificultad. Los señores Inspectores deben preocuparse de este asunto reuniendo la documentación más completa, por los medios que arbitrarán en cada caso.

Los vecinos imitarán el entusiasmo de los funcionarios escolares, y será posible realizar el ideal de que haya en cada provincia y territorio por lo menos una escuela completa, comenzando por el Jardín de Infantes, con sus aulas modelos, sus talleres de trabajo manual, sus instalaciones para verano e invierno, su salón comedor y de actos, su plaza de ejercicios físicos, sus baños, su arbolado.

Inscripción y censo de maestros. — Este censo tiende a lograr el conocimiento exacto de los maestros que no tienen puesto; el número de los que desean trabajar en cualquier parte del país, el de los maestros que teniendo puesto en el interior, aspiran a ubicarse en la Capital Federal; el de los maestros que deseen trabajar en determinados lugares exclusivamente. Los datos servirán para fundamentar medidas de mejoramiento del personal docente ya sea en la reglamentación del ingreso a la carrera como en el escalafón.

Censo de analfabetos. — Este otro censo procura averiguar la cantidad de niños de 3 a 14 años que hay en los territorios y en la Capital Federal. Quizás por decreto del P. E. se logre realizarlo también en las Provincias.

Conjuntamente se desea conocer el número de jóvenes de 14 a 20 años que no saben leer ni escribir. En ambos casos se indagará las causas del analfabetismo para poder removerlas y estimular la concurrencia del desertor escolar, allanándole, con medidas adecuadas, los inconvenientes que lo alejan o lo separan de la escuela.

La tarea de preparación de los censistas, a fin de que puedan persuadir a los interesados remisos o tímidos, así como las tareas de revisión y tabulación de las planillas censales exigen el mayor cuidado y son de gran responsabilidad para los señores inspectores, quienes recibirán en oportunidad las instrucciones pertinentes.

Instalación de nuevas escuelas. — Importa este capítulo tanto a los inspectores de provincias como a los de territorios. Las escuelas que se disputan los radios, por su proximidad; las que languidecen por insuficiencia de inscripción; las que no pueden competir con ventajas de ninguna clase al lado de las que disponen de locales amplios y có-

modos, o de las que están más convenientemente ubicadas, deben llevar su acción a los lugares que las reclamen con mejor derecho, claro está, que donde sea factible proyectar el tras'ado beneficioso, sin lesionar los intereses generales. Debe, pues, estudiarse detenidamente este aspecto que afecta a la eficacia escolar.

Educación moral. — Deliberadamente, estas palabras finales están dedicadas a la educación por excelencia: la educación moral.

Toca a los señores inspectores inculcar en los maestros y en los alumnos la enseñanza moral que ilumina la física y la intelectual. De nada sirve a la humanidad la existencia de seres mezquinos. La cultura se nutre de la conducta moral de los ciudadanos, y la escuela debe ser cátedra permanente de nuestra educación moral.

En los días siguientes, por fuera de su cometido oficial, los inspectores seccionales participaron en distintos actos. El sábado 15 se trasladaron a la Escuela Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz; el 17, acompañados por el vocal, profesor Próspero G. Alemandri y los inspectores generales del establecimiento C.A.T.I.T.A, visitaron la escuela que, fundada y organizada por iniciativa del ex inspector general, seplen su noble misión con todos los atributos de un verdadero apostolado.

Después de otras consideraciones agregó: Las nuevas e imperiosas ñor Valentín Mestroni, funciona en la citada fábrica; en los días 18 y 19, asistieron a las conferencias dictadas en el local de la escuela "Nicolás Avellaneda" por los señores Jorge Guasch Leguizamón, Steller, Justo C. Florit y Albino Sánchez Barros; el día 20, concurrieron al local de la "Asociación Pro Maestros de Escuela", donde fueron obsequiados con una copa de champaña por los miembros del directorio; visitaron, en compañía de los miembros de la comisión directiva del Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, la Escuela "Pedro Mendoza", el estudio del pintor Benito Quinquela Martín y las dependencias de la Mutualidad del Magisterio.

Finalmente, el día 22, los señores inspectores seccionales fueron obsequiados por el Consejo Nacional de Educación, con un banquete que se sirvió en el Alvear Palace Hotel.

Prensa escolar

Revista de Pedagogía, Tucumán. — Bajo la dirección del pedagogo español Lorenzo Luzuriaga, y después de una interrupción de tres años, acaban de aparecer en la ciudad de Tucumán, los dos primeros núme-

ros, correspondientes a la segunda época de esta publicación, fundada en España. "Viene a colaborar —reza su presentación— en la gran empresa de la educación en las Repúblicas hispanoamericanas"; aspira "a ser la paltaforma desde la que puedan hacer oir su voz los que tengan algo que decir, con acento original y auténtico, sobre cuestiones educativas" y trae a sus páginas "la idea de los educadores y pedagogos más autorizados de nuestro tiempo".

Su material se comprende dentro de seis secciones, de artículos, informaciones, vida escolar, notas del mes, crítica literaria y noticias de educación.

Voces Infantiles, Buenos Aires. — Por muchos conceptos resulta apreciable esta revista, que recoge en sus páginas las actividades de la Escuela Nº 12, del Consejo Escolar 10º.

Notablemente presentada, da cabida a la colaboración de los alumnos, a una selección de trozos literarios y a las informaciones de la asociación cooperadora. Completan su contenido páginas de buen humorismo.

Nuestra Escuela, Buenos Aires. — Llenando cumplidamente con las condiciones de las publicaciones infantiles, de carácter escolar, ha aparecido el número correspondiente al mes de Junio de la revista de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º.

Sus 48 páginas de amplia información y notas instructivas han sido profusamente ilustradas. Por su contenido y presentación constituye una buena muestra de las publicaciones del género.

Brisas Ribereñas, Ing. Julián Moreno. Río Negro.

Alentada por las notas de aprobación del presidente del Consejo Nacional de Educación, del inspector general de las Escuelas de Territorios y del obispo diocesano, ha publicado su segundo número esta revista, órgano de la Escuela Nº 107, de Río Negro. En nueve folletos, correspondientes a los meses que van de marzo a noviembre de 1938, se encierran la crónica escolar local, colaboraciones y notas.

Trabajos del Aula, Villa Mercedes, San Luis, y *Llijchaj,* Fernández. Santiago del Estero. — Impresas y encuadernadas en las mismas escuelas, estas dos publicaciones mimeográficas, correspondientes a las Escuelas Nº 241, de San Luis y 92, de Santiago del Estero, revelan un esfuerzo de voluntad e ingenio de parte de sus directores y colaboradores, ambas abundantemente ilustradas en colores, contienen nutridas crónicas de las actividades de las escuelas respectivas y amenas lecturas para los niños. En la segunda, cuyo nombre quíchua significa "despertar", se destacan los dibujos del profesor Daniel Martínez Fernández.

INFORMACION EXTRANJERA

La escuela rural con internado

En la vastísima llanura de Hungría, los habitantes de las granjas diseminadas no suelen cumplir la obligación de enviar sus hijos a la escuela principalmente a causa de las grandes distancias y del rigor del clima. Para remediar esa situación el Ministerio de Instrucción Pública organiza para esos niños escuelas rurales especiales y escuelas ambulantes. Las primeras se componen de una escuela primaria y de un internado instalado de modo que se cumplan minuciosamente los principios de la higiene y de la pedagogía modernas.

A la escuela primaria con internado se agrega un escuela primaria superior de agricultura, que prepara para la buena administración de las industrias rurales, especialmente de la región en que está situada la escuela. Los productos de esa escuela superior de agricultura contribuyen a la necesidades del internado, juntamente son los que envían los padres de los alumnos. Se tiene la intención de aumentar los terrenos de la escuela de agricultura hasta que disponga de unas cien hectáreas, es decir, más o menos un tercio de hectárea por alumno.

El personal de la escuela se compone del director, maestras y maestros, un ecónomo, un portero, un chófer, un panadero, una cocinera, un ayudante de cocina y dos lavanderas.

Tiene autoridad inmediata sobre el establecimiento un comité formado por el director, una maestra, un maestro, el ecónomo, el director de la escuela de agricultura, el cura o pastor de la iglesia local, el administrador municipal, un médico, un delegado de los habitantes y tres delegados de los padres.

El ministerio ha organizado también un servicio de maestros ambulantes cada uno de los cuales lleva de un lugar a otro todo el material de enseñanza: bancos, pupitres, útiles, mapas, ilustraciones, radio, etc. Estos maestros deben proveer a la enseñanza cotidiana de los niños en edad escolar, así como a la instrucción postescolar de

los adultos y á la enseñanza extraescolar de los analfabetos de la localidad.

El exceso de trabajo escolar

El Departamento de Instrucción Pública de Ginebra, Suiza, ha tomado en consideración una serie de recomendaciones sobre el trabajo escolar que le fueron presentadas el año pasado por un grupo de médicos especialistas en niños. Son las siguientes:

"Los médicos de Ginebra especialistas en niños, se han interesado particularmente por los efectos de la vida escolar sobre la salud del niño, cuyos años más formativos, transcurren en la escuela.

El niño necesita, por término medio, de nueve a diez horas de sueño y las catorce horas de su día no deben comprender más de siete horas de trabajo escolar, incluyendo las tareas de ese carácter que realiza en su casa. Las otras siete horas deben ser destinadas a comer, vestirse, jugar, a los ejercicios de educación moral o religiosa, a la higiene, etc.

La semana escolar debe comprender a lo sumo treinta y cinco horas, incluyendo el trabajo escolar en el hogar.

Las clases superiores de la enseñanza secundaria pueden ser una excepción y establecer un día de ocho horas a semejanza del día de trabajo del adulto.

Sobre la base de esas condiciones de vida que consideran como las normales para los niños, los pediatras de Ginebra esperan que el Departamento de Instrucción Pública ricibirá favorablemente las siguientes proposiciones sobre el trabajo escolar:

El sábado por la tarde ha de ser de asueto, como lo es el jueves.

No se realizarán exámenes o pruebas el día lunes ni se darán deberes para hacer en el hogar que impliquen ocupación en el domingo.

En cuanto sea posible sólo el maestro de grado será responsable de la enseñanza en las secciones inferiores de las escuelas secundarias.

Teniendo en cuenta las desventajas inherentes al desarrollo, a la pubertad y a las enfermedades comunes a la niñez, no se considerará deprimente repetir un grado y se procurará compensar esta contingencia otorgando al alumno toda clase de facilidades, entre otras la de pasar a un grado superior sin aprobar todas las materias generalmente requeridas.

Al hacer estas recomendaciones las médicos opinantes desean dejar constancia que no consideran que la disminución de horas escolares ha de justificar una rebaja en el sueldo de los maestros, pues las horas que queden libres pueden ser empleadas provechosamente en preparar las lecciones.

Las lecturas de los niños

Entre las muchas cuestiones que preocupan a los organizadores de bibliotecas para niños, ocurren las siguientes: ¿Por qué razones eligen los niños sus libros?; ¿cuántos no los leen integramente y por qué?; ¿en qué medida influye la escuela en la lectura espontánea de los niños?; ¿pueden contribuir el bibliotecario y el maestro?; ¿qué tipos de libros prefieren los niños y en qué edades?; ¿en qué edad leen más?; ¿desdeñan los niños mayores los libros infantiles?; ¿el formato del libro influye en la elección?; ¿qué influencia tienen las exposiciones de libros y los carteles de propaganda de libros?; ¿la radio afecta a la lectura?

En la bibliotecas municipales de Sheffield se realizó con respecto a esas cuestiones una investigación que, sin haberse agotado, ha reunido ya suficiente información para las siguientes conclusiones generales. Un análisis por edades demuestra que el número de lectores aumenta de los 7 a los 10 años, edad esta última en que culmina el interés por la lectura en ambos sexos; luego el interés comienza a declinar, rápidamente en el caso de los varones y gradualmente en el de las niñas, para quienes las cifras se mantienen casi iguales hasta los 13 años; sólo entonces se produce un descenso brusco hasta un número que es casi el mismo que el de los varones a los 14, 15 y 16 años. El número de lectores demuestra una preponderancia de las mujeres en todas las edades, y que las novelas y la literatura afin constituyen la lectura preferida. Los niños no desdeñan los libros antiguos tan generalmente como se supone, aunque es marcada su tendencia a las obras modernas. Los libros favoritos de los varones son los relatos de aviación, de aventuras y de viajes de exploración, los de vida escolar y los marinos, y los de las niñas son los de relatos escolares, cuentos de hadas o fantásticos y los que tienen por tema el hogar. Las obras de imaginación, no precisamente novelas, tienen para las niñas una atracción que es de 30 por ciento mayor con respecto a los libros que relatan sucesos reales. Era de esperar que la lectura

de los niños mostrara considerables diferencias, pero el cambio de interés es suficientemente notable para que llame la atención. En efecto, la proposición de más o menos cuatro libros de imaginación por tres libros de hechos reales que se manifiestas en las niñas, se cambia para los varones en la de cuatro libros de hechos reales por uno de imaginación. Además el interés de los varones por obras instructivas no novelescas es casi cuatro veces mayor que el de las mujeres. Las razones de los niños para la elección o rechazo de un libro pueden ser resumidas diciendo que el aspecto material del libro ofrece fuerte incentivo para la elección, particularmente entre los varones. La influencia de los adultos en las lecturas de los niños no es tan importante como las recomendaciones de otros niños. La influencia del cinematógrafo y de la radio en la elección de libros es insignificante. Las razones que generalmente se invocan para rehusar un libro son la de ser "pesado", "sin interés" o "demasiado difícil". Por último resulta evidente que la lectura con un objeto deliberado no es común entre los niños.

Archivo de literatura infantil

En 1928, la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, —según noticia que nos comunica— emprendió una encuesta internacional sobre la literatura infantil, iniciando de este modo su actividad en esta materia. Hoy día posee varias colecciones interesantes, especialmente una de libros para niños, editados en 40 países y escritos en 35 lenguas distintas. Anualmente, un gran número de personas consultan los volúmenes de esta colección. Esta exposición ha contribuido a favorecer la traducción; la Oficina pub ica, en efecto, listas especiales con el título de 12 volúmenes recomendados por sus colaboradores nacionales como dignos de ser traducidos, divulgando de este modo gran número de libros de valor.

Lo Oficina posee también una colección de periódicos y revistas para niños editados en una veintena de países. Como la anterior, esta colección suscita un gran interés. A estas dos colecciones hay que añadir los estudios consagrados a la literatura infantil; en esta tercera colección figuran, además de las obras clásicas sobre esta materia (*standard-books*), folletos, artículos aparecidos en las revistas y todos los catálogos importantes de libros para niños. La oficina posee, pues, tres colecciones únicas en su género consultadas con frecuencia por los

especialistas de la literatura infantil y por las personas que preparan trabajos con vistas a la obtención del diploma de bibliotecario, tesis de doctorado, etc.

La documentación reunida por la Oficina le permite contestar a las numerosas demandas de información recibidas diariamente relativas, por ejemplo, a las obras recomendadas para las bibliotecas escolares y destinadas a desarrollar el espíritu de comprensión internacional; estudios sobre la evolución de la literatura infantil en los diversos países; teatro para la juventud; periódicos para niños, etc.

La Oficina ha realizado un determinado número de encuestas cuyos resultados han sido publicados en las siguientes publicaciones: "*Littérature enfantine et collaboration internationales*" (contiene una lista de libros de 37 países y un informe general sobre la encuesta), "*Quelques methodes pour le choix des livres des bibliothèques scolaires*" (datos característicos sobre los métodos empleados en cada país para la selección de los libros de las bibliotecas escolares y bibliografía de obras y artículos en varias lenguas), "*La coordination dans le domaine de la littératura enfantine*" (informe con las opiniones de los miembros de la Comisión de peritos en literatura infantil de la Oficina internacional de Educación), "*Les periodiques pour la jeunesse*" (informe sobre el criterio de los especialistas de 23 países respecto de la cuestión de los periódicos para la juventud y listas de periódicos).

Gracias a una donación del Comité Nobel, la Oficina realiza actualmente una encuesta psicológica sobre la reacción de los niños ante ciertas lecturas. El último trabajo emprendido consiste en una encuesta sobre los libros infantiles en América latina, encuesta realizada gracias a una subvención especial de la Fundación Rockefeller.

La inteligencia en las familias numerosas

El Instituto Burden de Investigaciones Mentales, de Gran Bretaña, efectuó recientemente un estudio de una en las presuntas causas de declinación de la inteligencia de los niños, que parecía reflejada en los resultados escolares. Comprendió la investigación a 3400 niños nacidos entre setiembre de 1931 y agosto de 1935, y que representaban todas las clases sociales de la localidad de Bath. Se logró comprobar que existe una asociación definida entre el grado de inteligencia de los niños y el número de hermanos. Si bien niños muy inteligentes pueden provenir de familias numerosas así como otros

de inteligencia poco desarrollada, de pequeñas familias, la regla general es la de que los individuos de más destacadas cualidades mentales sólo tienen un promedio de 1,6 hermanos mientras que los de escasa inteligencia cuentan un promedio de hermanos de 3.9. Además el 25 por ciento de los niños de inteligencia brillante eran hijos únicos y sólo el 7 por ciento de los intelectuales inferiores eran hijos únicos. Una comprobación significativa fué la de que el corto número de hermanos de los niños más inteligentes es independiente de la clase social.

Si los resultados de esa investigación fueran confirmados por experimentos semejantes realizados en otros distritos, estarían vinculados, según su comentador en el "Anuario de Educación", a un problema de magna importancia social. En efecto, en algunos países es propósito del Gobierno estimular artificialmente el aumento de la población. Si este propósito se realiza sin una rígida selección de las familias aptas para producir los mejores hijos, se corre el riesgo de rebajar el nivel de inteligencia de la raza. Por otra parte, como el descenso de población que se nota en casi todos los grandes países democráticos provoca serios temores, es el caso de preguntarse si conviene socialmente un aumento a ciegas de la población. Por lo pronto, está el problema de la desocupación y si bien gran número de desocupados se encuentran en esa situación más que por sus condiciones intelectuales, por la depresión económica que afecta a diversas actividades, queda el hecho de que las escuelas están recibiendo en número cada vez mayor un tipo de niño cuya inteligencia es subnormal, y que no podrá ser mejorada apreciablemente —en opinión del autor del comentario— por obra de la escuela. Multiplicar este tipo, con el solo fin de aumentar la población, puede comprometer la raza misma, sobre todo en las democracias que dependen para su existencia de la habilidad del individuo para participar en el gobierno central o local de su país.

Los ascensos de maestros

Según una información publicada por la Oficina Internacional de Educación, en la mayoría de los países, los ascensos del personal directivo y docente de las escuelas se efectúa generalmente por designación, tomándose en cuenta, como base, la competencia profesional; unida a menudo a otras exigencias, como la posesión de determinados tí-

tulos, por ejemplo. Como en el nuestro, en algunos países los cargos técnicos y directivos no pueden ser ocupados por docentes que no posean el diploma de los estudios normales.

En Panamá, las disposiciones que reglamentan los ascensos del magisterio son muy precisas: los maestros pueden alcanzar la dirección de las escuelas de cuatro maestros después de dos años de ejercicio y de haber probado especial competencia; y pasar de esas direcciones a la dirección de escuelas de más de ocho maestros.

El procedimiento seguido para cubrir las vacantes directivas varía según los países. En la Unión Sudafricana, una vez que se han dado a la publicidad las vacantes producidas, se procede a llenarlas con el candidato designado por el jefe del Departamento de Instrucción, que lo ha elegido entre los propuestos por el Consejo Escolar (School Board) o por el Consejo Directivo (Governing Body).

En Holanda, los maestros y los directores son designados por el Consejo Municipal, previa propuesta del burgomaestre y los consejales y con la debida aprobación del inspector.

En Australia se combate la arbitrariedad en las designaciones con un sistema que valoriza con calificaciones la práctica y los servicios del docente. Los maestros están clasificados por categorías y son ascendidos por sus condiciones de práctica (interés por el trabajo, eficiencia en la enseñanza, tacto y dotes para la organización) reconocidas por el inspector; otra factor es la antigüedad. El derecho de prioridad para la ocupación de una vacante que exija la posesión del título profesional, lo constituye la calificación, lo que no es obstáculo para que se prefieran candidatos con excepcionales condiciones para el cargo.

Dentro de las distintas categorías, los ascensos de los maestros se efectúan automáticamente y tomando como base los años de antigüedad y las condiciones profesionales, en Bélgica, Dantzig, Estonia, Haití, Italia, Lituania y Luxemburgo.

El intervalo de tiempo que media entre los ascensos periódicos varía de 1 a 10 años, y, en algunos países, la postergación en la promoción se emplea como medida disciplinaria.

En Haití, para pasar de la 3ª a la 2ª categoría, los maestros deben poseer el certificado de aptitud pedagógica del 2º curso.

En Hungría, los maestros se inician en la docencia dentro de la 11ª categoría de sueldos y ascienden automáticamente hasta la 8ª, pudiendo alcanzar la 7ª los excepcionalmente dotados. Este último ascenso es siempre realizado por designación; no es automático.

Algunos países no sólo buscan premiar con el ascenso el buen des-

empeño del docente sino que también, tratan de estimularlo. De ahí resulta que existan sistemas mixtos de promoción por los cuales las categorías de mayor sueldo están reservadas a los ascensos por selección, lo que da al maestro la oportunidad de recorrer la escala de sueldos en un tiempo menor que el requerido por los ascensos automáticos. En Grecia, los maestros de las escuelas comunales son ascendidos hasta la 5ª categoría (E) automáticamente, y pueden pasar por selección a la 6ª categoría (F). En Polonia, los maestros que no hayan efectuado estudios superiores llegan automáticamente, luego de 24 años de servicios, a la 7ª categoría, y a la 6ª, luego de 30 años, gracias al derecho de libre atribución que asiste a las autoridades superiores.

En Francia, los funcionarios con 3 años de antigüead en una categoría pueden ser promovidos por selección. La promoción alcanza al 30 % del número de los maestros que pueden ser promovidos. La antigüedad de 4 años en una categoría permite el ascenso a la 8ª, 7ª, 6ª y 5ª categoría, siempre que no haya habido promoción por selección.

En algunos países los ascensos se efectúan por concurso. En Italia, además de los ascensos periódicos, hay 5 categorías a las que se puede llegar por concurso.

En Colombia, las promociones se realizan por escalafón, determinándose la calificación en consideración a las condiciones personales, administrativas, pedagógicas y técnicas, los años de servicio, los títulos y las notas obtenidas por el docente en los exámenes especiales de ascensos. El escalafón es revisado cada dos años.

Las condiciones que se requieren en el Ecuador para ser promovido son: 2 años de antigüedad en la categoría inferior y la demostración de la posesión de las aptitudes necesarias para el desempeño del nuevo cargo.

En Australia la posibilidad del ascenso esté supeditada a la aprobación de un examen de competencia, examen del que se exceptúan los maestros que hayan acumulado méritos especiales. También existe la posibilidad de ascender con la aprobación de un examen rendido después de haber cumplido la mitad del tiempo de antigüedad requerido en cada categoría. También Rumania acuerda el 2º grado a los maestros que hayan aprobado un examen oral y escrito de pedagogía práctica, que se toma cada dos años, y que posean informes favorables de parte del inspector general. La permanencia de 5 años en la condición de maestro de 2º grado hace posible la promoción al 1er. grado.

En Panamá, la antigüedad de servicios es reemplazada en algunas ocasiones por otros factores, reconocidos como equivalentes: la producción de un libro que revele iniciativa y originalidad, un estudio espe-

cial o un trabajo de bien público. El mérito de haber enseñado a leer y escribir, por propia iniciativa, a 50 adultos analfabetos se considera equivalente al de 4 años de antigüedad.

El número de los años de servicio requeridos para lograr el sueldo máximo varía en los distintos países:

Albania	25	Irán	27
Alemania	20	Irlanda	15-17
Australia	25	Italia	31
Bélgica	26	Letonia	15
Bulgaria	30	Lituania	21
Canadá	7	Luxemburgo	24
Colombia	8	Holanda	22
Costa Rica	21	Polonia	27-30
Dantzig	20	Portugal	30
Estonia	15	Rumania	30
Francia	24	Inglaterra	13
Grecia	25	Suiza	20
Haití	18	Checoeslovaquia	33
Hungría	32	Unión Sudafricana	11

Los maestros que se casan jóvenes, en Alemania; y los que presten señalados servicios al país, en Albania, tienen asegurado un rápido ascenso en la escala de sueldos. En Grecia, los maestros que hayan realizado 2 años de estudios universitarios pasan a la categoría F. luego de 6 años de servicios, en lugar de 25, que son los años exigidos para tal ascenso.

Puede ser de interés el conocimiento del número de maestros que figuran en cada categoría. A título de ejemplo, en Francia, que utiliza un sistema de ascensos mixtos, hay:

41.075	maestros	en	la	1ª	categoría (la más elevada)
12.782	„	„	„	2ª	„
12.360	„	„	„	3ª	„
20.996	„	„	„	4ª	„
21.431	„	„	„	5ª	„
1.296	„	„	„	6ª	„
610	„	„	„		categoría de los interinos.

En Polonia, que también procede por un sistema mixto, hay:

1 maestro	en la 5ª	categoría	(0,0014 %)
450 maestros	en la 6ª	,,	(0,7 %)
6.330 ,,	,, ,, 7ª	,,	(9 %)
10.980 ,,	,, ,, 8ª	,,	(14,3 %)
30.607 ,,	,, ,, 9ª	,,	(42 %)
14.117 ,,	,, ,, 10ª	,,	(20 %)
10.283 ,,	,, ,, 11ª	,,	(14 %)

La 5ª categoría es la más elevada, y la última cifra da el tanto por ciento del número de los maestros de cada categoría con respecto al número total de docentes.

Y, en Italia, donde los ascensos se producen por concurso, cuando se trata de promociones a una categoría superior, y por antigüedad, tratándose de ascensos dentro de cada categoría, la clasificación de los maestros es la siguiente:

6.700	en la 1ª	categoría	(6,5 %)
3.000	,, ,, 2ª	,,	(2,5 %)
13.000	,, ,, 3ª	,,	(12 %)
18.000	,, ,, 4ª	,,	(17 %)
65.000	,, ,, 5ª	,,	(62 %)

Horas de trabajo del personal docente

Las estadísticas, que han servido de base a los debates de la VIIª Conferencia Internacional de Instrucción Pública, celebrada en Ginebra, llevan a fijar, entre 20 y 36, el número de las horas de trabajo semanal que en los distintos países se exige a los docentes.

Causas de muy diverso orden intervienen en la diferencia de horario que fijan las reglamentaciones y que puede apreciarse a continuación:

Horas de trabajo semanal (1)

Albania	30	Australia	24-30
Alemania	30	Bélgica	20

(1) Las horas tienen aquí un valor relativo, pues, según los países, se estima como hora escolar un período que varía entre los 40 y los 60 minutos.

Bolivia	30
Bulgaria	24-28
Guayana Inglesa	25
China	25
Colombia	33
Costa Rica	28
Dinamarca	36
Dantzig	29-31
Egipto	24
Ecuador	28
España	28
Estonia	28-30
Francia	30
Grecia	28-34
Hungría	30
Irán	30
Irlanda	20
Italia	25
Letonia	30
Lituania	30
Luxemburgo	26-28
Noruega	24-36
Nueva Zelandia	20-25
Panamá	30
Holanda	26
Polonia	30
Portugal	30
Rumania	30
Inglaterra	20
El Salvador	36
Siam	30
Suiza	25-36
Checoeslovaquia	24-25
Uruguay	20
Venezuela	28

Cabe hacer notar que el número más común es el correspondiente a las 30 horas de trabajo, y que hay variación entre las horas exigidas a los maestros comunes y las exigidas a los maestros especiales, de asignaturas prácticas. En efecto, en Albania, los maestros comunes deben trabajar durante 30 horas, mientras los maestros especiales lo hacen durante 36.

En Australia, las clases superiores requieren la dedicación de 5 horas de enseñanza diaria y las inferiores de 4. En Bulgaria, la 1ª y 2ª clase tienen 24 horas de enseñanza semanal, la 3ª, 27 horas, y 28 el progimnasio.

El trabajo ordinario de los maestros venezolanos es de 28 horas por semana, y, en las escuelas belgas, la labor no puede ser inferior a las 20 horas, independientemente del tiempo consagrado a la enseñanza de la moral y de la religión.

En Alemania, las mujeres están favorecidas; la duración de su trabajo es inferior en dos horas con respecto al trabajo masculino que está fijado en 30 horas.

En algunos países el número de las horas de trabajo sufre reducciones considerándose los años de servicio del docente y las condiciones particulares de la enseñanza. En Dantzig, por ejemplo, a los cincuenta años, la duración del trabajo se reduce en 2 horas. En Polonia, los maestros especiales trabajan 28 horas y los comunes 30; en Basilea (Suiza),

el número de horas está fijado en 36, para la enseñanza en los grados inferiores, y en 35, para los superiores.

El régimen letón establece, por regla general, 30 horas de trabajo; 24, en la escuela primaria modelo y en los cursos de aplicación de las escuelas normales; 28 a 30 horas en las escuelas de retardados y deficientes, en las escuelas elementales y en los jardines de infantes.

En las escuelas griegas, se varía entre las 24 y las 34 horas de trabajo, y, en los establecimientos urbanos de Estonia, el ejercicio de la docencia insume a los maestros 24 horas semanales en las ciudades y 30, en las escuelas rurales.

El horario escolar de Luxemburgo varía según se trate del invierno o del verano: 26 horas en el primero y 28 en el segundo.

También se aprecian diferencias entre las horas de trabajo que debe prestar el personal docente y el personal directivo. En Checoeslovaquia, las horas de servicio de los directores están calculadas en razón del número de clases de la escuela, estimándose un mínimum de 8 horas de trabajo por semana.

En Italia, independientemente de las 25 horas de enseñanza que deben dictar, los maestros están obligados a prestar su colaboración en la "Opera Balilla" o en otras organizaciones periescolares.

Los docentes salvadoreños trabajan durante 36 horas y no pueden distraer de su labor escolar las horas intermedias destinadas a la preparación de las lecciones.

Es interesante el caso de Rumania, donde los maestros, que cumplen 24 horas de trabajo en 1º y 2º grado, deben completar las 28 horas que se exigen a los de 3º y 4º, dictando clases en las escuelas de adultos.

En Inglaterra, en las escuelas protestantes de Quebec, en Saskatchewan y en Manitoba, como en otros países, no se dictan clases en los días sabado.

SECCION OFICIAL

SERVICIO MEDICO EN ACTOS ESCOLARES

CIRCULAR Nº 24
Exp. 1645-I-939.

Buenos Aires, julio 12 de 1939.

En la fecha fué adoptada la resolución que dice así:

"En todo acto que se organice en una escuela del Distrito de la Capital, la dirección de la misma deberá dar cuenta a la Inspección Médica Escolar, con tres días de anticipación para que disponga la concurrencia de un médico inspector y una visitadora de higiene escolar, munida del botiquín de primeros auxilios por si fueran necesarios sus servicios profesionales''.

INSCRIPCION Y CENSO DE MAESTROS ASPIRANTES A CARGO

Terminada la confección de las fichas y planillas correspondientes a la nueva Inscripción y Censo de maestros aspirantes a cargo en las escuelas del Consejo Nacional de Educación, los interesados podrán requerirlas en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo al siguiente orden establecido.

Los maestros aspirantes inscriptos actualmente en la Dirección de Personal y Estadística recibirán por correo la ficha correspondiente.

Los inscriptos en los Consejos Escolares, renovarán su inscripción en el mismo Distrito, y los que se inscriban por primera vez, en el Consejo Escolar de su domicilio.

Los maestros aspirantes inscriptos en las Inspecciones Nacionales de Provincias y Territorios, renovarán su inscripción en las mismas, y los que se inscriban por primera vez, lo harán en la Inspección Seccional correspondiente a su residencia.

Ningún aspirante podrá inscribirse en más de una Seccional, pero podrá solicitar puesto en otras localidades, además del lugar de su inscripción.

A los efectos del mejor conocimiento de los requisitos exigidos, se ha remitido copia impresa de la resolución a todas las escuelas de Provincias y Territorios, donde podrán consultarla los interesados.

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, julio 13 de 1939.

Exp. 1327/C/939.

Llamar a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el local de la Isla Sarmiento (Tigre). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General".

II

Buenos Aires, julio 15 de 1939.

Exp. 2918/D/939.

Llamar a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General''.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 54ª a 64ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1939

ACTA DE SESION Nº 54

Día 3 de julio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día tres del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14990/P/939. — Teniendo en cuenta que las clases del presente curso escolar se han iniciado el 15 de marzo y con el propósito de que no se prolonguen hasta avanzado el verano, dado que debe cumplirse el ciclo de 200 días de clase, se resuelve:

Disponer que las vacaciones de este año autorizadas por el art. 20, pág. 270 del Digesto, queden limitadas a la semana comprendida entre el 10 y el 16 del corriente, debiendo reanudarse las clases el lunes 17.

— Exp. 11072/O/939. — 1° Liquidar a nombre del señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, con cargo de rendir cuenta, para que deposite en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del Juez doctor ROBERTO MADERO, Secretaría ENRIQUE GIRAUDY, y como perteneciente al juicio promovido por la casa ANGEL ESTRADA y Cía., contra el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en concepto de intereses $ 38.007,07 m/n., y $ 2.000 m/n. por regulación de honorarios al señor FERNANDEZ MOUJAN, según constancias que obran en estas actuaciones.

2º — Imputar el gasto al Art. 16° de la Ley 11821.

3º — Disponer que la Oficina Judicial tome nota a sus efectos de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6595/E/939. — Acceder a lo solicitado por la "Escuela Taller del Sagrado Corazón" de la Provincia de Córdoba, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 4637/A/939. — Acceder a lo solicitado por el Asilo de Huérfanos de General Viamonte, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 8262/2º/939. — 1° Disponer la clausura del local de la escuela particular sita en la calle Paso Nº 423, C. E. 2º, por no reunir las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la misma.

2º — Requerir de la Policía de la Capital, disponga de la vigilancia necesaria para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 19393/P/937. — Archivar este expediente.

— Exp. 21889/9°/938. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, al actual vicedirector de la misma y preceptor de la anexa al Regimiento 2 de Infantería, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor LUCIO DAMIAN GUTIERREZ.

— Exp. 14232/I/939. — 1° Ascender al cargo de preceptor, al señor OSCAR A. PEDROSO, actual subpreceptor de la escuela Nº 32 anexa al Regimiento 11 de Caballería, con asiento en Paso de los Libres, Corrientes. 2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela de adultos anexa a Puerto Nuevo, al M. N. N., señor SANTOS S. ROMANO.

— Exp. 5422/D/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar provisionalmente en escuelas de su jurisdicción, al siguiente personal que se encontraba en disponibilidad por clausura de la N° 25:

ERNESTO A, SORIA, Director, en la Nº 19, en reemplazo del titular señor Rosario A. Ortiz, que se encuentra enfermo.

AMELIA SUAREZ, en la N° 19, en creación de grado (4º del turno de la mañana).

PEDRO MINONDO, en la escuela Nº 11, en reemplazo de la señorita Emma Folgosa, que se encuentra enferma.

ANA G. A. de MARTINO, en la 10 (4º grado vacante).

VICENTA P. de SANCHO RUIZ, en la escuela 11, en reemplazo del señor Victorio Franceschini, que se encuentra enfermo.

BONIFACIO ODONE (Ayudante 1°, en la Nº 23, en reemplazo de Carmen M. de la Mata, que se encuentra enferma.

MANUEL FERNANDEZ (Ayudante 1°, en la Nº 12, en lugar de Tomás De Castro, que se encuentra enfermo.

ELVIRA A. L. de ERREA, en la Nº 21, en lugar de María C. M. de Villamil, que solicitó licencia por enfermedad.

ANGELA L. de ARCAUZ, en la N° 8, en lugar de Blanca F. B. de Saenz que solicitó licencia por enfermedad.

SALOME M. M. C. de GUIDONI, en la N° 9, en reemplazo de María E. de Luca, que solicitó licencia por enfermedad.

ADALGISA B. de LEVERATTO, en la Nº 21, en lugar de María C. M. V. de Trubian, que solicitó licencia.

— Exp. 12207/4º/939. — Ubicar en la escuela 15 del Consejo Escolar 4º (turno tarde) en reemplazo de la señora Elsa O. Loza de Sartori, a la maestra auxiliar de la escuela 10 del mismo distrito, señora LUCIA M. de SCHMIDT, que está en condiciones de reanudar sus tareas docentes.

— Exp. 10237/10º/939. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 10°, al ubicar en las escuelas que se indican a los siguientes maestros que se encontraban en disponibilidad por refundición de grados:

En la Nº 2, a la señorita GENOVEVA LORDI, de la Nº 3.

En la N° 26, al señor JUAN A. TOST, de la N° 8.

En la Nº 17, a la señora ELENA F. A. de GONZALEZ BASALDUA, de la Nº 8.

En la Nº 7, a la señora LAURA F. de ROVERES, de la Nº 16.

En la N° 17, a la señora ROSA CELESTINA de ZUVIRIA, de la Nº 16.

— Exp. 14996/P/939. — Ascender a Auxiliar 2º del Item 2, a contar del

1° de enero ppdo., al actual Auxiliar 3º, señor MANUEL D'ALESSIO, en reemplazo de don Orlando S. Olguín, que pasó a otro cargo.

—Exp. 14987/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela N° 9 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de don José Rodríguez, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, a don JUAN DE DIOS MARIN.

— Exp. 20050/D/937. — 1º Autorizar, en virtud de la ley 11619 la compra del terreno de 1.768,65 m2. de superficie, sito en la calle Sucre entre las de Migueletes y Miñones, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Anónima Crédito Edificador y Pavimentador, para trasladar la escuela N° 23 del D. E. 10º, con las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.860 m/n., incluído los intereses y amortización del valor real del inmueble a partir de la recepción satisfactoria; reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciéndse los intereses a razón del 6 o/o. anual.

b) El edificio será construído de conformidad con el pliego de condiciones, planos y planillas que corren de fs. 55 a 86.

c) El edificio terminado satisfactoriamente deberá ser entregado dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Estipular, para el caso que el edificio fuese entregado fuera del plazo indicado en el inciso c), una multa equivalente al 5 o/o. del importe de la cuota de pago por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado; quedando el Consejo facultado para deducir directamente el importe de la multa, de las primeras cuotas de pago.

e) Terminada la construcción y recibida de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 87.

2° — Solicitar, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del artículo 48 de la ley 1420, y artículo 33 de su decreto reglamentario, la cesión de un terreno próximo a Juramento 1515, con destino a la escuela Nº 23 del D. E. 10º, de una superficie mínima de 1500 m2.

3° — La compra autorizada se llevará a cabo, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días.

4º — La Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos legales; debiendo oportunamente, formular el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno que se compra y con que debe contribuir la Comuna en virtud del Art. 48 de la ley 1420.

— Exp. 13951/8º/939. — Autorizar la realización del acto a que hacen referencia las presentes actuaciones.

— Exp. 12998/15°/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, a que se refiere este expediente.

— Exp. 7526/2º/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25305/U/938. — Autorizar a la Universidad Popular de Boedo, para continuar ocupando, durante el presente curso escolar, el local de la escuela 22 del Consejo Escolar 6°, calle Boedo 657.

— Exp. 30370/U/938. — Autorizar a la Universidad Popular "FLORENTINO AMEGHINO" para hacer uso, por el corriente año, del local de la escuela 15 del C. Escolar 9°.

— Exp. 4912/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "JOSE MANUEL ESTRADA", para continuar haciendo uso, por el corriente año, del local de la escuela 16 del C. E. 9°, calle Charcas 3577.

— Exp. 30369/U/938. — Autorizar a la Universidad Popular "Florentino Ameghino" para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela 22 del Consejo Escolar 9°, calle Cabrera 4078, con destino al funcionamiento de su filial, la Universidad Popular Femenina de Palermo.

—Exp. 9598/M/939. — 1° Reconocer a la señora Haydée O. de Moreno, derecho a percibir los haberes que hubieran correspondido al extinto Preceptor de la escuela N° 7, anexa al Regimiento 7 de Infantería y Sub-Preceptor de la N° 63, anexa a la 3ª Región Naval, señor Teodoro S. Moreno, aceptándose la fianza corriente a fs. 11.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta.

—Exp. 14989/M/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela N° 225 de Misiones, al M. N. N. Sr. OSCAR E. CONTRERAS, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 6642/C/939. — Encargar de la vicedirección de la escuela N° 16 de Las Palmas, territorio del Chaco, a la maestra de la misma, señora VALENTINA OMAR de TOCCHINI.

— Exp. 14992/M/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución del día 19 de junio ppdo., para la escuela N° 70 de Misiones, es ANA MARTINEZ de TOLEDO.

— Exp. 13902/I/939. — Autorizar al director de la escuela N° 1 de Haras General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, señor OSCAR AMADO CORDOVA, para que bautice con el nombre de "General San Martín", el aula de clase de la misma.

— Exp. 14994/C/939. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Corrientes que a continuación se indica, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. N° 56 Crucecitas, BELIA ONDINA QUEIREL.

Esc. N° 379, Lomas, PIEDAD CECILIA ALDERETE.

Esc. N° 200, Feria Rural, MARIA ZULEMA BENITEZ ISETTA.

— Exp. 14991/C/939. — 1° Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela N° 55 de Catamarca, señorita ELVIRA ARIAS.

2° — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela 55 de Catamarca, a la M. N. N. señorita JOSEFA ELENA ARIAS, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático.

— Exp. 14993/C/939. — 1° Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela N° 339 de Córdoba, señorita EDELMIRA MARGARITA PETRONE.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 339 de Córdoba, en reemplazo de la señorita Edelmira Margarita Petrone, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N. señorita NOEMI MARIA CONCEPCION LOZADA.

— Exp. 14988/P/939. — Dejar sin efecto la designación recaída a favor del señor ROBERTO BENEGAS, por resolución de 9 del actual (Exp. 12879/P/939), como Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Mendoza y nombrar en su reemplazo a la señora HORTENSIA BLANCO de BRUNA.

— Exp. 1745/I/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, señorita ISABEL SESMA, a la escuela Nº 24 de Buenos Aires.

2º — Acordar el pase a la escuela Nº 23 de Buenos Aires, de la maestra de la Nº 198 de Tucumán, señorita DORA A. ROMAY.

— Exp. 12532/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 23 de Mendoza, a la maestra señora ZELMIRA HAYDEE IGARZABAL ACEVEDO de ESPINA, en razón de que en la Nº 5 de la misma jurisdicción, no eran necesarios sus servicios.

— Exp. 9523/C/939. — 1º Reintegrar a la docencia activa, como directora, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 188 de Corrientes, señora JOSEFA SOTOMAYOR de CURBELO.

2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que ubique a la señora de Curbelo, en una escuela de igual importancia y ubicación que la que dirigía al ser declarada auxiliar de dirección.

3º — Volver estas actuaciones a Dirección de Personal y Estadística en la oportunidad de que la referida docente se haga cargo de su nuevo destino para que determine, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, la categoría con la cual habrá de actuar.

— Exp. 4002/S/937. — 1º Dejar constancia de que la escuela Nº 302 de Estación Huyamampa, del departamento Banda, provincia de Santiago del Estero ha sido trasladada de la localidad La Esperanza, del departamento 28 de Marzo.

2º — Disponer que la escuela auxiliar ubicada en El Barrial, del departamento Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, pase a depender de la Nº 202 y no de la Nº 50, como se resolvió con fecha 28 de junio de 1937 (Exp. 8737-S-936).

3º — Disponer, igualmente, que la escuela auxiliar de Dos Arboles, del departamento Copo, provincia de Santiago del Estero, pase a depender de la Nº 188 y no de la Nº 192, como se dispuso con fecha 7 de mayo de 1937 (Exp. 25719/S/935).

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14995/C/939. — 1º Equiparar a la categoría de maestros de 1ª a los Secretarios Técnicos de Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios Nacionales.

2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos consiguientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 55

Día 5 de julio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cincuenta del día cinco del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15220/C/939. — 1º Convocar para el día 12 de julio próximo a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios para una reunión en esta Capital Federal a objeto de recibir instrucciones que suministrarán los respectivos Inspectores Generales respecto de los siguientes puntos:

a) Desarrollo y cumplimiento de los programas en general y en especial de los de Trabajo Manual, de Educación Física, de Nociones de Agricultura y de Ganadería.
b) Estudio de los horarios.
c) Instalación y funcionamiento de las escuelas creadas y a crear en el presente año.
d) Encuesta sobre textos de lectura.
e) Censo de docentes.
f) Organización del Censo Escolar a realizarse en el mes de octubre.
g) Asuntos varios de orden administrativo.

2º — Los Inspectores Seccionales informarán respecto de:

a) Formas más adecuadas para el contralor de la enseñanza en las escuelas apartadas.
b) Si hay conveniencia de adoptar textos para la enseñanza de algunas asignaturas de los programas y en cuáles.
c) Resultado de los estudios realizados para ubicar las escuelas de sus respectivas jurisdicciones en lugares que mejor consulten las exigencias de la población escolar.

3º — Los Secretarios de las Inspecciones Generales actuarán de Secretarios de la reunión y labrarán actas de las sesiones que se celebren las que se elevarán al Consejo reservándose copias para la Inspección General y para cada una de las Inspecciones Seccionales respectivas.

— Exp. 13822/D/939. — 1º Destinar a la compra de ropa y calzado la suma total de $ 450.000 m/nal., con destino a los niños de todas las escuelas dependientes del Consejo.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor .... $ 145.000.—
Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 14 del Presupuesto en vigor .... „ 60.000.—
Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 9 del Presupuesto en vigor .... „ 245.000.—

3º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar los ar-

tículos previa preparación del respectivo pliego debiendo darse intervención a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

— Exp. 15257/8º/939. — Aceptar y agradecer a la Asociación de Ex-alumnas "ALBORES" de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, la donación de tres banderas confeccionadas por las mismas.

— Exp. 31247/I/930. — 1º Autorizar el reintegro a favor del señor ANTONIO CESTI, de la suma de $ 14.809,85 m/n., en concepto del valor de la mercadería entregada con motivo de la licitación de fecha 21 de julio de 1930 declarada nula por estas actuaciones y en atención a que dicha mercadería ha sido distribuída por el Consejo.
2º — Imputar el gasto al Art. 1º de la Ley 11821, orden especial Nº 344 (rehabilitada).

— Exp. 17078/D/936. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 28.— a favor del Encargado de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), señor CARLOS A. ROM, por el levantamiento y retiro de la cañería prestada por la Dirección General de Hidráulica (Ministerio de Obras Públicas) de la citada provincia.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.
3º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 259 y anular la orden de pago Nº 62-P (fs. 261), en mérito a la información producida.
4º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 11954/S/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el Escribano del Consejo señor MIGUEL M. SANTAMARINA, por el poder especial otorgado a favor del Inspector Seccional, señor MIGUEL LUCIANI, con motivo de la cesión de terreno hecha a nombre de la Municipalidad de Sacanta (Córdoba).
2º — Imputar el gasto de $ 27 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15259/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del señor RODOLFO PIANO y ARTURO FABREGA, que pasaron a otro cargo a los actuales Auxiliares Primeros, señores JUAN MEDRANO y JORGE CARONI.
2º — Ascender a Auxiliares Primeros en reemplazo de los anteriores, a los señores SALOMON CAROVICH y LUIS M. ROBLES, actuales Auxiliares 2dos.
3º — Ascender a Auxiliares 2dos. en reemplazo de los anteriores, a los señores MARIANO L. SOLARI y LUIS A. TUCCI, actuales Auxiliares 3ros.
4º — Ascender a Auxiliares 3ros. en reemplazo de los anteriores a los señores DOMINGO CALCAGNO y JULIO A. VIGNOLES, actuales Auxiliares 4tos.
5º — Ascender a Auxiliares 4tos. en reemplazo de los anteriores, a los señores ALFREDO BOGO, actual Auxiliar 8º y JORGE L. GOMEZ, actual Auxiliar 5º.
6º — Ascender a Auxiliar 5º en reemplazo del anterior, al señor OSCAR R. GIMENEZ OLAZABAL, actual Auxiliar 6º.
7º — Ascender a Auxiliares 6tos. a los señores CARLOS A. PRESAS, CARMEN A. ISASMENDI y SEGISMUNDO VIEYTES, en reemplazo de los señores OSCAR R. GIMENEZ OLAZABAL, MARIA A. A. de CASTILLO y TOMAS V. BENITES, que pasaron a otro cargo.
8º — Ascender a Auxiliares 7º al señor CONSTANTINO A. MARTINEZ, y señorita SUSANA HERTZELD, en reemplazo de los anteriores.
9º — Ascender a Auxiliares 8º a los señores HORACIO DANIEL CAMOZZI,

ROQUE GIACHETTI, ALFREDO LUIS LEDESMA, LUIS F. RINALDI, S. PAULINA F. AUTINO de GARCIA, SIXTO MOLINA RIVAS, LIDA EVA GREBE y SOFIA C. de CAMPOS, en reemplazo de los señores CONSTANTINO A. MARTINEZ, ALFREDO BOGO, SUSANA HERTZELD, HONORIO PUEBLA, ISABEL TUR, ABEL GONZALEZ, VICTORIO ROMANO y JUSTO F. PALMA, que pasaron a otro cargo.

10º — Estas designaciones serán a contar del 1º de enero último.

— Exp. 15258/P/939. — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, con antigüedad al 1º de enero ppdo., en reemplazo del titular don Manuel D'Alessio que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 2º señor RICARDO TRAPANI.

— Exp. 15225/I/939. — 1º Dar carácter de renuncia a la nota presentada por la maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señora ANA MARIA PANZUTO de MAZA.

2º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la anterior, a la maestra especial de Dactilografía de la similar Nº 6 del C. E. 4º, señora VIRGINIA N. de FERNANDEZ.

3º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 4º, al señor GUILLERMO MAZA, en reemplazo de la señora Virginia N. de Fernández que pasa a otro destino.

— Exp. 15268/P/939. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra especial de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA BLANCA CARRANZA.

2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía para la escuela que determinará la Inspección General de Escuelas para Adultos, al señor AUGUSTO VEIGA, con carácter de interino.

— Exp. 15217/I/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra especial de la escuela Nº 16 del C. E. 10º, señorita MARIA BLANCA CARRANZA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra especial de Labores (una cátedra), interina, en reemplazo de la señorita MARIA BLANCA CARRANZA, que renunció, para la escuela Nº 16 del C. E. 10º, a la señora MARIA LUISA ALCHOURON de CRESPO.

— Exp. 12762/6º/939. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 6º, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, M. N. y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor NOE BUSTAMANTE.

— Exp. 11475/D/939. — 1º Autorizar la designación de doce operarios con jornal de $ 6,40, para el Taller de Reparaciones, debiendo la Presidencia proponer las designaciones pertinentes con obreros del ramo.

2º — Imputar sus haberes al Anexo E, Inciso único A), Items 2-3, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12509/D/939. — 1º Autorizar la designación de doce operarios, con sueldo mensual de $ 160.— cada uno, para los Talleres Gráficos, debiendo la Presidencia proponer las designaciones pertinentes con obreros del ramo.

2º — Imputar sus haberes al Anexo E, Inciso único A), Item 3, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 3274/G/939. — 1º Disponer la liquidación de los haberes adeudados a la extinta empleada del Consejo Escolar 1º, Doña DELIA GUILLERMINA

GIMENEZ ZAPIOLA, a favor de sus hermanos señoritas María Susana y Leonor Giménez Zapiola y señor Guillermo Francisco Giménez Zapiola, debiéndose efectuar el pago al señor ALBERTO GIMENEZ ZAPIOLA, de conformidad con la autorización de fs. 4.
2° — Aceptar la fianza de fs. 15.

— Exp. 15218/C/939. — Aprobar lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 15219/D/939. — 1º Aprobar el procedimiento de que dá cuenta Dirección General de Arquitectura, en cuanto hizo efectiva la provisión de 8.000 panes de césped a $ 35 el millar, por intermedio de la Casa ENRIQUE PINEDA (factura de fs. 1).
2º — Imputar el gasto de $ 280 a los Recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 15223/C/939. — Hacer constar que el nombramiento de la señora DORA ROLLA de MACERA, como maestra especial de Labores, dispuesto en sesión de fecha 26 de junio ppdo., Exp. 14519/P/939, es con carácter de suplente.

— Exp. 9755/20º/937. — 1° Aprobar el acta de fs. 141 (recepción provisional) del edificio sito en Cañada de Gómez 4548, adquirido por el Consejo para el funcionamiento de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 20º.
2º — Disponer el pago de $ 1.740.— mensuales a contar del 19 de mayo ppdo., de acuerdo con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 139 vta.
3° — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el Consejo tomó posesión el día 19 de mayo último.
4º — Pasar las actuaciones al escribano del Consejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º, inciso d), de la resolución de fs. 137.

— Exp. 13897/20°/937. — 1º Aprobar el acta de fs. 142 (recepción provisional) del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º, calle Larraya entre Eugenio Garzón y Remedios.
2° — Disponer el pago de $ 1.300 mensuales a contar del día 2 de junio ppdo., de acuerdo con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 141 vta.
3º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el Consejo tomó posesión el día 2 de junio ppdo.
4º — Pasar las actuaciones al escribano del Consejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, inciso d), de la resolución de fs. 137.

— Exp. 26869/D/938. — 1° Aprobar la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de la acera y arreglo de pavimentos de patios en el edificio fiscal sito en la calle Formosa 136, ocupado por la escuela Nº 1 del C. E. 8º (Acta de fs. 38).
2° — Disponer el pago de $ 87,02 m/nacional, a favor del contratista señor JOSE MICHELI, importe del certificado Nº 2, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

— Exp. 29096/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos de reparación verificados en el local que ocupa la Dirección de Personal y Estadística.
2º — Justificar al señor CAYETANO O. PISONI, la demora en que incurrió para entregar los referidos trabajos.
3º — Ordenar la liquidación y pago del certificado de recepción, cuyo importe asciende a pesos 964,94 m/nacional.

— Exp. 14821/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.100 en la adquisición de 3.000 kilos de metal con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, aprobándose la propuesta de la casa NATIONAL PAPER TIPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 7420/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, señorita REBECA GEIMAN, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12835/I/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8715/C/937. — Comunicar por circular: que el decreto del Poder Ejecutivo de enero 28 de 1937, cuya copia corre a fs. 6, no es de aplicación para el personal de las escuelas primarias de los territorios nacionales, porque el Consejo no dispone de los fondos con que afrontar el gasto.

— Exp. 7438/S/939. — Solicitar al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, quiera disponer se evacúe el informe pedido por la Dirección General de Arquitectura a fs. 4 de estas actuaciones, con respecto al gasto que demandaría la construcción de una casa habitación para el director de la escuela Nº 3 de Colonia Las Heras.

— Exp. 6648/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a los señores RUFINO DAVID LOPEZ y JAVIER COOPER, la donación que hacen de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 143 del territorio del Chubut, de reciente creación, debiendo desglosarse para su archivo el acta de fs. 7/9.
2º — Disponer que se provea de útiles y muebles necesarios para 40 niños, con destino a la escuela creada, los que deberán ir consignados al señor Inspector Seccional, a Esquel (Chubut).
3º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a efectos de ver si es posible la imputación de la suma de $ 2.000.— m/nacional, solicitados para refacción del local.

— Exp. 15221/M/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución del día 19 de junio ppdo., expediente 13797-I, para la escuela Nº 156 de Misiones, es ELSA GRACIANA JURADO.

— Exp. 25428/P/935. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director adscripto a la Inspección Seccional 7ª de Pampa, señor ODILON SALAS y reiterarle que debe gestionar de inmediato su jubilación extraordinaria a cuyo efecto le serán entregados los certificados de fs. 42 y 43.
2º — Ampliar hasta el 31 de julio en curso la licencia concedida por el art. 1º de la resolución de fs. 40 y disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa le extiendan el certificado de cesación de servicios en la fecha indicada.

— Exp. 782/N/939. — 1º Disponer el pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el edificio ocupado por la escuela Nº 30 de "Las

Ovejas", Dpto. Minas, territorio de Neuquén, a su propietario señor PEDRO B. GEREZ, a partir del 1° de agosto de 1937.

2° — Anular el trámite del contrato que corre agregado en estas actuaciones y disponer se continúe ocupando el edificio, mediante el mismo alquiler actual, sin contrato de locación.

3° — El gasto se imputará en la siguiente forma:

Año 1937: al Art. 17 de la ley 12578.

Año 1938: a la orden de contabilización dictada por Exp. 4314-D-939.

Año 1939: Al Item 2, Partida 7 del presupuesto en vigor.

— Exp. 11155/M/938. — 1° Aceptar y agradecer al señor THEOFILO WERLEN, la cesión gratuita de local por el término de dos años, con destino a la escuela N° 300 de "La Cuchilla", Colonia Puerto Rico, territorio de Misiones, de reciente creación.

2° — Disponer se provea de útiles y muebles necesarios para 30 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 15224/S/939. — 1° Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de San Juan, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

N° 20, Colola, JACINTA ELENA BENAVIDEZ.
„ 20, Colola, JULIANA HAYDEE POBLETE.
„ 22, V. S. Agustín, PRECIOSA ILDA COLANTONIO.
„ 28, Barreal, RAMIRO SIVERA BERENGUER.
„ 44, V. Calingasta, EMILIO MARIO MOYANO.
„ 47, P. del Chañar, OSCAR ANIBAL CUELI.
„ 42, Jachal, MARIA ELIDE BACA.
„ 48, Rincón, MARINA MARIA BRUSOTI.
„ 56, Los Berros, GUILLERMINA LEONOR TERUSI.
„ 56, Los Berros, LETICIA ANGELA BLANCO OBREGON.
„ 79, Los Hornos, SAIDA LUCRECIA ORIHUELA.
„ 79, Los Hornos, ELVECIA AMERICA SASSO.
„ 91, Cochagual, LILIA BERTA FERNANDEZ.
„ 20, Colola, ROSALVA DE LAS NIEVES OCAMPO.
„ 20, Colola, MARIA JOSEFINA HANZA.
„ 20, Colola, AMALIA ILDA PELLICE.
„ 51, Rodeo, CELIA ELVIRA GONZALEZ.

2° — Acordar por Inspección General de Provincias las ordenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 13376/B/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 112 de Buenos Aires, conservando su sueldo y categoría, a la señora EVA ROSA DE ORO de YOUNG, actual vice-directora a cargo de la N° 25 de Mendoza.

— Exp. 27498/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 137 de San Juan, al señor MIGUEL DEL ROSARIO REYES, actual maestro de 1ª a cargo de la N° 89 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 24125/S/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 24 de Salta, al señor CARLOS MIGUEL CARPINACCI.

— Exp. 10465/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la

dirección de la escuela Nº 197 de Tucumán, a la señora MANUELA V. de TORNE, actual maestra de 2ª de la Nº 29 de la misma provincia.

— Exp. 15222/C/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 137 a la 23 de Catamarca, a la maestra de 3ª categoría, señorita AIDA VALLY NIEDERLE.

— Exp. 4424/C/939. — Aprobar las medidas propuestas por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes al local de la escuela Nº 211 de Córdoba.

— Exp. 3816/D/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado para la adquisición de una máquina de escribir y otra de sumar con destino a la Inspección Seccional de Entre Ríos.
2º — Adjudicar a la firma H. J. MUSSI la provisión de una máquina de sumar, marca Corona, de 9 columnas por la suma de $ 461,25 m/n. y a la Casa CURT BERGER, una máquina de escribir, marca Continental, por la suma de $ 306 m/nacional.
3º — Imputar el gasto total de $ 767,25 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 824/D/939. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 127 de San Luis, señor FLORENCIO NESTOR SOSA, por haber cometido hechos encuadrados en el Art. 2º, inc. b) y f), del Capítulo 2º "De los Derechos y las Obligaciones" (pág. 380 del Digesto), que importan la pérdida de sus aptitudes.

— Exp. 14687/J/933. — Adoptar la medida propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en este expediente.

— Exp. 2134/E/938. — 1º Autorizar los trabajos de terminación de la instalación eléctrica del edificio recientemente ampliado que ocupa la escuela Nº 10 de Colón (Entre Ríos).
2º — Adjudicar los mismos al señor JORGE GONZALEZ, por un importe de $ 914,70 m/n.
3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 812/D/939. — 1º Mantener en suspenso la aprobación de los servicios prestados como maestra suplente en la escuela Nº 32 de Jujuy, durante el mes de noviembre de 1938, por la señora NELIDA BERTA CAMPERO de ALDANATE, hasta tanto acredite el título que posee.
2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de la provincia de Jujuy, lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística en el punto 3º de fs. 5.

— Exp. 11661/B/939. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 11 de Buenos Aires, señora EUGENIA Q. de GRANATELLI.

— Exp. 15655/C/935. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 61 vuelta.

— Exp. 9271/S/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9555/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor RAINERO ARANDA, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 56 de "Villa Hipólita", Dpto. Robles, por el alquiler de $ 95 m/nal. mensual, por un término no menor de dos

años y a contar del 1º de marzo de 1939, fecha de ocupación de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 15216/P/939. — Disponer que al paso del señor Presidente electo de la República del Paraguay, General José Félix Estigarribia, por las Ciudades de Corrientes y Formosa, los niños de las escuelas nacionales le rindan homenaje, debiendo, además, concurrir al mismo efecto delegaciones de las escuelas de Resistencia a la Ciudad indicada en primer término

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 56

Día 7 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las doce y treinta y cinco del día siete del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13171/M/939. — Aceptar y agradecer al señor Antonio Miceli la donación de 400 ejemplares del Himno a Mitre, para ser distribuidos en las escuelas de la Repartición.

— Exp. 13260/A/939. — Acceder a lo solicitado por la Asociación "Hogar del Niño", Tutelar de Menores de la Provincia de San Luis, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 13226/C/939. — Acceder al pedido de útiles formulado por el Colegio de las Hermanas Mercedarias de la Parroquia de La Carlota, provincia de Córdoba, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 7935/I/939. — 1º Clausurar la escuela particular "Adolfo Alsina", que funciona en la calle Olleros 2842, jurisdicción del Consejo Escolar 10º, por los hechos comprobados en las presentes actuaciones.

2º — Dar cuenta a la Policía de la Capital solicitando se impida el acceso de niños en edad escolar al establecimiento de referencia.

3º — Inhabilitar al señor DOMINGO RIVAROLA, para desempeñar funciones de director o maestro en las escuelas particulares del Consejo Nacional de Educación.

4º — Comunicar al Consejo Escolar 10º y pasar el presente expediente a las oficinas de Personal y Estadística, Obligación Escolar y Censo e Inspección General de Escuelas Particulares, para su anotación.

— Exp. 2342/F/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a Don EMILIO FACCHINELLI, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 2338/Z/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a Doña ANGELA ZANINI, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 2339/D/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a Doña JUANA DOLCI, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 2341/B/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a Doña TERESA BERNARDI, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 2340/P/939. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a Doña ANGELA POLI, con excepción de Castellano. Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 11569/R/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ARSENIO D. N. RAMOS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24544/L/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita MARIA ANTONIETA LARRONDO TORRES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11226/S/934. Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ENRIQUE ARGENTINO SCHLIEPER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10198/O/939. — Aprobar la valuación que comunica a fs. 1 las Obras Sanitarias de la Nación, con respecto a la finca calle Quintino Bocayuva Nº 620, ocupada por la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 15378/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, interino, al actual Auxiliar 1º, señor ANDRES V. PARODI, en reemplazo del señor Vicente E. Salerno que pasó a otro cargo.

2º — Ascender a Auxiliar 1º, interino, en reemplazo del anterior, al señor HECTOR A. RODRIGUEZ.

3º — Ascender a Auxiliar 2º, interino, en reemplazo del anterior, al señor CESAR ASDRUBAL GIUSTI.

4º — Ascender a Auxiliar 3º, interino, en reemplazo del anterior, al señor CARLOS SORIANO NAZAR.

5º — Ascender a Auxiliar 4º, interino, en reemplazo del anterior, a la señorita LETICIA VIGLIANI.

6º — Ascender a Auxiliar 5º, interino, en reemplazo del anterior, al señor PEDRO MORALES.

7º — Ascender a Auxiliar 6º, interino, en reemplazo del anterior, al señor ALEJANDRO A. GOMEZ FRANCO.

8º — Ascender a Auxiliar 7º, interino, en reemplazo del anterior, al señor RAUL SAMOS.

9º — Ascender a Auxiliar 8º, interino, en reemplazo del anterior, al señor JUAN JULIO CELIZ.

10º — Establecer que el actual Ayudante Principal, interino, señor OSVALDO BENITEZ, continuará prestando servicios en tal carácter, en reemplazo del anterior.

11º — El personal ascendido tendrá antigüedad a partir del 1º de enero último.

—Exp. 10991/18º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los vicedirectores de las escuelas 11 y 17 del Consejo Escolar 18º, señores RUFINO YAPUR y RAUL JUAN PEÑA.

— Exp. 15382/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interina, para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, a Doña HONORIA D. de HERMIDA, en reemplazo de la señora Augusta Bordón de Dramis, cuya renuncia se acepta.

—Exp. 15383/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de Don Juan de Dios Marín, cuya designación se deja sin efecto, al señor EVARISTO MARIN.

— Exp. 15384/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de Don Arnaldo Rodolfo Arnaiz, cuya designación se deja sin efecto, al señor ANGEL CALDEIRO.

— Exp. 12588/20º/939. —Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del C. E. 20º, para instalar un aparato telefónico, en las condiciones solicitadas.

— Exp. 7819/I/939. — Confirmar en sus cargos a los preceptores y subpreceptores, interinos, de las escuelas anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, indicados por la Inspección General respectiva a fs. 1.

— Exp. 11068/D/939. — Acceder a lo solicitado por la señorita ANTONIA FERRAGUT, Contadora Habilitada que presta servicios en Dirección Administrativa y pasar las actuaciones a Dirección de Personal y Estadística a sus efectos.

— Exp. 11319/9º/939. — Acordar licencia sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, a partir del 21 de junio último, a la maestra de la escuela Nº 26 del C. E. 9º y profesora especial de la de adultos Nº. 3 del C. E. 15º, señora LYDIA B. de RODRIGUEZ y al Auxiliar 2º de la Repartición y profesor especial de la escuela de adultos Nº 3 del C. E. 10º, señor EUSEBIO RODRIGUEZ.

— Exp. 7169/6º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "MANUEL BELGRANO", para ocupar, durante el corriente año, el local de la escuela 9 del C. E. 6º, siempre que se comprometa a formar cursos prácticos que no se dicten en las escuelas para adultos oficiales.

— Exp. 13447/19º/939. — Dejar sin efecto la resolución del 12 de mayo último (Exp. 6143-I-939.) y autorizar a la Universidad Popular "José Cortejarena", para hacer uso, durante el corriente curso escolar, del local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle Santander Nº 1150.

— Exp. 4675/4º/939. — 1º Manifestar a los propietarios de la finca Australia 791, que el Consejo continuará arrendando el citado inmueble, para la escuela Nº 11 del D. E. 4º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Disponer, que el C. E. 4º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 1950/10º/938. — 1º Desestimar la oferta de venta del terreno sito en la calle Humboldt 742, con destino a la escuela Nº 4 del D. E. 10º, formulada por el señor JOSE BOTTINI PAGANI, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Continuar arrendando las fincas Darwin 1111 y 1131, ocupadas por la citada escuela, en las condiciones del convenio vigente.

3º — Disponer que el Consejo Escolar 10º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque otro local adecuado para trasladar la escuela; debiendo proponer por cuerda separada las ofertas que se presenten y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13955/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la

Repartición, señorita JESUS LORENTE CONDE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 2.

— Exp. 10400/8º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, para realizar el día 26 de octubre próximo, una excursión a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", Olivos, con los alumnos del establecimiento a su cargo, debiendo darse intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 11825/Q/939. — Disponer se pague al señor ANTONIO QUESTA y señora CARMEN FASCI de QUESTA, los haberes adeudados a la señorita Carmen María Questa, ex maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vta., aceptándose al efecto la fianza de fs. 7.

— Exp. 7208/M/939. — 1º Proveer a la escuela primaria que funciona en la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones, del material escolar que se detalla a fs. 1.

2º — Autorizar al Museo Escolar Sarmiento para que provea láminas en la forma que propone a fs. 2.

3º — Solicitar informes al Ministerio de Guerra sobre la conveniencia de crear una escuela primaria anexa a la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones, que dependa del Consejo.

— Exp. 7870/10º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, al conceder licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 10 de marzo hasta el 5 de abril ppdos., al maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, señor JUAN ADOLFO TOST.

— Exp. 11426/11º/939. — 1º Dividir la 2da. sección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, por contar con 51 alumnos inscriptos.

2º — Autorizar la designación de una preceptora suplente para atender la nueva sección.

— Exp. 29572/O/938. — 1º Estar a lo resuelto en enero 5 ppdo., en cuanto se concedió licencia sin goce de sueldo al 2º Jefe de la Oficina Judicial, Dr. RICARDO CRANWELL.

2º — Dirección de Personal y Estadística, tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21911/7º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 15379/I/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de Misiones a la maestra de la Nº 2 de Neuquén, señora CELINA MATTA de RATTI.

— Exp. 9450/M/938. — 1º Dejar en suspenso la resolución del 19 de abril último sobre provisión de la vicedirección de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano.

2º — Encargar de dichas funciones al maestro del citado establecimiento que corresponda reglamentariamente, hasta tanto se provea el cargo definitivamente.

3º — Encomendar a la Inspección General de Territorios la ubicación de la vicedirectora señora MARIA ISABEL E. de FERNANDEZ, quien, mientras tanto, ejercerá funciones en la citada dependencia.

— Exp. 13377/P/939. — Aceptar la renuncia que del cargo de Visitador de Escuelas de Territorios, presenta el director de la escuela Nº 53 de La Pampa, señor LEONIDAS R. ALANIZ, que fuera designado para aquel cargo por resolución del 24 de mayo último, expediente 11501-P-939.

— Exp. 24756/M/937. — 1º Rehabilitar para el ejercicio de la docencia ac-

tiva a la maestra señora Elvira T. R. de Avila Cunha, reincorporándola a sus funciones en alguna escuela del territorio de Misiones que indicará la Inspección General de Territorios y dejando establecido que no tiene derecho a formular reclamaciones de ninguna especie por el tiempo que ha permanecido alejada de su puesto.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Médica Escolar a los efectos indicados por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 12720/I/939. — Nombrar al Teniente Coronel HUMBERTO KELLER SARMIENTO, Director del Arsenal José María Rojas (Córdoba), Encargado Escolar de la escuela Nº 1 que funciona en el mismo.

— Exp. 4413/C/939. — Aprobar el apercibimiento impuesto por la Inspección Seccional 11ª a la directora de la escuela Nº 191 del Chaco, señora PETRONA FERNANDEZ de VALENCIA y al maestro de la misma, señor HIPOLITO D. PEÑA.

— Exp. 15381/C/939. — Hacer constar que las maestras nombradas para la escuela 142 del Chaco, por resolución del 19 de junio último, son EULALIA y MARIA JOSEFA GRAUPERA.

— Exp. 11061/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Pampa, señora DOMINGA M. de PERTICA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 11044/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora MARIA E. P. de FRESCHI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 24889/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 275 de Chaco, señorita ELFRIEDE PROMMEL.

— Exp. 18015/Z/938. — 1º Desestimar por falta de pruebas, la denuncia formulada por el señor DIONISIO ZARACHO.

2º — Apercibir a la maestra de la escuela Nº 5 de Misiones, señora ADELA V. de NOZIGLIA, por la mala fe que ha evidenciado y prevenirle que debe mejorar su eficacia profesional.

3º — Relevar de funciones directivas al director de la escuela Nº 5 de Posadas, Misiones, señor DIOGENES A. QUIROGA, por razones de mejor servicio, debiendo la Dirección de Personal y Estadística activar los trámites de su jubilación anticipada que corre por expediente Q-5 1937.

4º — Disponer que el director de la escuela Nº 5 de Posadas (Misiones), señor Diógenes A. Quiroga, preste servicios en el Museo Regional de la Inspección Seccional 1ª, Misiones, hasta fin de año, en cuya oportunidad se le extenderá el certificado de cesación de servicios si antes no hubiese obtenido su jubilación.

— Exp. 13673/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 9ª de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, de la partida recibida para gastos de transporte de material escolar, correspondiente al 2º semestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 560,59 m/n., con devolución de $ 1,01 m/n., de la citada Inspección y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13474/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por la Inspección Seccional 4ª (Trelew, Chubut), proveniente de los fondos entregados para gastos de fletes y acarreos por el 2º semestre de 1938, que asciende a la suma de $ 170,75 m/n., con devolución de $ 1.078,25 m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13024/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 157 de Theobald y 36 de Arroyo Seco, (Santa Fe), señoritas DORINA O. CHIAPPARA y ADELFA T. LANZA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 12031/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nº 125 de Las Paredes y 95 de Colonia Rusa (Mendoza), señorita JOSEFINA ANA CENNA y señor ROGELIO W. ACOSTA, respectivamente.

— Exp. 13028/C/939. — Trasladar, de la escuela Nº 114 a la 106 de Córdoba, a la maestra, señora ARMINDA OLGUIN de CRISTOBAL, cuyos servicios son innecesarios en el primer establecimiento nombrado.

— Exp. 12260/S/939. — 1º Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 62 de Tintina y 260 de Sumampa (Santiago del Estero), señora EMMA A. GEREZ de PONCE y señorita BEATRIZ MERCEDES CARRANZA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.
2º — Hacer saber a la señorita Beatriz Mercedes Carranza, que si no mejora su actuación profesional, durante el presente curso escolar, será declarada cesante.

— Exp. 15380/C/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela 88 de Catamarca, recaído a favor del señor PEDRO A. VAZQUEZ, por resolución del 30 de junio último.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela 88 de Catamarca al M. N. N., señor BERARDO LUNA, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 7222/C/939. — 1º Establecer que la maestra designada para la escuela auxiliar dependiente de la Nº 87 de Córdoba, por resolución de fecha 9 de diciembre ppdo. (Exp. 28890/P), es la señorita GRACIELA ESTHER DEL VALLE GONZALEZ, y no Graciela Esther González Valle, como se consignó.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística, para desglosar e incorporar al legajo de la señorita DEL VALLE GONZALEZ, el documento agregado a fs. 2.

— Exp. 7183/C/939. — 1º Hacer constar que la persona designada por resolución de fecha 19 de octubre ppdo. Exp. 24150/C, maestra de la escuela Nº 269 de Corrientes, es la señorita ANGELINA HERNANDEZ WALLACE y no Angélica Hernández Wallace, como se consignó.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para que desglose e incorpore al legajo de la señorita Hernández Wallace, los documentos agregados a fs. 2 y 4.

— Exp. 10939/C/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor HORACIO JAVIER JEREZ, director adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística tome nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4187/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 201 de La Rioja, señor MANUEL J. ZALAZAR.

— Exp. 3488/P/939. — Desestimar la oferta de venta de la casa en que funciona la escuela Nº 314 de "El Aive", departamento La Banda, de Santiago del Estero, formulada por el señor Antonio Pérez Gil, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4706/S/939. — 1° Reconocer a la señora MERCEDES HERRERO de TASCHERET, como propietaria del local que ocupa la escuela N° 56 de "Los Berros", provincia de San Juan y disponer se liquiden a su nombre, los alquileres devengados y que devengue en lo sucesivo, el edificio de referencia, a partir del mes de noviembre de 1938.
2° — El gasto respectivo, se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 4314-D-939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del presupuesto en vigor.

— Exp. 4283/S/939. — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que se obtenga una mayor superficie de terreno y a los demás efectos indicados por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 9326/S/938. — 1° Aceptar la contribución de $ 5.000 m/n. que ofrece por intermedio de la Sociedad Cooperadora, el vecindario de "Juncal", D° Constitución, para la construcción del local propio con destino a la escuela N° 202 de Santa Fe.
2° — Conceder un subsidio de $ 5.000 m/n. para ser entregado por la Seccional de Santa Fe a la Sociedad Cooperadora para que con suma igual que aportará la citada, proceda a llevar a cabo la construcción del edificio propio para el establecimiento mencionado.
3° — Imputar el gasto de $ 5.000 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor, siempre que se obtenga el refuerzo de dicha partida en la medida necesaria.

— Exp. 23661/S/932. — 1° Desestimar y agradecer al Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero, el ofrecimiento de cesión gratuita de una casa de su propiedad, sita en Estación Garza, F. C. C. A., con destino a la escuela nacional N° 109, por no reunir condiciones y en razón de la inestabilidad de la población escolar del lugar.
2° — Devolver el plano de fs. 249.
3° — Disponer que la escuela N° 109 de Santiago del Estero continúe funcionando en el local arrendado a los señores SANTOS TOSCANO y Hno.

— Exp. 19/I/939. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Salta que deberá activar el trámite de los expedientes indicados a fs. 3, debiendo ajustar su diligenciamiento dentro del término establecido por las disposiciones en vigor.

— Exp. 29541/I/938. — 1° Aceptar las explicaciones formuladas por la Inspección Seccional de Buenos Aires, con respecto a las causas por las cuales se ha demorado el despacho de expedientes.
2° — Disponer que tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8621/C/933. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 83 y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 4288/S/939. — 1° Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno para la escuela N° 85 de "Colonia Francesa", Dpto. San Javier, provincia de Santa Fe, y la cantidad de $ 200.— m/n., para la construcción del edificio propio que ofrece la Sociedad Cooperadora.
2° — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa del inmueble de que se trata.
3° — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura, debiendo tomar nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales sobre el valor del terreno donado.

— Exp. 9497/C/939. — Encomendar a la Presidencia la designación del delegado a que hacen referencia estas actuaciones.

— Exp. 5581/C/939. — Reintegrar a la docencia activa, a la actual auxiliar de dirección de la escuela N° 224 de Córdoba, señora HORTENSIA CEBALLOS GARCIA de GIUDICI, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 6849/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor JUAN R. SOTOMAYOR, propietario del edificio ofrecido para el funcionamiento de la escuela Nº 62 de "Los Robles", Dpto. Pelagio B. Luna, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar desde la fecha en que el edificio sea entregado en las condiciones indicadas en el croquis de fs. 4.

— Exp. 5592/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor SIMEON LUNA, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 190 de "El Matadero", Dpto. Capital, por el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fs. 5.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 57

Día 12 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cincuenta y cinco del día doce del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15884/P/939. — Incorporar a la Comisión de Censo Escolar de la Capital y Territorios Nacionales, a los señores Vocales Dr. CONRADO M. ETCHEBARNE y Prof. PROSPERO G. ALEMANDRI.

— Exp. 27806/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.849.37 en la adquisición de artículos con destino a los cursos de economía doméstica que funcionan en las escuelas de la Capital.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 19|24 inclusive, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en el número de ejemplares pedidos a fs. 25.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15891/P/939. — 1º Relevar de sus funciones docentes a la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 11º, señorita JOSEFINA QUIROGA y a los maestros de

las Nros. 5 del Distrito 7º y de adultos 7 del 8º, señores LEOPOLDO MARECHAL y GERMAN BERDIALES, hasta tanto den cumplimiento a la tarea que le ha encomendado el Consejo por resolución del 16 de junio último (Exp. 13545-P-939).

2º — Nombrar miembro de la Comisión encargada de seleccionar el material folklórico escolar, al Inspector de música, señor JOSE GIL.

3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para que considere los puntos 2º, 3º y 4º del pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Folklore.

— Exp. 1559/M/935. — Acordar a los alumnos que se indican las recompensas establecidas por la reglamentación para instituir los premios acordados por Ley Nº 11866, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión que estudió los trabajos sobre San Martín:

En las escuelas de la Capital:

1er. premio: JUDITH FANNY CRESPO, (6º grado de la escuela 7 del Consejo Escolar 2º).

2do. premio: ELSA C. GAYOL, (6º grado de la escuela 8 del Consejo Escolar 12º).

En las escuelas de Provincias:

1er. premio: ROSA SEQUEIRA, (3er. grado B. de la escuela 39 de Entre Ríos).

2do. premio: F. SALGADO, (4º grado de la escuela 113 de Buenos Aires).

En las escuelas de Territorios:

1er. premio: NELIDA RODRIGUEZ, (6º grado de la escuela 5 de La Pampa).

2do. premio: AMELIA S. BUSTAMANTE, (6º grado de la escuela 27 de Chubut).

— Exp. 11127/I/939. — Acordar a los alumnos que se indican las recompensas establecidas en la resolución del 19 de agosto de 1938, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión que calificó los trabajos sobre Sarmiento:

En las escuelas de la Capital:

1er. premio: JOSE LUIS REISSIG, (6º grado de la escuela 5 del Consejo Escolar 15º).

2do. premio: CARMEN J. MURT, (6º grado de la escuela 15 del Consejo Escolar 18º).

En las escuelas de Provincias:

1er. premio: YOLANDA CINTAS, (4º grado de la escuela 7 de Jujuy).

2do. premio: ROMELIA SOSA, (3er. grado de la escuela 387 de Sgo. del Estero).

En las escuelas de Territorios:

1er. premio: MARINA E. GALLEGOS, (6º grado de la escuela 39 de La Pampa).

2do. premio: SARA GIGEREZ, (6º grado A., de la escuela 2 del Chaco).

— Exp. 1327/C/939. — 1º Aprobar la documentación elevada por Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación en el local de la Isla Sarmiento (Tigre).

2º — Imputar el gasto total de $ 6.458,90 (incluído 5 o/o para imprevistos y sueldo de sobrestante durante 2 meses), al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación correspondiente.

— Exp. 2917/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 15 de mayo ppdo., para la adquisición de material de embalaje requerido por la División Suministros, para la provisión de útiles a las escuelas de la Repartición.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 123 a 127, por el importe total de $ 37.424.84 m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 130 vta.
4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 14103/A/939. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos de Lanús.

— Exp. 9305/B/939. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca Popular "Francisco Beiró".

— Exp. 14020/C/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y territorios nacionales, a doña ROSARIO NOVELLAS, de nacionalidad española, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía.

— Exp. 3574/P/939. — Autorizar el funcionamiento de una escuela de idioma y religión en Las Breñas, territorio del Chaco, a cargo del señor EUGENIO ALFONSO PFISTER, como único personal.

— Exp. 21429/J/934. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. TOMAS D. CASARES, Secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juarez y como perteneciente al juicio sucesorio de don JUAN QUIROGA, incidente de ejecución seguida contra el Consejo Nacional de Educación, la suma de $ 2.169,12 m/n.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1939.

— Exp. 10020/R/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora LEONOR C. de ROMERO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3606/M/911. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ENRIQUE MARTINEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10520/L/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que se formula en estas actuaciones y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13973/O/939. — Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir el juicio sucesorio de doña Carolina Brega de Massucco.

— Exp. 4896/G/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor IGNACIO GIUDICI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5589/B/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MAURO BARBARO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11015/P/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Domingo Pelliza y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25529/R/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE RAUL RYAN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7751/M/928. — 1º Notificar al señor ROBUSTIANO MARTINEZ, que la sucesión de don GOUSSEBAILLE TIRET, carece de bienes y que existe imposibilidad de hacer efectiva cualquier responsabilidad sobre el señor JUAN B. LARRABURO.
2º — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 10596/J/939. — 1° Disponer en cumplimiento al oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría Emilio Parodi, corriente a fs. 1, que los alquileres de la casa Uruguay 772/76, ocupada por el Consejo como depósito del Taller de Reparaciones, se abonen al nuevo propietario, señor Pedro P. Tognoni, debiendo percibirlos en su carácter de apoderado el doctor A. Roberto Tognoni.

2° — Dispóner igualmente que Dirección Administrativa tome nota para desocupar y hacer entrega al propietario del local en cuestión el día 28 de febrero del año entrante para lo cual adoptará las medidas pertinentes.

— Exp. 10371/J/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Fernando De Andreis (N° 14) y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de don Miguel Melogno, la suma de $ 544.20 m/n. en concepto del referido reintegro.

2° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

3° — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 13992/O/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Roberto Madero, Secretaría del doctor Giraudy y como perteneciente a la sucesión de don Tomás Eduardo de Estrada, la suma de $ 4.807.50 m|n., en concepto de devolución de impuesto.

2° — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la ley 11.287, la suma de $ 5.192.50 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

4° — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, N° 000.283. que se adjunta.

— Exp. 13105/O/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Grandoli y como perteneciente al juicio sucesorio de don Lucilo D. Giménez, la suma de $ 9.056.73 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.

2° — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 943.27 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

4° — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287, N° 000.269, que se adjunta.

— Exp. 12508/O/939. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por la suma de $ 150 m|n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.

2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8245/O/939. — 1° Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 25.300 m/n., practicada por Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la justicia ordinaria de la Capital, por trabajos realizados durante los meses de febrero y marzo ppdos.

2° — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa (fs. 41),

por importe de $ 3.800 m/n., y disponer su pago en la forma indicada por la misma.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8838/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), señor ARTURO CASTRO, por la suma de $ 70 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15890/P/939. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Labores de la escuela 25 del C. E. 10º, señorita MARGARITA J. CARVALHO.

2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela Nº 25 del C. E. 10º, a la señorita FANNY ARRATUZ.

— Exp. 12298/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, en la vacante producida por división del curso, al maestro especial de Dactilografía de la similar Nº 4 del Distrito 13º, señor AUGUSTO HERMELINDO MORENO.

2º — Trasladar, a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, al maestro especial de Dactilografía de la Nº 2 del Distrito 11º, señor LUIS DUHAU, cuyo curso se refundió por carecer de inscripción reglamentaria.

— Exp. 12954/6º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar en escuelas de su jurisdicción, a las siguientes maestras en disponibilidad por clausura de la Nº 25:

SALOME C. de GUIDONI, en la Esc. Nº 3, vacante por ascenso de la señorita Odila Pérsico.

ANGELA LIBREIRO de ARCAUS, en la esc. Nº 8, vacante por pase de la señora Blanca B. de Sáenz.

ELVIRA A. L. de ERREA, en la esc. Nº 11, vacante por ascenso de la señorita Amanda Cortes.

AURELIA SUARES, en la esc. Nº 19, vacante por creación de grado.

— Exp. 1691/C/939. — Declarar comprendido en las disposiciones del Art. 29 pág. 368 del Digesto de 1937, al M. N. N. y Médico, señor HERNAN LUIS CASADO.

— Exp. 9198/1º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros señores JULIO MANUEL GOMEZ, de la escuela 5 del Consejo Escolar 1º y JOSE FELIX MONTERO, de la Nº 1 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 15889/P/939. — Adoptar como resolución la propuesta formulada por la Comisión de Didáctica en este expediente.

— Exp. 15886/P/939. — Nombrar ayudante principal de la Repartición, al señor PABLO MATIAS OLIVERA, en reemplazo de la titular señora María Magdalena Olivera de Polledo, cuya renuncia se acepta, debiendo prestar servicios en la Dirección Administrativa.

— Exp. 12541/4º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, para subdividir en secciones paralelas el 4º grado del turno de la tarde, que cuenta con 53 alumnos inscriptos.

— Exp. 23744/6º/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 15190/D/939. — 1º Acceder a lo solicitado en este expediente por Dirección Administrativa (Contaduría General).

2º — Imputar el gasto total de $ 750 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26856/B/938. — 1º Autorizar los servicios de cinco carpinteros durante 40 días hábiles a razón de $ 6,40 m/n., diarios cada uno, para la realización del trabajo a que se refiere este expediente, que serán designados por la Presidencia con personal del ramo.

2º — Imputar el gasto de $ 1.280 m|n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7746/I/933. — Disponer que la Dirección del Instituto Bernasconi, conjuntamente con la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, proyecten en forma coordinada las medidas que estimen corresponder a fin de que el Consejo se pronuncie en forma definitiva sobre el asunto planteado.

— Exp. 12354/13º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 7 del Consejo Escolar 13º, para realizar los días 28 de setiembre y 5 de octubre próximos, una excursión a Olivos a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", con los alumnos del establecimiento a su cargo y debiendo dar intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 12351/13º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 15 del Consejo Escolar 13º, para realizar el día 26 de octubre próximo, con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", que funciona en la quinta presidencial de Olivos, debiendo dar intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 19387/U/937. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, la autorización concedida a las Universidades Populares Argentinas para hacer uso del local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º.

2º — Autorizar a la Asociación de ex-alumnos de las escuelas "Morris", para hacer uso del salón de la Nº 20 del distrito 9º, con destino al funcionamiento de la biblioteca que sostiene.

— Exp. 5072/B/939. — Desestimar la denuncia de fs. 1 y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 11504/D/939. — Declarar cesante al Ayudante 1º de la División Suministros, señor HECTOR SACRISTAN, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 5º, del Reglamento de Licencias, página 431 del Digesto.

— Exp. 14368/15º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex alumnos "Joaquín M. Cullen", de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 11019/G/939. — 1º Reconocer a la señora JOSEFA V. de GIOVE, en el carácter de esposa del extinto portero de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, señor MIGUEL GIOVE, disponiéndose la liquidación y pago a su nombre de la suma de $ 68,70 m/n., a que se ascienden los haberes adeudados al causante.

2º — Aceptar, a los efectos de dicho pago, la fianza corriente a fs. 9.

— Exp. 10102/D/939. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 2 del actual hasta el 1º de agosto próximo, a la empleada de la Repartición, señora CARMEN S. de MARTINEZ.

— Exp. 14681/M/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 13000/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora EUGENIA ELINA BORTON de DIEZ.

— Exp. 2069/P/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora YOLANDA TRAPANI de MASPERO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Dirección de Personal y Estadística, tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11924/I/939. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nº 66 anexa a los Polvorines de Puerto Belgrano y 29 de Buenos Aires, señor JERONIMO E. VILLAMAYOR en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a foja 1 vuelta y 7 de estas actuaciones.

— Exp. 19594/D/938. — Acordar licencia sin sueldo, por asuntos particulares y al solo efecto de regularizar su situación, desde el 9 de agosto hasta el fin del curso escolar ppdo., a la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, señora MARTHA FELISA PIZARRO de PAGANINI.

— Epx. 13336/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, señora ELISA M. de ARENILLAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13331/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA P. de TORRES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11070/6º/939.—Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita MARGARITA O'REILLY O'CONNOR.

— Exp. 11561/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señorita EMMA FOLGOSA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 13153/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señorita MARIA NIDIA GRACIAN en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13172/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, señorita ELVIRA E. CARBONE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13577/13º/939. Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señora DIONISIA V. de TALICE.

— Exp. 13335/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora EUSTAQUIA M. de PERNAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13144/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA D. G. de PERALTA SANCHEZ.

— Exp. 11553/18º/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º y preceptor de la Nº 7 de adultos del Consejo Escolar 17º, señor RAFAEL VILLAFAÑE.

— Exp. 11439/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2, del Consejo Escolar 1º, señor ANGEL A. BARNETCHE.

— Exp. 2723/3º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ELVIRA ARAUJO VILLAR.

— Exp. 10848/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora FRANCISCA DIAZ de ALVAREZ, maestra de la escuela al Aire Libre Nº 6.

—Exp. 13332/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, señora IDA J. M. de SPELZINI.

— Exp. 13756/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señorita AMELIA LIDDLE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10846/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el preceptor de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, señor EUGENIO GONZALEZ GUERRERO.

— Exp. 18589/A/933. — 1º Dejar sin efecto la autorización por la cual los Talleres Gráficos de la Repartición debe confeccionar 1.200 cajas con destino a la Oficina del Archivo.

2º — Disponer que por Dirección Administrativa se inicien los trámites pertinentes para la confección de 1.000 cajas de las solicitadas por el Archivo, por la industria particular, entregando 1.000 de los 1.225 tarjeteros adquiridos.

3º — Desafectar el material adquirido con destino a la confección de las cajas de que se trata y destinarlo a otras necesidades de los Talleres Gráficos.

4º — Talleres Gráficos terminará la confección de las 200 cajas que tiene a medio armar, tan pronto lo permita su capacidad, para lo cual se autoriza la adquisición de 800 clavos iguales a la muestra que proporcionará la Oficina del Archivo.

5º — Los Talleres Gráficos en lo sucesivo deberá limitar su producción a los impresos, encuadernación y fichas que requieran las Oficinas y aquellos otros trabajos que su capacidad, maquinarias y elementos de que dispone lo permitan.

— Exp. 13920/D/939. — 1º Aprobar el concurso de precios efectuado para adjudicar los trabajos de reparación y pintura en el edificio escolar fiscal Rosetti 1450, ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º.

2º — Adjudicar los trabajos al señor EMILIO T. CANTINI, en la suma de $ 2.197,23 m/n., por ser su propuesta la más baja y conveniente de las seis obtenidas.

3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 109,88 m/n.

4º — Imputar el gasto total que asciende a $ 2.307,09 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14028/18º/938. — 1º Aprobar el acta de fs. 46 (recepción provisional), del edificio sito en Ramón L. Falcón 6702, adquirido por el Consejo para funcionamiento de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18º.

2º — Disponer el pago de $ 1.600 mensuales, a contar del 29 de abril último, de acuerdo con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 47.

3º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el Consejo tomó posesión el día 29 de abril ppdo.

4º — Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, Inciso d), de la resolución de fs. 40.

— Exp. 21930/P/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 71), de las reparaciones efectuadas en el edificio fiscal calle Güemes esquina Uriarte (altos).

2º — Disponer el pago de $ 311,33 a favor del contratista señor Juan Lubertino, importe del certificado Nº 2, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 74.

— Exp. 4298/1º/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 290 m/n., por trabajos de pintura efectuados en el local de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º.
2º — Disponer su pago a favor del contratista, señor SALVADOR RUSCICO, adjudicatario de las obras principales, por ser equitativo el precio en opinión de Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Hacer saber al director de la escuela Nº 4 del Distrito 1º, que en todos los casos debe pedir autorización antes de disponer gastos por cuenta del Consejo.

— Exp. 18338/9º/937. — Manifestar a los locadores de las fincas Canning 657/59 y Loyola 340, que el Consejo las continuará ocupando con la escuela Nº 18 del D. E. 9º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación, por el alquiler de $ 900 m/n., y $ 400 m/n., respectivamente.

— Exp. 12754/P/939. — 1º Reconocer como nuevo propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 18 del D. E. 5º, sita en la calle Rondeau Nº 3469, al señor ANTONIO C. PERRONE y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que la misma devengue en lo sucesivo.
2º — Reintegrar al señor ANTONIO C. PERRONE, previa las anotaciones de práctica, los documentos agregados de fojas 1 a 39 inclusive.

— Exp. 13264/A/939. — 1º Reconocer a la señora CLARA LAURA GARCIA de ALBINO IBARZABAL, como administradora de la sucesión de don Juan Borbeyt, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Ordenar que oportunamente se desglose y se entregue bajo constancia, el testimonio que corre a foja 1.

— Exp. 2751/4º/939. — Modificar la resolución de abril 12 ppdo., por la que se autorizó celebrar un contrato de locación por la finca San Antonio 640/44, con destino a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, en el sentido que se estipulará como fecha de terminación del convenio el 1º de diciembre de 1943, sin opción a prórroga.

— Exp. 6800/10º/939.—Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 14 del D. E. 10º, sita en la calle Jorge Newbery Nº 3664, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 680 m/n. mensuales, a partir de la firma del convenio.
TERMINO:	Hasta el 1º de diciembre de 1942, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.
OBRAS:	Por cuenta del locador las indicadas en las planillas de fs. 14 y 15 a efectuar en el período de las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 16074/D/938. — 1º Aprobar los presupuestos de fojas 180 a 182, por trabajos adicionales y complementarios a las de reparación de los edificios escolares fiscales sitos en Juncal 690, Piedras 860, Arenales 2733, Independencia 758 y Montes de Oca 439/55 de esta Capital, por importe total de $ 7.530,44 m/n., debiendo el gasto ser imputado en la forma indicada a fojas 136 y 146 de estas actuaciones.
2º — Justificar, por equidad, la demora en que el contratista incurrió para entregar las obras de reparación de los edificios Independencia 758, Arenales 2733 y Montes de Oca 439/55 y veintiocho días para el de Piedras 860.
3º — Aplicar la multa de $ 450 m/n., por 15 días de demora injustificada de las obras del edificio Piedras 860.

4° — Aprobar las actas de fojas 164 a 173 de recepción provisional de las obras de reparación general de los referidos edificios escolares fiscales.
5º — Disponer la liquidación y pago correspondiente al certificado de recepción provisional de fojas 183 a 184.

— Exp. 28348/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fojas 70), de los trabajos relativos a la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal calle Santa Fe 5039.
2º — Justificar la demora incurrida por el contratista señor HECTOR G. MOCCHETTI, en la entrega de las obras referidas.

— Exp. 27507/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de refección de la casilla de madera propiedad del Consejo ubicada en el edificio particular sito en la calle Bucarelli 1950, donde funciona la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º.
2º — Disponer el pago de $ 415,74 a favor del contratista señor JUAN LUBERTINO, importe del certificado Nº 1, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a foja 54.

— Exp. 80/M/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de pintura y blanqueo del frente de las propiedades fiscales sitas en Paraná 207/31 y Cangallo 1495/99 (acta de fs. 30).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 29), por valor de $ 22.— con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 484 a favor de los señores JUAN COLOMBO y Cía., importe del certificado Nº 1, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 36.

— Exp. 24459/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del edificio fiscal sito en Jujuy 1471, ocupado por la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º (Acta de foja 48).
2º — Disponer el pago de la suma de $ 69,01 a favor del señor RADAMES J. GOMEZ, importe del certificado Nº 2, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a foja 54.

— Exp. 30521/A/938. — 1° Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de toilette y reparaciones efectuadas en los locales ocupados por las Oficinas de Asesoría Letrada sitos en Rodríguez Peña Nº 935.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia por valor de $ 76.— m/n., imputándose dicho importe al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Aprobar la planilla de obras suprimidas por valor de $ 10,68 (foja 45).
4º — Disponer el pago de $ 1.438,97, a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a foja 48.

— Exp. 8037/N/939. — Designar director infantil de la escuela Nº 27 de Neuquén, al Maestro Normal Nacional, señor CLODOMIRO C. DI LISCIA, quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar 8º de la Seccional 3ª.

— Exp. 13691/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Misiones, a la maestra de la Nº 39 del mismo territorio, señorita ELSA MARIA LAMPUGNANI.

— Exp. 13142/R/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 32 de Río Negro, a la maestra de la Nº 130 del mismo territorio, señorita NOEMI ROSA ERRICO.

— Exp. 9736/N/939. — Ubicar en la escuela Nº 39 de Río Negro, a la maestra de la auxiliar de la Nº 40 de Neuquén, señora MARIA ALICIA H. de BRIZUELA.

— Exp. 15887/M/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 4ª categoría designada por resolución de fecha 19 de junio ppdo. para la escuela Nº 114 de Misiones es WILERMINA LUISA CAMINOS.

—Exp. 11747/L/939. — 1º Clausurar la escuela Nº 8 de Catúa, Los Andes, por despoblación del lugar.

2º — Aprobar los servicios que prestó el director de la escuela Nº 8 de Los Andes, señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI, en la Nº 29 de Selva María, Formosa, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 28701/D/938. — Rectificar la licencia acordada por enfermedad al señor Vicente M. Molina, director de la escuela Nº 150 de Río Negro, desde el 1º al 10 de setiembre de 1938, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares y sin goce de sueldo.

— Exp. 4186/C/939. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 3 al 10 de enero ppdo. a la maestra de la escuela Nº 106 de Chubut, señora HAYDEE S. de CANESA.

— Exp. 9307/C/939. — 1º Conceder licencia por enfermedad y con goce de sueldo desde el 13 al 22 de marzo último a las señoritas MERCEDES y ANA MARIA GERPE, maestras de la escuela Nº 252 de Chaco.

2º — Hacer saber a las mencionadas docentes que, en lo sucesivo, no deben dar lugar a que sean observados los pedidos de permiso que interpongan.

— Exp. 12840/P/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 187 de Pampa, señora PASCUALINA C. de MONTECHIARI.

— Exp. 9133/C/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 44 de Chaco, señora HERMOSINA GARRO de MARTI.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3811/N/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor Gobernador del Territorio, Coronel Enrique Pilotto y a los vecinos de Colonia Centenario Norte, Territorio de Neuquén, la donación del edificio propio, con destino a la escuela 123 de reciente creación.

2º — Acordar la contribución de $ 1000 m/n. como ayuda para la terminación del edificio propio de la escuela Nº 123 de Neuquén.

3º — Disponer la dotación de muebles y útiles escolares para 80 niños, a la escuela creada.

4º — Imputar el gasto de $ 1000 m/n. al Item 4, Partida 2, del Presupuesto vigente.

5º — Gestionar la reserva a favor del H. Consejo y con destino a esa escuela, de la parcela de 3000 m2. situada en la parte norte de la Chacra Nº 214 de la Colonia Centenario (Neuquén) perteneciente a la concesión del señor Oscar Pojmaevich, quien renuncia a su derecho para tal objeto.

— Exp. 13917/P/939. — Agradecer al Mayor señor MIGUEL BENVENUTO, la colaboración que presta en favor de la Escuela Nº 2 de Baterías (Puerto Belgrano).

— Exp. 32066/R/930. — Dirigir nota a la Dirección de Parques Nacionales, solicitándole quiera hacerse cargo de la construcción del galpón de que se trata, remitiendo presupuesto de las obras.

— Exp. 6636/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Castelli (Chaco), que firman el acta de fojas 27, la donación de las construcciones que de su peculio han realizado para la escuela Nº 210 del lugar.

2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglose y guarde el acta de donación de fs. 27 (Digesto 1937, art. 66, Pág. 170), previa anotación en la Inspección General de Territorios y que la misma oficina se expida en cuanto a la existencia y estado de la gestión del pedido de reserva de terreno.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que la Dirección de la escuela eleve un croquis del terreno con los requisitos pedidos por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 2055/F/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.842.— m/n., en la reparación de las obras sanitarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 8 de Clorinda (Formosa).
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para proceder en la forma indicada a fojas 12.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29982/C/938. — 1º Autorizar las reparaciones que deben efectuarse en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 81 de "El Hoyo" (Chubut).
2º — Adjudicar el trabajo al contratista señor SANTIAGO OJEDA BARRIENTOS que presenta la oferta más módica, que asciende a $ 1.000 m/n.
3º — Imputar el gasto de $ 1 000 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24992/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 608,25, en la construcción de dos cámaras sanitarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 222 de Realicó (Pampa), aprobándose el presupuesto del señor José B. Pusterla.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — La Inspección Seccional desglosará el plano de fs. 13 y procederá en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 14 vuelta (Art. 2º y 4º).

— Exp. 22866/P/935. — Pasar estas actuaciones al Archivo para el cumplimiento de lo resuelto a fs. 55.

— Exp. 13259/R/939. — Liquidar a la Seccional 6ª (Río Negro), la cantidad de $ 694,02 m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para abonar las cuentas pendientes de pago por el ejercicio de 1938, por concepto de fletes y acarreo del mobiliario escolar, con cargo de rendir cuenta, e imputación a la orden de contabilización Nº 2, Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto de 1938.

— Exp. 13174/R/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 190.— m/n., efectuado de su peculio por el director de la escuela Nº 83 de "Bajada Colorada", Dpto. Cuy, territorio de Río Negro, en las reparaciones de que dan cuenta los comprobantes insertados de fojas 1 a 4.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 16239/B/939. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Nº 15 Diez Lagunas, ELVIRA ERICE.
„ 19 Cañada Seca, ANGELA RANNI.
„ 22 Villa Margarita, TERESA FIERRO.
„ 27 Col. S. Miguel, EUCLIDES MARIA AMALIA ALBISETTI.
„ 37 Chasicó, ANGELA VAZZANA.
„ 46 V. Industriales, ANGELICA MARIA ALFONSIN SERANTES.
„ 53 C. Granada, MARIA EULOGIA ROBERTS ALCORTA.
„ 54 El Soldado, MARIA E. DEJACOBBI.
„ 55 Merlo, MARIA ESTHER CEJAS.
„ 55 Merlo, MARIA TERESA LOTITO.
„ 70 M. de Hoz, ADELA HAYDEE DOMINGUEZ.
„ 71 R. Mejía, TERESA GUILLERMINA RODRIGUEZ de ARRUABARRENA.
„ 81 Salazar, MAGDALENA JUSTA PONTI.
„ 96 V. Progreso, AURORA GREGORIA ZUBILLAGA de AMARANTE.
„ 110 Rancagua, FLORENTINA BISCAYART.
„ 129 Tte. Origone, ELSA RENEE BISIO.
„ 189 C. Mosca, IRMA JUDITH MERLO.
„ 200 Lanús Oeste, MARIA DE LOS DOLORES F. de RENTERIA BELTRAN.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 4876/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 256 de Córdoba a la Nº 20 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señorita MABEL IRMA PICCOLOTTO.

— Exp. 4191/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 379 de Corrientes, señora MARIA ESTHER D. de BENITEZ, a la Nº 110 de Rancagua (Buenos Aires).

— Exp. 7096/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 509 de Santiago del Estero, a la señorita MELITONA DEL CARMEN BARRAZA, actual maestra de 4ª de la Nº 337 de la misma provincia.

— Exp. 15888/C/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 55 de Córdoba, señora MARIA T. GARCIA de SEGHESSO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 55 de Córdoba, en reemplazo de la señora María T. García de Seghesso, que renuncia, a la M. N. N., señorita ELENA HAYDEE GARCIA.

— Exp. 15885/J/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señora LIA A. FRIAS de ARIAS, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de Jujuy, en reemplazo de la señora Lía A. Frías de Arias, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N., señora MARGARITA ANTONIA MARIA DELLACASA de ARIAS ARANDA.

— Exp. 11185/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 21 de Catamarca, señorita CLARA UNZAGA, a la Nº 72 de Villa Dolores de la misma provincia.

— Exp. 8459/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 31 a la Nº 151 de Catamarca, a la señorita MARIA EMMA AGÜERO.

— Exp. 11490/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela N° 105 de Catamarca, señorita MARIA ANTONIA CHAYLE, a la N° 208 de Villa Coronel Arroyo, de la misma provincia.

— Exp. 4653/B/939. — Disponer que la señora MARIA LUISA C. de SIMON, nombrada maestra de la escuela N° 2 de Buenos Aires, por resolución de fecha 14 de noviembre ppdo., Exp. 26422/B/938, se haga cargo de su puesto en la N° 125 de Pigüé, en la misma provincia.

— Exp. 12947/C/936. — Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, de la ex-directora señora DINA CONCEPCION GARCIA de PAZ, como maestra de 2ª categoría, en la escuela N° 57 de Catamarca.

— Exp. 13070/S/939. — Ubicar en la escuela N° 123 de Taco Atún, provincia de Santiago del Estero, a la maestra señora MARIA ANGELICA SALTO de HERRERA, por deficiente inscripción de la N° 144, donde presta servicios.

— Exp. 13170/E/939. — Dejar constancia que la persona nombrada en mayo 29 ppdo., Exp. 11689/E, para la escuela 69 de Entre Ríos, es MARIA LUISA MIHURA de ROMERO MUJICA.

— Exp. 23082/T/931. — 1° Disponer que la maestra auxiliar de la escuela N° 201 de Tucumán, señorita MARIA TERESA GORDILLO, continúe en sus funciones como tal hasta fin de año en la escuela N° 2 de Ranchillos, como lo propone la Inspección Seccional, a fs. 129.
2° — Hacerle saber que si no mejora la prestación de sus servicios será declarada cesante.

— Exp. 8518/L/938. — 1° Dejar sin efecto la resolución del 26 de agosto de 1938, por la que se dispuso extender la foja de servicios y certificado de cesación, al director de la escuela N° 202 de La Rioja, señor RAMON O. MOLINA, para que se acoja a la jubilación extraordinaria.
2° — Declarar comprendido en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al director de la escuela N° 202 de La Rioja, señor RAMON O. MOLINA y ubicarlo en tal carácter en la escuela N° 54 de la misma provincia.

— Exp. 13027/S/939. — 1° Disponer que el Director de la escuela N° 181 de Santa Fe, señor OSCAR DEL R. ALVAREZ, se traslade a esta Capital Federal a fin de ser sometido a un examen por los médicos especialistas de la Inspección Médica Escolar.
2° — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que extienda las órdenes de pasajes de ida y vuelta necesarias y abone los viáticos correspondientes de la partida para tal efecto.

— Exp. 18873/D/938. — 1° Acordar los pedidos de licencia de la ex-maestra de la escuela N° 109 de Córdoba, señorita BLANCA GUILLERMINA MOLINA, hasta el 7 de agosto de 1938, fecha de su fallecimiento, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.
2° — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la extinta maestra, señorita Molina, a favor de la señora CLORINDA G. de MOLINA, en el carácter de madre de la causante, previa reposición del sellado nacional por valor de $ 0.60 m/n., en la fianza agregada a fs. 20 que se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 3672/S/939. — 1° Trasladar, la escuela N° 238 de Santiago del Estero de "Pozo Cavado", Dpto. Aguirre, a "La Angelita", Dpto. Copo, de la misma provincia.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de cesión gratuita con la Sociedad Castiglione Pes y Cía., propietaria del local sito en el paraje "La Angelita", Dpto. Copo, que se ofrece para reabrir la escuela Nº 238 de esa provincia, por el término de 2 años, a contar del día de su ocupación.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 12242/S/939. — 1º Trasladar, la escuela Nº 185 de San Luis, de la localidad de Balde de Ascurra, del Dpto. Ayacucho, a Santa Lucía, del mismo Dpto., por despoblación del lugar.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13994/D/939. — Designar sobrestante de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), al señor FRANCISCO PROFUMO.

— Exp. 8895/L/939. — Rectificar la licencia acordada por enfermedad al Sr. JULIO ARIAS, ex-contador habilitado de la Inspección Seccional de La Rioja, desde el 1º de marzo al 30 de abril, 45 días con sueldo y 15 sin él, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares sin sueldo desde el 1º al 31 de marzo ppdo., y con goce de sueldo del 1º al 30 de abril último, 22 días hábiles.

— Exp. 17705/C/938. — 1º Prorrogar sin goce de sueldo, desde el 1º de junio hasta el 9 de julio y desde el 22 de julio hasta el 24 de noviembre próximo pasado, por enfermedad, la licencia que por la misma causa usó desde el 7 de marzo hasta el 31 de mayo (45 días con sueldo), la maestra de la escuela Nº 205 de Corrientes, señora ROSARIO C. M. de MARGALOT.

2º — Acordarle goce de sueldo extraordinario en la proporción del 75 o/o, desde el 22 de abril hasta el 9 de julio y desde el 22 de julio hasta el 18 de setiembre de 1938, fecha en que cumplió el máximo de 135 días permitidos por el Art. 1º, Inciso c) punto 3º del reglamento, Pág. 429 del Digesto.

— Exp. 13465/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Salta, señora SOLEDAD Z. R. de POMBO.

— Exp. 11993/T/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, señora ROSA A. J. de BERASALUCE.

— Exp. 2049/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la actual directora de la escuela Nº 6 de Entre Ríos, señorita ANA NILDA PIAGGIO.

— Exp. 12179/M/939. — 1º Reconocer a favor de la casa Mayné y Ejarque, la suma de $ 43,50 m/n., según factura que acompaña por artículos remitidos a la Inspección Seccional de Mendoza en el mes de octubre del año 1938.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, Deuda Flotante del año 1938.

— Exp. 4276/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 52 de "Hipatia" (Santa Fe), la donación de una hectárea de terreno, autorizando al señor Inspector Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, para que por intermedio de la Seccional de Santa Fe, recabe los datos consignados en el cuestionario que agrega la Dirección General de Arquitectura.

3º — Postergar la consideración del pedido de subvención de $ 5.000 m/n., para los gastos de construcción, de lo que tomará nota Dirección Administrativa.

— Exp. 4100/S/934. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 364.40 m/n., en la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 165 de ''La Rubia'' (Santa Fe), aprobándose el presupuesto del señor JUAN BERTOLINI.
2º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras, una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
4º — La Inspección Seccional realizará las gestiones indicadas por Asesoría Letrada a fojas 24 (Art. 2º).

— Exp. 11755/B/939. — Desestimar la oferta de venta formulada por el señor PAPLO BORRONI, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 14 de ''Villa Celina'', Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 12608/S/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de edificio con destino a la escuela Nº 70 de ''Majadita'' (San Juan), formulado por el señor MIGUEL ANGEL PODESTA DE ORO, por no convenir a los intereses del H. Consejo.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 3635/M/939. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 125 de ''San Rafael'' provincia de Mendoza, al señor DOROTEO ERASO, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — El gasto se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: 1º de noviembre al 31 de diciembre, a la orden de Contabilización dictada por Exp. 4314/D/1939.
Año 1939: Al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10888/S/939. — Reconocer como nuevo propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 52 de Añatuya (Santiago del Estero), al señor ISSA SAFAR, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el edificio de referencia.

— Exp. 11074/B/939. — Reconocer al señor HERALDO ENRIQUE PFEFFER, como apoderado del señor IGNACIO JUSTO PLAUL, propietario de los locales ocupados por la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires, y disponer se liquiden a su nombre y en tal carácter, los alquileres que devenguen los locales de referencia.

— Exp. 29929/M/938. — 1º Disponer se continúe alquilando sin contrato el edificio propiedad de los señores GUISASOLA Hermanos, ocupado por la escuela Nº 35, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, mediante el alquiler actual.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Mendoza busque con urgencia una casa en condiciones ventajosas para el H. Consejo, con el fin de trasladar la escuela.

— Exp. 28819/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 14.
2º — Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, para celebrar contrato de locación con la Comisión Pro-Escuela, propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 12 de ''Pascanas'', Dpto. Unión, por el alquiler de $ 120 m/n. mensuales y a partir del 1º de enero de 1939, por un tér-

mino no menor de 2 años a contar de la entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fojas 21.

— Exp. 9866/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar nuevo contrato de locación con el señor MOHAMED HOSEIN, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 313 de "El Barrial", Dº Cruz del Eje, por el alquiler de $ 65,00 m/n. mensuales, a partir de la fecha en que se entregue satisfactoriamente terminada la ampliación indicada en el croquis de fojas 3 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 10621/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, a firmar contrato de locación con el señor MONICO ZAPATA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 86 de "Los Lobos", Dpto. Junín, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contarse desde el 1º de enero del corriente año.

— Exp. 9900/S/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Luis, al disponer el traslado de la escuela Nº 261, a otro local.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor VICENTE BARROSO, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 261 de "Guzman", Dpto. San Martín, por un término no menor de un año, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 20568/T/938. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor LEOPOLDO PEREZ, por la finca de su propiedad, que ofrece construir para el funcionamiento de la escuela Nº 184 de "Puesto Los Perez", Dpto. Graneros, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de ocupación del edificio.
2º — El gasto respectivo, se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9369/R/939. — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios harán conocer a las escuelas primarias, por intermedio de las Seccionales respectivas, lo manifestado en la última parte del segundo párrafo de fs. 6.

— Exp. 13005/T/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor Inspector Seccional de Tucumán, Don GENARO FUNES SOSA.
2º — Inspección General de Provincias, procederá en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 2.
3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios, tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 58

Día 17 de julio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta y cinco del día diez y siete del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ET-

CHERARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16422/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

"H. CONSEJO:

La Comisión de Programas eleva a la consideración del H. Consejo las normas y sugestiones para la aplicación del programa de conocimientos que fuera aprobado por resolución de fecha 7 de marzo del año en curso.

La exposición en forma analítica de los conocimientos con las indicaciones, consejos, ejemplificaciones y experimentos, está presentada prolija y minuciosamente.

Se trata de una labor meditada que pone de manifiesto una clara visión de las necesidades de nuestra escuela y que se singulariza por la cantidad de elementos de trabajo que brinda al docente.

Es la aclaración de lo que está dentro del orden, es la guía, y si en realidad aparece muy extenso el detalle y abundante en total el programa desarrollado, es porque se ha querido munir al maestro de la mayor información y elementos a fin de que se compenetre bien de lo que debe enseñar y cómo lo debe enseñar y pueda entonces adaptar los conocimientos al medio en que actúa y a la capacidad de los niños que tiene a su cargo.

Se acomete por primera vez la empresa de redactar un programa que rija en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional —Capital, Provincias y Territorios— y al propio tiempo en el Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales y en las Escuelas Particulares.

El Consejo tiene comprobada la dificultad para que sus Inspectores y Visitadores dicten en el lugar las instrucciones que orienten debidamente la acción de los docentes.

Las conferencias y reuniones de maestros presididas por los Inspectores, si bien pueden hacerse en la Capital Federal, ofrecen dificultades insuperables para ser realizadas con la frecuencia necesaria en la mayoría de las escuelas de territorios y en la casi totalidad de las cuatro mil escuelas de provincias.

Por falta de los recursos indispensables para viáticos de Inspectores y Visitadores y por ser, asimismo, escaso el número de éstos, hay escuelas que han pasado largos períodos sin ser visitadas, sin que el ojo experto y avizor del funcionario capacitado haya podido sugerir sobre el terreno las direcciones que el maestro había menester.

No es novedad, tampoco, pero no por ello deja de ser oportuno mencionarlo, que los maestros egresan de las escuelas normales sin haber dado un número suficiente de clases prácticas.

Muchos de estos maestros van a ejercer solos, en lugares apartados donde carecen de toda fuente de información.

Por todo ello, la Comisión de Didáctica, ha propiciado el procedimiento adoptado por la Comisión Especial de Programas al redactar en extenso estas instrucciones, porque tiene especialmente en cuenta las grandes dificultades con que siempre ha tropezado y, cada vez más, tropieza el Consejo, para hacer llegar a los maestros en el aula la extensión real de los conocimientos que debe trasmitir,

la orientación que debe regir en ellos, las fuentes donde han de ir a adquirirlos. Y se ha encontrado especial conveniencia en que los programas desarrollados, las instrucciones y direcciones, consejos y ejemplos, vaya todo en un solo cuerpo, pues ello facilita notablemente la tarea de los docentes, evita interpretaciones distintas y limita la extensión de los conocimientos a lo que se considera suficiente en cada grado de la enseñanza.

La Comisión de Programas, en su informe, explica el concepto que preside las instrucciones y las sugestiones para el mejor cumplimiento de todos los programas incluyendo explicaciones especiales y hasta dibujos relacionados con el Trabajo Manual Educativo.

En Educación Física se ha considerado la conveniencia de uniformar las voces de mando y la nomenclatura de las posiciones y movimientos gimnásticos, con el propósito de evitar las dificultades que acarrean en la enseñanza el empleo de voces de mando o nomenclaturas distintas para una misma posición o movimiento, a cuyo efecto ha adoptado las aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Tanto en el Trabajo Manual Educativo como en Educación Física, la Comisión de Didáctica propone por separado al Consejo la forma en que ha de procederse para el mejor cumplimiento de los programas respectivos.

Por grande que sea el número de elementos de trabajo contenidos en un programa escolar y aunque ellos se singularicen por su claridad y precisión, siempre son indispensables las instrucciones complementarias, verbales y escritas, que en el transcurso del tiempo van dando los funcionarios técnicos para mantener vivo el espíritu de estudio y para resolver los problemas particulares planteados por la realidad escolar.

Piensa la Comisión de Didáctica que el trabajo realizado y el que realice actualmente la otra Comisión encargada de la revisión de los programas de las Escuelas para Adultos y Militares, debe completarse con instrucciones frecuentes y minuciosas, dictadas por los Inspectores, Visitadores y funcionarios capacitados para ello, y, además, poniendo a disposición de los maestros de todo el país, las informaciones y elementos didácticos necesarios para lograr el éxito que el cumplimiento de los programas permita alcanzar si los docentes cuentan con el material de trabajo indispensable.

Concordantes con la primera finalidad son las conferencias a que se refiere el punto 4º de la resolución de fecha 7 de marzo del año en curso. En lo que respecta a la parte segunda, el órgano más eficaz para cumplir el propósito es "El Monitor de la Educación Común", cuyas páginas aseguran a los maestros la seriedad y responsabilidad de lo publicado y al que ya le ha encomendado la publicación de ilustraciones especiales.

Cabe ahora que en cada número de "El Monitor de la Educación Común", se reserve una parte al desarrollo de asuntos, ya en forma de comentarios, clases modelos, ilustraciones, indicaciones prácticas para la realización de trabajos, indicaciones bibliográficas, artículos sobre los propósitos y alcance de los distintos temas consignados en los programas, etc., clasificados por grados y por asignaturas.

De esta manera, al cabo de cierto tiempo los maestros tendrán en "El Monitor de la Educación Común", una verdadera enciclopedia escolar teórico-práctica en

la que encontrarán solución a múltiples problemas que el desarrollo inteligente de los programas plantea a diario.

Todo esto sin perjuicio de las publicaciones emanadas de la dirección de "El Monitor de la Educación Común".

Hay, pues, conveniencia real en que la Comisión de Programas siga constituída durante algún tiempo, un año por lo menos, para aquilatar el valor de las observaciones que susciten los programas, para asesorar a la Superioridad en asuntos directamente relacionados con ellos y para que tenga a su cargo la organización del material didáctico de la sección especial destinada exclusivamente a información sobre su desarrollo y cumplimiento con sujeción a las normas expuestas precedentemente.

Es entendido que los maestros que lo deseen podrán enviar colaboraciones para ser publicadas pero sujetas a la revisión previa de la COMISION DE PROGRAMAS, y, que ésta, podrá solicitar colaboraciones a las personas que estime conveniente.

Medida complementaria de indiscutible beneficio será la publicación y distribución gratuita a todos los maestros de obras sobre educación editadas en pequeños volúmenes, las que contribuirán a facilitarles la tarea diaria y a despertarles inquietudes reafirmando conceptos o introduciendo nuevas ideas.

El mal que han padecido siempre los programas es el de su extensión, según puede colegirse de las razones que en la mayoría de los casos han fundamentado las diferentes reformas y cambios introducidos en ellos.

Pero paralelamente a su desarrollo y como factor importantísimo en el mayor o menor éxito, obra el tiempo que se destina para que el niño permanezca en la escuela bajo la dirección del maestro, vale decir, el horario de clases.

El horario alterno primeramente y la implantación del doble turno, como una necesidad imperiosa por la falta de escuelas, han reducido el horario a tres horas y veinte minutos, sin mencionar los turnos intermedios, que han quedado reducidos a una mínima expresión y en los que el horario es de sólo 2 horas y veinte minutos.

Del estudio prolijo que la Comisión de Didáctica realiza, surge este interrogante: ¿Son los programas excesivos o es reducido el tiempo que se dedica a su desarrollo y enseñanza?

En otros términos, ¿es suficiente el actual horario escolar para la acción que debe desarrollar la escuela en la formación espiritual, física y moral del niño?

El Consejo ha de tener que dedicarle especial atención a este asunto, cuando se trate de considerar los programas correspondientes al nuevo plan de estudios que se proyecta por iniciativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Entretanto la Comisión de Didáctica estima que sería conveniente requerir la opinión fundada de todos los señores Inspectores de enseñanza dependiente del Consejo, a cuyo efecto éstos podrán a su vez requerirla de los señores directores de las escuelas de sus distritos respectivos. Y con referencia a la forma de fijar conocimientos, despertar hábitos de estudio y de enseñar a manejar el libro, asuntos íntimamente vinculados con la extensión de los programas y el aprovechamiento de tiempo fuera de las escuelas, es oportuno también requerir la opinión de los Inspectores Técnicos sobre la conveniencia de que los alumnos de los grados superiores usen libro de texto con carácter obligatorio para el aprendizaje de determinadas nociones.

Por lo expuesto, la Comisión de Didáctica aconseja resolver:

1º — Aprobar los programas de asuntos con las instrucciones, sugestiones, direcciones y consejos presentados por la Comisión de Programas.

2º — Disponer la publicación de 30.000 ejemplares, separadamente por grados.

3º — Disponer que la Comisión de Programas continúe constituída un año más para que realice las tareas indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

4º — Destinar una sección de "El Monitor de la Educación Común", exclusivamente a información e instrucciones sobre los programas de enseñanza, la que estará a cargo de la Comisión de Programas.

5º — Requerir de todos los Inspectores de enseñanza, para antes del día 30 de septiembre del corriente año, opinión fundada respecto de los siguientes asuntos:

a) ¿Es suficiente el actual horario escolar para la acción que debe desarrollar la escuela en la formación espiritual, física y moral del niño? Indicar la forma que en cualquier sentido hubiere menester de modificación.

b) ¿Es conveniente establecer libros de texto para la enseñanza de algunas asignaturas de los grados superiores? En caso afirmativo expresar en cuáles asignaturas.

COMISION DE DIDACTICA, 12 de julio de 1939.
(Firmado) PROSPERO G. ALEMANDRI
CONRADO M. ETCHEBARNE".

— Exp. 13075/M/939. — Disponer que en las escuelas dependientes de la Repartición se den clases alusivas a la conmemoración del cincuentenario de la fundación del Instituto Pasteur.

— Exp. 11676/M/939. — Volver al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del de Justitcia e Instrucción Pública, las actuaciones de fs. 1 a 5, manifestándole que el Consejo ha dispuesto enviar a las escuelas del exterior que llevan el nombre de nuestro país o de nuestros próceres, una serie de libros de lectura y de nociones históricas y geográficas.

— Exp. 4926/E/939. — Acceder a lo solicitado a fs. 1, por la directora de la escuela Taller San José de Capilla del Monte, provincia de Córdoba, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 4925/E/939. — Acceder a lo solicitado a fs. 1, por la directora de la escuela Taller Asilo "Madre Cabrini", que funciona en Mercedes (provincia de San Luis).

— Exp. 6603/O/939. — Acceder a lo solicitado a fs. 1, por la Priora de la Orden Tercera Dominicana.

— Exp. 15228/B/939. — 1º Aprobar la cuenta del escribano señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por la escritura de compra de la finca calle Zinny Nº 1641.

2º — Imputar el gasto de $ 502.— m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13972/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría del Dr. Madariaga y como perteneciente a la sucesión de doña Virginia Cúneo de Bollati, la suma de $ 642,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

3º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 13993/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a

la orden del señor Juez Dr. ROBERTO MADERO, Secretaría del Dr. Giraudy y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de doña ANA PALUMBO de SABOIA, la suma de $ 76,50 m/n., en concepto de costas del juicio.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 14125/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. Funes Lastra y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo la señora JULIA MAGNIN de ISTUETA, la suma de $ 3.060,14 m/n., en concepto de capital, intereses y costas.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 113,16 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 9608/G/939. - Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir el juicio sucesorio de don JULIO CESAR NEWMANN.

— Exp. 4533/C/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita TERESA CORRAL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17501/C/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JORGE CABRAL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4439/A/939. — Autorizar a la ASOCIACION CULTURAL "EL HOGAR Y LA ESCUELA", para ocupar, durante el corriente año, el local de la escuela Nº 2 del C. E. 4º, sito en la calle Almirante Brown Nº 778.

— Exp. 16684/7º/932. — 1º Acordar autorización para su funcionamiento a la escuela idiomática israelita en el local de la calle Camargo Nº 870, jurisdicción del C. E. 7º.

2º — Acordar autorización para su funcionamiento a la escuela idiomática israelita en el local de la calle Murillo Nº 661, jurisdicción del C. E. 7º.

— Exp. 7971/7º/939. — Acordar un plazo improrrogable de tres meses a la dirección de la escuela particular, sita en la calle Acevedo Nº 276, jurisdicción del C. E. 7º, para que realice las obras e indicaciones anotadas por la Inspección Médica Escolar a fojas 6.

— Exp. 15715/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 22 de mayo al 30 de junio ppdo.

— Exp. 2598/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Popular de Educación de Flores.

— Exp. 12434/2º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16421/P/939. — Ascender a Inspector Técnico de Escuelas de la Capital, al director de la escuela Nº 7 del C. E. 9º, doctor ENRIQUE E. MARIANI, quien tendrá a su cargo especialmente la educación física.

— Exp. 9724/11º/939. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de primera categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, maestra normal nacional, señorita ELISA ABELLO.

— Exp. 16092/D/939. — Nombrar Ayudante 1º, interina, para la escuela

Nº 29 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de don José María Fernández que se jubiló, a doña MARIA HORTENSIA PASTORIZA.

— Exp. 16417/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 12 del C. E. 9º, en reemplazo de don José Flores, que se jubiló, a don ATILIO RAMULFO BARILA.

— Exp. 16418/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, para la Dirección Administrativa de la Repartición (División Suministros), en reemplazo de don Héctor Sacristán, que fué declarado cesante, a don ANTONIO RICO.

— Exp. 10593/20º/939. — Trasladar, como preceptor, a escuelas nocturnas, al actual maestro de la diurna Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señor ALBERTO CIARRAPICO, debiendo ser ubicado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, cuando se produzcan vacantes.

— Exp. 12951/18º/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 18º, a la similar Nº 1 del Distrito 7º, a la maestra auxiliar de dirección, señorita MARIA LUISA ARNABOLDI.

— Exp. 7323/I/939. — Aprobar los servicios de los preceptores suplentes de las escuelas para adultos Nros. 2 y 6 del C. E. 16º, señores LUIS BENITEZ ARAUJO, COPEL FAIMBERG, ALFREDO L. SOSA y GERMAN J. LOPEZ.

— Exp. 14369/20º/939. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.
2º — Desglosar los Estatutos y la nómina de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 2665/D/939. — Dejar sin efecto a partir de la fecha, el ascenso a 2ª categoría del maestro señor MARIO SAUL de ARRECHEA, acordado en sesión del 15 de noviembre de 1937.

— Exp. 22027/C/937. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de esta Capital, señora JORGELINA E. E. de BURGOS, en vista de lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Ascensos.

— Exp. 16091/15º/939. — Suspender provisionalmente al maestro de la escuela Nº 21 del C. E. 15º, señor JOSE VIDAL.

— Exp. 13234/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 2º, señora ELISA V. H. de ALONSO de CELADA.

— Exp. 13215/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13180/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señorita EUSEBIA R. IBAÑEZ.

— Exp. 13573/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 4º, señora MARTA S. de DE NOTTA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13755/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señorita Elvira T. Sarandría.

— Exp. 13753/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, señora ANA L. M. de PARIENTE.

— Exp. 13925/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señorita AMELIA CASELLA.

— Exp. 16419/M/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 229 de Misiones, en reemplazo de la señora Aurora Gregoria Zubillaga de Amarante, que pasó a otro destino, a la M. N. N., señorita ELIDA ANTONIA BIDAL.

— Exp. 9951/C/939. — Trasladar, a su pedido, á la escuela 345 de Chaco, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora BLANCA LUCIA NISTAL de SCORNIK.

— Exp. 13489/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 116 de Resistencia, Chaco, a la maestra de la Nº 100 de Zapallar del mismo territorio, señorita IDA BLUGUEMANN CUSCHNIR.

— Exp. 9854/N/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 15 de Neuquén, señora PATRICIA W. HELP de MC. GRATH, a la Nº 22 de Parera (La Pampa).

— Exp. 13876/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 24 y 37 de Chubut, señoras GREGORIA SILVA de BAKIRDGIS y AIDA LAPI de SILIATO.

— Exp. 13432/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 26 de Chaco, a la maestra de la Nº 13 del mismo territorio, señora DORA I. MIEREZ de CAPECCE.

— Exp. 13554/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar los maestros sobrantes de la escuela Nº 88 de Chaco, señora IRMA ESTHER S. de VILADESAU en la Nº 367 y señor LUIS E. ROSADO en la Nº 105, ambas del mismo territorio.

— Exp. 10080/L/939. — 1º Clausurar la escuela Nº 9 de Los Andes, por despoblación del lugar.

2º — Ubicar en la escuela Nº 79 de Formosa, al director de la Nº 9 de Los Andes, señor JOSE LORENZO SANCHEZ.

— Exp. 28616/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Pampa, señorita CORINA VILLARINO.

— Exp. 4387/C/939. — 1º Desestimar la oferta de venta de la casa que ocupa la escuela Nº 315 de "Villa Itatí", Dpto. Resistencia (Chaco), propiedad de la señorita ANGELA FRESCHI.

2º — Autorizar el contrato de locación a celebrar con la señorita ANGELA FRESCHI, por el local para la escuela Nº 315 de Resistencia (Chaco), por el término de dos años, a partir del 1º de abril de 1938 y el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales.

3º — El gasto que demande la formalización del referido convenio se imputará en la siguiente forma:

Año 1938: (desde el 1º de abril al 31 de diciembre), a la orden de contabilización dictada por Exp. 4314-D-939.

Año 1939: Al Anexo E., Inciso único b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16416/C/939. — Solicitar del Ministerio del Interior, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, la cesión del terreno ubicado en la Avenida Rivadavia, entre Mariano Moreno y Güemes, Comodoro Rivadavia (Chubut), con destino al local de la escuela Nº 142 de esa localidad.

— Exp. 22393/D/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva (actas de fs. 168 y 170), de las obras complementarias llevadas a cabo en las casillas de fibrocemento ocupadas por las escuelas Nº 8 y 58 de Formosa.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 1.131,20 m/n., a favor del contratista señor CAMILO DEL BIANCO, importe del certificado Nº 3 (fs. 172), de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 179.

3º — Disponer igualmente, el pago de la suma de $ 1.572,33 m/n., a favor del mencionado contratista, importe del certificado Nº 3 (fs. 174), de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 180.

—Exp. 10944/C/939. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 320 del Chaco, para instalar en el local de ese establecimiento, la academia de labores creada para las niñas escolares, la que funcionaría fuera de las horas de clases y bajo la fiscalización y responsabilidad del director de la escuela.

— Exp. 15405/P/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 86 de Abramo (La Pampa) para colocar en el frente del edificio la placa conmemorativa, donada por los ex-alumnos y vecindario del lugar.

— Exp. 8578/C/939. — Disponer el archivo de este expediente, previa intervención de Dirección Administrativa (División Contralor) a efecto de los descargos de inventario a que hubiere lugar.

— Exp. 1244/S/939. — Declarar a la Provincia de Santa Fe acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 11209/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 226 de "Bella Vista", a la localidad de "Rodeo de Cadena". Dpto. Ayacucho, provincia de San Luis, por despoblación del lugar.

2º — Aceptar y agradecer a las señoritas ANGELA GONZALEZ y GREGORIA GARRO, el ofrecimiento de local gratuito para el funcionamiento de la escuela en su nueva ubicación.

3º — Disponer la celebración de contrato por el término de un año a contar de la fecha de ocupación.

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11211/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 41 de "San Antonio" Dpto. Belgrano, provincia de San Luis, a la localidad de "El Gigante" del mismo departamento, por despoblación del lugar.

2º — Aceptar y agradecer al señor FELIX OROZCO, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela trasladada.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14534/S/939. — 1º Reintegrar a la Directora de la escuela Nº 94 de San Juan, la suma de $ 16,20 m/n., abonados de su peculio al Ferrocarril Pacífico, en concepto de almacenaje de material escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24960/D/938. — Establecer que el gasto dispuesto por resolución de fs. 31 debe imputarse en la siguiente forma:

A cuenta Fondos con destino fijo	$	500.—
Al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor	„	800.—
TOTAL	$	1.300.—

— Exp. 10311/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 1ª categoría a cargo de las direcciones de las escuelas Nros. 60 de El Talita y 238 de B. de Cautana (San Luis), señores LUIS NICOMEDES ABERASTAIN y JOSE FIDEL ABERASTAIN, respectivamente.

— Exp. 13914/S/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela

Nº 434 de Santiago del Estero, señorita MARIA CELIA VOGET, a la Nº 327 de El Puestito, de la misma provincia.

— Exp. 4486/S/939. — 1º Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 54 de San Luis, señora CARMEN EMILIA SUAREZ de GUTIERREZ GALAN, asignándole la categoría de tercera, conforme a lo resuelto en los expedientes 4691/P/ 938 y 12620/D/938.

2º — Ubicar a la maestra mencionada con el carácter expresado, en la misma escuela Nº 54 de San Luis, donde presta servicios.

— Exp. 8896/L/939. — 1º Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la vicedirectora de la escuela Nº 118 de La Rioja, señora FILOMENA NAVARRO de GONDOLO, asignándole conforme a lo resuelto en expediente 4691-P-938, la categoría de maestra de 3ª.

2º — Ubicar a la señora Filomena Navarro de Gondolo, como auxiliar de dirección en la escuela Nº 24 de Salicas, provincia de La Rioja.

— Exp. 28523/C/938. — Declarar cesante, con antigüedad al 11 de agosto de 1938, al maestro de la escuela Nº 11 de Corrientes, señor JORGE HECTOR PELLEGRINI, por abandono del cargo.

— Exp. 12575/S/938. — 1º Dar por terminados, al 31 del corriente mes, los servicios del director de la escuela Nº 40 de San Juan, señor RAMON GOMEZ ARROYO, por haber perdido sus aptitudes físicas.

2º — Extenderle el certificado de cesación de servicios a fin de que obtenga los beneficios de la jubilación.

— Exp. 4650/J/939. — 1º Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que de acuerdo a lo resuelto a fs. 3 eleve por separado el certificado de cesación de servicios de la señora LINDAURA CAMPOS de OCAMPO.

2º — Llamar la atención al señor Inspector Seccional de Jujuy, por no haberse ajustado a lo establecido en el Art. 30 del título 1 "De los Derechos y Obligaciones" (Pág. 427 del Digesto), no obstante la comunicación que le remitió con la anticipación debida la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 701/S/939. — 1º Rectificar la resolución Superior de fojas 6, dejando constancia de que el nombre del propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, es JESUS MARIA PALAVECINO y nó José María, como por error se consignó.

2º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 6, en mérito a que por separado se ofrece un local recientemente construido y que presenta el mismo propietario señor Palavecino.

— Exp. 10893/S/939. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor MATEO R. PONCE, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 315 de "Varas Cuchuna", Dpto. Salavina, por el alquiler mensual de $ 50.— m/n., por un término no menor de dos años a contar del 15 de noviembre de 1938.

2º — El gasto respectivo se imputará en la siguiente forma:

Año 1938: a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 4314-D-939.

Año 1939: al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12814/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor OSCAR AUGUSTO AHUMADA, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 90 de "Quebracho Coto", Dpto. Pellegrini.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14249/J/938. — 1º Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la resolución de fojas 24, fecha 2 de marzo del corriente año.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita que en tres ejemplares obra agregado a fojas 15/17.

— Exp. 25598/J/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (fs. 1 a 3) celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y el señor PABLO TRAMONTINI, por el edificio de su propiedad que ocupa la escuela Nº 4 de "El Brete", Dpto. La Capital, por el término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1938.
2º — Agradecer al señor Pablo Tramontini, el desinteresado concurso que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 13224/S/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Luis, al trasladar la escuela Nº 53 a un local de propiedad particular, debido a las malas condiciones de seguridad del edificio que ocupaba, de propiedad del H. Consejo.
2º — Reconocer al señor SANTIAGO RUIZ un alquiler mensual de $ 25.— m/n., por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 53 de "Colonia La Verde", Dpto. Pedernera, a partir de la fecha de ocupación.
3º — El gasto respectivo se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17223/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato por casa a construir, con destino a la escuela Nº 364 de "La Banda", con la señorita ELOISA BARRIONUEVO, por el alquiler de $ 172,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9554/E/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato con la señora BERTHA CH. de ZAVALLA, por casa a construir con destino a la escuela Nº 75 de "Las Guachas", Dº Rosario Tala, por el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13092/M/939. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación con el señor RICARDO J. BURGOS TERAN, por la casa de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 60 de dicha provincia ("El Sauce", Dº Guaymallén), por el alquiler de $ 65.00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.
2º — El gasto respectivo se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.
3º — Agradecer al señor Burgos Terán la cesión gratuita temporaria del local de su propiedad, donde funciona la escuela Nº 60 de Mendoza.

— Exp. 7130/T/938. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el Sr. MANUEL COSTAS, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 52 de "Famaillá", por el alquiler de $ 55,— m/n. mensuales, por un término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13675/B/939. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 65 de Villa Sarmiento (Buenos Aires).

— Exp. 13472/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 48 de Salta, señorita MARIA LUISA LOPEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13463/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 78 de Salta, señora TOMASA N. M. de ALVAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13467/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora OFELIA J. L. de REYES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13469/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Salta, señora CORA L. G. de AGUIRRE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13468/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 62 de Mendoza, señora ERNESTINA Z. de MICHELUTTI.

— Exp. 32685/S/930. — Archivar este expediente.

— Exp. 16420/B/939. — Hacer constar que el nombramiento de la señora AURORA GREGORIA ZUBILLAGA de AMARANTE como maestra de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, resuelto en sesión del 12 del corriente, expediente 16239/B/939, importa un traslado, pues la misma presta servicios en la Nº 229 del territorio de Misiones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 59

Día 19 de julio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día diez y nueve del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16682/P/939. — Aprobar el siguiente proyecto de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Por Ley 11866 el H. Congreso de la Nación ha creado una fundación en honor del General San Martín, para "difundir el conocimiento e interés por su personalidad y su noble vida, mediante la institución de premios que se otorgarán anualmente por el Consejo Nacional de Educación, y por la Municipalidad francesa de Boulogne-Sur-Mer, a los mejores trabajos escolares que se presenten sobre el prócer argentino".

Si bien la disposición de la ley, reglamentada por el Consejo ha comenzado a cumplirse, consideramos que no llena el propósito o mejor dicho el pensamiento de la Ley 11866 en el sentido de que debe solemnizarse la gloria del General San

Martín tal cual corresponde a la digna figura del Libertador, que se encuentra arraigada en el alma de los pueblos de América.

Por estas razones, creemos responder a la finalidad de la Ley 11866, ampliando la resolución del H. Consejo de fecha 22 de enero de 1937, y sometiendo a vuestra consideración las modificaciones que contienen los artículos siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCION:

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Disponer que anualmente, en los días 14 y 16 de agosto inclusive, en las Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, los maestros a cargo de grado dictarán clases alusivas a la vida y obra del General San Martín, destacando los rasgos principales de su personalidad.

2º — El primer sábado de agosto, se llevará a cabo el concurso de composiciones a que se refiere el artículo 1º de la resolución del 22 de enero de 1937, debiendo tomar también parte del mismo y separadamente, los alumnos de las secciones superiores de las Escuelas para adultos.

3º — El día 16 de agosto a las 10, deberán concentrarse los alumnos de ambos turnos en el local de cada escuela.

El director o un maestro hablará a los alumnos sobre la personalidad del prócer y se cumplirá a continuación un breve acto con números alusivos. A esta ceremonia serán invitados los miembros de la Sociedad Cooperadora, los ex-alumnos y los padres de los educandos.

4º — El 17 de agosto será conocido en los establecimientos escolares como DIA DEL LIBERTADOR. Los alumnos de los grados superiores de las escuelas próximas a los lugares o monumentos que recuerdan la personalidad o hechos de la vida del General San Martín, concurrirán en horas de la mañana en peregrinación a dichos sitios, a rendir homenaje a la memoria del prócer.

5º — Los establecimientos educacionales que funcionan en la Capital Federal y Territorios Nacionales sometidos al control de la Inspección Gral. de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación, deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 1º y 3º.

6º — Los tres trabajos que hayan merecido diplomas en las distintas localidades de cada provincia o territorio, o en cada Distrito de la Capital Federal, serán elevados de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º de la reglamentación de fecha 22 de enero de 1937, dentro de los plazos establecidos por el artículo 9º de la mencionada resolución.

7º — En el acto público a realizarse para celebrar la terminación del curso escolar, se darán a conocer la nómina de los premiados correspondiente a las tres mejores composiciones de los alumnos de la Capital Federal, de cada provincia y de cada territorio. Dichas recompensas consistirán en:

Primeros premios: medallas de oro.
Segundos premios: medallas de plata.
Terceros premios: medallas de "vermeil".

Cada premio irá acompañado de un Diploma, firmado por los miembros del Jurado y el Presidente del Consejo Nacional de Educación.

8º — Del 15 al 17 de agosto se trasmitirá por intermedio de radiodifusoras 15 minutos diarios de divulgación de anécdotas, hechos y aspectos diversos de la vida del General San Martín, con la colaboración de comentaristas autorizados. Estas trasmisiones serán dirigidas por las Inspecciones Técnicas de la Capital, Provincias y Territorios, las que tendrán a su cargo todo lo relativo a la preparación del programa de las mismas.

9º — Quedan vigentes las disposiciones de la reglamentación de fecha 22 de enero de 1937, que no se modifiquen por la presente.

COMISION DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES, julio 19 de 1939.

(Firmado): Sylla Monsegur.— José Antonio González''.

— Exp. 3810/I/936. — 1º Modificar la asignación de categorías del personal de odontólogos efectuada en mayo 15 ppdo., en la siguiente forma:

Sr.	EUGENIO GONZALEZ GUERRERO	Auxiliar	4º	$	300.—
Sra.	CECILIA R. de DUACASTELLA	„	4º	„	300.—
Sr.	JUAN M. MORENO	Auxiliar	4º	$	300 —
„	RAMON GARASSA	„	4º	„	300.—
„	HECTOR RIVAROLA	„	4º	„	300.—
„	EDUARDO CISNEROS TERAN	„	4º	„	300.—
„	RAMON GOGENURI	„	4º	„	300.—
„	NESTOR W. DOMINGUEZ	„	4º	„	300.—
Sra.	MARIA DELIA G. de PANULLO	„	4º	„	300.—
Sr.	PASTOR J. FLORIT	„	5º	„	275.—
„	AARON ZAPIACHE	„	5º	„	275.—
„	JUAN C. BOZZINI	„	5º	„	275.—
„	LUDOVICO M. BERTOLETTI	„	5º	„	275.—
„	SADI BAUSSET	„	5º	„	275.—
„	ROGELIO A. VALLEJOS	„	5º	„	275.—
„	SIMON CICINELLI	„	5º	„	275.—
„	DOMINGO COMPTE	„	5º	„	275.—
„	HORACIO G. LARES	„	5º	„	275.—
Srta.	LUISA I. SALMAIN	„	5º	„	275.—

2º — Aprobar la distribución de partidas en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 15.

3º — Establecer que los asuntos relativos a la sección odontológica, no podrán ser sometidos a decisión de la Superioridad sin la previa intervención del Jefe de la mencionada dependencia.

— Exp. 16677/I/939. — Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, en reemplazo de la señora Isabel M. del Socorro Herrera de Alonso Casellas, que falleció y de la señorita Luisa I. Salmain que pasó a otro cargo, a las señoritas ANGELICA RENEE SALMAIN e ILDA FRANCISCA URROZOLA.

— Exp. 16861/O/938. — Dirigirse a las Excmas Cámaras Civiles de la Capital en la forma indicada a fs. 12 por la Oficina Judicial y solicitando que se publiquen gratuítamente en el Boletín Judicial, los edictos por los que se cita a deudores de alquileres de fincas pertenecientes al Tesoro Escolar.

— Exp. 13480/G/939. — 1º Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ANA CLEMENTINA MARIA GHIGLIONE.

2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada, el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 13811/3º/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición ''Himno a Fray Cayetano Rodríguez'', con música de Armando Schiuma y letra de Jerónimo Hernández.

— Exp. 13294/2º/939. — 1º Autorizar la adquisición de los elementos solicitados para la construcción de un cofre con destino a la bandera donada a la escuela ''REPUBLICA ARGENTINA'' de la Ciudad de Lima.

2º — Encargar la provisión de los elementos detallados a fs. 2, al señor FRANCISCO CHIRICO, quien deberá invertir la suma de $ 230 m/n., a tal efecto, con cargo de rendir cuenta en forma documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3956/A/939. — Acceder a lo solicitado por el Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, en la forma indicada por Dirección Administrativa (División Contralor), a foja 9.

— Exp. 14102/B/939. — 1º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos presentada por el Escribano de la Repartición, señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por la escritura de compra de la finca Portela Nº 3150, y que asciende a la suma de $ 497,50 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9601/T/937. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 82,44 m/n., adeudada a la firma Tacchi, Ronchetti y Cía., según factura de fs. 23 y 25, a favor del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Liquidador Judicial de esa firma, cuyos autos tramitan ante el señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría a cargo del Dr. Santiago de Estrada.

— Exp. 14832/I/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma alemán y religión, en Picada Sueca, Gobernación de Misiones, bajo la dirección de la señorita WALESKA BERTA ANA ANDERS, como único personal.

— Exp. 25097/G/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Carlos M. Giuliani Fonrouge y archivar este expediente.

— Exp. 9614/O/938. — Aprobar la nueva valuación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación, respecto a la finca Belgrano 1746/50, ocupada por la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, y que asciende a $ 520.— m/n., a partir del 1º de abril de 1939.

— Exp. 24718/D/935. — Solicitar del Banco Hipotecario Nacional quiera tener a bien efectuar la tasación de la finca José María Moreno Nº 353, ocupada por la escuela Nº 2 del D. E. 11º.

— Exp. 14212/D/939. — 1º Dejar sin efecto la ejecución del trabajo autorizado por resolución del 7 de enero de 1937, Exp. 217-D-937.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa a emplear el material destinado al referido trabajo en obras generales que se encomienden a Talleres Gráficos.

— Exp. 23818/J/932. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Carlos M. Dollera, y como perteneciente al juicio que siguen contra el Consejo, don TEODORO PRIETO y don ALFREDO SCHROEDER, por devolución de impuesto, la suma de $ 27.721,01 m/n., en concepto de capital, intereses y costas; aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 31.

— Exp. 15754/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de escuelas de la Capital Federal:

DOLORES P. de CRANWELL, de la escuela 15 del C. E. 9º a la Nº 5 del mismo Distrito.
ADELA E. PARDAL, de la escuela 21 del 19º a la Nº 11 del mismo Distrito.
RAUL M. SALGADO, de la escuela 3 del C. E. 18º a la Nº 14 del 3º.
SANTIAGO R. LANFRI, de la escuela 24 del Distrito 12º a la Nº 3 del 18º.
ALCIRA C. MASERA, de la escuela 22 del C. E. 4º a la Nº 11 del Distrito 5º.
ROSA N. GUIDO, de la escuela 16 del C. E. 5º a la Nº 22 del 4º.

PETRONILA COLLAZO, de la escuela Nº 1 del C. E. 14º a la Nº 9 del mismo Distrito.

AMALIA C. BERON, de la escuela 27 del C. E. 14º, a la Nº 1 del mismo Distrito.

EMILIA GUENZANI, de la escuela 10 del 4º a la Nº 27 del Distrito 14º.

DOLORES C. M. de ANZORENA, de la escuela 15 del C. E. 14º a la Nº 6 del Distrito 16º.

ELISA A. de VIDAL, de la escuela 18 del 14º a la Nº 18 del 4º.

ESMERALDA M. de CABRAL, de la escuela Nº 12 del C. E. 16º a la Nº 10 del mismo Distrito.

MARGARITA S. de BOFFI, de la escuela 18 del C. E. 4º a la Nº 12 del Distrito 16º.

MARIA V. PEÑA, de la escuela Nº 15 del C. E. 4º a la Nº 18 del mismo Distrito.

PAULINO MORALES, de la 25 del 4º a la Nº 15 del mismo Distrito.

CARLOS A. LAURITSEN, de la escuela 22 del C. E. 15º a la Nº 25 del Distrito 4º.

ROBERTO PIERRE, de la escuela 3 del C. E. 18º a la Nº 6 del 14º.

CARMEN R. V. de ARIZAGA, de la escuela 2 del Distrito 18º a la Nº 3 de la misma jurisdicción.

MANUEL MARTINEZ JUSTO, de la escuela 12 del C. E. 18º a la Nº 2 del mismo Distrito.

CESAR ARTURO BOTTINI, de la Nº 30 del C. E. 18º a la Nº 17 del mismo Distrito.

2º — Hacer efectivos los siguientes pases de maestras, resueltos en sesión del 5 de mayo último (Exp. 9753-I-939):

Señora COLOMBA M. C. de MAILHES, pasa a la escuela Nº 18 del C. E. 14º.

Señora MARIA L. BASSO de SALAS, a la Nº 11 del Distrito 11º.

Señora ELISA F. de BEAUDROIT, a la Nº 10 del C. E. 4º

— Exp. 8629/9º/939. — Nombrar vice-director para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor de Idioma Italiano, señor TOMAS SICILIANO.

— Exp. 10123/P/939. — 1º Ascender y confirmar, con carácter supernumerario, al siguiente personal para la Dirección General de Arquitectura, con la asignación y cargo que a continuación se indica:

Auxiliar Mayor, con $ 450 m/n. de sueldo, al Ing. Civil VICTOR C. CRISCI, con retención de su puesto de Auxiliar 1º.

Auxiliar Mayor, con $ 450 m/n., de sueldo, al Arq. RAFAEL PERÓ, con retención de su puesto de Auxiliar 1º.

Auxiliar Principal, con $ 400 m/n. de sueldo, al Arq. JORGE FERNANDEZ.

Auxiliar 1º, con $ 375 m/n. de sueldo, al señor AQUILINO A. ALVAREZ, en reemplazo del Arq. Rafael Peró y con retención de su puesto de Auxiliar 2º.

Auxiliar 2º, con $ 350 m/n. de sueldo, al señor ANIBAL PECHMANN, en reemplazo del señor Aquilino A. Alvarez.

Auxiliar 4º, con $ 300 m/n. de sueldo, al señor DANIEL YOLDI, con retención de su puesto de Auxiliar 6º.

Auxiliar 4º, con $ 300 m/n. de sueldo, al señor JUAN J. URBINI, con retención de su puesto de Auxiliar 6º.

Auxiliar 6º, con $ 250 m/n. de sueldo, al señor ERNESTO J. FOX, en reemplazo del señor Daniel Yoldi y con retención de su puesto de Auxiliar 7º.

Auxiliar 6º, con $ 250 m/n. de sueldo, al señor RICARDO OLIVERA WELLS, en reemplazo del señor Juan J. Urbini y con retención de su puesto de Auxiliar 7º.

Auxiliar 7º, con $ 225 m/n. de sueldo, al señor JOSE PRIULCIO, en reemplazo del señor Ernesto J. Fox.

Auxiliar 7º, con $ 225 m/n. de sueldo, al señor LUIS L. E. MÉRICO, en reemplazo del señor Ricardo Olivera Wells y con retención de su puesto de Auxiliar 8º.

Auxiliar 7º, con $ 225 m/n. de sueldo, al señor JOSE GARCIA CALVO, con retención de su puesto de Auxiliar 8º.

Auxiliar 7º, con $ 225 m/n. de sueldo, al señor HUGO ROLANDO KOGANCIC.

Auxiliar 8º, con $ 200 m/n. de sueldo, a la señora MATILDE S. S. de SCHWEITZER, en reemplazo del señor Luis L. E. Mérico.

Auxiliar 8º, con $ 200 m/n. de sueldo, al señor MIGUEL A. LUPO, en reemplazo del señor José García Calvo.

2º — Hacer constar que la designación otorgada con carácter de supernumerario por resolución del 31 de mayo último a favor del señor HUGO ROLANDO KOGANCIC, es como Auxiliar 8º y no Ayudante Principal, como se consignó.

— Exp. 2500/I/939. — 1º Disponer que el Consejo Escolar 15º traslade de inmediato, a otra escuela de su jurisdicción, al maestro de la Nº 21, señor JOSE VIDAL.

2º — Intimar al maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, señor José Vidal, para que presente testimonio emanado de autoridad nacional certificando su ausencia del país, con determinación exacta de la fecha de embarque y medio de transporte empleado al efecto.

— Exp. 13936/3º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita ANA D. BARBIER.

— Exp. 14347/M/939. — Acceder a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición, señor SANTIAGO ARRI.

— Exp. 13330/6º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, señor ALBERTO J. TRESSENS.

— Exp. 7344/M/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora LUZ SILVA de ALONSO.

— Exp. 13173/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señorita SANTOS BARTOLA ISABEL MOYANO.

— Exp. 14824/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señorita HIGINIA J. S. CABRAL.

— Exp. 14552/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la portera de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA J. de CABRAL.

— Exp. 16090/D/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, señor DERMIDIO LOPEZ REYNA (transitoriamente a cargo de la Administración de Propiedades).

— Exp. 13227/11º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señorita ERNESTINA AZLOR.

— Exp. 13210/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA R. de CISNEROS.

— Exp. 13482/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita María Aurelia Solari.

— Exp. 13338/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA LUISA OFELIA LUCADAMO.

— Exp. 5198/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, señora CRISTINA D. de PENNA, en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 6771/D/939. — Aprobar la liquidación de fs. 41, practicada por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición, por importe de $ 589,32 m/n., para cancelar el saldo del importe de la finca calle Baigorría 3161/69, en la forma y con la imputación indicada en la misma.

— Exp. 27683/D/938. — 1º Ordenar el archivo del expediente hasta la sanción del presupuesto a regir en el año 1940.

2º — Las direcciones de las escuelas al Aire Libre, atenderán los gastos que demande la limpieza de las instalaciones sanitarias con la partida de eventuales.

— Exp. 65/7º/939. — 1º Manifestar al propietario de la casa Humahuaca 4242, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 19 del D. E. 7º, sin contrato de locación y el alquiler mensual de $ 440 m/n., propuesto a foja 20 para el inmueble en su estado actual.

2º — Encomendar al C. E. 7º, para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque un local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 6672/3º/939. — Autorizar al señor Agustín Ferioli, propietario de la finca sita en la calle Garay Nº 738, a levantar el muro medianero que separa parte de su propiedad de la escuela "Juan de Garay", debiendo volver el expediente una vez terminado los trabajos a la Direción General de Arquitectura para que informe si la pared levantada tiene las características indicadas a fs. 3.

— Exp. 14522/D/939. 1º Autorizar las reparaciones del camión perteneciente a Talleres Gráficos, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 2 vuelta.

2º — Disponer la liquidación de la suma de $ 350 m/n., a favor del Jefe de División Suministros, con cargo de rendir cuenta, para abonar los trabajos y adquirir los repuestos necesarios para el arreglo del camión de que se trata.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14579/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 24 de La Pampa, señora EMILIA D. P. de CASTRO y de la Nº 244 del mismo territorio, señorita MARIA ESTHER PARADA.

— Exp. 14574/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 81 de Chaco, señora NELIDA M. GOMEZ DE LA FUENTE de PAREJA OBREGON y 66 de Formosa, señorita CARMEN ELVIRA GOMEZ DE LA FUENTE.

— Exp. 16680/N/939. — Nombrar Auxiliar 8º, de la Inspección Seccional 3ª de Territorios (Neuquén), en reemplazo del señor Clodomiro C. Di Liscia, que fué designado director de la escuela Nº 27 del citado territorio, al señor ANGEL PEREZ.

— Exp. 27335/N/938. — Apercibir severamente al señor ROBERTO E. ADARO, por la incuria y abandono demostrados a través de su comportamiento como director de la escuela Nº 108 de Pino Solo, Neuquén.

— Exp. 11516/C/939. — Fijar en $ 25 m/n. mensuales, la partida que tiene asignada para alimentación la escuela Nº 178 del territorio de Chaco y acordar igual partida y con idénticos fines a las escuelas Nros. 56, 131 y 373, del mismo territorio.

— Exp. 12845/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 126 de Chaco, señor FRANCISCO GARCIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11706/P/939. — No acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 35 de Lonquimay, La Pampa, señorita CLARA MARIA BORDARAMPE, en estas actuaciones.

— Exp. 13229/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, de la partida recibida para gastos de fletes y acarreo correspondientes al 1er. semestre de 1938 que asciende a la suma de $ 1.069,34 m/n., con devolución de $ 180,66 m/n y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15673/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Chubut, de la partida que para "Fletes y Acarreo", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 2.224,51 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 18802/C/938. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14184/P/937. — 1º Autorizar las refacciones solicitadas para el edificio que ocupa la escuela Nº 46 de Monte Nievas, General Pico, territorio de La Pampa, de propiedad fiscal.
2º — Aceptar el presupuesto de los señores ANDREANI Hnos., por importe de $ 1.734,40 m/n., por ser el más bajo y equitativo de los tres presentados, adjudicándoles al efecto el trabajo.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de Pampa, a fin de que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 542/F/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10946/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 179 de Córdoba conservando su sueldo y categoría, a la señora VICENTA A. TELLO de LIMA, actual vicedirectora a cargo de la Nº 58 de la misma provincia.

— Exp. 22660/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 374 de Córdoba, al señor ORLANDO FOCACCIA, actual maestro de 4ª de la Nº 298 de la misma provincia.

— Exp. 10505/L/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 184 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, a la señora LEONOR PEÑALOZA de CABRAL, actual vicedirectora a cargo de la Nº 189 de la misma provincia.

— Exp. 5664/P/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, a la señorita JUANA ROMERO, actual maestra de 2ª de la Nº 46 de la misma provincia.

— Exp. 7684/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 291 de Tucumán, a la señora MARIA E. DIAZ de TOLEDO, actual maestra de 2ª del mismo establecimiento.

— Exp. 4882/T/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 67 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría al señor JOSE LEANDRO LEIVA, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 151 de la misma provincia.

— Exp. 5239/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 98 de Santa Fe, al señor NAVI MUSSI, actual maestro de 4ª de la Nº 68 de la misma provincia.

— Exp. 7088/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 220 de Salta, a la señorita ROSAURA DE JESUS PADILLA LIZARRAGA, actual maestra de 3ª de la Nº 27 de la misma provincia.

— Exp. 16678/C/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el maestro de la escuela Nº 131 de Córdoba, señor MARIO P. MONTIVEROS, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios. 2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 131 de Córdoba, en reemplazo del señor Mario P. Montiveros, cuya renuncia se acepta por esta misma resolución, al M. N. N. señor EUSTAQUIO R. 2º MONTIVEROS.

— Exp. 16679/B/939. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 93 de Buenos Aires, a las MM. NN. NN. señoritas MARIA HAYDEE SUAREZ, EMMA MESSINA y NORA RENE CARLUCCIO.

— Exp. 6597/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 92 de Santa Fe, de la localidad de "Las Palmeras", Dº San Cristóbal, a la Colonia "El Sombrerito", Dº General Obligado, de la misma provincia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados en el dictamen de fojas 13 de la Comisión de Didáctica.
3º — Aceptar y agradecer a los señores LUIS QUAREN y SANDALIO FIDALGO, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 92 en su nueva ubicación.

— Exp. 4191/C/939. — Disponer que la maestra de la escuela 379 de Corrientes, señora MARIA ESTHER D. de BENITEZ que fué trasladada a la 110 de Buenos Aires, por resolución del 12 del corriente, se haga cargo de su puesto en la Nº 99 de esta provincia.

— Exp. 10224/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 53 de S. Jerónimo, Santa Fe, a la maestra de la escuela Nº 283 de la misma provincia, señora ANA S. T. de STANGHERLING.

— Exp. 13443/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Fe, señora CARMEN REGINA GIRAUDO de CONESA, a la Nº 138 de Escalada, de la misma provincia.

— Exp. 14316/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nº 140 de Costa S. Lorenzo y 7 de Est. Solari (Corrientes), señoritas SILVIA DEL CARMEN ABALDE y ADELINA LANCELLE, respectivamente.

— Exp. 13030/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 43 de Santa Fe, señorita ADASO MALENKY, a la Nº 54 de Moisés Ville de la misma provincia.

— Exp. 13581/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar a la maestra de la escuela Nº 136, señora MARIA ADELA B. de MORALES, en la Nº 31 de S. Fco. del Monte, por ser necesarios sus servicios en la segunda de las escuelas citadas.

— Exp. 16681/S/939. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante Principal de la Seccional de San Luis, otorgado por resolución de fecha 9 de junio ppdo. (Exp. 12879/P/1939), a favor de la señora ESTELA LYDIA CULLIANI de LOBO y designar en su reemplazo, a la señorita CLOTILDE SALVATORE.

— Exp. 8821/D/939. — Establecer que al maestro de la escuela Nº 287 de Córdoba, señor HECTOR DOMINGO MORALES, le corresponde la 3ª categoría.

— Exp. 14089/T/939. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 43 de Tucumán, en sesión del 2 de junio último, expediente 12300-T-1939, es la señorita JOSEFA TERESA EUSEBIA VALDERRAMA.

— Exp. 13055/S/939. — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 45 de San Luis, por resolución de fecha 15 de mayo último, es la M. N. N. señorita MARIA ESTHER AGUILAR.

— Exp. 14046/T/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 149 de Alta Gracia (Tucumán) por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 12300/T/939), es LOLA MARIA VILLADA.

— Exp. 13733/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Juan, al autorizar el funcionamiento de una escuela nocturna provincial en el local de la nacional Nº 82 de Colonia Zapata.

— Exp. 13905/C/939. — Autorizar el funcionamiento de un curso temporario del Hogar Agrícola, durante los meses de vacaciones, en el local de la escuela Nº 56 de la provincia de San Luis, debiendo la Inspección Seccional prestar la colaboración necesaria.

— Exp. 11282/E/939. — Autorizar el funcionamiento de una academia de Corte y Confección, atendida y sostenida por la Comisión Pro-Taller Escolar de Victoria, en el local de la escuela 86 de Entre Ríos fuera del horario escolar.

— Exp. 13715/C/939. — 1º Trasladar por las constancias de este expediente, de la escuela Nº 324 a la Nº 218 de Río Primero, Córdoba, a la directora señora MARIA ROSA VERA de MONTENEGRO.
2º — Apercibir a la directora de la escuela Nº 324 de Córdoba, señora MARIA ROSA VERA de MONTENEGRO, por las constancias de este expediente.

— Exp. 7190/T/939. — Suspender por el término de tres meses sin goce de sueldo a la directora de la escuela Nº 47 de Tucumán, señora MARIA M. L. de CAINZO, por las constancias de este expediente.

— Exp. 1874/J/939. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 295 de Tucumán, señora HAYDEE ALVAREZ de ALVAREZ por haber violado la prohibición reglamentaria relativa a cesión de sueldos.

— Exp. 11852/P/933. — Dejar sin efecto la resolución del 22 de agosto de 1938, fs. 26, por la que se dispone la escrituración del terreno donado por doña GRISELDA V. Vda. de PEREYRA, con destino al edificio propio para la escuela Nº 189 de Santiago del Estero, y que se aceptó por resolución del 3 de agosto de 1934, fs. 15.

— Exp. 18410/J/936. — Reconocer como administradora de la sucesión de don AGAPITO GERONIMO, propietario del local ocupado por la escuela Nº 68 de la provincia de Jujuy, a la señora ANGELICA CRUZ de GERONIMO, debiendo, en consecuencia, liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 15438/T/937. — 1º Disponer se deposite a la orden del señor Juez de 1ª Nominación, de la provincia de Tucumán, la suma que falta para cumplir el embargo trabado sobre los alquileres devengados por el local ocupado por la escuela Nº 304 de dicha provincia.
2º — Reconocer a la señora AURORA ASAMAR de SAPTIE, como nueva propietaria del referido local, debiendo en consecuencia efectuarse la liquidación y pago a su nombre de los alquileres, que cumplido el embargo se sigan adeudando y de los que en lo sucesivo devengue la propiedad de referencia.

— Exp. 6582/C/939. — 1º Disponer se continúe ocupando el local en que funciona la escuela Nº 175 de Río de Las Manzanas, Dpto Ischilín, provincia de Córdoba, en las mismas condiciones actuales sin contrato de locación.
2º — Volver las presentes actuaciones a la señorita Directora a efectos de dar cumplimiento a lo indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 14.

— Exp. 13737/T/939. — Otorgar al Inspector Seccional de Tucumán, señor GENARO FUNES SOSA, un poder general en la forma de práctica, debiendo volver las presentes actuaciones a los fines indicados por Asesoría Letrada a fojas 2.

— Exp. 13738/C/939. — Otorgar al Inspector Seccional de Catamarca, señor RAFAEL ARRASCAETA, un poder general en la forma de práctica, debiendo volver las presentes actuaciones a los fines indicados por Asesoría Letrada a fojas 2.

— Exp. 13748/M/939. — Otorgar al Inspector Seccional de Mendoza, señor JOSE A. RIGAU, un poder general en la forma de práctica, debiendo volver las presentes actuaciones a los fines indicados por Asesoría Letrada a fojas 2.

— Exp. 13716/E/939. — Extender poder general al Inspector Seccional de Entre Ríos, señor ANGEL B. FERNANDEZ, con las cláusulas de práctica.

— Exp. 13896/L/939. — 1º Suprimir la partida de $ 40.— m/n. mensuales, que para gastos de alimentación se acordó a la escuela Nº 85 de la provincia de La Rioja.
2º — Destinar dichos fondos a las escuelas Nº 45 y 159 de la misma provincia, a razón de $ 20.— m/n. mensuales, para cada una y con el fin de suministrar alimentación a los alumnos.

— Exp. 13897/B/939. — Disponer se transfiera la partida de $ 40.— m/n., que tiene asignada actualmente la escuela Nº 64 de la provincia de Buenos Aires, a la Nº 52 de la misma provincia, en vista de las consideraciones formuladas a fs. 2 por la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 29890/L/938. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja a celebrar contrato de locación con el señor DOMINGO SAGUAS, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 200 de Chañarmuyo, Dpto de Famatina, por el alquiler mensual de $ 15.— m/n., a partir del 23 de junio del año 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 862/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación con el señor MANUEL A. GARMA, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 29 de Valle Viejo, mediante el alquiler mensual de $ 32.00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 13956/C/938. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, a fin de activar la liberación hipotecaria que gestiona el señor SERAFIN FERRARESE, de la hectárea de terreno donada para la escuela Nº 40 de la Provincia de Córdoba; fecho volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que en su oportunidad el señor Inspector Seccional, suscriba la escritura pertinente.

— Exp. 19226/S/938. — 1º Autorizar la reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 138 de "Justo Daract" (San Luis) adjudicando el trabajo al señor LUIS RIEGA, cuyo presupuesto asciende a $ 1.865,90 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la orden del Inspector Seccional de San Luis, para que abone con cheque, y con cargo de rendir cuenta, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 25578/S/938. — Hacer constar que la celebración de contrato de locación con el señor PALAVECINO y el Inspector Seccional de Santiago del Estero, por la casa donde funciona la escuela Nº 350 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 20,00 m/n. mensuales, es a partir del 17 de abril de 1937 y no del 17 de febrero, como por error se consignó.

— Exp. 7116/C/939. — Disponer el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de la suma de $ 15.— m/n. adeudada por la difunta directora de la escuela Nº 157 de Santiago del Estero, doña MARIA F. FERREYRA de GIMENEZ, en concepto de habilitación escolar, y para lo cual deberá deducirse de los haberes que la causante tenía pendientes de liquidación al tiempo de su muerte.

— Exp. 9860/S/939. — Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 60

Día 21 de julio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cuarenta del día veintiuno del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16911/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

"H. Consejo:

La Comisión de Programas, por expresa resolución del Consejo, ha desarrollado, con minuciosa prolijidad, el programa analítico de Trabajo Manual Educativo que debe practicarse en la escuela primaria.

Corresponde ahora organizar y dirigir esa enseñanza para que, debidamente interpretado, el programa sea cumplido de acuerdo con la finalidad que lo inspira y rinda los beneficios que su ejercitación supone.

La enseñanza del trabajo manual en la escuela primaria, data de tiempo atrás, pero por distintas causas no ha alcanzado el desarrollo correlativo y hasta ha llegado a desvirtuarse en su esencia, perdiendo el carácter fundamental al derivar en algunos casos a la faz utilitaria, que es la menos importante.

En la Capital Federal sólo 19 escuelas tienen taller y profesor especial de trabajo manual en madera, circunstancia ésta que por si sola demuestra que es muy reducido el número de niños que egresan de las escuelas primarias con el conocimiento y práctica de esta disciplina.

Los talleres son aprovechados únicamente por los alumnos de las escuelas donde están instalados, aunque nada se opone a que puedan ser frecuentados

por los alumnos de las escuelas vecinas durante las horas que permanezcan cerrados. Una mejor organización, pues, sobre la base de ampliación de horario y otros de disposiciones adecuadas, permitirá mayor aprovechamiento de los talleres existentes y de sus profesores sin perjuicio de crear algunos otros talleres dentro de los medios y recursos de que dispone el Consejo.

La experiencia podría realizarse con los alumnos de 6º grado exclusivamente quienes asistirían al mismo o a diferente turno del que concurren a sus respectivas escuelas, según se estableciere en la organización general.

Sobre esta base se lograría, sin gran esfuerzo, que la casi totalidad de los alumnos que cursan 5º y 6º grados egresen de la escuela primaria habiendo recibido también los beneficios de esta enseñanza.

El Consejo sostiene talleres de trabajo manual en madera en las siguientes escuelas:

C. E. 1º	Escuelas Nº	1 y 7
C. E. 2º	„ „	1 y 6
C. E. 3º	„ „	2 y 18
C. E. 5º	„ „	20 y 21
C. E. 6º	„ „	1 y 22
C. E. 10º	„ „	12
C. E. 15º	„ „	1, 5 y 7
C. E. 16º	„ „	2
C. E. 17º	„ „	2 y 15
C. E. 18º	„ ,	1
Instituto Bernasconi		1

Si se tiene en cuenta que cada taller puede funcionar en forma continuada hasta 24 horas semanales en cada turno, llegaríase fácilmente a la comprobación de que con el material que el H. Consejo cuenta, es posible dar enseñanza manual a todos los niños de 6º grado.

Ampliando el horario para habilitación de los talleres, lo que no acarrea ninguna dificultad, quedaría por solucionar la provisión de personal docente. Y este asunto tiene también fácil solución.

Hay al servicio de las escuelas muchos maestros normales que han seguido cursos de especialización en trabajo manual y lo han hecho con el propósito de desempeñar esta tarea tan pronto como se presente la oportunidad. Para ello bastaría substituirlos en sus respectivas funciones, a cuyo efecto podrá aprovecharse los servicios de los maestros que han quedado en disponibilidad como consecuencia de la refundición de grados y de turnos intermedios.

Las observaciones anotadas se refieren sólo al trabajo manual en madera; pero el programa a cumplirse lo es para los seis grados de la enseñanza iniciándose con el plegado y cartonado, por lo tanto las medidas que se adopten deben tender a hacer efectiva la enseñanza en todos los grados y a proveer los elementos indispensables para ello.

La Comisión de Didáctica ha considerado que para cumplir este propósito sería conveniente designar a uno de los Inspectores técnicos con especial preparación en la materia, para que proyecte y tome a su cargo la organización y dirección general de esta enseñanza, y al efecto aconseja resolver:

1º La organización y dirección general de la enseñanza del Trabajo Manual Educativo en las escuelas de la Capital Federal, estará a cargo de un Inspector Técnico bajo la dependencia del Inspector General.

2º La Inspección General de la Capital proyectará y elevará a consideración del Consejo, las medidas adecuadas, dentro de las sugeridas en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica, a fin de que para el 31 de agosto próximo, todos los alumnos varones de 6º grado de las escuelas de la Capital, tengan la posibilidad de seguir los cursos de Trabajo Manual Educativo en madera.

3º Designar al Inspector Técnico, Profesor Lino Mestroni, a los fines indicados en el Art. 1º, sin perjuicio de las funciones que desempeña de Inspector Seccional de Distrito.

COMISION DE DIDACTICA, 17 de julio de 1939.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI
CONRADO M. ETCHEBARNE".

— Exp. 10491/S/939. — 1º Aceptar el legado de $ 500.— hecho a favor de la escuela Nº 31 de Rufino (Santa Fe), en el juicio sucesorio de doña CATALINA JUNGHANS de HANG radicado ante el Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del doctor Carlos J. Casanova, 1ª Secretaría.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que proceda en la forma indicada por Oficina Judicial a fs. 4, debiendo proponer oportunamente las medidas que correspondan.

— Exp. 7594/Y/939. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por el capitán de fragata (R.) señor JACINTO R. YABEN.

2º — Dirigir nota en el sentido expresado en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14831/I/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma alemán y religión, en Leandro Alem, territorio de Misiones, bajo la dirección del señor TEODORO FUHRMANN, como único personal.

— Exp. 13806/D/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a la señora ANA D'AGNOLA de DI LENA.

— Exp. 15430/I/939. — Autorizar a la señorita MABEL A. VERNAM para dictar clases de idioma inglés, en puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, siempre que se ajuste a la reglamentación vigente.

— Exp. 15732/M/935. — 1º Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber la situación planteada.

2º — Requerirle imparta las instrucciones del caso a la Administración de Pavimentos para que reciba el importe de la cuenta por el pavimento construído frente al edificio fiscal ubicado en la calle Directorio entre Pumacahua y Carabobo (Talleres Gráficos).

3º — Solicitarle, igualmente, informe respecto al pago de los honorarios pretendidos por el apoderado que remitió el memorandum de fs. 13, reiterando así la gestión entablada por Exp. 21002-D-1938 (acta 16 de noviembre de 1938).

— Exp. 7301/D/939. — Aprobar las fianzas del personal agregadas a estas actuaciones y que se detalla a fojas 45.

— Exp. 7358/J/935. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del doctor Jorge Ravagnan y como perteneciente al juicio que por devolución de impuestos sigue contra el Consejo doña María Elena Díaz de París, la suma de $ 7.891,38 m/n., en concepto de capital, intereses y costas.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 14642/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Parodi y como perteneciente a la sucesión de doña Adelina Demarchi, incidente por repetición de impuesto, la suma de $ 1.402,73 m/n., en concepto de costas e intereses.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 7403/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor LUIS R. DEMAESTRI por la suma de $ 30,00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16912/P/939. — Nombrar maestra especial de Música (1 cátedra) para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la señorita Gallia Heller que falleció, a la señora EUGENIA ELENA AMALIA R. de FARUOLO.

— Exp. 16914/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, al actual Auxiliar 8º, señor JOSE A. GONZALEZ, en reemplazo del señor JOSE REINOSO, que renunció.

2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor MANUEL L. LAÑA.

3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA LUISA ZAPIOLA.

— Exp. 16909/D/939. — 1º Ascender a Ayudante Principal de Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones), en reemplazo de don FRANCISCO J. COCA, que falleció, al actual Ayudante Primero, don MARIO BORSANI.

2º — Nombrar Ayudante 1º, de Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones), en reemplazo del anterior, a don JOSE D. CHIAPPE.

— Exp. 16910/P/939. — Nombrar Auxiliar 8º, supernumerario, para la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor HUGO ROLANDO KOGANCIC, que pasó a otro cargo, al señor HILDEBRANDO G. SIMONASSI LYON.

— Exp. 10990/3º/939. — Dividir la 5ª sección de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 3º, por contar con una inscripción de 52 alumnos.

— Exp. 10204/16º/939. — Dividir la 5ª sección de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 16º, por contar con 52 alumnos.

— Exp. 9337/8º/939. — Trasladar a propuesta del Consejo Escolar 19º y como medida de estímulo, a la escuela Nº 14, a la actual directora de la Nº 19 de ese distrito, señorita CELINA GALLARDO.

— Exp. 13251/I/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señorita CLOTILDE J. BANCHERI ZAVALETA de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º y la señora MARIA ANGELICA COUDANES de GALAN, de la Nº 16 del mismo distrito.

— Exp. 14809/F/939. — Acceder a lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria a foja 1 y pasar las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para las anotaciones correspondientes.

— Exp. 14021/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Centro Cultural "Ricardo Gutiérrez" del Consejo Escolar 6º y pasar las actuaciones a Dirección de Personal y Estadística a sus efectos.

— Exp. 16908/P/939. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en su nota Nº 54 del 20 del corriente, se resuelve:

Acordar licencia extraordinaria, por el término de tres meses, con goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señorita ESTELA MEGUIRA, a fin de que en su carácter de Delegada del Tribunal de Menores, desempeñe la misión oficial que le ha sido encomendada.

— Exp. 13286/9º/939. — Trasladar como preceptor, a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 3º, en la vacante producida por división de la 5ª sección (autorizada por Exp. 10990/3/1939), al actual maestro de la diurna Nº 14 del Distrito 9º, señor OSCAR BENJAMIN VIEYRA.

— Exp. 9832/7º/939. — Trasladar, como preceptor, a la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 16º, en la vacante producida por División de la 5ª sección (autorizada por Exp. 10204/16º/939) al actual maestro de la diurna Nº 10 del distrito 7º, señor CESAR A. GAGLIARDONE.

— Exp. 15288/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 100,14 en la adquisición de maderas para la construcción, por el Taller de Reparaciones, de un local en los Talleres Gráficos, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 11.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13297/8º/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.750.— en la adquisición de muebles con destino al Consejo Escolar 8º.
2º — Disponer el llamado a licitación privada, aprobándose el pliego de bases y condiciones (fs. 5 a 7), que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en 100 ejemplares completos y 50 ejemplares únicamente de la planilla para "duplicado" de la propuesta.
3º — Aprobar la planilla complementaria (fs. 4) por valor de $ 204.— m/nacional.
4º — Imputar el gasto total de $ 4.954.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
5º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado a fs. 8 vuelta (último párrafo).

— Exp. 16300/8º/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.179 m/n. en la adquisición de los artefactos eléctricos solicitados por el Consejo Escolar 8º, aprobándose el presupuesto de la casa CASTRIOTA Y. POZZETTI, por ser el más económico.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 14362/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA G. P. de VIDAL.

— Exp. 10550/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 11º, señora MARIA E. O. de FERMEPIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13752/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señorita JUANA SORONDO, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11159/1º/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señor IGNACIO PACE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a foja 5.

— Exp. 10822/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA CLARA SEGOT en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14199/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señora MARX LEBRON de APOLINARIO.

— Exp. 13918/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señora DOLORES V. P. de VERGNAUD.

— Exp. 12093/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ISABEL PEÑALOZA de VAZQUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fojas 3 y 7 de estas actuaciones.

— Exp. 13575/M/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA E. MONTERO-GOYENA de MATURANA en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14202/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, señorita VALENTINA PISSARRO.

— Exp. 10840/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 15º, señora MARGARITA B. Ch. de MOLLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14584/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 16 del C. E. 16º, señorita MODESTA DEL CARMEN LOPEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14099/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora FLORENCIA P. de CARLOMAGNO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14092/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA S. F. de IZQUIERDO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13921/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora AURORA E. de IRIBARNE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14469/I/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor ARMANDO M. GROSSI.

— Exp. 14350/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 4 del C. E. 1º, señorita MARIA MERCEDES REÑE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13922/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 2º, señorita ALBA QUIROZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20946/I/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 15º, señorita ANGELA ADELA BARBIERI.

— Exp. 29261/D/938. — Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 7º de la Repartición, señor JOSE REINOSO, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

— Exp. 26613/17º/938. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 13, por el maestro de la escuela Nº 27 del C. E. 17º, señor DEODORO J. CERDA DELGADO.

— Exp. 12323/S/939. — 1º Reconocer como administrador de la sucesión de don EMILIO SALA, propietaria del local sito en la calle Francisco Bilbao 1935, al señor MAURICIO SALA y disponer se liquiden a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 1, para su entrega al interesado, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6127/I/939. — 1º Autorizar a la Universidad Popular "Miguel Navarro Viola" para continuar haciendo uso del local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, durante el corriente año.
2º — Suprimir el curso de Danzas Clásicas que funciona en dicha Universidad Popular.

— Exp. 1368/10º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de foja 33), de las obras efectuadas en el edificio fiscal, calle Zapata 449, ocupado por la escuela Nº 3 del C. E. 10º.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (foja 32), autorizada por la Presidencia, por importe de $ 133 m/n. suma que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 2.570,32 m/n., a favor del contratista señor CAYETANO O. PISONI (h.), importe del certificado Nº 1 (foja 35) de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a foja 36.

— Exp. 28629/18º/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras realizadas en el edificio fiscal calle Morón Nº 3745 (acta de foja 51).
2º — Disponer el pago de $ 229,14 m/n. a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a foja 54.

— Exp. 26841/D/938. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.165 m/n. en el arreglo total de la caldera a que se refieren estos obrados.
2º — Aceptar, por razones de urgencia, y por ser su precio equitativo, el presupuesto presentado por la firma J. CASALIS, a fin de que ejecute los trabajos de referencia a la mayor brevedad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Dirección Administrativa tendrá en cuenta lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a foja 24 vuelta.

— Exp. 14620/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.724 m/n. en la reparación de los ascensores instalados en el edificio ocupado por la Repartición, aprobándose el presupuesto de la casa "OTIS".
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9308/C/939. — 1º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 10 al 24 de marzo ppdo. por la maestra de la escuela Nº 31 de Chaco, señorita ANITA ESTHER BURNETT, previniéndole que debe evitar reincidencia.
2º — Establecer para lo sucesivo que el personal que solicite licencia por enfermedad, con domicilio fijo o transitorio en los pueblos suburbanos de la Capital Federal, debe acompañar certificado expedido por la Inspección Médica Escolar a cuyo efecto concurrirá a la misma o solicitará la presencia de un facultativo en el caso de que su enfermedad no le permitiera hacerlo personalmente en la citada Inspección.
3º — Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Médica Escolar to-

rarán debido conocimiento para su cumplimiento quedando establecido que a falta de ese certificado oficial la licencia debe considerarse por asuntos particulares.

— Exp. 13985/R/939. — 1° Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 105 a la N° 52 de Río Negro, al director señor ALBERTO UHALDE.
2° — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 22 de Chubut a la N° 105 de Río Negro, a la directora señora DOLORES T. S. M. de VILLANUEVA.

— Exp. 14595/R/939. — Dejar sin efecto a su pedido, el ascenso a Visitador del director de la escuela N° 16 de Río Negro, señor CLAUDIO P. AGÜERO, dispuesto por resolución del 24 de mayo ppdo. Exp. 11501-P-1939.

— Exp. 11560/P/939. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela N° 222 de Pampa, señorita ROSARIO GARRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12843/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 66 de Pampa, señora MARIA PESCE DE GARCES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12963/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela N° 28 de Pampa, señora ANA MARIA P. DE CASAUX ALSINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23464/C/936. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 20 de Chubut, señor LUIS FELDMAN.

— Exp. 4945/L/939. — 1° Ampliar la suma de $ 3.000 autorizada por Exp. N° 21586/N/932, para la construcción de local para la escuela N° 72 de "Lonco Mula" (Neuquén), hasta la suma total de $ 4.465,82 m/n.
2° — Imputar la diferencia de $ 1.465,82 al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2, del Presupuesto vigente en 1938.
3° — Hacer saber a la Inspección Seccional de Neuquén que debe ajustarse a las disposiciones en vigor en todos los casos por lo cual ha debido pedir autorización antes de comprometer suma alguna por cuenta del H. Consejo.

— Exp. 7652/C/939. — Dejar sin efecto la partida de $ 30.— m/n. mensuales que tiene asignada la escuela N° 70 de "Ensanche Sarmiento", Chubut, para traslado de alumnos y adjudicarla para los mismos fines, a la escuela N° 54 del territorio mencionado.

— Exp. 30145/C/938. — 1° Autorizar la inversión de la suma total de $ 4.322,44 en las obras de ampliación y construcción de un aljibe de 30.000 litros de capacidad en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la escuela N° 352 de Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco).
2° — Adjudicar los trabajos al señor ENRICO JACUZZI por ser su propuesta la más conveniente de las obtenidas.
3° — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional, para que abone el importe de los trabajos, una vez recibidos de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12665/P/939. — Otorgar al Inspector Seccional de la Sección 2ª de La Pampa, señor SEGUNDO E. HANSEN, un poder general en la forma de práctica a cuyo efecto deberán volver estas actuaciones a los fines indicados por Asesoría Letrada.

—Exp. 9088/C/939. — Nombrar maestro de 1ra. categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 21 de Catamarca, al señor LUIS RAMON SORIA, actual maestro de 2da. del mismo establecimiento.

— Exp. 10892/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 171 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE GUILLERMO ROJAS, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 426 de la misma provincia.

— Exp. 16913/B/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 146 de Buenos Aires, al M. N. N., señor JAIME ISAAC YANKELEVICH.

— Exp. 13025/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan, las maestras de las escuelas Nº 290 de Buena Vista (Corrientes) y 2 de Villa Guillermina (Santa Fe), señoritas CLELIA ELENA DEBIASSI y MANUELA DEL CARMEN MUÑOZ, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 13056/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 40 de Potrerillos (San Luis) a la maestra de la Nº 204 de la misma provincia, señorita BLANCA LYDIA ARELLANO, por no ser necesarios sus servicios en esta última escuela.

— Exp. 13033/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 176 de Nogolí (San Luis) a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señorita MARIA IGNACIA DEL CARMEN SOSA, por no ser necesarios sus servicios en la última escuela citada.

— Exp. 13618/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 50 de Villa Ojo de Agua, Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 112 de la misma provincia, señorita HORTENSIA FANTUSATTI, por insuficiente inscripción en el último establecimiento nombrado.

— Exp. 9289/S/930. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 3, por la que se acepta y agradece la donación de una hectárea de tierra en la Colonia Kilmurray (Santa Fe), hecha por el señor COLOMBO NANNINI, en vista de la información producida y archivar las actuaciones.

— Exp. 25805/C/938. — 1º Autorizar la adquisición de un molino con destino a la escuela Nº 13 de Corrientes.
2º — Adjudicar la compra a la firma STOVER y Cía. por valor de $ 744 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 150 en la instalación de la citada máquina, suma que será girada a la Inspección Seccional respectiva, para que disponga la ejecución de los trabajos indispensables que deberán ajustarse de acuerdo al plano de fojas 16, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
4º — Imputar el gasto total de $ 894.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
5º — Dirección Administrativa tomará las medidas pertinentes relacionadas con la remisión del molino.

— Exp. 2208/C/934. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fs. 289 por el señor ROQUE H. CATALDO, disponiendo el archivo definitivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 12924/E/939. — Trasladar a su pedido, como maestra de 3ra. categoría a la escuela Nº 145 de General Acha, La Pampa, a la señorita FELICITA MARIA DEL CARMEN AMALIA HAEDO FURIO, que presta servicios en la Nº 152 de Entre Ríos.

— Exp. 9910/P/939. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma a fojas 5.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 61

Día 24 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y nueve y diez del día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14260/M/939. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acusando recibo de la nota Nº 1682 de foja 1, por la que se comunica la postergación del cumplimiento del Art. 16 de la Ley 12578 en cuanto se refiere al destino del 80 o/o del sobrante del ejercicio de 1938 y hacerle saber lo informado por Dirección Administrativa y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8381/17º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de una escuela particular en el local de la calle Nogoyá Nº 4679, jurisdicción del C. Escolar 17º.

— Exp. 16197/19º/939. — Dejar sin efecto la ubicación de las maestras en disponibilidad del Consejo Escolar 11º, señoras EMMA B. de BARROS e ISABEL M. de DAGUERRE, en la escuela Nº 25 del Distrito 19º y disponer que presten servicios en las Nros. 20 y 19 de este último Consejo.

— Exp. 14945/I/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al ubicar en las siguientes escuelas a las maestras especiales que se indican:

Srta. ELBA PICABEA,- (1 cátedra); en la Nº 2 del Consejo Escolar 6º.
Srta. CARMEN Z. DELLACANONICA (1 cátedra); en la Nº 6 del Distrito 6º.
Sra. MARIA D. de RAMIREZ LOZANO (2 cátedras); en la Nº 4 del Consejo Escolar 12º (1 cátedra) y en la Nº 6 del Distrito 2º (1 cátedra).

— Exp. 13211/I/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el preceptor de la escuela Nº 11 anexa al Regimiento 11 de Infantería, señor ENRIQUE ULDERICO FEOLI y el sub-preceptor de la que funciona anexa a la Penitenciaría Nacional, señor ANGEL ARTURO HEREDIA, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 14604/13º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º, para subdividir el 1er. grado inferior y el 3º del turno de la mañana y el 2º grado del turno de la tarde.

— Exp. 17153/P/939. — Encargar de las funciones a que se refiere este ex-

pediente a la señorita SARA CARRACEDO, maestra especial de música de las escuelas 6 y 17 de los Consejos Escolares 4º y 2º, respectivamente, relevándola de sus tareas docentes por el término de 30 días.

— Exp. 9941/2º/939. — Hacer saber al director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º que el niño Vicente Tonsito, puede concurrir a clase.

— Exp. 7149/D/939. — 1º Dejar sin efecto los ascensos del siguiente personal de escuelas de territorios dispuestos en sesión del 24 de mayo último en atención a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística:

ANTONIO MARTELLO.
AMALIA DE SIMON de PUERTA.
OFELIA G. de MERLO ROJAS.
MARIA J. LIEBANA de PRIETO.
ARAMINTA S. G. de SPADA.

2º — Dejar sin efecto los ascensos del siguiente personal de escuelas de territorios dispuestos en sesión del 24 de mayo último, en atención a lo informado por la Dirección Administrativa:

MARINA A. T. de FALCON.
EMILIA VILLA de BRUN.
ESTHER H. G. de ROSENTHAL.

— Exp. 9473/C/937. — Ascender a 3ra. categoría, a la actual maestra de 4ta de la escuela Nº 1 del Arsenal José María Rojas, Córdoba, señorita EMMA MERCEDES RAMALLO.

— Exp. 11793/J/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 99 de Jujuy, con carácter interino, a la señorita JUANA NELSON.

— Exp. 7180/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 266 de Tucumán, a la señorita CLOTILDE FERMINA CASTILLO MEDINA, actual maestra de 3ª de la Nº 198 de la misma provincia.

— Exp. 17154/C/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señora AMELIA H. BABOT de HERRERA, maestra de la escuela Nº 79 de Catamarca, quien eleva la renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 79 de Catamarca, a la señora EMMA ANTONIA ROMERO de RODRIGUEZ, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 10308/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 54 de Corrientes, señora JUANA ZUNILDA FERRARA de SOLOAGA, a la Nº 130 de Col. Cecilio Echevarría de la misma provincia.

— Exp. 10310/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 279 de Corrientes, señora ANTONIA PEDEVILLA de VEGA, a la Nº 346 de Luján, de la misma provincia.

— Exp. 13067/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 67 de Corrientes, señorita MARIA DELICIA GONZALEZ THOMAS, a la Nº 111 de Curtiembre de la misma provincia.

— Exp. 28144/C/937. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 176 de Corrientes, como maestra de grado, a la señorita ANA ORMELIA FERNANDEZ, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 7 de noviembre ppdo. (fs. 47).

— Exp. 13057/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar en la escuela Nº 60 de El Sauce, a la maestra de la

Nº 76, señora HILDA CELESTINA VIDELA de VARGAS, cuyos servicios son innecesarios en la última escuela citada.

— Exp. 18049/S/938. — Mantener lo dispuesto por resolución del 15 de diciembre ppdo. (fs. 13), al declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la señora MARIA TEODORA ESPECHE de DOMINGUEZ y asignarle la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 4113/S/939. — Disponer que Dirección Administrativa haga efectivo el ascenso acordado por resolución de fecha 28 de abril ppdo. (fs. 11), a favor de la señorita ANGELINA DIOSQUEZ, maestra de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 181 de Santiago del Estero, una vez que ésta haya regularizado su situación.

— Exp. 24880/E/938. — Reincorporar al ejercicio de la docencia al ex-director de escuelas de la Ley 4874, señor EDMUNDO AMBROSIO LADRIX, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 12075/P/939. — Reincorporar a la docencia a la señora LELIA ARGENTINA A. de PEREIRA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 3993/S/939. — 1º Convertir en escuela común a la auxiliar dependiente de la Nº 229 de San Luis, ubicada en la estación El Cazador, del departamento Capital, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor EUFRACIO BUSTOS, la ampliación a dos años de la cesión gratuita de casa para la escuela precitada y disponer la celebración del contrato respectivo.

— Exp. 13724/E/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, al disponer que las clases de la escuela Nº 82 se iniciaran el 22 de marzo ppdo., debido a las reparaciones que se ejecutaron en el local que ocupa el establecimiento de referencia.

— Exp. 15446/T/939. — Conceder prórroga hasta el 14 de agosto próximo, para hacerse cargo de su puesto en la escuela auxiliar de la Nº 118 de Tucumán, a la maestra señora MARIA DEL CARMEN GUGEAU ARAOZ de TERAN, designada con fecha 2 de junio ppdo. (Exp. 12300-T-939).

— Exp. 14017/T/939. — Establecer que la maestra designada por resolución de fecha 2 de junio ppdo. (Exp. 12300-T-939), para la escuela Nº 101 de Tucumán, es la señorita MARIA AMALIA DEL CARMEN OROZCO.

— Exp. 12524/M/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de Mendoza, por el mes de abril ppdo., que se detalla en la planilla de fs. 1.

— Exp. 12171/S/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de Santa Fe, por el mes de marzo ppdo., que figura en la planilla de fs. 1.

— Exp. 5970/D/939. — Aprobar los servicios que en carácter de suplentes prestaron en escuelas de San Luis, durante el mes de octubre de 1938, la señorita ELSA ALICIA DIAZ, y los señores RAMON ROQUE AOSTRI y MEDARDO GARRO LUNA.

— Exp. 12419/S/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de San Luis, por el mes de abril ppdo., que se detalla en la planilla de fs. 1.

— Exp. 12172/S/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de San Luis, por el mes de marzo último y que figura en la planilla de fs. 1.

— Exp. 12427/C/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de Catamarca, por abril y meses anteriores que se detallan en las respectivas planillas de fs. 1 a 4 del presente expediente.

— Exp. 13315/M/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 143 de la provincia de Mendoza, señora SARA C. de FANELLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4384/C/939. — 1º Disponer el reintegro a favor del señor Inspector Seccional de la provincia de Corrientes, don FRANCISCO SUDRIA, de la cantidad de $ 48,53 m/n., invertida de su peculio particular, que dan cuenta los comprobantes de fs. 2/16.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18.

— Exp. 14725/S/937. — 1º Reconocer como administradora de la sucesión de don MIGUEL CANO, a su señora esposa TEOFILA CORREA de CANO, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local que ocupa la escuela Nº 232 de San Luis, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26 vta.

2º — Exigir de la señora Teófila Correa de Cano, la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado en fecha noviembre 2 del año ppdo. (fs. 29).

3º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda a desglosar el contrato correspondiente.

—Exp. 11864/C/939. — Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 85 de Isla Sola, Dpto. Goya, provincia de Corrientes, al señor JULIO AYALA, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 12523/S/939. — Reconocer a la Razón Social ''Lardies, Buisan, Colque y Cía'', como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 204 de Joaquín V. González, Dpto Anta, provincia de Salta, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 11022/T/939. — Autorizar la ocupación sin contrato del local donde funciona la escuela Nº 148 de ''El Churqui'', Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Seccional respectiva efectuar las diligencias pertinentes a fin de conseguir otro local en condiciones para trasladar la escuela.

— Exp. 10218/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor ROLANDO BARBIERI representante del señor JUAN BARBIERI, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 60 de ''Los Chañares'', Dpto. Figueroa, mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n., y término de dos años a contar del 13 de enero ppdo.

— Exp. 455/M/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha octubre 5 del año ppdo (fs. 15), por la que se autorizó al Inspector Seccional de Mendoza, a firmar contrato de locación con el señor LORENZO YANARDI, por el local que ha de construir para el funcionamiento de la escuela Nº 62 de La Puntilla, Dpto. Luján, mediante el alquiler de $ 100 m/n. mensuales, y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 62

Día 26 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintiseis del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2562/I/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 31 de mayo ppdo., para la adquisición de anteojos a proveer en el corriente año a los alumnos de las escuelas primarias de la Capital.

2º — Adjudicar la compra a la firma MIGUEL REY (Optica Foto Radio Maipú), de acuerdo con la planilla de foja 33, pero limitándola a la suma de $ 30.000 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.

4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 12374/M/939. — 1º Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a la nota de fs. 3, que el Consejo presta conformidad a lo solicitado, pero que el cumplimiento depende de que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tome a su cargo las obras necesarias, en su carácter de ocupante de la finca.

2º — Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole presente que el Consejo presta su conformidad para que las obras sean realizadas por el referido Ministerio, sin cargo alguno para el Consejo.

— Exp. 12480/M/939. — Agradecer el ofrecimiento formulado por el señor JOAQUIN LANERI.

— Exp. 21015/C/922. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA LUISA CANTARELL.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado de práctica.

— Exp. 19235/S/938. — Desestimar la oferta de venta o locación, de la casaquinta situada en Beccar, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, formulada por el señor JOSE SALVATTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1339/D/937. — Hacer saber a la Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada, la imposibilidad de acceder al pedido que formula en atención al recargo de trabajo que tienen actualmente los Talleres Gráficos de la Repartición.

— Exp. 28027/C/938. — Acceder a la reconsideración solicitada por la firma CURT BERGER y Cía., estableciendo que en la determinación de la multa impuesta por resolución de fs. 5, debe excluirse la mercadería entregada el 12 de abril de 1938 (260.000 portaplumas), cuyo importe asciende a la suma de $ 6.370 m/n.

— Exp. 13567/R/939. — Incluir en la lista de cantos oficiales la escena infantil ''Las Madrecitas'', con letra de la señora Lola Tapia de Lesquerre y música de Raúl H. Espoile.

— Exp. 13649/P/939. — Incluir en la lista de cantos escolares la composición "Canto a la Bandera", con música de la señora ANGELA E. O. de PALMA y letra de MARIO FLORES.

— Exp. 608/E/939. — Acceder a lo solicitado por la Editorial Independencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

— Exp. 8987/B/939. — Devolver el depósito de garantía a la firma Arturo W. Boote y Cía., por no haber lugar a la aplicación de la cláusula penal.

— Exp. 30449/C/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DOMINGO B. CAMORS.
2º — Disponer el agregado de este expediente al Nº 1584/C/939, que trata del mismo asunto, según lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 8.

— Exp. 27845/E/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor CARLOS J. ESPINA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15615/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor TOMAS D. CASARES, Secretaría JULIAN C. ALDERETE y como perteneciente al juicio sucesorio de doña EMILIA SEEBER de CAYOL, la suma de $ 95.572,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 15337/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor SANTILLAN VILLAR y como perteneciente al juicio sucesorio de don HORACIO MARTINEZ SAEZ, la suma de $ 975,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto, honorarios y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 24,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 15336/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor ANTONIO ALSINA y como pertenciente a la sucesión de doña María del Carmen Portugal de Faría de Armstrong, la suma de $ 3.579,80 m/n. en concepto de devolución de impuesto y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 43,20 para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
4º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 15335/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor CARLOS A. DILLON y como perteneciente al juicio sucesorio de don LORENZO GARCIA FERNANDEZ, la suma de $ 177 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 23 m/n., para ser agregados a los autos citados.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 15652/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de Paz de la sección 31 y como perteneciente al juicio "REMMER CARLOS e HIJOS c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION s/ cobro de pesos", la suma de $ 6 m/n., en concepto de pago de costas.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 5550/C/939. — No hacer lugar al pedido formulado por la firma Cohen, Semaría y Cía., por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12889/1º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14413/C/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 5165/C/939. — No acceder a lo solicitado por el Colegio Asilo Almas del Purgatorio de las Hermanas Hijas de la Misericordia de la Tercera Orden de San Francisco, de "Tropezón" (F. C. C. B. A.).

— Exp. 12140/M/938. — Archivar estas actuaciones, en vista de lo manifestado por la Inspección Médica Escolar a fs. 4 vta.

— Exp. 12282/C/931. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 10302/16º/939. — 1º Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, al actual vice-director de la Nº 7 y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Superior de Educación Física, señor MARCELO LIENDO.
2º — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, al actual vicedirector de la Nº 23 y preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, señor JOSE HERACLIO MACIAS.

— Exp. 11192/13º/939. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, al director de la Nº 26 del mismo Distrito, señor JULIO A. PACHELLI.
2º — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 13º, al actual vicedirector de la Nº 10 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Bachiller y Abogado, señor TELESFORO PEREYRA.
3º — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal de Enseñanza Secundaria (especialidad en Ciencias Biológicas), señor ENRIQUE DEAUTIER.

— Exp. 11762/10º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, al designar vicedirectora interina de la escuela Nº 17 de su jurisdicción, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA A. F. de SILVEIRA GALVAN.

— Exp. 13149/17º/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 26 del C. E. 17º, vacante por jubilación de la titular, a la directora de la Nº 10 del mismo Distrito, señora ISABEL ROJAS de LOPEZ.

— Exp. 17399/P/939. — Hacer constar que la maestra especial de Dibujo nombrada por resolución de fecha 26 de junio ppdo., Exp. 14326-P-939, señora ELIDA AMALIA PAZ de BARREIRO, debe dictar sólo una de las cátedras vacantes por renuncia de la señorita Delia Becher, debiendo Inspección Técnica General darle ubicación.

— Exp. 11936/I/939. — 1º Asignar la primera categoría a partir del 1º del corriente a la actual maestra de cuarta (Visitadora de Higiene Escolar), que ejerce la inspección de los Comedores Escolares, señora INOCENCIA ANGELA IANTORNO de ARENA MATHOIS.
2º — Acordar a la señora de Arena Mathois la partida de $ 50.— mensuales, en concepto de gastos de movilidad a contar del 1º de agosto próximo.

— Exp. 11258/16º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 6 del Consejo Escolar 16º, para realizar con los alumnos de la misma, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'', el día 17 de agosto próximo y debiendo dar intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 10986/3º/939. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela 22 del C. E. 3º, para realizar, con los alumnos del establecimiento, una excursión a la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'', el día 24 de agosto próximo.
2º — Dar intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 13272/16º/939. — Autorizar a la escuela 18 del Consejo Escolar 16º, para realizar, con los alumnos del establecimiento, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín y debiendo dar intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 7029/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la señorita ELSA CALCAGNO, maestra especial de música de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16654/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º.
2º — Desglosar los estatutos y nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el Registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 7247/13º/939. — Desestimar las ofertas de arrendamiento de la casa Cucha Cucha 2130 y Palique 843, formuladas por los señores SANTIAGO MAGGIORE y VICENTE LA VIA, respectivamente, por no ser necesarias.

— Exp. 8814/I/939. — Autorizar la impresión por Talleres Gráficos del Consejo, de los 5.000 carnets solicitados en estas actuaciones por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 25932/D/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha noviembre 23 del año ppdo. (fs. 5).
2º — Autorizar a Talleres Gráficos para que con intervención del señor Delegado de Contralor y con cargo de rendir cuenta oportunamente, pueda aplicar la suma de $ 100 m/n., que mensualmente tiene asignada, a las necesidades de aquella dependencia, como asimismo los sobrantes de meses anteriores.

— Exp. 12950/18º/939. — Autorizar a la escuela 18 del Consejo Escolar 18º, para que el día de la inauguración oficial del edificio escolar designe, con los siguientes nombres, las aulas del establecimiento:
MANUEL BELGRANO, VICENTE LOPEZ Y PLANES, JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JUSTO JOSE DE URQUIZA, BERNARDINO RIVADAVIA, BARTOLOME MITRE y JUAN BAUTISTA ALBERDI.

— Exp. 30199/1°/938. — Estipular, en el contrato de locación por la casa calle Charcas 2990, ocupada por la escuela Nº 23 del D. E. 1º, autorizado a celebrar por resolución del 14 de abril ppdo., término hasta el 30 de setiembre de 1940, con o sin opción del Consejo de prorrogarlo hasta el 1º de diciembre de 1941.

— Exp. 6107/D/938. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de la finca Jonte 5075, ocupada por la escuela N° 12 del D. E. 17º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 800.— m/n. mensuales en vez de $ 1.000.— m/n. que se abona.
TERMINO: hasta el 1° de diciembre de 1943.
OBRAS: Por cuenta del locador únicamente las de conservación y aseo.
2º — Disponer la entrega al propietario de la finca Jonte 5065, a cuyo fin el señor director de la escuela Nº 12 del D. E. 17º, deberá desalojarla dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación.

— Exp. 14563/13º/939. — Volver las actuaciones a la Inspección Médica Escolar para que someta a nuevo examen a la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13°, señora HORTENSIA R. de HERNANDEZ y eleve la historia clínica de la misma.

— Exp. 15030/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º "Carlos Pellegrini".

— Exp. 8732/13º/938. — Mantener las resoluciones de marzo 2 y mayo 8 del corriente año, por las que no se acepta el aumento de alquiler por fincas que ocupa la escuela N° 11 del D. E. 13º, sitas en Paysandú 2221 y Casafoust 761; debiendo el Consejo Escolar 13° proseguir la búsqueda de otro local para la escuela.

— Exp. 28810/2º/938. — Ampliar la resolución de fs. 36, por la que se autorizó celebrar contrato de locación por la casa Belgrano 2419, ocupada por la escuela Nº 10 del D. E. 2º, en el sentido que el alquiler de $ 800 m/n. regirá a partir del 21 de junio ppdo., fecha de aceptación por el Consejo.

— Exp. 17924/6º/938. — 1° Justificar la demora incurrida por el contratista señor JOSE FLAMINI en la colocación de un letrero en la escuela N° 10 del Consejo Escolar 6º, calle Jujuy 1471, aprobándose el acta (recepción provisional fs. 34).
2º — Volver lo actuado a Dirección Administrativa.

— Exp. 10594/20º/939. — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte un edificio escolar de 10 aulas en el terreno que ofrecen los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, en Avenida Chicago entre Carhué y Guaminí, con destino a la escuela Nº 22 del D. E. 20°, debiendo trasladarse al local de ésta la Nº 18.

— Exp. 27704/12°/938. — 1º Desestimar la propuesta de venta de un edificio a construir en la calle San Pedro entre Avda. Olivera y Mozart, formulada por los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, con destino a escuela, por no ser necesaria.
2º — Desestimar la oferta de venta de la finca que ocupa la escuela Nº 18 del D. E. 12º, sita en la calle General Eugenio Garzón 4636, por no convenir a los intereses escolares.
3° — Manifestar al propietario de la finca General Eugenio Garzón 4636, que el Consejo la continuará ocupando con la referida escuela, en las condiciones que lo hace actualmente reservándose la celebración de un nuevo contrato hasta tanto se conozcan las necesidades escolares del año próximo.

— Exp. 15281/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA ESTHER D. de DIAZ.

— Exp. 10461/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA B. de GARCIA.

— Exp. 15305/6º/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º y profesor de Trabajo Manual de la escuela Nº 6 del C. Escolar 2º, señor ROSARIO ALEJANDRO ORTIZ.

— Exp. 13894/9º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de grado y especial de las escuelas Nros. 9 y de adultos 1 del C. E. 9º, señora ROSARIO I. de LEMOS.

— Exp. 50418/E/930. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del C. E. 18º, señor ALBERTO ALVAREZ, por no haber transcurrido el término que establece el Art. 15º del Título I "De los derechos y las obligaciones" (Pág. 424 del Digesto).
2º — Disponer que el C. E. 18º, notifique al interesado de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28751/14º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA SUSANA TARQUE.

— Exp. 14348/4º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA A. R. de VILLANUEVA.

— Exp. 14290/4º/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 5715/6º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la interesada, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8755/D/938. — Disponer el archivo de los expedientes 16639-17º-933 y 8755-D-938, contenidos en estas actuaciones, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15456/N/939. — Nombrar director infantil de la escuela 82 de Neuquén, al maestro de la Nº 23 del mismo territorio, señor ANGEL JUAN GOÑI.

— Exp. 16017/S/938. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 24 de Lago Posadas (Santa Cruz), a la M. N. N., señorita MARIA ELENA ZUNZUNEGUI.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa, por separado y previo informe de la Inspección General de Territorios, remita a la mayor brevedad, a la escuela Nº 24 de Santa Cruz, los materiales, muebles y útiles necesarios para el buen funcionamiento de la escuela.
3º — Elevar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para que considere la posibilidad de efectuar el nombramiento de personal (celador) y acordar las partidas para alimentación y combustible y demás necesidades de la escuela Nº 24 de Lago Posadas, territorio de Santa Cruz.

— Exp. 13113/F/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 345 del Chaco, a la actual maestra de la Nº 25 de Formosa, señora GERARDA TRINIDAD SOSA de CALVIÑO.

— Exp. 13188/P/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 54 de Río Negro, al señor RAUL E. VIDAL, director de la Nº 50 de La Pampa.

— Exp. 17396/I/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 2 de Neuquén, a la maestra de la 53 de Río Negro, señorita JUANA C. LUCERO.

— Exp. 15442/F/939. — Ubicar en la escuela Nº 127 de General Pinedo (Chaco), a la maestra designada para la Nº 80 de Formosa, señora NELIDA E. de GONZALEZ.

— Exp. 14549/F/939. — Aprobar la ubicación dada por Inspección General de Territorios, en la escuela Nº 10 de Formosa, a la directora de la Nº 93 del mismo territorio, señorita AIDA LUISA FONTANA.

— Exp. 17398/I/939. — Adoptar como resolución la propuesta de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 22207/R/938. — 1º Adquirir el terreno de una dimensión de 1.000 m2, ubicado en el lote 26 "A" de La Falda-Cipolletti, del territorio de Río Negro, con el local edificado en el mismo que consta de dos salones, uno de m. 6,80 de largo por m. 4,50 ancho y m. 3.50 de alto, otro de m. 4,80 de largo, por m. 4,50 de ancho y m. 3,50 de alto y dos w. c., propiedad del señor BERNARDO HERZIG, en la suma de $ 3.000.— m/n., pagaderos en 60 cuotas mensuales de $ 50.— m/n. cada una, a contar desde el día 15 de marzo de 1939, fecha de su ocupación.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Viedma para que obtenga del señor Herzig, los datos de la hipoteca que grava la propiedad, a fin de gestionar del Banco Hipotecario Nacional la liberación del gravamen de la parcela de tierra adquirida.

— Exp. 22505/N/937. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios recabe los presupuestos reglamentarios para ejecutar por cuenta de alquileres todas las obras de reparación general que requiera el edificio ocupado por la escuela Nº 4 de Picún Leufú, Neuquén.
2º — Aceptar la rebaja de alquileres, a la suma de $ 20.— m/n., hasta el momento en que se terminen las obras a que se refiere el punto anterior.
3º — Disponer que los referidos alquileres se retengan hasta que se conozca el costo de las mismas obras a cuyo pago deberán aplicarse en primer término.
4º — La Inspección General de Territorios informará sobre el alquiler solicitado por el propietario para regir en el futuro.
5º — Acordar a la escuela Nº 4 de Picún Leufú, Neuquén, una partida de $ 15.— m/n. mensuales, de marzo a noviembre para transporte y provisión de agua potable con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 12 del Presupuesto vigente en 1939.
6º — La Inspección General de Territorios dará cumplimiento a lo aconsejado en los puntos 3º y 4º del informe de fojas 55 de Dirección Administrativa.

— Exp. 9049/P/938. — Rectificar el Art. 2º de la resolución de fs. 10, haciendo constar que la escritura de que se trata será extendida por ante el Escribano señor RAUL CEBALLOS LLOVERAS, y nó por el que se consignó.

— Exp. 13184/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario del Lote Nº 84 de "Colonia Juan Larrea", Dpto. Campo del Cielo (Chaco), la donación del local construido por suscripción popular, con destino a la escuela Nº 356 de dicha Colonia.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), se proceda al desglose del acta de fojas 3, para su guarda y custodia.

— Exp. 8042/N/939. — 1º Reembolsar al Inspector de la Sección 3ª (Neuquén), señor DANIEL E. GATICA, la suma de $ 70.— m/n., que invirtió de su peculio en gastos de movilidad por haber resultado insuficiente la partida que le fué liquidada para esos fines en 1938.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto de 1938 y con cargo a la orden de retención Nº 2.

— Exp. 12842/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Pampa, señora María Luisa E. de Ferrari Zamudio.

— Exp. 13403/P/935. — 1º Autorizar el desglose, para su guarda, en la Administración de Propiedades (Dirección Administrativa), del testimonio de escritura corriente a fs. 55 y 56, así como también el acta corriente a fs. 50, que se encuentra en forma.
2º — Fecho, volver estas actuaciones a la Seccional de origen para que recabe del escribano autorizante la presentación de una nueva cuenta de honorarios y gastos, la que no podrá ser mayor de $ 70,00 m/n. teniendo en cuenta que el arancel aprobado por el Consejo, fija como honorarios en las donaciones de un valor de 1.001 a 2.000, la suma de $ 60.

— Exp. 4781/C/939. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 330,00 m/n. en el cercado, únicamente, del terreno ocupado por la escuela Nº 283 de "Colonia Bajo Hondo", Chaco, aceptando para tal efecto el presupuesto del señor REMIGIO BURGUES, que es el más bajo y equitativo (en lo que respecta a esa obra).
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 26901/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de Pampa, señorita NISIDA PIERINA GANDO.

— Exp. 15076/C/937. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Seccional 11ª de Chaco y la Sociedad "Durmitón", por la casa que ocupa la escuela Nº 180 de Colonia José Mármol, en el que se establece un término de un año a partir del 18 de marzo de 1939.
2º — Agradecer a la Sociedad Yugoeslava "Durmitón" su desinteresado concurso en pro de la educación común.

— Exp. 627/C/935. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.200 m/n. en la ampliación del edificio y cercado de la hectárea de terreno que ocupa la escuela Nº 162 de "Ensanche Norte de Sáenz Peña", Dº Napalpí (Chaco).
2º — Adjudicar las obras al señor SANTIAGO B. BAUTO, por ser su propuesta la más baja de las obtenidas.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Chaco a fin de que abone el trabajo, toda vez que los reciba de conformidad.

— Exp. 14528/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y el Contador Habilitado de la Seccional 2ª de La Pampa, de la partida recibida para fletes y acarreos en el 2º semestre del año 1938, por importe de $ 732,02 m/n., con devolución de $ 776,08 m/n., debiendo ordenarse el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 17732/M/935. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 138 de Misiones, señora GREGORIA BAEZ de TORRES y archivar el expediente.

— Exp. 17397/S/939. — Nombrar Visitador de Escuelas al Director de la 151 de San Juan señor ODIN GOMEZ LUCERO, debiendo prestar servicios en la Inspección Seccional de la misma provincia.

— Exp. 27466/S/936. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 214 de Salta, al señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, actual maestro de 4ª de la Nº 15 de la misma provincia.

— Exp. 12065/L/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 205 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, al señor EUGENIO RAUL REARTE, actual maestro de 1º a cargo de la dirección de la Nº 113 de la misma provincia.

— Exp. 5237/T/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 263 a la Nº 57 de Tucumán, al maestro señor MARIO AGUSTIN SOSA PADILLA.

— Exp. 8860/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 229 de Tucumán, señora EDNA de JESUS ALBARRACIN de ADRIAN, a la Nº 152 de El Naranjo, de la misma provincia.

— Exp. 9874/S/939. — Trasladar a su pedido, como maestra de grado, a la directora de la escuela Nº 72 de Salta, señora JOSEFA LAFUENTE de CEDOLINI, a la Nº 105 de El Bordo de la misma provincia, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 14462/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 29 de Mendoza, señorita FRANCISCA OFELIA PINTOS LEMOS, a la Nº 23 de San José, de la misma provincia.

— Exp. 10540/M/936. — Ubicar en la escuela Nº 382 de Córdoba a la señora MARIA ELISA DOMINGUEZ de LUCERO, directora de la Nº 157 de San Juan, de acuerdo a lo resuelto a fs. 60.

— Exp. 9113/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza al ubicar en la escuela Nº 26 de esa provincia a la señorita AMINE MALUFF, designada para la auxiliar de la misma.

— Exp. 7767/L/939. — Trasladar, a su pedido, a la actual vicedirectora a cargo de la dirección de la escuela Nº 83 de La Rioja, señora VICENTA SABINA DIAZ FLORES de CONTRERAS, como maestra de grado de la escuela Nº 22 de Esquina Sud de la misma provincia, debiendo revistar en la segunda categoría.

— Exp. 29992/C/937. — Mantener la resolución de fs. 52, en la que se dispuso la ubicación del director señor LINO C. CASTRO, en la escuela Nº 400 de Córdoba.

— Exp. 16378/M/939. — 1º Dejar sin efecto, por las constancias de este expediente, el nombramiento del señor ANTONIO S. SALAMA, como maestro de la escuela Nº 89 de Mendoza, resuelto en sesión del 7 de junio último (Exp. 12707-M-939).
2º — Reconocer al nombrado los servicios anteriores a la fecha en que se le notifique la presente resolución.

— Exp. 11199/T/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar que el traslado de la señorita MARIA FAUSTINA CUEZZO, de la escuela Nº 222 a la Nº 207 de Tucumán (resolución de 21 de abril ppdo., Exp. 4112/T/939), se haga efectivo al finalizar el presente curso escolar de la escuela Nº 222, que funciona con vacaciones de invierno.

— Exp. 12406/S/939. — Aprobar los servicios del personal suplente de escuelas de Santa Fe, por el mes de abril ppdo., que se detalla en la nómina de fojas 1 y 2.

— Exp. 7373/S/939. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 8 de mayo ppdo. (fs. 4), que disponía el traslado a la escuela Nº 143 de Santiago del Es-

tero, de la maestra de la N° 496 de la misma provincia, señorita JUANA RUIZ BRAVO.

— Exp. 8921/D/938. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 25 de Jujuy, señor René A. Uro.

— Exp. 6372/B/939. — Declarar a la Provincia de Buenos Aires, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 10909/S/939. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de Caldenadas, del departamento Capital, provincia de San Luis, a la localidad de Colón del mismo departamento, pasando a depender de la Nº 91 y no de la N° 111, como hasta la fecha.

2° — Aceptar y agradecer al señor RICARDO GUARNES, la cesión gratuita de casa para la escuela trasladada y disponer la celebración de contrato por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación del inmueble.

— Exp. 8144/M/938. — Acordar un plazo de 90 días al director de la escuela Nº 84 de San Luis, señor Romualdo Fernández para diligenciar los trámites de su jubilación, y vencido este término, extenderle el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 10220/C/939. — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 228 de Córdoba, señor Juan G. Cabral, por haberse excedido del máximo de licencia que permite el reglamento en vigor, con la salvedad de que podrá solicitar su reincorporación una vez que haya recuperado sus aptitudes físicas.

— Exp. 11612/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para que celebre contrato de locación por la casa en que funciona la excuela N° 1, del Dpto. Capital, con la señora AMALIA U. de JOVANOVIES, mediante el alquiler mensual de $ 140,00 m/n. y término de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras que se indican a fs. 12.

— Exp. 5673/S/938. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe imparta las instrucciones pertinentes a la dirección de la escuela N° 92 de dicha provincia para que con la ayuda de los vecinos más caracterizados, ponga en condiciones el cercado del terreno destinado al edificio propio, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos.

2º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y elevará por separado las actuaciones que correspondan.

— Exp. 28208/T/936. — 1º No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el señor TEODORO E. VERGARA.

2° — Archivar definitivamente este expediente.

— Exp. 29916/B/938. — 1º Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare los planos correspondientes para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 46 de Lanús (Buenos Aires).

2º — Comisión de Didáctica se expedirá con respecto al número de aulas con que deberá proyectarse el nuevo edificio.

— Exp. 6044/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato con el señor SALVADOR ALDAZ, por el local donde funciona la escuela Nº 166 de esa provincia, por el alquiler mensual de pesos 45.— m/n. y término no menor de dos años a contar de la fecha en que se terminen a completa satisfacción las mejoras proyectadas.

— Exp. 8464/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor ERNESTO COCCA, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 86 de la provincia de Córdoba.

— Exp. 14726/J/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para celebrar contrato por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 122 de dicha provincia, con el señor LIBERATO JULIAN, mediante el alquiler de $ 18.— m/n., y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29910/S/938. — Hacer constar que la fecha desde la cual debe empezar a regir el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor MIGUEL GALLO, por la casa ocupada por la escuela Nº 380 de dicha provincia, debe ser a partir del 10 de marzo de 1938 y nó del 10 de mayo, como por error se dispuso en la resolución de fs. 12.

— Exp. 637/C/939. — Aceptar el temperamento propuesto a fs. 22 por el contratista de las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 300 de Colonia Stábile, provincia de Córdoba.

— Exp. 25957/B/938. — 1º Aceptar la donación sin cargo formulada por el Banco Hipotecario Nacional, de tres hectáreas de terreno emplazadas en el ángulo N. O. del lote Nº 26 del proyecto de división de la propiedad adjudicada Nº 144, denominada "La Ramada de Abajo", que fuera del señor JULIO COSSIO y señora, ubicada en el departamento de Burruyacú, Distrito 2º de la provincia de Tucumán, con destino a la escuela nacional Nº 313 de la citada provincia.
2º — Agradecer a la institución donante el valioso concurso en favor de la educación pública.
3º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Tucumán, para que suscriba la escritura traslativa del dominio del bien referido.

— Exp. 8987/C/925. — 1º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte un edificio escolar de seis aulas, sin casa para la dirección y de condiciones económicas, para la escuela Nº 236 de Reducción, Córdoba, preparando igualmente los pliegos de bases y condiciones para llamar a licitación.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa desglose la boleta de depósito por valor de $ 3.669,79 m/n., que corre agregada a fs. 163.
3º — Aceptar y agradecer el concurso prestado a la enseñanza por la Municipalidad de Reducción, Córdoba.

— Exp. 6533/V/935. — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 11604/C/939. — 1º Dejar constancia que el contratista de las obras ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 162 de Córdoba (resolución 15-12-1938, Exp. 11908-C-938), es el señor ROQUE CHAVEZ.
2º — Aprobar las modificaciones dispuestas por la Inspección Seccional en la ejecución de las obras de referencia.

— Exp. 5472/B/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación con el señor ANTONIO LETTIERI, por la casa de su propiedad, con destino a la escuela Nº 176 de Chivilcoy, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n. y término de 2 años a partir de la fecha de ocupación.

— Exp. 8157/Ç/939. — Desestimar por infundada, la denuncia formulada a fs. 1 en contra de la directora de la escuela Nº 145 de Valle Hermoso, Córdoba, señora María Esther Herrera de González Elizalde.

— Exp. 20598/T/934. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que intime al propietario del local ocupado por la escuela Nº 258

de Tucumán, señor JUSTO P. ROMAY, en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 63 vuelta y si el mismo no efectuare las obras de reparación y aseo indispensables para mantener el local en buenas condiciones, solicite tres presupuestos para hacerlas ejecutar por cuenta del locador.

— Exp. 14567/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 242 de San Luis, señor JORGE T. ADARO.

— Exp. 14568/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 85 de Catamarca, señora DOLORES ROMAY de MIRANDA.

— Exp. 14732/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 101 de Catamarca, señorita VICTORIA FLORES.

— Exp. 22932/P/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 156 de La Marzolina, provincia de Mendoza, al director de la Nº 127 de La Pampa, señor TEODORO R. ARCURI.

2º — Volver este expediente a Comisión de Didáctica para considerar la propuesta para la escuela 159 de Mendoza.

— Exp. 27372/P/938. — Trasladar a su pedido, a escuelas de la Capital Federal, a la maestra especial de música de la Nº 66 de General Pico, La Pampa, señora MERCEDES R. LABLE de JAUREGUI, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 235/P/939. — Trasladar a su pedido, a escuelas de la Capital Federal, a la maestra especial de labores de la Nº 76 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, señora CLELIA COSTA F. de GAGGIOLI, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 63

Día 28 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cuarenta y cinco del día veintiocho del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11909/F/939. — Hacer saber a la Empresa recurrente que, dentro del programa de educación que se imparte en las escuelas dependientes del Consejo, están implícitamente comprendidas, como materia de corrección todas aquellas manifestaciones que afecten los sentimientos de cultura, de orden y de convivencia social.

— Exp. 7843/J/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma alemán y religión, bajo la dirección del señor JORGE JAGER, en la localidad Santa Teresa, territorio de La Pampa.

— Exp. 15459/I/939. — Autorizar el funcionamiento del curso de religión hebrea e idioma idisch en la calle Chacabuco Nº 446 de Fuerte General Roca, Río Negro, bajo la dirección del señor RAFAEL WITTENBERG.

— Exp. 13945/D/939. — 1º Solicitar a la Dirección de Parques Nacionales, tenga a bien informar sobre el lugar y dimensiones de las tierras fiscales que cedería sin cargo alguno, para la instalación de una Colonia de Vacaciones en Nahuel Huapí.
2º — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto del Consejo, a regir en el año 1940.

— Exp. 12775/R/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15491/2º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24770/I/938. — Acordar autorización para el funcionamiento del Colegio Alemán Pestalozzi, en su nuevo local calle Freyre 1824, Consejo Escolar 15º.

— Exp. 13642/L/939. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don PABLO LAMPERT, de nacionalidad alemana, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 6121/H/939. — Autorizar al señor LOTARIO MIGUEL HEROLD, para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 7312/M/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ANA FRANCISCA MARKWORT, de nacionalidad alemana, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía.

— Exp. 2899/W/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MAGDALENA SCHWINDT.
2º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: ISABEL MORITZ e ISABEL WOLFRAM, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía.

— Exp. 14258/R/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12352/13º/939. — 1º Hacer saber a la dirección de la escuela de idioma y religión sita en Deseado Nº 778, C. E. 13º, que antes de acordarse la autorización para su funcionamiento, debe proceder a realizar las mejoras indicadas por la Inspección Médica Escolar a fs. 4, 5 y 6.
2º — Reservar el presente expediente hasta tanto el interesado comunique el cumplimiento de la resolución que se adopte.

— Exp. 5368/A/939. — Acceder a lo solicitado por la Asociación "ASILO PRO-INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA", en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 14903/P/939. — No hacer lugar al ofrecimiento que formula el señor ANTONIO C. PERRONE, en vista de lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a fs. 3 y archivar el expediente.

— Exp. 15968/D/939. — Aceptar y agradecer a la Casa Curt Berger y Cía., la donación de 26 ejemplares de un mapa hipsométrico de la República Argentina,

debiendo distribuirse en la forma indicada en el 2º párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 71/M/935. — Dirigir nota a la Dirección de la Penitenciaría Nacional solicitándole quiera rectificar las fechas de fallecimiento de los ex-penados a que se refiere a fs. 34 vta. la Oficina Judicial.

— Exp. 4154/I/939. — Disponer que el trabajo autorizado por resolución de fs. 10 se lleve a cabo con el personal del Taller de Reparaciones.

— Exp. 17783/T/938. — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, el expediente 9519-M-939, con la denuncia a que el señor PEDRO A. TORRES se refiere, y con las manifestaciones que contiene el dictamen de Asesoría Letrada que se aprueba.

— Exp. 13839/16º/939. — 1º Trasladar a la escuela Nº 27 del C. E. 16º, a la maestra de la Nº 25, señora LYDIA L. de MANGUDO ESCALADA, en reemplazo de la señora JULIA M. T. de POSCA, que pasó a otro establecimiento.
2º — Ubicar en la escuela Nº 25 del C. E. 16º, en reemplazo de la señora de Mangudo Escalada, al maestro en disponibilidad, señor BERNARDO JULIO CAMPOS RIVEROS.

— Exp. 17489/I/939. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de preceptor de la escuela Nº 6 anexa al Regimiento 6 de Infantería con asiento en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires), presenta el señor ADALBERTO F. GENTILE, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela Nº 6 anexa al Regimiento 6 de Infantería con asiento en Mercedes (Buenos Aires), al M. N. N. señor JULIO ANTONIO CUEVAS.

— Exp. 17046/2º/939. — Ubicar en la escuela 1 del Consejo Escolar 20º, con 10 horas semanales, a la maestra especial de Labores, señorita ELVIRA BERRONDO.

— Exp. 10156/14º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 24 del Consejo Escolar 14º para que el día 11 de noviembre próximo designe con el nombre de los próceres que a continuación se detallan, las aulas del establecimiento: JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, VICENTE LOPEZ Y PLANES, JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, JUSTO JOSE DE URQUIZA, JUAN BAUTISTA ALBERDI, BARTOLOME MITRE.

— Exp. 20277/20º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Consejo Escolar 20º.

— Exp. 13384/3º/939. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 3º al trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 3 a la Nº 19, a la maestra, señora ELVIRA TERESA MEJIAS de ORGAMBIDE.

— Exp. 13134/J/939. — 1º Dar cumplimiento al oficio del señor Juez en lo Civil, doctor ROBERTO MADERO, Secretaría Miguel Angel Torrá, corriente a fs. 1, disponiendo que los alquileres que devenga la finca calle Granaderos Nº 372, y en donde funciona la escuela Nº 15 del C. E. 12º, deben abonarse a doña ESTHER HORN de BEN DAHAN, a partir del día 9 de mayo del corriente año, en razón de ser ésta, adquirente de la finca indicada.
2º — Hacer saber a la señora ESTHER HORN de BEN DAHAN, que debe presentar la escritura respectiva que la acredita como nueva propietaria del inmueble calle Granaderos Nº 372.

— Exp. 24050/D/938. — Archivar estas actuaciones debiendo Dirección de

Personal y Estadística en lo sucesivo agregar a este expediente todo nuevo pedido de licencia de la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señora María Esther B. de Peyloubet.

— Exp. 14055/18º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 18º, señor PEDRO V. FERNANDEZ VILLANUEVA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12586/20º/939. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por el C. E. 20º, que se menciona a fs. 5.
2º — Acordar licencia por enfermedad, en las condiciones reglamentarias, hasta fin del presente curso escolar, al maestro de la escuela Nº 18 del C. E. 20º, señor FERNANDO AYALA CONTRERAS, debiendo ser examinado nuevamente antes de reanudar sus tareas.

— Exp. 11050/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señora Zulema V. de Florit.

— Exp. 13293/2º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex alumnas "SARMIENTO" de la escuela Nº 11 del C. E. 2º, aprobándose al efecto sus estatutos.
2º — Desglosar la nómina de la Comisión Directiva y los estatutos, para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 14091/11º/939. — Autorizar al Consejo Escolar 11º para que proceda a trasladar a otra escuela del Distrito y sin que la medida tenga carácter disciplinario, a uno de los porteros de la escuela Nº 14.

— Exp. 20883/1º/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex portero de la escuela Nº 25 del C. E. 1º, señor JOSE BARCENA.

— Exp. 29763/D/938. — Declarar cesante, con antigüedad al 31 de marzo ppdo., al maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 20º, señor LUIS H. BARRIONUEVO, por haber hecho uso del máximo de licencia que por asuntos particulares, acuerda la reglamentación en vigencia.

— Exp. 17653/P/939. — Disponer que la maestra especial de Labores, señorita MARIA ELENA OTEIZA QUIRNO, preste servicios en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 17654/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, al subpreceptor de la Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería, señor JUAN MANUEL CHAVARRIA.
2º — Ubicar en la escuela Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería (Campo de Mayo), al preceptor señor DAVID E. CHAVES, que se encuentra en la actualidad en disponibilidad.

— Exp. 9795/I/939. — Declarar interino al actual preceptor suplente de la escuela primaria Nº 7 anexa al Regimiento 7 de Infantería, con asiento en La Plata, señor RAMON ALFONSO MORENO.

— Exp. 17220/D/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por División Compras para la adquisición de material con destino a la impresión de los "Programas de Asuntos de Instrucción Primaria".
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones (fs. 17) por valor de $ 1.389.73 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12510/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 20 de julio corriente para la adquisición de material con destino a la impresión de los "Programas de Asuntos de Instrucción Primaria".

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones (fs. 39) por valor de $ 7.196.60 m/nacional.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 41.

—Exp. 15842/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 9ª, Rio Gallegos, Territorio de Santa Cruz, de la partida recibida en concepto de Viático y Movilidad, por importe de $ 1.800 m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta de los responsables.

— Exp. 15441/F/939. — Ubicar en la escuela Nº 22 de Formosa, al maestro sobrante de la Nº 43 del mismo territorio, señor HORACIO FERNANDEZ.

— Exp. 12671/P/939. — Ubicar en la escuela Nº 83 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 144 del mismo territorio, señora ESTHER H. G. de ROSENTHAL.

— Exp. 13723/N/939. — Modificar el curso de funcionamiento de la escuela Nº 37 de Laguna Blanca, Neuquén, que gozaba de vacaciones de verano, por el período de setiembre a mayo.

— Exp. 16033/N/939. — Modificar el período de funcionamiento de la escuela Nº 76 de Neuquén, que funciona de setiembre a mayo, por el de marzo a noviembre.

— Exp. 15434/P/939. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios al siguiente personal sobrante de las escuelas de la Seccional 2ª (La Pampa):

MARIA ESTHER BERNASCONI, maestra Esc. 21 ubicada en la Nº 7.
AMALIA SAVOIA, maestra Esc. 41 ubicada en la Nº 20.
JORGE R. MUÑOZ, maestro Esc. 41 ubicado en la Nº 13.
LUCRECIA E. CASTELLANO, maestra Esc. 49 ubicada en la Nº 22.
CLEMENCIA A. A. de CONTARD, maestra Esc. 143 ubicada en la 209.
GERMAN SOSA, maestro Esc. 213 ubicado en la Nº 160.
MARIA SARA T. de BORDA, maestra Esc. 221 ubicada en la Nº 104.

— Exp. 15841/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Resistencia (Chaco), de la partida recibida para transporte de material escolar, correspondiente al cuarto trimestre del año 1938, por importe de $ 1.491,52 m/n., habiendo devuelto a caja la suma de $ 84,10 m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta de los responsables.

— Exp. 10027/N/939. — 1º Aprobar el severo apercibimiento aplicado por la Inspección Seccional de Neuquén, a la directora de la escuela Nº 98 de ese territorio, señora ISABEL DIAZ RIOS de CORRALES, por incumplimiento reiterado de sus obligaciones administrativas.

2º — Conminar a la directora señora Isabel Díaz Ríos de Corrales a que restituya a la Caja Nacional de Ahorro Postal el importe de la habilitación reclamada, bajo apercibimiento de suspensión.

3º — Hacer conocer esta resolución, por intermedio de la Inspección General de Territorios, a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

— Exp. 13459/P/939. — Autorizar a la Seccional 7ª (La Pampa), para que formalice con el señor PEDRO BERGONDI, contrato de arrendamiento por el local que ocupa la escuela Nº 282 de "Villa Alba", mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), término de dos años, renovable por igual tiempo y a partir del día en que sean entregadas las mejoras y ampliaciones aludidas en el croquis de fs. 5 y nota de fs. 2 y 2 vta.

— Exp. 16514/C/939. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa.

— Exp. 10784/I/931. — Mantener la resolución de fojas 154 por la que no se hace lugar a un reclamo de haberes formulado por el portero de la escuela Nº 31 de Pampa, señor JOSE PEREZ y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 33001/M/931. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15851/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 9ª de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, de la Partida recibida en concepto de Viático y Movilidad de los Visitadores, por importe de $ 2.400.— m/n., habiendo devuelto a caja $ 836.— m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta de los responsables.

— Exp. 17651/P/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución del día 19 de junio ppdo., para la escuela Nº 251 de La Pampa, es FERNANDA SIMON.

— Exp. 22007/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 106 de Buenos Aires, señorita SARA R. MUÑOZ.

— Exp. 10924/S/939. — Rectificar la licencia concedida a la directora de la escuela Nº 141 de San Juan, señora JUSTINA ARIAS de ARAYA, desde el 31 de marzo al 30 de mayo ppdos., solamente 29 días con sueldo por enfermedad, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares (15 días con sueldo solamente).

— Exp. 14730/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 141 de Catamarca, señora ZOILA ALBORNOZ de CUNEO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14729/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora DINA C. G. de PAZ.

— Exp. 13351/I/939. — Acceder a lo solicitado por el Secretario de la Inspección General de Provincias, señor CARLOS M. CUESTAS ACOSTA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30742/C/938. — Aprobar el contrato de locación de casa para la escuela Nº 369 de la provincia de Córdoba, celebrado por la Inspección Seccional respectiva con el señor JOSE ATILIO DIAZ GARAY, debiendo exigirse al propietario el sellado de ley.

— Exp. 9570/S/939. — 1º Ampliar la partida de $ 10 m/n. mensuales, que tiene asignada la Seccional de Sgo. del Estero para el servicio de bote destinado al transporte de niños que viven sobre la margen derecha del río Dulce, hasta la suma de $ 25 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6801/B/939. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires, de que dan cuenta las actuaciones, debiendo en lo sucesivo ajustarse a lo establecido en la página 425, Art. 16º, Libro IX, Título I (Digesto 1937).

— Exp. 14356/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de San Luis, señora ROSA M. de LUCERO.

— Exp. 14360/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 151 de La Rioja, señora ROSALIA E. T. de ROMERO.

— Exp. 8760/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela

Nº 160 de La Rioja, señora DALMIRA AVILA de IDIARTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10930/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 67 de Salta, señora FELISA V. de LOPEZ, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 2 y 7.

— Exp. 14353/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 75 de La Rioja, señora DELINA E. de von ELLENRIEDER.

— Exp. 15602/S/939. — Hacer constar que la maestra designada por resolución del 19 de mayo ppdo., Exp. 11087-S-939, para la escuela 274 de Santiago del Estero, es la señorita ADELA RAMONA TREJO.

— Exp. 14507/C/939. — 1º Reintegrar el gasto de $ 25.— m/n., efectuado por el director de la escuela Nº 301 de la provincia de Córdoba, señor RAMON ALBERTO DULCE, en el arreglo de cinco armarios de dicha escuela.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente.
3º — Hacer saber al citado director, que debe evitar en lo sucesivo de hacer gastos sin autorización superior, menos aún cuando ellos no revisten el carácter de urgentes.

— Exp. 8916/M/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 94 de Mendoza a la autónoma de la cual depende, a la maestra señorita HILDA LOCALONGA MOYANO.

— Exp. 8414/S/939. — Reintegrar a la docencia activa, como vice-directora a cargo de dirección, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 445 de Santiago del Estero, señora BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 13059/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 204 de Córdoba, señora MARIA DEL TRANSITO MENDOZA de VERA ARENAS, a la Nº 23 de San José (Mendoza).

— Exp. 14935/B/939. — Hacer constar que la maestra designada por resolución del 26 de abril ppdo., Exp. 8922-B, para la escuela 137 de Buenos Aires, es la señorita LILA MARIA DONADIO OLASO.

— Exp. 6416/C/939. — 1º Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 126 de Catamarca, señor DORIL VICTORIANO BRIZUELA, a la Nº 240 de la misma provincia, resuelto el 5 de mayo ppdo. (fs. 16).
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que considere el punto 2º de la propuesta de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 14317/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Luis, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 216, a la maestra designada para la Nº 255, señora AMALIA GUTIERREZ de PEREYRA.

— Exp. 14327/E/939. — Hacer constar que la maestra designada por resolución del 29 de mayo ppdo., Exp. 11689-E-939, para la escuela 10 de Entre Ríos, es la señorita MARIA AMALIA GONZALEZ.

— Exp. 14195/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba, señorita IGNACIA SOSA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14749/B/939. — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar para que someta a examen a la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora ROSA T. de VIVARES, en cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo el 21 de julio corriente, expediente 9308-C-939, y eleve la historia clínica de la misma.

— Exp. 27196/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato con el señor David Morals, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela N° 111 de dicha provincia mediante el alquiler mensual de $ 80 m/n. y término de 2 años a contar del 1º de enero ppdo.

— Exp. 16196/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 497 de Santiago del Estero, señor Justo J. Correa.

— Exp. 19243/C/938. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y la señora DORA CARRERAS DE ROQUE ALLENDE, en su carácter de representante de la sucesión de doña Dora Carreras de Carreras, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela N° 230 de "Unquillo", Dº Colón, por el alquiler de $ 100.00 m/n. mensuales, por un término de cinco años, a contar del 1º de diciembre de 1938.
2º — Exigir a la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 17655/S/939. — Nombrar ayudante principal (escribiente) de conformidad con la resolución recaída en el Exp. 9910/P/939, con fecha 8 de mayo último, para la Inspección Seccional de San Juan, a la señorita LUZ RUFINO ESBRY.

— Exp. 17656/B/939. — Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Juana Romero, que pasó a otro destino, a la M. N. N., señorita ALICIA RAQUEL LEOZ.

— Exp. 17652/T/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 175 a la Nº 49 de Tucumán, a la maestra señorita MARIA LUCILA DE JESUS ALVAREZ.

— Exp. 15200/D/939. — 1º Trasladar a la Contaduría Habilitada de la Inspección Seccional de La Rioja, al contador habilitado de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, señor HILDOLFO I. SORO.
2º — Trasladar a la Contaduría Habilitada de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén al contador habilitado de la Seccional 4ª de Chubut, señor CARMELO SOFIO.
3º — Acordar los pasajes y viático reglamentarios en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 1 y 1 vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 64

Día 31 de julio de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y siete y cincuenta y cinco del día treinta y uno del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp.11437/M/939. — 1º Remitir a los alumnos del 5° grado de la escuela

Central de Palmares, República de Costa Rica, un ejemplar de la obra "Nociones de Historia Nacional" de Alfredo Grosso, como así también el texto de lectura "La Argentina" de F. Oliver, con la dirección indicada a fs. 1.
2º — Encomendar a la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora Rosa G. de Lenzi, la remisión de la bandera y datos solicitados en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 746/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública de fecha 7 de junio ppdo., realizada para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones (fs. 43), por valor de $ 9.510 m/nal.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9725/Y/939. — Hacer saber a la casa "Yerma" Compañía Financiera Industrial y Comercial lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 3 y archivar el expediente.

— Exp. 10614/17º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular "San Rafael", en el local calle J. P. Varela 5272, jurisdicción del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 7310/W/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña TERESA WESSNER, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

— Exp. 14250/C/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña LUCIA GARNICA y señoritas ANTONIA GRASSI y BLANCA ETCHEGOYEN.

— Exp. 13541/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por la suma de $ 150 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de abril y mayo ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14980/L/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15869/C/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17898/P/939. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro especial de Dibujo, interino, para la escuela de adultos Nº 8 del C. E. 20º, otorgado por resolución del 12 del corriente, a favor del señor Eduardo Ríos y designar en su reemplazo, al señor ALFREDO DELLAROLE.

— Exp. 17897/P/939. — Acordar licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 1º de setiembre próximo al 31 de julio de 1940, a la maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señorita SUSANA CARNEIRO FIGUEROA.

— Exp. 17899/P/939. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2, en reemplazo del señor Ramón Lombar, que se jubiló, al actual Ayudante 1º, señor FELIPE ROCCA, debiendo prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).
2º — Nombrar Ayudante 1º, en reemplazo del anterior, al señor CAYETANO D'ONOFRIO, quien deberá prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 14673/5°/939. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 5º, al ubicar en la escuela 1 de su jurisdicción, en la vacante producida por ascenso del señor JOSE L. VIANI, al maestro en disponibilidad de la escuela 20, señor MIGUEL E. LAURENCENA.

— Exp. 14664/13º/939. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 13°, al ubicar en la escuela 21 de su jurisdicción, a las maestras en disponibilidad señoras LUISA M. M. de FAVAREAU y AGUSTINA B. U. de ESPOSITO.

— Exp. 11763/10°/939. — Autorizar la designación de vicedirectora en la escuela 17 del C. E. 10°, a cuyo efecto deberá formularse la terna correspondiente.

— Exp. 15019/12º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º al ubicar en la escuela 22 de su jurisdicción, en la vacante producida por creación de grado, al maestro en disponibilidad, señor ALFONSO LOPEZ.

— Exp. 9656/1°/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura, para la renovación de techos en el edificio fiscal calle Cangallo 1140.
2º — Adjudicar las obras a la casa "Techadora Asfáltica", por valor de $ 719.— m/nacional.
3° — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 35,95.
4º — Imputar el gasto total de $ 754,95 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13455/2º/939. — Desestimar la oferta de venta de las fincas que ocupa la escuela N° 20 del D. E. 2º, sitas en la calle Sarmiento 4060 y 4064, formulada por la señora Florinda Suárez de Barrera y don Mario Carpy, éste en representación de la sucesión de María Moss de Carpy, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6703/14°/939. — Desestimar la oferta de arrendamiento de la finca Estomba 1767, formulada por la señora Teresa M. de Gómez, por no cenvenir a los intereses escolares.

— Exp. 6067/I/939. — Dar a los sueldos de la maestra especial suplente, designada por resolución de fs. 3, la imputación que indica Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 13954/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ANTONIO MILLAN, maestro de 3ª categoría del Instituto Bernasconi.

— Exp. 9612/R/935. — Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución del 7 de marzo último (fs. 680) .

— Exp. 13875/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Cooperadora de la escuela N° 125 de "Canquel", Chubut, la donación del edificio y molino anexo, que hace con destino al funcionamiento de dicha escuela, autorizando la formalización de tal acto.
2º — Disponer que la Inspección Seccional 4ª (Chubut), arbitre los medios para efectuar las reparaciones necesarias en el local de la escuela N° 125 de Canquel, haciendo uso del material proveniente de la demolición del edificio de la escuela Nº 5 de Trelew.
3º — Autorizar el gasto de $ 160 m/n., en concepto de movilidad y viático a favor del peón carpintero de la Seccional 4ª (Chubut), para llevar a cabo las reparaciones de que se trata.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14449/F/937. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor JOSE UMBERT.
2º — Dirección de Personal y Estadística activará el pedido de jubilación del mencionado maestro y dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones en ese sentido.

— Exp. 114/N/932. — 1º Rectificar la resolución del H. Consejo de fecha 1º de junio de 1932, aceptando la donación de doña MARIA IBARRA de FERNANDEZ, en el sentido de que el donante es el esposo de la misma, don MANUEL FERNANDEZ LOPEZ.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Neuquén, para la escrituración correspondiente.

— Exp. 11559/R/939. — Justificar con el 75 o/o de sueldo las inasistencias incurridas desde el 21 de abril ppdo., por el maestro especial de la escuela Nº 6 de Río Negro, señor CIRO FRANCHI, fallecido el 14 de mayo último.

— Exp. 21435/P/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ANGELICA VELAZQUEZ PAEZ de LEMME, por no constar en las actuaciones las causales que invoca.

— Exp. 12240/S/939. — 1º Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 140 de Salta, a la señorita MARIA LYDIA SANCHEZ, actual maestra de 4ª del citado establecimiento.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Salta, en reemplazo de la señorita María Lydia Sánchez, a la M. N. N., señorita ESPERANZA ONOR BRITTO.

— Exp. 10793/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 229 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría a la señorita DIONISIA ARGENTINA ABREHU, actual maestra de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 219 de la misma provincia.

— Exp. 11795/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 157 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría a la señora ANA CLEMENTINA VELEZ de BRAVO, actual vicedirectora a cargo de la Nº 273 de la misma provincia.

— Exp. 17896/E/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 48 de Entre Ríos, señora SARA N. FERNANDEZ de GARCIA CARBONE, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 48 de Entre Ríos, en reemplazo de la señora Sara N. Fernández de García Carbone, que renunció, a la M. N. N., señorita JULIA MARIA GARCIA.

— Exp. 9863/S/939. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 6 de Río Ancho (Salta), que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.
2º — Disponer que la señorita MARIA ELENA FIGUEROA, trasladada a la escuela Nº 6 de Salta, por resolución del 19 de abril ppdo. (Exp. 8220-S-939), se haga cargo del grado que actualmente atiende la directora de esa escuela.

— Exp. 8885/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 90 a la 86 de la provincia de Santa Fe. a la maestra señorita ANA ELENA MAURI.

— Exp. 5677/S/938. — Trasladar a la escuela 237 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 428 de la misma provincia, señorita BLANCA ROSA MENDIETA, de acuerdo con la resolución del 7 de octubre último (fs. 38).

— Exp. 15608/C/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 55 de Corrientes, señorita JUANA ESMERALDA ACUÑA, a la Nº 64 de Col. Porvenir de la misma provincia.

— Exp. 27265/B/938. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela N° 45 de la provincia de Buenos Aires, señora JOSEFINA TERESA CAPURRO ROBLES DE LALANNE, quien deberá prestar servicios en el mismo establecimiento con su actual categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 12398/C/939. — Declarar cesante por abandono del cargo, a la maestra de la escuela N° 394 de Corrientes, señorita ENCARNACION PAULINA GONZALEZ, de conformidad con lo establecido en el Art. 5° del Título II "De las licencias" (Pág. 431 del Digesto).

— Exp. 3543/J/939. — Llamar la atención a la señorita OLGA DELFINA RODRIGUEZ y señora HAYDEE ALVAREZ de ALVAREZ, por haber contrariado la disposición contenida en el Digesto de 1920, Capítulo "Cesión de Sueldos", pág. 154.

— Exp. 10360/M/939. — 1° Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección Seccional de Mendoza a partir del 10 abril ppdo. al director de la escuela N° 91 de El Mirador, de la misma provincia, señor JUAN MASTRI.
2° — Disponer que la Inspección Seccional haga levantar una información sumaria con respecto a la actuación del aludido maestro y los cargos que se le formulan en estas actuaciones.

— Exp. 27420/V/938. — Desestimar por infundados los cargos que se formulan contra la directora de la escuela N° 3 de San Luis, señora ANTONIA L. de SALINAS y personal docente bajo su dependencia.

— Exp. 15586/S/939. — Aprobar la clausura de las clases en la escuela 11 de San Luis, desde el 21 al 30 de junio ppdo., debido a las reparaciones que se efectuaron en el local que ocupa el establecimiento de referencia.

— Exp. 16591/T/939. — Acordar prórroga hasta el 10 de agosto próximo, para tomar posesión del cargo de maestra de la escuela 57 de Tucumán, a la señorita EMMA ESTHER TEJERO, designada el 2 de junio ppdo.

— Exp. 17954/C/937. — Reconocer derecho a percibir haberes a la directora de la escuela N° 182 de Córdoba, señorita CONSTANCIA SILVERIA ARROYO, desde el 23 de octubre de 1937, fecha en la que no pudo comenzar a prestar servicios por causas que no le son imputables.

— Exp. 16366/M/938. — Establecer que no le corresponde haberes desde el 22 de febrero al 21 de junio del año 1938 al director de la escuela N° 106 de Mendoza, señor MAMERTO ESCUDERO, en mérito a las consideraciones que formula la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13728/E/939. — No tomar en cuenta el ofrecimiento que formula el señor Rafael V. Iglesias, en vista de lo manifestado por Inspección General de Provincias a fs. 4 vuelta y archivar el expediente.

— Exp. 31072/S/937. — Reconocer a favor del señor Carlos A. Pizarro, propietario del local ocupado por la escuela N° 126 de San Juan, el alquiler mensual de $ 50 m/n., a partir del 1° de enero de 1938.

— Exp. 11744/B/936. — 1° Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de enero ppdo. (fs. 70), en la que se resolvió autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con la señora ADELAIDA F. de GARIBOTTI, propietaria del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela N° 91 de Villa Diehl, Partido de San Martín, mediante el alquiler de $ 210 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Disponer se continúe ocupando sin contrato el local en que funciona la escuela Nº 91 de la provincia de Buenos Aires, en las mismas condiciones del vencido el 1º de mayo de 1938; propiedad de las señoras Graciana E. de Iriart y María Elina de García.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, para que proceda a la búsqueda de un local en condiciones para la citada escuela.

— Exp. 1770/S/939. — 1º Reconocer a la señora YOLANDA ROSALIA ZANOTTO de ESPAÑON, en concurrencia con sus hijos Elisabeth Sara, Norma Judith, Lucilo Guillermo, Blanca María y Humberto Juan Carlos Españón y Zanotto, como únicos y universales herederos de don Lucio Saturnino Españón.

2º — Disponer que en tal carácter se les liquiden los alquileres reclamados y los que devengue en lo sucesivo el local ocupado por la escuela Nº 58 de Santa Fe, debiendo abonarse a la primera por ser los demás menores de edad.

3º — Imputar el importe de los alquileres adeudados en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 14713/S/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor JALIL NEME, por el local que ocupa la escuela Nº 9 de "Colonia Dora", departamento de Avellaneda, mediante el alquiler mensual de $ 130 m/n. y término de 2 años a contar del 1º de enero de 1939; debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14714/S/939. — Aprobar el contrato de locación de casa celebrado entre el señor Inspector Seccional de la provincia de Santiago del Estero y el señor SEGUNDO TAPIA, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 390 de "Pozo de la Puerta", departamento Choya, mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n. y término de dos años a contar del 1º de enero ppdo., debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14715/S/939. — Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de la provincia de Santiago del Estero y don JOSE BURANY, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 442 de "La Costa", Departamento Avellaneda, mediante el alquiler mensual de $ 35 m/n., término de cuatro años a contar del 15 de febrero ppdo., debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14711/S/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor SECUNDINO GONZALEZ, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 205 de "El Reparo", departamento Figueroa, mediante el alquiler mensual de $ 20 m/n., y término de 4 años y 11 meses, a contar del 11 de febrero ppdo., debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10225/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de la provincia de Salta, para celebrar contrato de locación con el señor VITERMAN LOPEZ, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 168 de "El Carmen", departamento Anta, mediante el alquiler mensual de $ 20 m/n., término de tres años a contar del 13 de abril ppdo.

— Exp. 12060/S/939. — 1º Reconocer como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 198 de Albarellos, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a la razón social D'ALONSO Hnos. y Cía.

2º — Disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que

en lo sucesivo devengue el referido local, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 14318/C/939. — Autorizar al señor Inspector Seccional de la provincia de Córdoba, para firmar contrato con el señor LUIS TESSANDORI, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 160 de ''La Población'', departamento San Javier, mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se ocupen las ampliaciones proyectadas a fs. 5.

— Exp. 5943/S/939. — Dejar constancia que el alquiler autorizado para celebrar contrato con el señor JORGE DAIVES, por el local que ocupa la escuela Nº 145 de Santiago del Estero, es de $ 80 m/n. mensuales.

— Exp. 11096/S/939. — Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

MODIFICACION DE ARTICULOS DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE JUBILACIONES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

P. 7791.
Dto. Nº 571.
CONSIDERANDO:

Que en los trámites de los beneficios que acuerda la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los documentos probatorios de la edad de los beneficiarios desempeñan distintas funciones: por una parte concurren a establecer la identidad de los interesados y por la otra a determinar con certidumbre su edad;

Que para establecer la identidad del interesado, la partida de nacimiento puede ser en muchos casos un complemento útil de los documentos de identidad; así, por ejemplo, a fin de distinguir a varios homónimos, razón por la cual el artículo Nº 112 del Decreto Reglamentario Nº 55.211, que a su vez remite al artículo 9º del mismo Decreto exige su exhibición;

Que, sin embargo, los documentos probatorios de la edad no son en todos los casos elementos imprescindibles para probar tal identidad por lo cual es suficiente exigir su exhibición tan solo cuando esto resulte realmente necesario, lo que como cuestión de hecho debe resolverse en cada caso;

Que la prueba de la edad del beneficiario (o del causante) es en algunos casos un requisito esencial que determina el derecho al beneficio o el monto de éste, razón por la cual exige su presentación el artículo 113 del Decreto Reglamentario y el 117 en cuanto remite a aquél;

Que el conocimiento de la edad de los beneficiarios en todos los casos es de fundamental importancia para que la Caja pueda mantener al día sus estadísticas y cálculos actuariales sobre bases ciertas;

Que, sin embargo, tratándose de beneficios que no dependen en su existencia o monto de la edad de los beneficiarios, es razonable prescindir de la presentación de los documentos probatorios de tal edad, ya que en algunos casos su obtención supone gastos y molestias para los interesados y por lo general, a los fines estadísticos, bastan los datos relativamente exactos de los documentos de identidad;

Que el documento normalmente exigido para comprobar la edad es la partida de nacimiento, pero en la práctica existen casos en que su presentación no es posible, lo cual, como cuestión de hecho debe determinarse en cada caso concreto;

Que, en previsión de tales casos y a designio, el artículo 113 ya citado, que se refiere a la jubilación ordinaria condicionada por la edad del afiliado, no exige la presentación de tales partidas sino que se refiere en términos gene-

rales a los "documentos probatorios de la edad", a fin de que la Caja pueda proceder con la elasticidad requerida por la vía real;

Que por los motivos expuestos corresponde modificar los artículos 112, 114 y 116 del mencionado Decreto.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Substitúyense los artículos 112, 114 y 116 del Decreto Nº 55.211, Reglamentario de la Ley Nº 11.923, por los siguientes:

"Artículo 112: (Ley 4349, arts. 29 y 50). La solicitud de cualquiera de los beneficios se presentará ante la Junta de Administración de la Caja.

La solicitud se hará por escrito en los formularios que al efecto facilitará la Caja y contendrá, además de los datos exigidos en cada caso por los artículos siguientes:

1º El nombre y apellido del solicitante;

2º El domicilio real o constituído del solicitante;

3º El beneficio que se solicita, determinando en forma clara y precisa;

4º La declaración de que el solicitante no goza de otros beneficios incompatibles con el que solicita.

Al presentar la solicitud, el interesado acreditará su identidad exhibiendo la libreta de enrolamiento siendo ciudadano argentino mayor de diez y ocho años y la cédula de identidad policial en los demás casos, sin perjuicio de que la Caja pueda requerir la presentación de otros documentos si fuese necesario completar los datos consignados, en aquellos para establecer debidamente su identidad. La Caja dejará en el expediente constancia de los datos contenidos en tales documentos".

"Artículo 114. — La solicitud de jubilación extraordinaria contendrá, además de los datos exigidos en el artículo 113, la indicación de la causa de la inutilización o imposibilidad física o intelectual.

Conjuntamente con la solicitud deberá presentarse los mismos documentos enumerados en el artículo 113, con excepción de los probatorios de la edad del afiliado".

"Artículo 116. — La solicitud de pensión por muerte de un jubilado contendrá, además de los datos exigidos en el artículo 112, las siguientes indicaciones:

1º Nombre y apellido del causante;

2º Lugar y fecha de su fallecimiento;

3º El parentesco de los solicitantes con el causante;

4º El número de su jubilación;

5º Si el solicitante residiera en el extranjero a la fecha del fallecimiento del causante, la declaración de la voluntad de regresar o domiciliarse en el país dentro de un plazo máximo de 2 años desde dicha fecha.

Conjuntamente con la solicitud deberá presentarse:

1º La partida de defunción del causante;

2º Los documentos probatorios del parentesco en que se funda el derecho a la pensión".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 7791

Firmado: ORTIZ.— P. Groppo

II

Buenos Aires, Junio 22 de 1939.

34.063. — 3475. — Siendo conveniente la modificación de los artículos 51 y 52 del Decreto N° 96.956 del 30 de diciembre de 1936, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 51 y 52 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.923, en la siguiente forma:

"Art. 51. — Si se comprobara que el jubilado ha percibido indebidamente su jubilación simultáneamente con el sueldo asignado a su cargo o empleo, quedará separado del mismo, sin perjuicio de las acciones penales que corresponda iniciar".

"Deberá reintegrar de inmediato los haberes jubilatorios indebidamente percibidos con el interés capitalizado trimestralmente calculado teniendo en cuenta las fechas de pago respectivas".

"Si el jubilado no procede al reintegro del cargo correspondiente dentro de los 30 días de su notificación, la Caja compensará la cantidad debida con los intereses hasta la fecha de su pago completo, con los haberes que el jubilado devengue en adelante".

"Art. 52. — Si se comprobara la violación de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 46, el jubilado quedará separado del cargo o empleo asumido".

"Simultáneamente, la Caja suspenderá el pago del haber jubilatorio y el Poder Ejecutivo dispondrá la revisión del expediente, a fin de verificar la exactitud de las causales de inutilización o imposibilidad alegadas, en virtud de las cuales se acordó la jubilación".

"Si se comprobara que la jubilación fué obtenida indebidamente, ella será declarada nula y la Caja entablará las acciones del caso para obtener la devolución de las sumas indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones penales que corresponda iniciar".

"Si resultara que la jubilación fué bien acordada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 51".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. GROPPO

INGRESO AL DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Dirección de Instrucción Pública, Buenos Aires 24 de enero de 1939.

Considerando:

Que en virtud de haberse adoptado, para los grados del Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales, los mismos programas de las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, corresponde reco-

nocer los estudios aprobados en estas últimas a los efectos del ingreso a aquellos grados;

Que, en los casos en que el número de aspirantes al ingreso supera al de asientos disponibles debe procederse a la adjudicación de las vacantes con criterio de equidad y de estímulo para los buenos alumnos.

Que en la reglamentación vigente se advierte la omisión de normas precisas y uniformes que aseguren la realización de aquellos propósitos, omisión que ha originado en la práctica situaciones inconvenientes por la desigualdad de los procedimientos establecidos por las direcciones de las distintas escuelas; por ello, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1° — Para ingresar a primer grado del Departamento de Aplicación se requiere la edad de seis años cumplidos, o a cumplirse antes de la fecha de la iniciación de las clases. Para el ingreso a cualquiera de los otros grados se exigirá la aprobación del grado inmediato inferior en una Escuela Normal o escuela Común oficial de la Nación o Provincias.

Art. 2° — La inscripción de alumnos en los grados del Departamento de aplicación se realizará una vez terminado los exámenes complementarios y se ajustará a las siguientes normas:

a) Los exámenes complementarios se tomarán durante los tres primeros días hábiles del mes de marzo;

b) El día cinco de marzo, o el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado, se realizará la inscripción de los alumnos promovidos en la propia escuela y de los que se presenten con "pases" de otra Escuela Normal Nacional. Terminada esa inscripción, la Regencia informará por escrito, a la Dirección, acerca del número de inscriptos en cada grado y de los asientos vacantes que quedaren en los mismos;

c) Para llenar esos asientos vacantes la Dirección llamará a inscripción por el término de tres días, por medio de avisos colocados en el establecimiento y de publicaciones periodísticas con especificación del número de asientos vacantes;

d) Se anotará, durante esos tres días, a todos los aspirantes presentados en condiciones reglamentarias, y si su número excediera del de asientos disponibles, se les someterá a un examen de selección que deberá realizarse el doce de marzo o el subsiguiente si fuera feriado;

e) El examen de selección constará de dos pruebas escritas, una de Matemáticas y otra de Castellano, las que versarán sobre ejercicios sencillos, tomados del programa de grado aprobados por los aspirantes, y serán clasificadas por una Comisión formada por tres Maestros de grado. Una de estas comisiones tendrá a su cargo la recepción y clasificación de las pruebas de primero a tercer grados, y la otra la de las correspondientes a cuarto, quinto y sexto. Los temas serán fijados por el Regente, quien los entregará en sobre cerrado a cada comisión en el acto del examen.

En las Escuelas Normales de Lenguas Vivas se agregará, a las pruebas anteriores, otras del respectivo idioma extranjero, en las mismas condiciones;

f) Cada prueba se clasificará con sujeción a la escala de 0 a 10, y de su resultado se dejará constancia en acta especial, la que se archivará conjuntamente con los trabajos escritos de los aspirantes. La Re-

gencia formulará de conformidad con las correspondientes constancias de las actas, una planilla por grado, en la que anotará las clasificaciones obtenidas por los aspirantes en cada prueba y la suma de ambas clasificaciones por riguroso orden del total de puntos alcanzados en esa suma.

Esta planilla será archivada, exhibiéndose copia en el establecimiento.

Tendrán derecho a inscribirse los aspirantes que hayan obtenido mayor suma de puntos hasta cubrir el número de vacantes y, si al adjudicar los últimos asientos hubiera empate se decidirá por sorteo en presencia de los interesados.

Los aspirantes que no consigan ingresar tendrán derecho a la devolución inmediata de sus documentos.

g) Para el ingreso al primer grado inferior, la Dirección llamará a inscripción en las mismas fechas y condiciones especificadas en el apartado c), de esta reglamentación y dispondrá que se anoten a todos los aspirantes que se presenten. Si al terminar el plazo el número de aspirantes superára al de asientos disponibles, se adjudicarán éstos por sorteo en presencia de los interesados.

Art. 3º — Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

ORTIZ. — Jorge Eduardo COLL.

REGISTRO DE ASOCIACIONES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, mayo 15 de 1939

—31.321—

Considerando:

Que las actividades de algunos extranjeros que llegan al país y se incorporan al mismo, al amparo de las garantías de la Constitución Nacional, ofrecen en la actualidad modalidades especiales extrañas a su ritmo propio, que el Gobierno debe contemplar con los recursos legales a su alcance a fin de asegurar la integridad espiritual de la Nación;

Que en tal sentido, se ha comprobado la existencia de sociedades o agrupaciones de extranjeros, constituídas para la defensa y propaganda de idearios políticos y sociales de sus países de origen, cuyos problemas y luchas internas vienen a reproducir indebidamente en la República sin los ''fines útiles'' a que está subordinada, por la Constitución Nacional, la libertad de asociación;

Que en cuanto a las entidades que actúan en la República con fines de propaganda —en representación de organizaciones extranjeras que funcionan bajo el amparo de los gobiernos respectivos— conviene dejar definida su situación ajustándola al régimen común de la ley, ya que sólo pueden ser admitidos como agentes de los gobiernos extranjeros, y en la situación propia de tal condición, los representantes diplomáticos legalmente acreditados y reconocidos;

Que, como lo ha manifestado ya este Gobierno en declaraciones anteriores, la existencia de la Nación obedece a un principio espiritual que supone, ante todo, la voluntad de mantener la nacionalidad y de defender el patrimonio moral y económico de la República, contra el abuso de la hospitalidad que sus leyes aseguran. Dentro del país, ninguna clase de intereses de entidades o de personas, puede intentar soluciones ajenas al régimen que le es propio, impuesto precisamente por las necesidades de una convivencia que, por dictado constitucional, admite "a todos los hombres del mundo" dispuestos a habitar en nuestro suelo;

Que, respondiendo a estos mismos principios y necesidades manifiestas del orden público, el artículo 14 de la Constitución Nacional, al asegurar a los habitantes de la Nación el derecho de asociarse, lo condiciona a los "fines útiles" que debe contemplar ese propósito. El artículo 33 del Código Civil fija asimismo normas básicas para la admisión de las asociaciones como personas de derecho, estableciendo que ellas deben consultar un objeto conveniente al pueblo, en defecto de lo cual el artículo 48 autoriza su disolución "cuando sea necesaria o conveniente a los intereses públicos";

Que, a los efectos de la aplicación de esas disposiciones, el Gobierno debe adoptar de inmediato las medidas reglamentarias del caso haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 2° del artículo 68 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de remitir a consideración del H. Congreso un proyecto de ley que comprenda aquellas medidas que no sean susceptibles de adoptar mediante decreto del Poder Ejecutivo, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1° — Todas las asociaciones, tengan o no personería jurídica, que se constituyan en la Capital Federal y territorios nacionales, deberán comunicar al Ministerio del Interior o a los Jefes de Policía de los respectivos domicilios, la denominación que adopten, sus finalidades, sus reglamentos y estatutos, y la nómina de sus componentes indicando nombre y apellido, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio. Deberán llevar, obligatoriamente y ponerlo a disposición de la autoridad cuando ésta lo requiera, un libro de actas en que consten todas sus resoluciones.

Art. 2° — Las asociaciones no podrán tener ni utilizar otros distintivos de nacionalidad, que los consagrados por el Estado, ni adoptar enseñas, himnos, uniformes o símbolos que singularicen partidos o asociaciones extranjeras.

Art. 3° — Las denominaciones, los estatutos y los reglamentos que usaren, serán y estarán escritos, únicamente en idioma castellano.

Art. 4° — Ninguna asociación podrá realizar actos que importen inmiscuirse, directa o indirectamente, en la política de los países extranjeros; ni ejercer acción individual o colectiva compulsiva para obtener la adhesión a determinados idearios políticos, bajo promesa de ventajas o amenazas de perjuicios de cualquier naturaleza.

Art. 5° — Toda asociación, esté o no compuesta por extranjeros, deberá tener origen exclusivamente, dentro del territorio argentino; sus autoridades y reglamentos tendrán idéntico origen nacional. Deberán asimismo, sujetarse a los principios democráticos que imponen la determinación de sus actos y la elección de sus autoridades, se hará siempre por medio del voto de sus afiliados.

Art. 6° — Ninguna asociación podrá depender de gobiernos ni entidades extranjeras ni recibir del exterior subvenciones ni donaciones de ninguna especie, salvo las de índole benéfica, que podrán aceptar previo conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 7° — Las asociaciones extranjeras que tengan fines culturales, artísticos o de asistencia social, podrán desenvolver libremente sus actividades, sin más obligaciones que las impuestas en el artículo primero.

Art. 8º — El incumplimiento de las disposiciones que preceden, determinará la inmediata disolución de la asociación infractora, sin perjuicio de las penalidades que a sus miembros pueda corresponder de acuerdo a las leyes en vigor.

Art. 9º — Las asociaciones existentes a la fecha de este decreto, tendrán un plazo de 90 días para someterse a sus prescripciones.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Jorge E. Coll.

CARTA DE AGUAS DEL PAIS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

30.421. — Exp. 10.619-1938.—

Buenos Aires, 17 de mayo 1939.

Considerando:

Que con el propósito de elevar la eficiencia cada vez mayor que requiere el progreso constante del trabajo agrario, el Ministerio de Agricultura ha organizado nuevos servicios y perfeccionado los existentes, a fin de aplicar recursos técnicos de larga experimentación y resultados conocidos en otros países de agricultura extensiva como el nuestro, en los cuales se obtienen rendimientos unitarios superiores, que deben atribuirse a la atención científica que prestan a los factores naturales que, como las tierras, climas y aguas, gravitan sobre la producción;

Que la reciente creación de la División de Suelos, es un paso más en esa orientación, pero que debe complementarse al mismo tiempo, con la consideración de problemas análogos aunque de otro orden como es el estudio y la realización del inventario completo y análisis de las fuentes de agua, ríos, lagos, capas freáticas y profundas, reservas de nieve y glaciares, régimen hidrológico y grado de potabilidad de las aguas del país;

Que existe sin duda una labor que realizan distintas reparticiones del Gobierno Nacional y Provinciales o entidades particulares, pero que trabajan sin coordinación entre ellas y sin ajustarse a un plan riguroso, lo que provoca dispersión de energías y posterga la solución de un asunto de tan alto interés nacional;

Que la Carta de Aguas, tiene la importancia que surge de esas consideraciones, además de ser un instrumento imprescindible de colaboración para orientar los problemas del establecimiento de nuevas corrientes de vida hacia el interior del país y fundamentar estudios sobre las industrias agrarias y de elabo-

ración, obras públicas, colonización, transportes, turismo, defensa nacional, etcétera.

Que la Ley N° 12.252, al fijar las funciones de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y de su Consejo Nacional, ha previsto los organismos apropiados para llevar a cabo la confección de las cartas de aguas, las que deberán efectuarse asociándolas a los Gobiernos Provinciales con organismos administrativos vinculados al problema;

Que si bien puede imputarse el gasto inicial de los trabajos a los créditos con que cuentan las Reparticiones del Ministerio de Agricultura, es indispensable adoptar desde ya las medidas para obtener la provisión de recursos en la cantidad que requiere la prosecución de los mismos durante el corriente ejercicio, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Agricultura de la Nación, se procederá a la confección de la Carta de Agua del país, por intermedio de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y del Consejo respectivo, creado por la Ley N° 12.252.

Art. 2º — El trabajo de la Carta de Aguas, comprenderá

a) El inventario de las fuentes de agua del país; ríos, lagos, capas freáticas y profundas, reservas de nieve y glaciares.

b) El régimen hidrológico de las mismas.

c) La determinación del grado de potabilidad de las aguas.

d) El trazado de cartas y preparación de publicaciones en las que se concreten los resultados de los estudios a que se hace referencia.

Art. 3º — La Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, por medio de su División respectiva, ampliada con el personal y elementos que se le acuerden, centralizará los datos y estudios y publicará los resultados que obtenga.

Art. 4° — La Dirección de Minas y Geología, tomará a su cargo todo los referente a la ejecución de los estudios hidrogeolólicos en general, tal como lo dispone la Ley Nº 6816 y el Decreto reglamentario del 25 de agosto de 1911, a cuyo efecto, el Director de la citada Repartición integrará la Comisión de Hidrología, siempre que ella se ocupe de los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5° — El Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, coordinará las tareas y dará las directivas para el más pronto cumplimiento del propósito perseguido.

Art. 6º — Todas las Reparticiones Nacionales suministrarán sin cargo alguno, a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, todas las informaciones de que dispongan, tendientes a la preparación de la Carta y por el Ministerio del Interior se requerirá de los Gobiernos de Provincias igual información.

Art. 7º — Dentro de los dos años de la fecha, deberá publicarse una primera Carta con los resultados preliminares obtenidos.

Art. 8° — La atención de los gastos que demande la iniciación de los trabajos dispuestos precedentemente se efectuará con imputación a los créditos de que dispone la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y en cuanto a los estudios y trabajos a realizar en las provincias de San Luis, Catamarca y La Rioja, se imputarán respectivamente, a los recursos asignados por las leyes Nros. 12.401, 12.402 y 12.403 (Partida de Estudios-Distribución del Decreto Nº 21.680, dictado en Acuerdo de Ministros el 11 de enero del corriente año),

en un importe máximo de diez mil pesos ($ 10.000 m/n). moneda nacional, para cada una de las mencionadas provincias, afectándose a tal fin los créditos pertinentes.

Art. 9° — Diríjase al Honorable Congreso, el mensaje correspondiente, solicitando se arbitre la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n.) moneda nacional, para la prosecución de los trabajos durante el corriente año.

Art. 10. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. —
L. L. Scasso. — M. Alvarado. — P. Groppo.

EXENCION DE IMPUESTOS POR CARGA DE FAMILIA

El Consejo de la Dirección de Impuestos a los Réditos ha aclarado en estos términos uno de los artículos de la Ley 11682:

"Vista la nota presentada por gerencia referente al descuento por cargas de familia con respecto a los hijos mayores, y considerando:

Qué el artículo 7° de la Ley 11.682 t. o., exige tres requisitos para que pueda admitirse a los contribuyentes deducir de sus entradas la cantidad de pesos 50 o/o, por mes o $ 600 por año por cada hijo mayor de edad.

En efecto, para que proceda ese descuento la ley exige en el hijo mayor de edad: a) que esté físicamente incapacitado para el trabajo; b) que no tenga recursos propios; y c) que esté a cargo del contribuyente.

Por ello y atentas las facultades que le acuerdan los artículos 3° y 4° de la Ley 11.683, t. o., el Consejo de la Dirección General del Impuesto de los Réditos, resuelve:

A los efectos de la deducción como carga de familia de los hijos mayores de edad, deberá exigirse la concurrencia de los tres requisitos que enumera el artículo 7° de la Ley 11.682 texto ordenado.

Consejo, mayo 12 de 1939. — J. Honorio Moncla, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario".
